BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, Miércoles 18 de Febrero de 1948 — Año LVI — Número 15.988

Creación de la Secretaría de Educación

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

4.026|48

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

Visto; y considerando:

Que el despacho de los negocios de la Nación en los ramos de la Justicia y de la Instrucción Pública y Cultura por un Departamento Ministerial común, si bien consultó conveniencias y necesidades de la época en que se estructuraron los respectivos servicios, en la actualidad la creciente complejidad y extensión de los problemas que afectan a la enseñanza y la cultura pública requieren la formación de un despacho especial que facilite su gobierno sin las interferencias de preocupaciones extrañas a los cometidos propios y específicos de su particular jurisdicción, por ello, El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros Decreta:

Artículo 1º — Dase categoría de Secretaría de Estado con la denominación de Secretaría de Educación de la Nación, al actual departamento de Instrucción Pública de la Nación, la que estará a cargo de un Secretario con la jerarquía y prerrogativas de Ministro Secretario de Estado.

Art. 2º — Corresponden a la Secretaría de Educación el despacho de los asuntos que a continuación se mencionan:

"Promover la cultura científica, literaria y artística de la Nación" como así todos los asuntos que disposiciones vigentes impongan su trámite que por el actual Departamento de Instrucción Pública o que por su naturaleza sean afines con los que anteceden.

Art. 3º — Los bienes materiales fondos y créditos de toda naturaleza el personal y los organismos administrativos oficinas menores y dependencias descentralizadas que corresponden al actual departamento de Instrucción Pública, sus reparticiones y establecimientos, pasan a integrar y componer de pleno derecho el patrimonio de la Secretaría de Educación, su organización administrativa y los límites de su jurisdicción legal.

Art. 4º — Los gastos que origine la organización, instalación y funcionamiento de la Secretaría de Educación de la Nación que por su naturaleza y previsión de conceptos correspondan a los contemplados en el inc. 21 —gastos diversos del Ministerio— del anexo 7 del Presupuesto para 1947, se harán con cargo a dicho inc. y, en cuanto se refiere a erogaciones correspondientes al ejercicio del año 1948 se harán con cargo a las partidas análogas del citado inciso incluídos en el anexo 5 y que por otro decreto se individualizarán, calculándose el crédito a asignarse a las mismas en proporción a las sumas imputadas durante el ejercicio económico del año 1947, por gastos producidos por conducto o para satisfacer necesidades o erogaciones propias del actual departamento de I. Pública o de su personal.

Art. 5º — A los efectos que correspondan de acuerdo con las disposiciones que anteceden establécese la dependencia del actual departamento de I. Pública para la Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección General de Informaciones, Biblioteca y Estadística, Asesoría Letrada del Departamento de Instrucción Pública y Oficina de Nombramientos, todas ellas con todos los elementos de conformidad de lo arriba dispuesto.

Art. 6º — A los efectos del art. 87 de la Constitución, los Dtos. de ésta Secretaría serán refrendados por el Ministro de Justicia e I. Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Belisario Gache Pirán — Humberto Sosa Molina — Juan Pistarini — Ramón A. Cereijo — Juan Atilio Bramuglia — Angel G. Borlenghi — Carlos Emery — Fidel Anadón.

Nombramiento del Titular

4.184|48

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948.

Visto el Decreto 4.026 dado en Acuerdo general de Ministros de fecha 14 de febrero de 1948, por el que se da categoría de Secretaría de Estado, con la denominación de Secretaría de Educación de la Nación, al actual Departamento de Instrucción Pública de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase secretario de Educación de la Nación al Dr. don Oscar Ivanissevich (Clase 1894, M. Nº 226.581) con la jerarquía de Ministro Secretario de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia e I. Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi — Belisario Gache Pirán.

BIENES ENEMIGOS

JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

1.882|48.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1948. — y visto: El Expediente Nº 10.834-S-47, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, referente a la situación de los señores Godofredo Guido Sanstede y Juan Ziegele, frente a las disposiciones del Decreto Nº 11.599|46, y, Considerando: Que el señor Sanstede, fué miembro vocal de la Comisión Directiva del Club Alemán de Equitación y socio de la Unión Alemana de Gremios como también afiliado al Partido Nacional Socialista Alemán en la Argentina; Que informaciones periodísticas, lo sindicaban como ex jefe del nazismo en el país y cabeza virtual del Partido Nazi; Que remitió a Alemania diversos informes referentes al esfuerzo bélico aliado, movimiento de buques, etc.; Que, en cuanto al señor Ziegele, fué vocal de la Comisión Directiva de la Unión Germánica en la Argentina y Tesorero de la Comisión Directiva de la Federación de Círculos Alemanes de Beneficencia y Cultura, habiéndose desempeñado también en estas funciones en el Partido Nacional Socialista en la Argentina, hasta la fecha de su disolución; Que el 13 de febrero de 1946, el Poder Ejecutivo Nacional, lo declaró comprendido en el artículo 2º de la Ley 4144, (Decreto Nº 4.090|46); Por ello, y por lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Oficina de Enlace de la Cancillería con la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar, a los señores Godofredo Guido Sanstede y Juan Ziegele, incluídos en lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 5º, del Decreto número 11.599|46.

Art. 2º — La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, tomará posesión de los bienes pertenecientes a las personas indicadas en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Contratación de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

2.329|48.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Visto el Expediente número 7.525|47 por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la modificación del artículo 13 de las "Disposiciones de Emergencia para la contratación de Obras Públicas", aprobada por Decreto Nº 47.894 de noviembre 24 de 1939; y Considerando: Que la proposición formulada tiende a dar mayor justeza al estudio comparativo de las propuestas formuladas en las licitaciones privadas que deben realizar las empresas contratistas de obras públicas para la adquisición de los materiales comprendidos en el régimen de la Planilla "C" del referido decreto, en lo que respecta a las condiciones de pago; Y de Acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 14 y vta.) y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 13 de las "Disposiciones de Emergencia para la contratación de obras públicas" aprobadas por Decreto Nº 47.894 del 24 de noviembre de 1939 según el siguiente texto: "Con la debida anticipación el contratista someterá a la aprobación de la Repartición la lista del material de la planilla "C" a emplear durante el 1er. cuatrimestre, contado a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. Ajustada y aprobada por la Repartición esta lista, el contratista efectuará una licitación privada para la adquisición del material respectivo. En las bases de esta licitación se estipulará el sitio y condiciones de entrega que establece la planilla "C" y pago a los 90 días. Podrán ser tenidas en cuenta propuestas con otras condiciones de pago pero deberá tenerse presente que a los efectos de la comparación de ofertas, se entiende que las cotizaciones al contado o a 30 días conceden 5 % de descuento, salvo que el proponente estipule otro porcentaje. Si la cotización fuera neta al contado o a 30 días deberá indicarse el porcentaje de aumento que correspondería agregar para elevar la oferta a la condición básica de pago —90 días—. Si no se especificara porcentaje alguno, se agregará un 5 %. La licitación se hará con un plazo de 10 días. El contratista tendrá libertad para elegir las casas proveedoras que estime convenientes, pero estará obligado a incluír entre ellas las que le indique la Repartición. La apertura de la licitación tendrá lugar en acto público en las oficinas de la Repartición. La adjudicación será hecha directamente por el contratista".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

INTRODUCCION DE GANADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2.999|48.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Visto este expediente (Nº 3.458|1947), en el que el Consulado General de la República del Ecuador declara inexistentes las enfermedades infecto-contagiosas del ganado, cuya presencia originó la prohibición argentina para la introducción de ganado ecuatoriano, y Considerando: Que tal circunstancia permitiría levantar la interdicción ordenada por el decreto de 16 de enero de 1905, mientras perduren las condiciones sanitarias actuales de la ganadería ecuatoriana y la eficacia de su control veterinario oficial. Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Permítase la introducción de todas las especies de ganado proveniente de la República del Ecuador, cuya importación queda habilitada dentro de lo dispuesto por los reglamentos sanitarios vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON. — Carlos A. Emery.

MONUMENTOS HISTORICOS

M. DE R. EXTERIORES Y CULTO

3.635/48

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948

48. — Visto: este Expediente Nº 8.721|47. del Registro de la Dirección General de Cultura, en el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita la modificación del Decreto Nº 112.099|42 por el cual fueron declarados monumentos históricos diversos inmuebles, entre ellos el denominado Abipones y Loreto Viejo, en la propiedad denominada "El Yugo"; y la modificación también del Decreto número 123.529|42 que declara lugar histórico al convento de San Francisco (propiedades todas ellas ubicadas en la provincia de Santiago del Estero), y Considerando: Que las construcciones que pudieron haber motivado, en los dos primeros casos, la declaración de "monumento histórico", han desaparecido hace ya mucho tiempo de acuerdo a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos; Que con respecto al existente Convento e Iglesia de San Francisco, corresponde sea declarado "monumento histórico", atento a lo informado también por la referida Comisión; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 112.099. del 24 de Enero de 1942, por el cual fueron declarados monumentos históricos la Reducción Jesuítica y Fortín "Abipones" y Loreto Viejo en la propiedad denominada "El Yugo", ubicadas en la Prov. de Santiago del Estero, en el sentido de que las mismas deben ser denominadas "lugares históricos". por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase igualmente el Decreto Nº 123.529 del 25 de Junio de 1942, que declara "lugar histórico", al Convento e Iglesia de San Francisco, de Santiago del Estero, en el sentido de que el mismo debe ser denominado "monumento histórico".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese. dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

SUMARIO
(Ver pág. 8)

NOMBRAMIENTO DE UN RECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

3.638|48

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Atento que debe proveerse el cargo de Rector que se encuentra vacante en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), titular del cargo de Rector, con asignación mensual de un mil cincuenta pesos m|n. ($ 1.050.—), vacante por creación en presupuesto para 1947, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y actual Profesor en ese mismo establecimiento, señor Pedro José María Mansilla (Cl. 1906 D. M. 19. M. 1.101.156).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

CO... TINO "B"
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

ACTUALIZAN LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE SANIDAD

DECRETO Nº 41.576. — Bs. As., 31|12|47. — Visto el presente expediente, por el cual la Secretaría de Salud Pública de la Nación solicita se actualicen y sistematicen las normas que regulan los servicios extraordinarios de sanidad, así como las tarifas respectivas; y Considerando: Que los cuadros de tarifas en vigor, fueron determinados por el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, aprobado por S. Decreto de 19 de Marzo de 1913 y por S. D. Nº 15.791, de fecha 16 de Enero de 1933, aclarados y ampliados por disposiciones complementarias; Que es conveniente reunir las normas que rigen la materia en un solo cuerpo, especificando cuáles son los servicios de sanidad que revisten el carácter de extraordinarios en la navegación y aeronavegación; Que es igualmente conveniente actualizar y armonizar las tarifas respectivas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase servicio extraordinario de sanidad:

a) El que se presta, a los efectos de la visita de libre plática, en los buques en viaje hacia un puerto argentino, o que se encuentren fuera del fondeadero de interdicción establecido o que hallándose fondeados o amarrados reglamentariamente, exigen la presencia del personal antes de las horas hábiles establecidas para el servicio ordinario o su permanencia después de las mismas;

b) El que a los fines señalados en el inciso anterior, se presta en las aeronaves, fuera de las horas reglamentarias o de los aeródromos de llegada;

c) Los que requieran los procesos de desinfección o desinfestación, fiscalización de exención y contralor murino, cuando se practique fuera de las horas hábiles o del asiento habitual del personal encargado de su ejecución o fiscalización.

Art. 2º — Podrá autorizarse la prestación de servicio extraordinario en los buques o aeronaves, en los fondeaderos, puertos o aeródromos, en horas hábiles, cuando los interesados justifiquen la necesidad del mismo.

Art. 3º — Los servicios extraordinarios de sanidad sólo podrán realizarse previa solicitud escrita de los interesados. La solicitud deberá expresar la hora de llegada del buque o aeronave.

El personal destacado para la inspección deberá permanecer a la espera del barco o aeronave hasta tres horas después de la hora de llegada especificada en la solicitud, pero podrá continuar durante más tiempo, a pedido del interesado, considerándose cada tres horas de espera o fracción, como medio servicio.

Art. 4º — Las remuneraciones del personal que fuere afectado a los servicios extraordinarios de sanidad, son los que se determinan en las tablas que contemplan los supuestos de los incisos a), b) y c) del artículo 1º e integran el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

TABLA Nº 1

Remuneración de los servicios extraordinarios de sanidad comprendidos en el artículo 1º, inciso a) (visitas de libre plática en los buques).

SERVICIO	Por Médico Sanidad	Por Insp. Sanitario	Por Personal Auxiliar
I.—Por servicio de sanidad extraordinario, dentro del puerto, fuera de las horas reglamentarias, desde las 17 hasta las 24 hs.	$ 50.—	$ 20.—	Triple del jornal
II.—Por servicio de sanidad extraordinario, dentro del puerto, fuera de las horas reglamentarias, desde las 0 hasta las 7 hs.	„ 100.—	„ 40.—	— — — —
III.—Por servicio de sanidad extraordinario, en la rada exterior, fuera de las horas reglamentarias, desde las 17 hasta las 24 hs.	„ 100.—	„ 40.—	— — — —
IV.—Por servicio de sanidad extraordinario, en la rada exterior, fuera de las horas reglamentarias, desde las 0 hasta las 7 hs.	„ 150.—	„ 60.—	— — — —
V.—Por servicio de sanidad extraordinario, a buques que aún no se encuentren en el fondeadero de visita o que estén fondeados fuera de la rada exterior	„ 150.—	„ 60.—	— — — —
VI.—Por servicio extraordinario de sanidad a cualquier puerto del extranjero	(viático diario) „ 15.— o|s.	„ 10.— o|s.	— — — —
VII.—Por servicio extraordinario de sanidad de un puerto a otro de la República	(viático diario) „ 15.—	„ 10.—	Triple del jornal

NOTA: Todos los gastos de traslación del personal en los servicios números III, IV y VII serán por cuenta del solicitante. Los servicios de sanidad extraordinarios, durante las horas reglamentarias, en el Puerto o Rada Exterior, se liquidarán de conformidad con lo previsto en los apartados I y III, respectivamente.

Los servicios de sanidad extraordinarios que se presten en el Puerto o Rada Exterior, que ocupen parte del tiempo consignado en los apartados I y II, o III y IV, respectivamente, se liquidarán de conformidad al apartado de mayor remuneración. Los servicios de sanidad extraordinarios solicitados a cualquier puerto extranjero, se liquidarán de conformidad a los apartados V y VI, en conjunto.

Los servicios de sanidad extraordinarios en buques que estén fondeados fuera de la Rada Exterior (Recalada, etc.), se liquidarán de conformidad a los apartados IV y V, en conjunto. Los servicios de sanidad extraordinarios de un puerto a otro de la República se liquidarán de conformidad a los apartados V y VII.

OTRA: Los servicios solicitados que exijan la presencia del personal en sus puestos, fuera de las horas reglamentarias del servicio, si dejaran de cumplirse, por causas imputables al solicitante o por ausencia del buque para el cual fueron pedidos, se considerarán como efectuados, a los efectos del pago de la remuneración.

El personal de sanidad será tratado a bordo de los barcos donde deben actuar, como pasajeros de primera clase.

TABLA Nº 2

Remuneración de los servicios extraordinarios de sanidad comprendidos en el artículo 1º, inciso b) (visitas de libre plática en las aeronaves).

SERVICIO	Médico de Sanidad	Ayudante Sanitario
I.—Por servicio de sanidad extraordinario a las aeronaves, dentro del aeródromo oficial, desde las 17 hasta las 24 hs.	$ 30.—	$ 15.—
II.—Por servicio de sanidad extraordinario a las aeronaves, dentro del aeródromo oficial, desde las 0 hasta las 7 hs.	„ 50.—	„ 25.—
III.—Por servicio de sanidad extraordinario a las aeronaves, durante las horas reglamentarias, pero fuera del aeródromo oficial	„ 30.—	„ 15.—
IV.—Por servicio de sanidad extraordinario a las aeronaves, después de las horas reglamentarias y fuera del aeródromo oficial, desde las 17 hasta las 24 hs.	„ 50.—	„ 25.—
V.—Por servicio de sanidad extraordinario a las aeronaves, después de las horas reglamentarias y fuera del aeródromo oficial, desde las 0 hasta las 7 hs.	„ 100.—	„ 40.—
VI.—Viáticos por día, en los servicios de sanidad, dentro de la República, desde la salida a la llegada	„ 15.—	„ 10.—

NOTA: Todos los gastos de traslación del personal en los servicios extraordinarios de sanidad, serán por cuenta del solicitante.

Los servicios de sanidad ertraordinarios, durante las horas reglamentarias, en el aeródromo oficial, se liquidarán por el apartado I.

Los servicios de sanidad extraordinarios que ocupen parte del tiempo consignado en los apartados I y II, o IV y V, respectivamente, se liquidarán de conformidad al apartado de mayor remuneración.

Los servicios de sanidad extraordinarios solicitados para aeródromos situados en cualquier punto de la República, se liquidarán de conformidad a los apartados V y VI.

OTRA: Los servicios solicitados que exijan la presencia del personal en su puesto, fuera de las horas reglamentarias del servicio, si dejaran de cumplirse por causas imputables al solicitante o por ausencia de la aeronave, se considerarán como efectuados, a los efectos de la remuneración.

TABLA Nº 3

Remuneración de los servicios extraordinarios de sanidad comprendidos en el artículo 1º, inciso c) (desinfección, desinfestación, exención y contralor murino).

SERVICIO	Médico	Ayudante	Capataz Maquinista Conductor	Peón
I.—Por servicio extraordinario, dentro del puerto, fuera de las horas reglamentarias desde las 17 hasta las 24 hs.	$ 50.—	$ 30.—	$ 16.—	$ 12.—
II.—Por servicio extraordinario, dentro del puerto, fuera de las horas reglamentarias, desde las 0 hasta las 7 hs.	„ 100.—	„ 40.—	„ 24.—	„ 18.—
III.—Por servicio extraordinario, fuera del asiento habitual del personal encargado de su ejecución o contralor	„ 100.—	„ 40.—	„ 24.—	„ 18.—
IV.—En los casos comprendidos en el apartado III, se agregará el siguiente viático diario, desde la partida hasta el regreso .. .	„ 15.—	„ 10.—	„ 8.—	„ 6.—

NOTA: Los servicios extraordinarios practicados dentro del puerto, durante las horas reglamentarias, se liquidarán de conformidad al apartado I. Los servicios que ocupen parte del tiempo consignado en los apartados I y II, se liquidarán por la tarifa de mayor remuneración.

OTRA: Los servicios que se soliciten y exijan la presencia del personal en sus puestos, cuando se suspendan por causas no imputables al mismo, devengarán el total de la remuneración reglamentaria.

En los casos en que los servicios extraordinarios sean dejados sin efecto por deficiencias técnicas imputables al solicitante, se considerarán como efectuados, a los efectos del pago de la remuneración.

Los gastos de trasladación del personal solicitado para servicios de sanidad extraordinarios y comprendidos en los apartados III y IV, será por cuenta del solicitante.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

SELLOS. — Escribanos. — La omisión de efectuar inspecciones en los protocolos por parte de la Dirección General Impositiva, no puede ser invocada por el titular del registro para eximirse de responsabilidad por los impuestos omitidos, pero sí por los fiadores de los escribanos.

RESOLUCION Nº 831. — Bs. As., 3|11|947. — Visto que el doctor Walter Gutiérrez Eguía, en su carácter de heredero albacea de su señor padre don Benedicto Oscar Gutiérrez Eguía, interpone recurso jerárquico contra la resolución de la ex Dirección General del impuesto a los Réditos de fecha 5 de Diciembre de 1945 que ordena proseguir la acción judicial tendiente a hacer efectiva la fianza solidaria hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), que este último otorgara a favor del escribano don Ricardo Calvete, a quien se le formuló cargo por las sumas de diez mil novecientos diez pesos con setenta y cinco centavos (m$n. 10.910.75) y treinta mil novecientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 30.922,50 m|n.) en concepto de impuesto de sellos y multa no prescripta, y Considerando: Que la prescripción invocada por el recurrente no se ha operado en el caso, pues ella se rige por las disposiciones de la Ley Nº 11.585 que establece al efecto un término de diez años con relación a los impuestos, el que aún no se ha cumplido atento que la demanda judicial del 27 de Julio de 1942 en la causa de apremio, ha interrumpido el curso de la prescripción; Que desechada la excepción opuesta, resta considerar la defensa esgrimida subsidiariamente en el sentido de que habría mediado negligencia por parte de la Administración en controlar la actividad del escribano fiado, a cuyo efecto el interesado hace mérito de la uniforme y reiterada jurisprudencia judicial que considera eximido de responsabilidad al garante que ha sido perjudicado por la falta de diligencia de quien por sus obligaciones expresas o implícitas estaba obligado a vigilar al deudor principal (ebpleado o funcionario); Que toca entonces dilucidar la naturaleza y carácter de las funciones del escribano de registro con vistas a determinar si son o no las de un funcionario público, y en caso afirmativo, si ha existido efectivamente negligencia por parte de la Administración susceptible de agravar la responsabilidad del fiador, ya que la concurrencia de estos extremos podría dar pie, en orden a tal jurisprudencia, a una solución favorable de la gestión interpuesta; Que la Ley Nº 1.893 de Organización de los Tribunales de la Capital crea una relación de dependencia a la cual están sujetos los escribanos frente al poder público, cuya actividad reviste todos los caracteres de una delegación de funciones oficiales. A esto obedece la obligatoriedad de que los escribanos presten la fianza establecida en el artículo 173 (que es la que ha dado motivo a estos actuados), y todos los demás requisitos y exigencias legislados en detalle en los capítulos II y III del título XII de la mencionada ley. Y finalmente, no puede existir ninguna duda acerca de la naturaleza de las funciones que desempeñan los escribanos si se recuerda el texto del artículo 169 que dice: "El escribano de registro es el funcionario público autorizado para dar fe conforme a las leyes, de los actos y contratos que ante él se extendieran o pasaren"; Que sentada la indiscutible calidad de funcionario público que reviste el escribano de registro, resta considerar si la Administración ha incurrido en la negligencia que se le imputa, en perjuicio del fiador. En el caso en examen la inspección del protocolo del escribano Calvete se hace en Junio de 1939, esto es con un retraso de casi dos años de la fecha en que el nombrado fué separado de su registro por Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Noviembre de 1937; vale decir, que entre los años 1934 y 1937 a que corresponden las infracciones a la ley fiscal cometidas por dicho escribano la Administración no ejerció ningún acto de vigilancia o control, lo que importa evidente negligencia. En efecto, las Leyes números 11.006, 11.290 y complementarias, de sellos, obligan al escribano a hacer la reposición o pago del impuesto que corresponde en las oportunidad de cada escritura y autorizan a la Administración o Dirección del impuesto a vigilar el cumplimiento de esas disposiciones, para lo cual, en el caso de los escribanos, tiene aquélla la facultad —e implícitamente el deber— de inspeccionar los protocolos. La falta de esa inspección no podría ser invocada por el escribano Calvete como causa eximente de su responsabilidad, pero sí puede serlo por el fiador, para quien esa facultad del poder administrador, en una materia de su interés, pudo ser causa determinante para constituir su fianza; Que la seriedad que inviste la función del escribano público no es óbice para que el mismo no esté sujeto a inspecciones periódicas, como las que se cumplen en todas las reparticiones del Estado. La Ley Nº 1.898 (Art. 222) previene que los presidentes de las Cámaras de Apelaciones inspeccionarán los registros cada tres meses o antes si lo juzgaran oportuno; y en cuanto a las obligaciones de la ley de sellos, la repartición del ramo, aún cuando no se establezca en forma imperativa, va de suyo que debe cumplir con la vigilancia e inspección que elementales principios de administración fiscal imponen al poder encargado de recaudar las rentas; Que si se hubieren realizado inspecciones periódicamente regulares en el protocolo del escribano Calvete hubiera sido prácticamente imposible que éste acumulara el número de infracciones que se suman en cuatro años y que las planillas de fojas 11 a 18 hacen ascender a 183. Por lo demás, de las constancias del sumario recién aparece notificado Calvete (fojas 53) mitad del año 1942 y el embargo en bienes del fiador —a quien no resulta habérsele dado antes noticia alguna— no se solicita hasta el 6 de Octubre de 1945 (fojas 68); Que expuestas las circunstancias de hecho que rodean al caso en estudio y en base a la incuestionable calidad de funcionario público que reviste el escribano de registro, no resultan convincentes los argumentos del Departamento de Asuntos Legales de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos que partiendo de la premisa de que estos profesionales actúan como "un particular sin vínculo de dependencia con el Estado", se inclinan a sustraer al fiador del escribano de la doctrina y jurisprudencia en vigor aplicada en casos similares"; Por lo expuesto, oído el señor Procurador General de la Nación y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, El Ministro de Hacienda, Resuelve:

Dejar sin efecto el cargo de que se trata, formulado contra la sucesión de don Benedicto Oscar Gutiérrez Eguía.

Pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Cereijo.

SELLOS. — Multas. — Escribanos. — No pueden eximirse de responsabilidad ante el fisco por omisiones derivadas de actos u omisiones cometidas por empleados de la escribanía.

RESOLUCION Nº 836. — Bs. As., 3|11|47. — Visto que el escribano público, don Oscar E. A. Pearson, apela de la resolución de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos dictada en estas actuaciones, en cuanto le impone la obligación de abonar la suma de siete mil pesos moneda nacional (pesos 7.000 m|n.), en concepto de multa; visto asimismo el oficio que obra a fojas 1 del Expediente Nº 45.808|47 agregado, en el que el Juzgado de Sentencia en lo Criminal (M) de la Capital Federal, en la causa seguida contra Juan Arnoldo Martres, por el delito de defraudación, solicita se le informe sobre el monto de la multa aplicada al nombrado señor Pearson en el Expediente número 46.999|46; atento lo actuado y, Considerando: Que el escribano recurrente se presentó ante la Dirección del ramo el 16 de Agosto de 1946 manifestando que había otorgado tres (3) escrituras de transferencia de inmuebles en fechas 23 de Mayo, 26 de Junio y 3 de Julio de ese año, sin abonar los impuestos de sellos correspondientes, que ascienden, por su orden a mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.), doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) y doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), alegando que el gravamen no había sido ingresado en tiempo en razón de que el empleado de la escribanía, Juan A. Martres, a quien encomendó el pago, se apropió del dinero,

(Continúa en la pág. 8)

Subproyecto de Línea Férrea

FERROCARRILES DEL ESTADO
3.314|48

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Visto este Expediente número 5.865-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta a fojas 1 que en cumplimiento del S. D. número 14.812 de fecha 23 de mayo de 1946, ha efectuado el estudio preliminar de una línea férrea que partiendo de Bardas Blancas, debía terminar en Contralmirante Cordero o en Zapala, acompañando un informe general, una planimetría general y un perfil de rasantes; Que la línea estudiada comienza en Bardas Blancas y se dirige hacia el sud, hasta el Km. 215 aproximadamente, cercano a Pampa de Tril, para llegar a Zapala, pasando por los pueblos Buta Ranquil, Andacollo, Ñorquín, Loncopue, Codihüe y Las Lajas; y De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el anteproyecto presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativo a los estudios de la línea mencionada a fojas 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini. — Miguel Miranda.

Conferencias Sobre Comercio y Ocupación

MINISTERIO DE R. E. Y CULTO
2.831|48

Buenos Aires, 30 de Enero de 1948. — Visto: El Decreto Nº 35.437 del 12 de Noviembre de 1947, por el que se designa la Delegación del Gobierno argentino a la Conferencia sobre Comercio y Ocupación que se realiza en la Habana, y Considerando: Que los señores D. Norberto Alois Roberto Reicharrt y D. Juan Scarpati, que integran la citada Delegación, deben ausentarse de La Habana para cumplir otras misiones que oportunamente se les han confiado; y Atento lo solicitado por el señor Presidente de la Delegación Argentina y lo propuesto por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Delegación del Gobierno argentino a la Conferencia sobre Comercio y Ocupación que se celebra en La Habana, al Consejero Agrícola de la Embajada de la República en los EE. UU de América, Dr. D. Rodolfo E. Barbagelata y al Vicecónsul en Nueva Orleáns, D. Manuel J. y J. Margenat.

Art. 2º — Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 35.437 mencionado precedentemente, el Ministerio de Relaciones Exteriores fijará los viáticos correspondientes, estando los gastos que demande el presente decreto a cargo de los Ministerios a que pertenecen los funcionarios precedentemente designados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Carlos A. Emery.

DECRETOS Sintetizados

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

34.646—6|11|47. — M. R. E. y C. — Personal Administrativo adscripto al Servicio Ext.; Aux. Princ. Juan Manuel Jesús Acosta y Lara.

34.684—5|11|47. — M. R. E. y C. — Aux. 4º, Marcelo Antonio Roque Usandivaras.

34.836—7|11|47. — M. R. E. y C. — Aux. 6º, Renée Julia Richaeisson de Pezzi.

35.954—17|11|47. — M. R. E. y C. — Aux. Mayor, María Jesús Marquínez.

36.530—21|11|47. — M. R. E. y C. — Aux. 6º Estefanía María Elena Pujolar.

37.049—25|11|47. — I. de la P. Enemiga. — Ofic. Mayor, Alberto Proia y Mateo Balo.

Adscripciones

34.683—6|11|47. — Com. Arg. de Repatrios. — Aux. Mayor, Eduardo M. C. Roldán.

35.257—12|11|47. — Dejar sin efecto Dto. 31.127|47 por el cual se reintegraba Municipalidad de "4 de Junio" Edgar Faig, quien deberá continuar prestando servicios J. de V. y D. F. de la Prop. Enemiga.

35.258—12|11|47. — Dejar sin efecto Dto. 31.133|47, por el cual se reintegraba Municipalidad de la C. de Bs. As., Eduardo R. Galletti. Carlos Bianculli, quienes deberán continuar prestando servicios J. de V. y D. F. de la Prop. Enemiga.

36.716—24|11|47. — Al M. de I. al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario segunda clase Dardo Corvalán Mendilaharzu.

Presupuesto

35.950—17|11|47. — Modifica el presupuesto de la cuenta especial M. R. E. y C., Int. de la Prop. Enemiga para el año 1947 no altera el total de $ 5.510.250.

Rectificación de nombres

34.649—6|11|47. — M. R. E. y C. — Rolando Ila es Reynaldo Jorge Illa.

36.447—20|11|47. — M. R. E. y C. — Herminia de Aurteneche de Anabia es María Herminia de Aurteneche de Anabia.

Servicio Exterior de la Nación

33.743—3|11|47. — Deja sin efecto cesantía Jorge Peralta Ramos, funcionario categoría "H" dispuesta por Decreto 17.457|46. Nómbrase funcionario categoría "H" al mismo.

34.645—6|11|47. — Nómbrase funcionario categoría "F", Jorge Félix Cooke, funcionario cat. "C", Carlos Federico Cooke.

34.648—6|11|47. — Deja sin efecto traslado de Nueva York al Viceconsulado de la Rep. en Conchillas, funcionario categoría "I". Antonio Víctor Rodríguez Soto, trasládase de Nueva York al Viceconsulado de la Rep. en Tarragona, funcionario categ. "I", Antonio Víctor Rodríguez Soto, y del Viceconsulado en Tarragona al Consulado General en Vigo, funcionario categ. "I", Ricardo Martínez Gálvez.

34.681—6|11|47. — Clausúrase temporalmente Consulado de la Rep. en Saint John (Canadá).

34.834—7|11|47. — Nómbrase funcionario categoría "I", Raúl Alberto José Quijano.

34.835—7|11|47. — Fija categoría Consulado General de segunda clase oficina consular de la Rep. en Amberes; trasládase de Amberes a la Emb. de la Rep. en los EE. UU. del Brasil, funcionario categoría "D", Carlos Américo Amaya, y de la Emb. en Perú, funcionario categoría "G"; destina al Consulado General de la Rep. en Amberes, funcionario categoría "E", Juan M. Marchiselli y a la Emb. de la Rep. en los EE. UU. del Brasil, funcionario categoría "H", Rodolfo Alberto Romero.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaria de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 16 de febrero de 1948

Avisos varios	$	2.872.—
Derechos de marcas	„	160.—
Adicionales de marcas	„	379.—
Suscripciones	„	126.30
Ventas de ejemplares	„	32.90
TOTAL	$	3.570.20

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (MENDOZA)

DECRETO Nº 3.675. — Buenos Aires, 7|2|948. — Visto los Expedientes números 2424-M-1948 y 2880-M-1948 y correspondiendo designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley Nº 8.871, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el Distrito Electoral de Mendoza, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 7 de Marzo próximo:

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	COLEGIO ELECTORAL Nº 1 — CAPITAL	
	Circuito Nº 1	
1, 2 y 3	Escuela Provincial Nº 36 "Julián Barranquero"	San Martín 2018
	Circuito Nº 2	
4, 5 y 6	Escuela Provincial Nº 10 "Manuel Belgrano"	General Paz 181
7	Escuela Provincial Nº 4 "Mariano Moreno"	San Martín 2074
	Circuito Nº 3	
8, 9, 10, 11 y 12	Escuela Provincial Nº 9 "Patricias Mendocinas"	Gutiérrez 350
	COLEGIO ELECTORAL Nº 2 — CAPITAL	
	Circuito Nº 4	
13, 14 y 15	Colegio Nacional "Agustín Alvarez"	Chile 1050
	Circuito Nº 5	
16, 17 y 18	Escuela de Comercio "Martín Zapata"	25 de Mayo 930
	Circuito Nº 6	
19, 20 y 21	Escuela Provincial Nº 6 "Bartolomé Mitre"	San Martín 22
22 y 23	Escuela Provincial Nº 1 "Arístides Villanueva'	San Martín 828
	Circuito Nº 7	
24, 25, 26 y 27	Escuela Provincial Nº 30 "José L. Guiraldes"	San Martín 456
	COLEGIO ELECTORAL Nº 3 — CAPITAL	
	Circuito Nº 8	
28, 29, 30, 31 y 32	Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz"	San Martín 1021
	Circuito Nº 9	
33, 34 y 35	Escuela Provincial Nº 5 "Domingo Bombal"	Lavalle 502
36 y 37	Escuela Provincial Nº 20 "Emilio Jofré"	Salta 1474
	Circuito Nº 10	
38, 39, 40 y 41	Escuela Provincial Nº 7 "Tiburcio Benegas"	San Luis 331
	Circuito Nº 11	
42 y 43	Escuela Provincial Nº 13 "Agustín Alvarez"	Ituzaingó 2008
44	Registro Civil Primera Sección	San Luis 452
	COLEGIO ELECTORAL Nº 4 — CAPITAL	
	Circuito Nº 12	
45, 46 y 47	Escuela Provincial Nº 12 "J. M. de Pueyrredón"	Ayacucho 260
	Circuito Nº 13	
48, 49, 50, 51 y 52	Escuela Provincial Nº 8 "José F. Moreno"	José F. Moreno 2221
	Circuito Nº 14	
53, 54 y 55	Escuela Provincial Nº 16 "Videla Castillo"	Ituzaingó 3141
56 y 57	Escuela Provincial Nº 37 "Práctica de Niñas'	Ituzaingó 3072
	Circuito Nº 15	
58, 50 y 60	Escuela Provincial Nº 21 "Gerónimo Espejo"	San Martín 2410
	Circuito Nº 16	
61 y 62	Escuela Provincial Nº 23 "Hipólito Irigoyen"	Videla Correa 336
	Circuito Nº 17	
63, 64 y 65	Escuela Provincial Nº 32 "Nicolás Avellaneda"	La Plata 288
66, 67 y 68	"Dirección de Limpieza Pública de la Municipalidad de la Capital"	Videla Correa 628
	COLEGIO ELECTORAL Nº 5 — CAPITAL	
	Circuito Nº 18	
69 y 70	Escuela Provincial Nº 34 "Edmundo D'Amicis"	Barrio 4 de Junio M. F. C. 1
	Circuito Nº 19	
71, 72, 73 y 74	Escuela Provincial Nº 14 "Juan Bautista Alberdi"	Suipacha 335
75, 76 y 77	Escuela Provincial Nº 35 "Pedro I. Anzorena"	Suipacha 45
	Circuito Nº 20	
78, 79 y 80	Escuela Provincial Nº 17 "Juan A. Maza"	Juan B. Justo 485
81 y 82	Escuela Provincial Nº 19 "Juan E. Serú"	Juan B. Justo 161
83, 84, 85, 86 y 87	"Dirección General de Escuelas de la Provincia"	Tiburcio Benegas 1799
	Circuito Nº 21	
88, 89, 90 y 91	Escuela Provincial Nº 3 "Domingo F. Sarmiento"	Emilio Civit 84
	Circuito Nº 22	
92, 93 y 94	Escuela Provincial Nº 28 "Carmen P. de Videla"	Rufino Ortega 684
95 y 96	Escuela Provincial Nº 29 "Carlos Guido Spano"	Martín Zapata 350
	Circuito Nº 23	
97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103	Escuela Provincial Nº 11 "Daniel Videla Correa"	Paso de Los Andes 498
	Circuito Nº 24	
104, 105, 106 y 107	Escuela Provincial Nº 18 "Francisco N. de Laprida"	Paso de Los Andes 78
108, 109 y 110	Escuela Provincial Nº 24 "Olegario V. Andrade"	Clark 282
	COLEGIO ELECTORAL Nº 6 — GODOY CRUZ	
	Circuito Nº 25	
111, 112, 113, 114, 115 y 116	Escuela Provincial Nº 38 "Guillermo Rawson"	Azopardo 76, Ciudad
117 y 118	Escuela Provincial Nº 46 "Caseros"	Rivadavia 145, Ciudad
119, 120, 121, 122 y 123	Escuela Provincial Nº 42 "Roque Sáenz Peña"	Perito Moreno 965, Ciudad.
124, 125 y 126	Escuela Provincial Nº 41 "Juan Martínez de Rosas"	Almirante Brown 753, Ciudad.
127, 128, 129, 130 y 131	Escuela Provincial Nº 45 "Manuel P. Antequeda"	San Martín 1833, Ciudad
132, 133, 134, 135 y 136	Escuela Provincial Nº 43 "Tomás Godoy Cruz"	Joaquín V. González 83, Villa Marini.
137, 138, 139, 140, 141 y 142	Escuela Nacional Nº 34	Belgrano 849, Ciudad
143, 144, 145, 146, 147 y 148	Escuela Nacional Nº 35	Rivadavia 850, Ciudad
149, 150, y 151	"Registro Civil de Ciudad"	Antonio Tomba 220
	CIRCUITO Nº 26	
152, 153 y 154	Escuela Provincial Nº 44 "Julio L. Aguirre"	Villa Hipódromo
155, 156, 157, 158 y 159	Escuela Provincial Nº 39 "Doctor Julio Lemos"	Pedro P. Segura 1308, Villa Martínez.
160, 161, 162 y 163	Escuela Provincial Nº 48 "República del Perú"	Pellegrini esquina 1º de Mayo (Villa Mercedes) Villa Hipódromo.
164. 165 y 166	Escuela Provincial Nº 47 "Juan Francisco Cobos"	(Villa del Parque) Villa Hipódromo.
	CIRCUITO Nº 27	
167, 168, 169, 170, 171 y 172	Escuela Nacional Nº 33	Trapiche
173 y 174	Escuela Provincial Nº 40 "Petrona G. de Burgoa"	Rawson esquina Alem sin número Las Tortugas, Gobernador Benegas.
	CIRCUITO Nº 28	
17[illegible]	Escuela Nacional Nº 31	San Francisco del Monte
	COLEGIO ELECTORAL Nº 7. — GUAYMALLEN	
	CIRCUITO Nº 29	
176, 177 y 178	Escuela Provincial Nº 50 "Leandro N. Alem"	Carril Nacional 863, San José.
179, 180 y 181	Escuela Provincial Nº 55 "Rafael Obligado"	Dorrego 1146, San José
182, 183, 184, 185, 186 y 187	Escuela Nacional Nº 23	Carril Nacional 1700, San José.
188, 189, 190, 191 y 192	Escuela Provincial Nº 52 "Manuel E. Sayanca"	Pedro Molina 1127, San José.
193, 194, 195 y 196	Escuela Provincial Nº 56 "José R. Ponce"	Uruguay 192, San José
197 y 198	Escuela Provincial de Readaptación Nº 4 "Profesor J. Simón Semorille"	Alberdi 155, San José
199, 200, 201, 202 y 203	Escuela Provincial Nº 70 "Guillermo G. Cano"	Godoy Cruz esquina Pellegrini, San José.
204 y 205	Escuela Provincial Nº 69 "José M. Estrada"	Pedernera 1324, San José

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
206 y 207	Escuela Provincial Nº 58 "Demetrio J. Herrera"	Agustín Alvarez 1162, San José.
208 y 209	Escuela Provincial Nº 63 "Sargento Cabral"	Dorrego 539, San José.
210, 211, 212, 213 y 214	Escuela Industrial Nº 7 "Enriqueta D. de Videla"	Carril Nacional 507, San José.
215 y 216	Escuela Provincial Nº 71 "Jorge A. Calle"	Vélez Sársfield 51, San José.
217 y 218	Escuela Provincial Nº 72 "Andrés Ferreyra"	Soler 102, esquina Alvarez Condarco, San José
	CIRCUITO Nº 30	
219, 220, 221 y 222	Escuela Provincial Nº 51 "Almafuerte"	Avenida Libertad 530, Villa Nueva.
223, 224, 225, 226 y 227	Escuela Nacional Nº 24	9 de Julio esquina Progreso, Jesús Nazareno.
228 y 229	Escuela Provincial Nº 64 "Vélez Sársfield"	Carril Nacional 3625, Villa Nueva.
230	Escuela Provincial Nº 65 "Fray Benito Lamas"	Urquiza sin número, Villa Nueva.
	CIRCUITO Nº 31	
231, 232 y 233	Escuela Provincial Nº 53 "Alejandro Mathus"	Carril Lavalle sin número, Estación Lagunita
234, 235, 236 y 237	Escuela Nacional Nº 56	Godoy Cruz sin número, Buena Nueva.
	CIRCUITO Nº 32	
238, 239, 240 y 241	Escuela Provincial Nº 54 "Manuel Videla"	Carlos Ponce sin número, Rodeo de la Cruz.
242, 243 y 244	Escuela Nacional Nº 52	Progreso sin número, Rodeo de la Cruz.
245	Escuela Nacional Nº 59	Carril Nacional sin número, Kilómetro 8.
	CIRCUITO Nº 33	
246, 247 y 248	Escuela Nacional Nº 55	Calle Once, frente a Celestino Argumedo.
249, 250 y 251	Escuela Nacional Nº 57	Severo del Catillo esquina 2 de Mayo.
	COLEGIO ELECTORAL Nº 8 LAS HERAS	
	CIRCUITO Nº 34	
252, 253, 254, 255, 256 y 257	Escuela Provincial Nº 75 "Juan Gregorio de Las Heras"	San Miguel 1543, Villa.
258, 259, 260, 261 y 262	Escuela Provincial Nº 76 "Mariano Necochea"	San Martín 873, Villa.
263, 264 y 265	Escuela Provincial Nº 83 "Coronel Manuel J. Olascoaga"	Perú 1158, Villa.
266 y 267	Escuela Provincial Nº 85 "José P. Varela"	San Martín 259, Villa.
268, 269 y 270	Escuela Práctica de Niñas de Enseñanza Doméstica Nº 8	Sargento Cabral 1946 esquina Burgos, Villa.
	CIRCUITO Nº 35	
271 y 272	Escuela Provincial Nº 77 "Patricios"	Doctor Moreno 3369, Panquequa.
273 y 274	Escuela Provincial Nº 87 "Gobernador Carlos González"	Colón s/n., Panquequa.
	CIRCUITO Nº 36	
275, 276 y 277	Escuela Nacional Nº 80	Resguardo.
	CIRCUITO Nº 37	
278 y 279	Escuela Nacional Nº 22	Pedro P. Segura sin número, Plumerillo.
280	Escuela Provincial Nº 78 "Benjamín Matienzo"	Lotes Suárez, El Plumerillo.
	CIRCUITO Nº 38	
281, 282 y 283	Escuela Nacional Nº 82	El Algarrobal
	CIRCUITO Nº 39	
284	Escuela Provincial Nº 84 "Javier de Rosas"	El Pastal
285	Escuela Provincial Nº 79 "Casimiro Recuero"	El Borbollón.
	CIRCUITO Nº 40	
286, 287 y 288	Escuela Provincial Nº 82 "Bernardo O'Higgins"	Uspallata
289	Escuela Provincial Nº 81 "Ejército Libertador"	Punta Vacas
	COLEGIO ELECTORAL Nº 9 LAVALLE	
	CIRCUITO Nº 41	
290, 291 y 292	Escuela Provincial Nº 171 "Juan Lavalle"	Progreso, sin número, Villa.
293	Escuela Provincial Nº 176 "Simón Chávez"	El Vergel
294	Escuela Nacional Nº 129	El Chilcal
	CIRCUITO Nº 42	
295, 296, 297 y 298	Escuela Nacional Nº 93	Colonia Tres de Mayo, Lavalle.
	CIRCUITO Nº 43	
299, 300, 301 y 302	Escuela Nacional Nº 94	Costa de Araujo
303	Escuela Provincial Nº 184	Colonia del Carmen.
	CIRCUITO Nº 44	
304	"Registro Civil de El Rosario"	El Rosario
305	Escuela Provincial Rural Nº 9	El Rosario.
	CIRCUITO Nº 45	
306	Escuela Nacional Nº 197	Kilómetro 976-A-10 -
	CIRCUITO Nº 46	
307	"Registro Civil de San Miguel"	Los Sauces
308	Escuela Nacional Nº 187	El Retamo
	COLEGIO ELECTORAL Nº 10 MAIPU	
	CIRCUITO Nº 47	
309, 310, 311 y 312	Escuela Nacional Nº 4	General Gutiérrez
313, 314 y 315	Escuela Provincial Nº 91 "General José A. Gutiérrez"	Fray L. Beltrán 168, General Gutiérrez.
316 y 317	Escuela Provincial Nº 92 "Juan C. Moyano"	Carril Ozamis 1093, General Gutiérrez.
	CIRCUITO Nº 48	
318, 319, 320, 321, 322 y 323	Escuela Provincial Nº 90 "Justo José de Urquiza"	Pescara 300 esquina Rodríguez, Ciudad.
324, 325 y 326	Escuela Provincial Nº 107 "José Alberto de Ozamis"	San Martín 548, Ciudad.
327, 328, 329 y 330	Escuela de Artes y Oficios Técnica Industrial Nº 2 "Emilio Civit"	Carril Ozamis 700, Ciudad.
	CIRCUITO Nº 49	
331, 332, 333 y 334	Escuela Nacional Nº 3	Carril Ozamis sin número, frente Fábrica Aceite Meli, Cruz de Piedra.
335 y 336	Escuela Provincial Nº 93 "Juan J. Viamonte"	Videla Aranda sin número, Tres Esquinas.
337	Escuela Provincial número 103 "Cabildo Abierto"	Franklin, Villanueva, sin número, Lunlunta.
338	Escuela Provincial Nº 95 "La Superiora"	Espejo sin número, Russell.
	CIRCUITO Nº 50	
339 y 340	Escuela Provincial Nº 106 "Remedios Escalada de San Martín"	Víctor Hugo sin número, Pedregal.
	CIRCUITO Nº 51	
341, 342, 343 y 344	Escuela Nacional Nº 5	Roca sin número, finca Cavagnaro, Coquimbito.
	CIRCUITO Nº 52	
345 y 346	Escuela Nacional Nº 75	Mitre sin número, frente a la Estación General Ortega.
	CIRCUITO Nº 53	
347, 348 y 349	Escuela Nacional Nº 47	R. del Medio
350, 351 y 352	Colegio Particular Don Bosco	C. Nacional sin número
	CIRCUITO Nº 54	
353 y 354	Escuela Provincial Nº 94 "Juan C. Lafinur"	España sin número, Fray Luis Beltrán.
355, 356, 357, 358 y 359	Escuela Nacional Nº 76	San Roque
	CIRCUITO Nº 55	
36[illegible]	Escuela Nacional Nº 78	La Isla
	CIRCUITO Nº 56	
361 y 362	Escuela Nacional Nº 74, finca Toso	Barrancas
	COLEGIO ELECTORAL Nº 11 LUJAN	
	CIRCUITO Nº 57	
363, 364, 365, 366, 367 y 368	Escuela Provincial Nº 112 "Comandante Torres"	República 150 esquina P. de Los Andes, Villa.
369 y 370	Escuela Provincial del Hogar y Artes Femeninas "Laureana F. de Olazábal"	San Martín 996, Villa.
	CIRCUITO Nº 58	
371, 372, 373, 374 y 375	Escuela Nacional Nº 136	Alberdi esquina Aristóbulo del Valle, Mayor Drumond.
	CIRCUITO Nº 59	
376, 377 y 378	Escuela Nacional Nº 61 "Congreso de Tucumán"	San Martín sin número, Carrodilla.
	CIRCUITO Nº 60	
379, 380, 381 y 382	Escuela Provincial Nº 114 "Teresa O'Connor"	Viamonte sin número, Chacras de Coria.
383 y 384	Escuela Nacional Nº 63	Chacras de Coria.
385	Escuela Provincial Nº 116 "Antonio Zinny"	Pueyrredón 1147, Chacras de Coria.
	CIRCUITO Nº 61	
386, 387 y 388	Escuela Nacional Nº 29	Sáenz Peña sin número, finca Pincolini, Las Compuertas.
	CIRCUITO Nº 62	
389 y 390	Escuela Nacional Nº 186	Potrerillos
	CIRCUITO Nº 63	
391, 392, 393, 394 y 395	Escuela Nacional Nº 67	Cerrillos sin número, Pedriel.
	CIRCUITO Nº 64	
396 y 397	Escuela Nacional Nº 65	Juan F. Cobos sin número, Las Colonias.
398 y 399	Escuela Nacional Nº 66	San Martín sin número, Agrelo.
	CIRCUITO Nº 65	
400	Escuela Nacional Nº 146	El Carrizal.
401 y 402	Escuela Nacional Nº 8. Finca Ernesto González	Carrizal de Abajo
	COLEGIO ELECTORAL Nº 12 TUPUNGATO	
	CIRCUITO Nº 66	
403, 404, 405 y 406	Escuela Provincial Nº 207 "Emilia H. de Toro"	San Martín sin número, Villa.
407 y 408	Escuela Provincial Nº 206 "Finca Zingaretti"	Villa Bastías

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
409	Escuela Provincial Nº 203 "Lindor Castillo"	La Arboleda
	CIRCUITO Nº 67	
410	Escuela Provincial Nº 204 "Vicente Gil"	San José
411	Escuela Nacional Nº 19	Tres Esquinas, El Peral
	CIRCUITO Nº 68	
412 y 413	Escuela Nacional Nº 183, Administración "Las Cuevas", Estancia Bombal ...	
	COLEGIO ELECTORAL Nº 13 SAN MARTIN	
	CIRCUITO Nº 69	
414, 415, 416, 417, 418, 419 y 420	Escuela Provincial Nº 128 "General José de San Martín"	25 de Mayo 143, Ciudad
421, 422, 423, 424 y 425	Escuela Nacional Nº 17	Viamonte esquina Rivadavia, Ciudad.
426 y 427	Escuela Provincial Nº 140 "Fray Justo Santa María de Oro"	Carril Nacional 1090, Ciudad.
428	Escuela Provincial Nº 132 "José D. Bolaños"	Videla Castillo sin número, Villa Centenario.
	CIRCUITO Nº 70	
429, 430, 431, 432 y 433	Escuela Provincial Nº 129 "Martín Güemes"	Italia sin número, Palmira.
434, 435, 436, 437 y 438	Escuela Nacional Nº 70	Carril Nacional sin número, La Chimba, Palmira.
	CIRCUITO Nº 71	
439 y 440	Escuela Nacional Nº 25	Carril Chivilcoy sin número, Chivilcoy.
441 y 442	Escuela Nacional Nº 69	Carril Montecaseros sin número, Montecaseros.
	CIRCUITO Nº 72	
443 y 444	Escuela Nacional Nº 71	Carril Norte sin número, Buen Orden.
	CIRCUITO Nº 73	
445 y 446	Escuela Provincial Nº 130 "Juan J. Castelli"	Ingeniero Giagnoni
447 y 448	Escuela Nacional Nº 41	Carril Nacional sin número, Alto Verde.
449	Escuela Nacional Nº 18	Carril Nacional esquina Suárez Ramblón.
	CIRCUITO Nº 74	
450 y 451	Escuela Provincial Nº 131 "Coronel Barcala"	Morán sin número, Alto Salvador.
	CIRCUITO Nº 75	
452 y 453	Escuela Nacional Nº 72	Pizarro esquina Carabajal, Chapanay.
454	Escuela Provincial Nº 133 "Lino Hudson"	Villegas sin número, Chapanay.
455	Escuela Provincial Nº 142	Villegas sin número, Gurruchaga.
	CIRCUITO Nº 76	
456	Escuela Provincial Nº 136 "España" ...	Carril San Pedro, Tres Porteñas.
457	Escuela Provincial Nº 138 "Almirante Brown"	Tres Porteñas
458, 459 y 460	Escuela Nacional Nº 48	Mendoza sin número, El Central, Tres Porteñas.
	COLEGIO ELECTORAL Nº 14 JUNIN	
	CIRCUITO Nº 77	
461, 462, 463 y 464	Escuela de Enseñanza Doméstica Nº 12	Salvador Gonzalez 231, Villa.
	CIRCUITO Nº 78	
465 y 466	Escuela Provincial Nº 148 "Isaac M. Chavarría"	Circunvalación sin número, Medrano.
467, 468 y 469	Escuela Nacional Nº 148	La Legua, Medrano
	CIRCUITO Nº 79	
470 y 471	Escuela Nacional Nº 16	Carril Nuevo sin número, Rodríguez Peña.
	CIRCUITO Nº 80	
472 y 473	Escuela Provincial Nº 146 "Gervasio A. Posadas"	Circunvalación sin número, Los Barriales.
474 y 475	Escuela Provincial Nº 147 "Presidente Alvear"	Carril Barriales, Barriales.
	CIRCUITO Nº 81	
476, 477 y 478	Escuela Provincial Nº 155 "Társila Arias"	Colonia sin número, La Colonia.
	CIRCUITO Nº 82	
479 y 480	Escuela Nacional Nº 83	Santos Lugares sin número, Ingeniero Giagnoni, Junín.
481 y 482	Escuela Nacional Nº 27	Correas, sin número, Algarrobo Grande, Junín.
	CIRCUITO Nº 83	
483 y 484	Escuela Nacional Nº 86	Carril Retamo sin número, Philipps.
	COLEGIO ELECTORAL Nº 15 RIVADAVIA	
	CIRCUITO Nº 84	
485, 486, 487, 488, 489 y 490	Escuela Provincial Nº 156 "Bernardino Rivadavia"	San Martín 695, Villa.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
491, 492 y 493	Escuela Normal Regional	San Isidro, sin número, Villa.
494 y 495	Escuela Técnica de Industrias de Granja" Nº 3	Almirante Brown sin número, Villa.
	CIRCUITO Nº 85	
496, 497 y 498	Escuela Nacional Nº 87 "Santa María de Oro"	Liniers, sin número
	CIRCUITO Nº 86	
499 y 500	Escuela Provincial Nº 158 "Adolfo Bernal"	Los Arboles
501	Escuela Nacional Nº 89	Moyano, sin número, Andrade.
	CIRCUITO Nº 87	
502 y 503	Escuela Provincial Nº 157 "Cornelio Saavedra"	Libertad, sin número, La Libertad.
504	Escuela Nacional Nº 177	Caligniana sin número, La Libertad.
	CIRCUITO Nº 88	
505 y 506	Escuela Nacional Nº 88	Reducción, sin número, Reducción.
507	Escuela Nacional Nº 107	Reducción, sin número, Reducción de Arriba.
	CIRCUITO Nº 89	
508, 509 y 510	Escuela Nacional Nº 20	Florida, sin número, Los Campamentos.
511 y 512	Escuela Nacional Nº 90	Florida sin número, La Florida.
	CIRCUITO Nº 90	
513 y 514	Escuela Nacional Nº 91	Calle Mirador, sin número, El Mirador.
515	Escuela Nacional Nº 49	Nueva Gil, sin número, La Central, Rivadavia.
	COLEGIO ELECTORAL Nº 16 TUNUYAN	
	CIRCUITO Nº 91	
516, 517, 518 y 519	Escuela Provincial Nº 191 "Vicente López y Planes"	Calle San Martín y A. del Valle, sin número, Villa
520, 521, 522 y 523	Escuela Nacional Nº 12	Arroyo Claro
	CIRCUITO Nº 92	
524 y 525	Escuela Provincial Nº 197 "Ventura Gallegos"	Calle Reina, Colonia Tabanera.
	CIRCUITO Nº 93	
526 y 527	Escuela Provincial Nº 193 "Ignacio F. Rodríguez"	Vista Flores F. C. P.
528, 529 y 530	Escuela Nacional Nº 13	Vista Flores
	CIRCUITO Nº 94	
531	Escuela Provincial Nº 192 "Ejército de los Andes"	Villa Seca
	CIRCUITO Nº 95	
532 y 533	Escuela Provincial Nº 194 "Wenceslao Pacheco"	Los Sauces
	CIRCUITO Nº 96	
534 y 535	Escuela Nacional Nº 144	Campo de los Andes
	COLEGIO ELECTORAL Nº 17 SAN CARLOS	
	CIRCUITO Nº 97	
536, 537 y 538	Escuela Nacional Nº 103	Tres Esquinas, Villa
	CIRCUITO Nº 98	
539, 540 y 541	Escuela Provincial Nº 208 "9 de Julio"	Carril Nacional, Chilecito.
542 y 543	Escuela Nacional Nº 119	Paso de las Carretas
	CIRCUITO Nº 99	
544, 545 y 546	Escuela Provincial Nº 210 "Adolfo Tula"	Ricardo Bustos sin número, La Consulta.
547, 548, 549 y 550	Escuela Nacional Nº 9	Los Andes sin número, Eugenio Bustos.
551 y 552	Escuela Provincial Nº 215	Carril Nacional, Ruta 40, Eugenio Bustos.
	COLEGIO ELECTORAL Nº 18 SANTA ROSA	
	CIRCUITO Nº 100	
553, 554 y 555	Escuela Provincial Nº 163 "Juan P. Pringles"	Villa
	CIRCUITO Nº 101	
556 y 557	Escuela Nacional Nº 101	Las Catitas
558 y 559	Escuela Nacional Nº 32	Catitas Sud
	CIRCUITO Nº 102	
560, 561 y 562	Escuela Provincial Nº 164 "Ventura Segura"	La Dormida
563	Registro Civil	La Capilla La Dormida
	COLEGIO ELECTORAL Nº 19 LA PAZ	
	CIRCUITO Nº 103	
564, 565 y 566	Escuela Provincial Nº 167 "Primera Junta"	Galigniana sin número, Villa.
567 y 568	Escuela Nacional Nº 28	Carril Nacional, sin número, Villa.
	CIRCUITO Nº 104	
569 y 570	Escuela Nacional Nº 92	Villa Antigua.

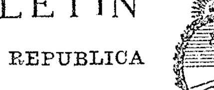
MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	CIRCUITO Nº 105	
571	Escuela Nacional Nº 204	Arroyito
	CIRCUITO Nº 106	
572	Escuela Nacional Nº 132	Desaguadero
	COLEGIO ELECTORAL Nº 20 SAN RAFAEL	
	CIRCUITO Nº 107	
573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583 y 584	Escuela Normal Mixta	Calle Barcala y San Martín, ciudad.
585, 586, 587, 588, 589, 590 y 591	Colegio Nacional	San Martín 1264, Ciudad.
592, 593, 594, 595 y 596	Escuela Nacional Nº 97	Avenida Mitre 2988,, Ciudad.
597, 598 y 599	Escuela Provincial Nº 268 "Hortensia Ojeda"	Calle Alem sin número, y Zapata, Ciudad.
600, 601 y 602	Escuela Provincial Nº 260 "Rodolfo Iselín"	Pellegrini 133, Ciudad.
603 y 604	Escuela Provincial Nº 217 "Manuel A. Saez"	Comandante Salas 857, Ciudad.
605, 606, 607 y 608	Escuela de Artes y Oficios de la Nación	Mitre esquina Italia, Ciudad.
	CIRCUITO Nº 108	
609 y 610	Escuela Provincial Nº 218 "José A. Salas"	Cuadro Nacional
611	Escuela Nacional Nº 44	Bombal esquina Tabanera, Cuadro Nacional.
612	Escuela Provincial Nº 220	Cuadro Nacional.
613	Escuela Provincial Nº 219 "José A. Gutiérrez"	Cuadro Bombal
614	Escuela Nacional Nº 118	Colonia Elena
	CIRCUITO Nº 109	
615	Escuela Provincial Nº 227 "Pedro J. Ortiz"	El Cerrito
616	Escuela Provincial Nº 236 "Juana Segura"	Finca Barcudi, El Cerrito.
617	Escuela Provincial Nº 234 "Carmen Z. de Corvalán"	El Cerrito
	CIRCUITO Nº 110	
618, 619 y 620	Escuela Nacional Nº 100	Las Paredes
621 y 622	Escuela Nacional Nº 125	Las Paredes
	CIRCUITO Nº 111	
623, 624 y 625	Escuela Nacional Nº 98	Rama Caída
626 y 627	Escuela Nacional Nº 40	Rincón de Atuel
	CIRCUITO Nº 112	
628, 629 y 630	Escuela Nacional Nº 95	Colonia Rusa Cañada Seca
631	Escuela Provincial Nº 238 "Martín Zapata"	El Tropezón Cañada Seca
632	Escuela Provincial Nº 222 "Domingo Hermida"	Cañada Seca
633	Escuela Provincial Nº 251 "Pedro Goyena"	Salto de las Rosas
	CIRCUITO Nº 113	
634, 635, 636, 637 y 638	Escuela Provincial Nº 224 "Martín Palero"	Villa Monte Comán
	CIRCUITO Nº 114	
639	Escuela Provincial Nº 231 "Saturnino de la Reta"	Rodolfo Iselín, La Llave Nueva.
640 y 641	Escuela Nacional Nº 130	La Llave Vieja.
	CIRCUITO Nº 115	
642 y 643	Escuela Nacional Nº 112	Estancia Dos Amigos, Goudge
	CIRCUITO Nº 116	
644 y 645	Escuela Nacional Nº 96	Villa 25 de Mayo
	CIRCUITO Nº 117	
646, 647 y 648	Escuela Nacional Nº 39 "Gobernación del Chaco"	Cuadro Benegas
649 y 650	Escuela Nacional Nº 126	Finca Parejas Cuadro Benegas
	CIRCUITO Nº 118	
651 y 652	Escuela Nacional Nº 99	Las Malvinas
653	Escuela Provincial Nº 249 "Jacinto Botana"	Las Malvinas
	CIRCUITO Nº 119	
654	Escuela Provincial Nº 258 "Florentino Ameghino"	Punta del Agua
	CIRCUITO Nº 120	
655, 656, 657 y 658	Escuela Nacional Nº 37	Villa Atuel
659, 660 y 661	Escuela Nacional Nº 121	Villa Atuel
	CIRCUITO Nº 121	
662 y 663	Escuela Provincial Nº 228 "Juan de Dios Correas"	Real del Padre
664 y 665	Escuela Nacional Nº 170	Colonia Jauregui
666	Escuela Provincial Nº 252 "Alvarez Condarco"	Real del Padre
	CIRCUITO Nº 122	
667, 668 y 669	Escuela Nacional Nº 133	Estación Jaime, Prats
	CIRCUITO Nº 123	
6[illegible]	Escuela Nacional Nº 142	La Guevarina
	CIRCUITO Nº 124	
671 y 672	Escuela Provincial Nº 264 "Teniente General Rufino Ortega"	Villa Malargue
673 y 674	Escuela Provincial Nº 16 "Del Hogar y Enseñanza Femenina y Enseñanza Doméstica"	Villa Malargue
675	Registro Civil	Villa
676	Escuela Nacional Nº 169	El Chacay
	CIRCUITO Nº 124 Bis	
677	Escuela Nacional Nº 205	Mina La Valenciana
	CIRCUITO Nº 125	
678 y 679	Escuela Nacional Nº 179	Agua Escondida
	CIRCUITO Nº 126	
680	Escuela Nacional Nº 154	El Sosneado
681	Registro Civil de	El Sosneado
	CIRCUITO Nº 127	
682	Registro Civil de El Manzano	
683	Escuela Provincial Nº 246 "Rodolfo Zapata"	El Manzano
	CIRCUITO Nº 127 Bis	
684 y 685	Escuela Provincial Nº 2 "Hogar Minacar"	
	CIRCUITO Nº 128	
686	Registro Civil de Río Barrancas que funciona en la Hostería de Calmuco	
	CIRCUITO Nº 129	
687	Escuela Nacional Nº 171	Agua del Toro
	COLEGIO ELECTORAL Nº 21 GENERAL ALVEAR	
	CIRCUITO Nº 130	
688, 689, 690, 691 y 692	Escuela Nacional Nº 2 "Capital Federal"	Villa
693, 694, 695, 696, 697 y 698	Escuela Provincial Nº 278 "Carlos M. de Alvear"	Calle Paso de Los Libres y Liniers. Villa.
	CIRCUITO Nº 131	
699, 700 y 701	Escuela Provincial Nº 281 "Pedro P. Segura"	Paso de Los Andes 91, Bowen.
702	Escuela Provincial Nº 284 "Bernardo de Irigoyen"	La Escandinava, Bowen.
703	Escuela Provincial Nº 282 "Manuel Lemos"	Kilómetro 884, Bowen
704 y 705	Escuela Nacional Nº 42	Compuertas Negras, Bowen.
	CIRCUITO Nº 132	
706, 707, 708 y 709	Escuela Nacional Nº 14 "Entre Ríos"	Colonia Alvear Oeste
710 y 711	Escuela Nacional Nº 53	Los Compartos
712	Escuela Nacional Nº 114	La Pomona
	CIRCUITO Nº 133	
713	Escuela Nacional Nº 156	La Marzolina
	CIRCUITO Nº 134	
714 y 715	Escuela Nacional Nº 11	San Pedro del Atuel
716	Escuela Nacional Nº 181	San Pedro del Atuel
	CIRCUITO Nº 135	
717	Escuela Nacional Nº 207	Canalejas
	CIRCUITO Nº 136	
718	Registro Civil de Corral de Lorca	
71[illegible]	Escuela Nacional Nº 174	Costa de Diamante

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizada la H. Junta Escrutadora Nacional de Mendoza. para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada. Dichas modificaciones serán comunicadas de inmediato al Ministerio del Interior.

La instalación de Comités, Sub-Comités o grupos de carácter político, con posterioridad a la fecha fijada por el señor Juez Federal del Registro, no podrá considerarse como causa de fuerza mayor para determinar el cambio de una mesa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Angel G. Borlenghi.**

BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Creación de la Secretaría de Educación (pág. 1), D. 4.026.
Nombramiento del titular de la Secretaría de Educación (pág. 1), Decreto 4.184.
Bienes enemigos (pág. 1), D. 1.882.
Contratación de obras públicas (pág. 1), D. 2.329.
Introducción de ganado, (pág. 1), Decreto 2.999.
Nombramiento de un Rector (pág. 1), D. 3.638.
Monumentos históricos, (pág. 1). Decreto 3.635.
Actualizan las normas que regulan los servicios extraordinarios de sanidad, (pág. 2), D. 41.576.
Conferencias sobre comercio y ocupación, (pág. 3). D. 2,831.
Subproyecto de línea férrea, (pág. 5), D. 3.314.
Resoluciones del Ministerio de Hacienda (pág. 3). Nros. 831 - 836.
Mesas receptoras de votos. (Mendoza), (pág. 4). D. 3.675.
Decretos Sintetizados. (pág. 3)

Crónica Administrativa

Caja Nacional de Ahorro Postal. (Pág. 9).
Banco Central de la República Argentina.
Control de Fondos Extranjeros. Circular Nº 74, (Pág. 8).
A las Instituciones y Corredores Autorizados para operar en Cambios.
Circular Nº 903|47 (D. de C.) (pág. 8)
A los Bancos. Instituciones no Bancarias Autorizadas a operar en Cambios y demás firmas.
Circular Nº 904|47 (D. de C.)
A los Bancos. Instituciones no Bancarias autorizadas para operar en cambios y demás firmas depositarias.
Circular Nº 908|47 (D. de C.).
A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios.
Circular Nº 909|47. (D. de C.).
A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios.
Circular Nº 910|47 (D. de C.).
Banco Central de la República Argentina.
Circular Nº 915|48 (D. de C.).
A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios
Circular Nº 917|48, (D. de C.)
A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios
Circular Nº 920|48, (D. de C.) (pág. 10)
Tipo de Oro— (pág. 2)
Recaudación del Boletín Oficial— (pág. 3)

Resoluciones

Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 36 (P.) (pág. 11)
Registro de Corredores de Cambio. — Circular Informativa Nº 78.
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 47|48 (P.)
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 48|48 (G. E.)
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 44|47 (I. I.).
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 45|47 (S.)
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 46|47 (I. I.)
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 50 (P.)
Dirección General Impositiva. — Resolución General Nº 49|48. (pág. 12)
Registro de la Propiedad Intelectual— (pág. 14)
Dirección de Minas y Geología. (pág. 23)

Avisos

Nuevas licitaciones— (pág. 13)
Edictos del día— (pág. 23)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (pág. 24)
Remates del día— (pág. 28)
Avisos diversos— (pág. 28)
Nuevas transferencias de negocios— (pág. 28)
Nuevas convocatorias— (pág. 29)
Convocatorias rectificadas— (pág. 30)
Transferencias anteriores de negocios— (pág. 32)
Convocatorias anteriores— (pág. 36)
Licitaciones anteriores— (pág. 42)
Edictos anteriores— (pág. 46)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (pág. 58)
Remates (pág. 72)
Registro de Patentes y Marcas (1 suplemento de 16 páginas).

Sección Balances

A. 364. — Cal-Chaquí, S. A. Industrial y Comercial. (pág. 30)
A. 225. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Viuda de Juan Spreáfico". (pág. 31)

Resoluciones Ministeriales

(Viene de la pág. 3)

hecho que motivó su presentación ante el Juzgado de Instrucción respectivo formulando la pertinente denuncia; Que el artículo 3º, inciso e) del Decreto Nº 12.651|46, reglamentario del impuesto de sellos, establece que el correspondiente a las escrituras de inmuebles, debe abonarse dentro de los diez (10) días de otorgadas las mismas y el artículo 113 del Decreto número 9.432, ratificado por la Ley número 12.922. dispone en su primer párrafo que el impuesto correspondiente a tales instrumentos se pagará bajo la responsabilidad del escribano actuante; Que, por otra parte, el principio general de la responsabilidad se halla consagrado en el artículo Nº 1.113 del Código Civil que establece: "La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia ..." y sus fundamentos descansan en la presunción de la culpa en el comitente, ya sea por haber elegido un comisionado incompetente o negligente, ya sea por haber ejercido sobre éste una vigilancia insuficiente; Que, en consecuencia, la causa invocada no podría ser aceptada como eximente de responsabilidad por lo que cabría confirmar la resolución recurida en cuanto impone la obligación de abonar la multa del artículo 116 del Decreto Nº 9.432|44, sobre las tres (3) escrituras en cuestión; Que, ello no obstante, resulta equitativo considerar en modo especial la situación de la escritura otorgada en fecha 23 de Mayo de 1946, frente a la disposición del artículo 1º del Decreto Nº 12.112|46, que exonera de multas por las infracciones al Decreto Nº 9.432|44 que se hubieran cometido hasta el 31 de Mayo de 1946, siempre que los impuestos omitidos se ingresaren hasta el día 30 de Junio inclusive, plazo este último ampliado hasta el 31 de Diciembre de 1946 (Decreto Nº 11.682|946); Que ateniéndose a la letra de esta disposición y en mérito al plazo de diez (10) daís hábiles que se otorga para la reposición del instrumento, la escritura en examen aparecería incurso en multa con posterioridad después del 31 y en consecuencia escaparía al beneficio de la condonación. Pero como hace notar el señor Procurador del Tesoro, resultaría arbitrario interpretar que la infracción se cometió antes del 31 de Mayo, si se considera que el plazo de diez (10) días ha sido instituído para beneficio del contribuyente y que el ofrecimiento de pago se ha interpuesto durante la vigencia del plazo establecido para acogerse a la condonación; Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, El Ministro de Hacienda, Resuelve:

Modificar la resolución apelada en cuanto ha sido materia de recurso, debiendo la Dirección General Impositiva exigir la multa de que se reclama únicamente con respecto a las dos (2) escrituras otorgadas con posterioridad al 31 de Mayo de 1946, siempre que el interesado abone el gravamen correspondiente a la restante dentro de los cinco (5) días de notificado.

Publíquese y previo desglose del Expediente Nº 45.808|47 vuelva a la repartición citada a sus efectos.

Cereijo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

CONTROL DE FONDOS EXTRANJEROS

Circular Informativa Nº 74

A continuación se transcribe una información recibida de la Banque de France, relacionada con el retiro de la circulación de billetes franceses de fabricación extranjera de 100.—, 50.—, 10.—, 5.— y 2.— francos:

"Les informamos que todos los billetes de fabricación extranjera que circulan actualmente en Francia dejarán de tener curso legal y poder liberatorio a partir del 1º de Enero de 1948.

En consecuencia veríamos con agrado tengan a bien no proceder más, después del 31 del mes en curso, a la compra de tales billetes a beneficio de viajeros. Les volveremos a tomar los billetes de esta naturaleza, que su institución o los bancos de su país hayan comprado antes de esa fecha, según los términos de nuestros acuerdos, a residentes en su país que regresen de un viaje a la zona del franco.

DESCRIPCION DE LOS BILLETES:

Billetes de 100.— francos:

Al frente, un conjunto de rosáceas bordadas en azul y verde; el valor del billete está impreso en azul marino.

Al dorso, un medallón central conteniendo la divisa republicada "Liberté, Fraternité, Egalité" y la palabra "France", en azul oscuro sobre fondos de nubes; de este medallón parten rayos bordados en azul y rojo.

Billetes de 50.— francos:

Billetes parecidos a los billetes de 100.— francos pero cuyo valor está impreso en violeta.

Billetes de 10.—, 5.— y 2.— francos:

Estos billetes llamados del tipo "bandera" poseen las mismas características que los billetes anteriores. Sin embargo, la palabra "France" que figura al dorso está reemplazada por una bandera tricolor".

Se sugiere a las Instituciones autorizadas que, en caso de poseer billetes en francos franceses de las características mencionadas, se pongan en contacto con sus corresponsales en Francia a efectos de convenir el procedimiento a seguir.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

Banco Central de la República Argentina

e.18 feb.-Nº 26-v.18 feb.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 903|47 (D. de C.) Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto considerar el otorgamiento de permisos de cambio —previo estudio en cada caso— para las importaciones de los artículos que se mencionan a continuación:

PARTIDA Nº	DESIGNACION DEL ARTICULO
1466	Camisa o forro metálico, flexible, para blindaje de conexiones.
1661	Aleación de hierro, níquel, cobalto, etc., para la fabricación de imanes permanentes.
2063	Soldadura de plomo o estaño y resina, en rollos o bobinas.
2198/203	Accesorios de latón, de porcelana, de pasta, de ebonita, de galalit y de hierro, para radio.
2216	Cables "Litzendrath".
2220 y 3987	Hilos o cordones para accionamiento de diales.
2223	Alambre "Litzendrath".
2233	Altoparlantes de metal.
2258/59	Audiones comunes de recepción, transmisión y amplificadores.
2272	Tela de algodón aislante, no adhesiva, barnizada, en rollos o bobinas.
2359	"Spaghettis".
4251	Acetona en general (1).

(1) Las firmas interesadas en obtener permisos previos para este artículo, deberán presentar la solicitud respectiva con una declaración jurada detallando las cantidades que poseen en ese momento, las cubiertas con permisos pendientes de utilización y las importadas a partir del 1º de Agosto ppdo.

Los permisos de cambio solicitados, en caso de que sean autorizados, lo serán con derecho a la clase de certificado de despacho a plaza que establecían las normas vigentes el día anterior al de la suspensión de permisos previos para esos artículos.

En consecuencia, las firmas interesadas en obtener los correspondientes permisos previos de cambio, deberán presentar sus pedidos en fórmula Nº 104 D, cualquiera sea el país de origen de aquellos artículos.

Al rogarles quieran tener a bien dar la más amplia difusión a las disposiciones citadas, saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 feb.-Nº 29-v.18 feb.

(Continúa en la pág. 10)

BOLETIN OFICIAL	AVISOS Y CAJA	INFORMES	Div. de Publicaciones	RECLAMOS
Paraguay 772 T. A. 31 - 0358	todos los días hábiles de 7 a 11 1|2, incluso sábados	T. A. 32 - 0539	Contralor Redacción 31-4829	Se aceptan hasta 48 horas después de la publicación

COR ARGEN Centra

TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 908

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1947

ACTIVO			m$n.	m$n.
Efectivo:				
Caja				2.041.466.26
Otros Fondos Disponibles:				
Bancos			8.319.650.53	
Agentes			2.124.439 76^{5}	
Otros			224.199.34	10.668.289.63^{5}
Préstamos:				
Personales				42.938.485.19
Títulos, Acciones y Obligaciones:				
Títulos Públicos de Renta			652.233.800.—	
menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos			42.905.836.19	609.327.963.81
Inmuebles:				
Edificio Administración Central			10.511.435.49	
menos: Amortización Ejercicios				
Anteriores		571.169.76		
Amortización del año		184.827.62	755.997.38	9.755.438.11
Bienes Diversos				
Muebles, Instalaciones y Equipo General		3.009.072.69		
menos: Amortización Ejercicios anteriores	384.002.19			
Amortización del año	225.096.84	609.099.03	2.399.973.66	
Otros			1.257.700.65	3.657.674.31
Otras Cuentas:				
Deudores			1.555.814.65	
Rentas Devengadas a Cobrar			5.426.357.51	
Diversas			1.749.908.91^{5}	8.732.081.07^{5}
Total				687.121.398.39
CUENTAS DE RESULTADO.				
Intereses y Comisiones				13.394.587.41
Sueldos, Aportes y Gratificaciones				6.851.380.82
Otras:				
Gastos de Administración			1.344.047.87	
Gastos de Fomento			292.291.90	
Gastos de Explotación			603.155.91	2.239.495.68
Amortizaciones				382.058.51
Total				709.988.920.81

PASIVO	m$n.	m$n.
Banco Central de la República Argentina		624.227.099.94
Otras Cuentas:		
Compromisos Varios	11.671.194.13	
Diversas	1.646.840.20	
Seguros	1.209.687.19	
Seguro del Personal del Estado	689.328.66	15.217.050.18
Reservas:		
Legal	23.598.127.59	
Fluctuación de Títulos Públicos	23.260.419.03	
Con destino especial:		
Fondo para Quebrantos Préstamos Personales	358.737.83	47.217.284.45
Total		686.661.434.57
CUENTAS DE RESULTADO.		
Intereses y Comisiones:		
Renta de Títulos	16.425.321.02	
Intereses Diversos	873.270.69	17.298.591.71
Otras		6.028.894.53
Total		709.988.920.81

SEGUROS

ACTIVO		
Títulos, Acciones y Obligaciones:		
Títulos Públicos de Renta	574.800.—	
menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos	42.577.78	532.222.22
Bienes Diversos		88.887.77
Otras Cuentas:		
Primas a Cobrar	124.721.86	
Diversas	7.626.62	
Administración Central	1.209.687.19	1.342.035.67
Total		1.963.145.66
CUENTAS DE RESULTADO.		
Sueldos, Aportes y Gratificaciones		375.993.97
Otras:		
Gastos de Administración	40.234.80	
Gastos de Explotación	52.960.36	93.195.16
Amortizaciones		26.185.18
Siniestros		1.289.055.79
Anulaciones		1.768.93
Total		3.749.344.69

PASIVO		
Cuentas Diversas		464.974.56
Reservas:		
Legal	500.000.—	
Fluctuación de Títulos Públicos	32.280.52	
Con destino especial:		
Reservas Matemáticas	33.918.15	566.198.67
Total		1.031.173.23
CUENTAS DE RESULTADO.		
Intereses y Comisiones:		
Renta de Títulos	15.807.—	
Intereses Diversos	12.522.86	28.329.86
Primas:		
Primas Clasificadas	2.397.229.52	
Primas a Clasificar	292.612.08	2.689.841.60
Total		3.749.344.69

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

ACTIVO		
Bienes Diversos		9.711.74
Otras Cuentas:		
Diversas	39.972.36	
Administración Central	689.328.66	729.301.02
Total		739.012.76
CUENTAS DE RESULTADO.		
Sueldos, Aportes y Gratificaciones		29.886.75
Siniestros		21.000.—
Otras:		
Gastos de Administración	63.706.45	
Amortizaciones	1.680.77	65.387.22
Total		855.286.73

PASIVO		
Cuentas Diversas		32.—
Total		32.—
CUENTAS DE RESULTADO.		
Primas:		
Primas Clasificadas	195.025.—	
Primas a Clasificar	660.229.73	855.254.73
Total		855.286.73

Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina:		
Cuentas Corrientes Postales	4.948.724.97	
Depósitos de Ahorro	595.634.471.09	
Ahorro para la Vivienda	134.069.03	600.717.265.09
Emisión Valores Nominales de Ahorro:		
Timbres de Ahorro en Tesoro	391.210.000.—	
Timbres de Ahorro en Tesorería	86.241.554.43	
Timbres de Ahorro en poder de Agentes	24.672.737.69	
Timbres de Ahorro en Circulación	3.884.268.21^{5}	
Boletines Integrados	71.651.20	506.080.211.53^{5}
Banco Central de la República Argentina — Cuenta Títulos en Custodia		652.808.600.—
Garantías Prendarias Recibidas:		
Valores Recibidos en Garantía		122.144.50
Operaciones por Cuenta de Terceros:		
Títulos Recibidas en Custodia		183.300.—
Total		1.759.911.521.12^{5}

Jerónimo Remorino, presidente. — Pedro J. Bonanni, director general. — **Francisco Cholvis, contador general.**

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular Nº 904|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para comunicarles las principales disposiciones establecidas en el acuerdo de desbloqueo de fondos suscripto el 28 de Noviembre ppdo., entre los Gobiernos de la República Argentina y de Checoslovaquia.

I — La liberación de las disposiciones sobre control político que afectan los haberes checoslovacos existentes en la República Argentina, se subordinará en cada caso particular, a la presentación ante este Banco Central de un certificado otorgado por el Banco Nacional de Checoslovaquia, actuando como agente del Gobierno de Checoslovaquia que atestigüe que al 17 de Septiembre de 1938 no tenían participación en los bienes, derechos o intereses en causa:

a) personas de existencia visible de nacionalidad alemana, japonesa, húngara o búlgara, cualquiera sea el lugar de su domicilio o residencia;
b) personas de existencia visible o ideal de derecho púbico o privado residentes o domiciliadas en Alemania o Japón, ni
c) personas de existencia ideal, en las cuales la participación de las personas indicadas en los puntos a) y b), sea mayor del 25 %.

II — Las modalidades de aplicación de este acuerdo serán las siguientes:

1º) Se entiende por haberes bloqueados, las cuentas de efectivo, los créditos de toda índole, los títulos o valores de cualquier naturaleza y todos los demás bienes muebles e inmuebles existentes en la República Argentina que, al 28 de Noviembre de 1947, sean de propiedad o figuren a nombre de personas de existencia visible o ideal domiciliadas en Checoslovaquia, así como los intereses, dividendos y réditos de cualquier naturaleza producidos con anterioridad a la fecha precitada por los aludidos bienes o inversiones.

2º) No se consideran bloqueados:
   a) los bienes o haberes existentes en la Argentina de propiedad o que figuren a nombre de bancos oficiales y organismos también oficiales de Checoslovaquia;
   b) los haberes que las personas de existencia visible o ideal residentes o domiciliados en Checoslovaquia adquieran en la Argentina por medio de operaciones que se realicen a partir del 28|11|47;
   c) los haberes o bienes existentes en la Argentina de propiedad de ciudadanos argentinos residentes o domiciliados en Checoslovaquia.

El Gobierno Argentino podrá eximir de la presentación del certificado indicado precedentemente, a las personas de existencia visible que antes de la guerra tenían constituído su domicilio en la República Argentina, hayan residido en Checoslovaquia y regresen a la Argentina siempre que prueben que, no obstante su ausencia, han conservado en la República Argentina el asiento principal de sus negocios o familia.

3º) En lo relativo a los bienes de personas de existencia ideal establecidas en Checoslovaquia en las cuales tengan intereses personas residentes en terceros países, el Gobierno Checoslovaco no otorgará el respectivo certificado de desbloqueo hasta haber obtenido del Gobierno del país interesado seguridades de que ninguna de las personas indicadas en el punto I tenía, al 17 de Septiembre de 1938, participación en la propiedad o el control de dichas entidades. Sin embargo, el Gobierno de Checoslovaquia, podrá bajo su propia responsabilidad, expedir el certificado de desbloqueo a favor de las citadas entidades, cuando la participación en ellas de personas residentes en terceros países o consideradas como enemigas no exceda del 25 %.

4º) No se aplicarán a los certificados de desbloqueo las disposiciones sobre visación o legalización de documentos que rijan en la República Argentina.

5º) Los haberes y bienes existentes en Checoslovaquia a nombre o de propiedad de personas de existencia visible o ideal residentes o domiciliadas en la República Argentina, sea cual fuere su nacionalidad, con excepción de los que pertenezcan a alemanes o japoneses, no están sometidos a disposición alguna de control político.

6º) Los haberes mencionados en el punto II apartado 2º incisos a), b) y c) existentes en la Argentina, quedan automáticamente liberados de las disposiciones sobre control político, pero esos bienes y los que se desbloqueen a partir de la fecha continúan sujetos a las disposiciones de orden general vigentes o que se dicten en el futuro en el país, sobre control de los movimientos de fondos con el exterior y de los bienes o cuentas abiertas a nombre de residentes en el extranjero.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 feb.-Nº 28-v.18 feb.

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular Nº 908|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947**

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina de empresas fiscalizadas a las firmas N. Hara y Cía., Otto W. Lohmann y Establecimientos Textiles Aconcagua S. R. L., cuyas intervenciones les comunicamos por nuestras Circulares números 404, 657 y 738 (D. de C.), respectivamente.

Hacemos notar que la firma N. Hara y Cía. figura en la Circular 404 (D. de C), bajo el nombre de Hara y Cía.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 feb.-Nº 32-v.18 feb.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 909|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto considerar el otorgamiento de permisos de cambio —previo estudio en cada caso— para las importaciones de papeles blancos o de color correspondientes a la partida Nº 3.901 de la Tarifa de Avalúos, que no se produzcan en el país en cantidades suficientes, y siempre que tales documentos sean solicitados por las empresas editoriales que destinen esos productos para atender sus propias necesidades.

En consecuencia, las firmas interesadas deberán presentar las solicitudes en formulario 104 D, especificando concretamente el tipo de papel que desean importar y sussribiendo una declaración jurada del destino a darse al mismo.

Al rogarles quieran tener a bien dar la más amplia difusión a la disposición citada, saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.18 feb.-Nº 30-v.18 feb.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 910|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir en la nómina de artículos comprendidos en la Circular Nº 849 (D. de C.), del 17 de Septiembre último, los artículos que se mencionan a continuación y, asimismo, modificar el tratamiento de cambio para algunos productos en la forma que también se indica:

Partida Nº	Designación del artículo	Certificado de despacho a plaza
62	Conchillas únicamente (exclusivamente a los fabricantes de botones, previa declaración jurada)	105
2230	Cables extraflexibles de cobre, desnudos, de cualquier espesor, para conexión de escobillas o cepillos, exclusivamente	—
3895	Papel de color y blanco, para envolver, de más de veinticinco gramos el metro cuadrado, y los de tapas, carteles y barrilete	—
3897	Papel blanco o de color, para envolver, hasta veinticinco gramos el metro cuadrado, comprendidos los impermeabilizados, lisos	—
4118	Conchillas de nácar en bruto, únicamente (exclusivamente a los fabricantes de botones, previa declaración jurada)	105
4647	Iodo y sus compuestos no especificados	—

En consecuencia las firmas interesadas en obtener permisos previos de cambio para la importación de los mencionados artículos, podrán presentar las respectivas solicitudes ajustándose a lo dispuesto en la mencionada Circular Nº 849 (D. de C.).

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 feb.-Nº 31-v.18 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular Nº 915|48 (D. de C.) **Buenos Aires, 9 de Enero de 1948**

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

AGREGANSE OTROS ARTICULOS A LOS COMPRENDIDOS EN LA CIRCULAR Nº 849|47

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir en la nómina de artículos comprendidos en la circular Nº 849 (D. de C.), del 17 de Setiembre último, los productos que se mencionan a continuación:

PARTIDA Nº	DESIGNACION DEL ARTICULO
997	Cuerdas para fonógrafos.
1000|03	Discos fonográficos en general.
1022|25	Máquinas en general, para fotógrafos.
1027|28	Membranas metálicas para ortofónicas y membranas ortofónicas para discos.
1052	Platos, codos, bocinas y repuestos en general, para fonógrafos.
1055	Púas para fonógrafos.
1160	Alambre de hierro o acero, sin galvanizar ni pulir, del número 15 y superiores (1).
2236 (V. D.)	Cambiadores automáticos de discos.
2312	Membranas de radio, sin brazo.
2313	Membranas de radio, con brazo.
4344	Aspirina y sus sinónimos.
4347	Glucosa anhidra, pura, únicamente.
4726	Oro esponjoso en partículas para uso en odontología (2).
4899	Zinc en granalla, limadura y polvos, puros.

(1) Los permisos previos de cambio se otorgarán previa declaración jurada del importador de que el producto se utilizará como materia prima en la industria nacional.

(2) Los permisos previos de cambio se otorgarán previa declaración jurada del importador con respecto a la aplicación que dará al producto.

En consecuencia, las firmas interesadas en obtener permisos previos de cambio para los mencionados artículos, podrán presentar las respectivas solicitudes ajustándose a lo dispuesto en la circular número 849 (D. de C.), del 17 de Setiembre de 1947.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.18 feb.-Nº 20-v.18 feb.

Circular Nº 917|48 (D. de C.)

Buenos Aires, 15 de Enero de 1948

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio al comercio exportador, con referencia a nuestra circular Nº 892 (D. de C.) del 24 de Noviembre último, por la que se resolvió que las divisas provenientes de la exportación de quesos podrán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (actualmente m$n. 398,01 los 100 dólares o su equivalente en otras monedas).

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto que el beneficio de cambio proveniente de la aplicación del tipo de cambio preferencial a las mencionadas exportaciones, corresponde a los productores y no a los intermediarios, debiendo aplicarse esta medida a todos los contratos de compra en vigor a la fecha de la citada circular Nº 892.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.18 feb.-Nº 21-v.18 feb.

Circular Nº 920|48 (D. de C.) **Buenos Aires, 19 de Enero de 1948**

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

PRODUCTOS QUIMICOS SUJETOS AL REGIMEN DE LICENCIAS INDIVIDUALES DE EXPORTACION

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio a las firmas interesadas, para hacerles conocer la lista de los productos químicos que las autoridades de los Estados Unidos han incluído en el régimen de licencias individuales de exportación.

Con el fin de informar a dichas autoridades acerca de nuestras necesidades de esos productos, se ha preparado la fórmula cuyo modelo se acompaña, en la que las firmas interesadas del país deberán hacer llegar a este Banco, por intermedio de las instituciones o corredores autorizados, antes del 30 del corriente, las informaciones que se requieren para cada uno de los productos que figuran en la lista que se anexa.

La fecha, que se indica como límite para recibir las fórmulas debidamente llenadas, señala el término máximo dentro del cual podrán remitirse a este Banco, a efecto de que las informaciones puedas ser enviadas a las autoridades estadounidenses dentro del plazo que han establecido para su recepción.

Nos complacemos en poner a disposición de las instituciones y corredores autorizados, en la forma de práctica, ejemplares de las fórmulas donde tienen que proporcionarse las informaciones, solicitando a Uds. la más amplia cooperación a fin de que no omitan esfuerzos para dar la mayor difusión entre su clientela al pedido de informaciones formulado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 feb.-Nº 25-v.18 feb.

Anexo a la Circular Nº 920|48 (D. de C.)

NOMINA DE PRODUCTOS QUIMICOS DE ORIGEN NORTEAMERICANO CUYOS REQUERIMIENTOS MINIMOS SE DESEA CONOCER

Artículo Nº	Descripción	Unidad
800.600	Benzol (Benzol)	Litro
801.000	Creosota (Creosote or dead oil)	"
802.000	Naftalina (Naphthalene)	Kilos
820.600	Naftalina en escamas y bolitas (Naphthalene balls and flakes)	"
802.300	Fenol (Phenol)	"
	Productos químicos del plomo	
820.200	Arseniato de plomo (Lead arsenate)	"
832.990	Acetato de plomo (Lead acetate)	"
839.900	Arsenito de plomo (Lead arsenite)	"
839.900	Bióxido de plomo (Lead dioxide)	"
842.400	Oxido de plomo, seco (Red lead, dry)	"
842.600	Blanco de plomo, seco (White lead, dry - Basic lead Carbonate)	"
842.900	Sulfato básico de plomo blanco (Basic sulfate of white lead)	"
842.900	Pigmentos de cromo conteniendo 10 % o más de cromio, excepto plomo libre de pigmentos de cromo (Chrome Pigments containing 10 % or more chromium, except lead-free of chrome pigments)	"
842.900	Pigmentos de plomo, incluyendo plomo azul y sulfato de plomo (Lead pigments, including blue lead and lead sulphate)	"
943.100	Plomo sublimado en aceite (Lead sublimed in oil)	"
	Gomas y resinas sintéticas	
	En polvo, escamas o liquido (incluyendo residuos) (In powder, flake or liquid form (scrap included)	
825.500	Resinas de fenol-formaldehido (Phenol-formaldehyde resins)	Kilos
	Resinas de fenol-formaldehido (Phenol-formaldehyde phenolic resins)	"
	En hojas, placas, varillas, tubos y otras formas no terminadas (Sheets, plates, rods, tubes, and other unfinished form)	
	Resinas de fenol-formaldehido (Phenol-formaldehyde resins):	
826.000	Laminada (Laminated)	"
826.100	Sin laminar (not laminated)	"
830.910	Acido crómico (Chromic acid)	"
831.100	Glicol etilénico (Ethylene glicol)	"
831.500	Glicoles (Glycols)	"
831.500	Glicoles mixtos (Glycols, mixed)	"
936.500	Carbonato, calcinado o ceniza de soda (Carbonate, calcined or soda ash)	"
837.900	Ceniza de soda, caustizada (Soda ash, causticized)	"
837.300	Hidrato de sodio o soda cáustica (Sodium hydroxide or caustic soda, except in small packages)	"
835.700	Bicromato de potasio y cromato (Potassium bichromate and chromate)	"
	Productos químicos del nitrógeno excepto fertilizantes	
837.900	Nitrato de sodio (Sodium nitrate)	Kilos
838.400	Nitrato de Amonio (Ammonium nitrate)	"
838.500	Sulfato de Amonio (Ammonium sulphate)	"
838.500	Urea (excepto resinas sintéticas y fertilizantes) (Urea, except synthetic resins and fertilizers)	"
838.500	Urea, sales amoniacales (Urea ammonium salts)	"
839.900	Oxidos de antimonio (tri-, tetra-, penta) (Antimony oxides (tri-, tetra-, penta)	"
839.900	Sulfuro de antimonio (Antimony sulfide)	"
842.900	Cadmio litofono (Cadmium lithopone)	"

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Clasificación de Patentes — Año 1948

Resolución General Nº 36 (P.) **Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947**

Vistas las facultades conferidas por los artículos 45º de la Ley 11.288 t.o. y 2º de la Ley 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — Fíjase para la clasificación del año 1948 a practicarse en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a los efectos de la aplicación del impuesto de patentes a los ramos de comercio e industria enumerados en el artículo 1º de la Ley 11.288 t.o., los coeficientes que se indican en las planillas adjuntas.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese. — Garello.

COEFICIENTES PARA LA CLASIFICACION DE PATENTES
(Artículo 1º de la Ley 11.288 t.o.)

AÑO 1948

Incisos	RUBROS	CUOTAS Mín.	CUOTAS Máx.	COEFICIENTES
a)	Agencias de colocaciones	500	1.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 10.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 5 % sobre el excedente.
b)	Agencias de investigaciones particulares	300	10.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 2.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 10 % sobre el excedente.
c)	Almacenes por mayor de bebidas alcohólicas destiladas	2.000	30.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las ventas no exceda los $ 100.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 4 o|oo sobre el excedente.
d)	Almacenes por menor de bebidas alcohólicas destiladas como negocio anexo o no a otro ramo de comercio, para consumirse fuera del establecimiento	200	4.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las ventas no exceda los $ 20.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 8 o|oo sobre el excedente.
e)	Cabarets			Cuota única: $ 10.000.
f)	Casas amuebladas	50	5.000	Cuota fija: $ 500 más el 3 % sobre el valor total de las operaciones.
g)	Casas de préstamos prendarios sobre alhajas, muebles, etc.	5.000	20.000	La regulación de la patente se efectuará de acuerdo con las normas que rijan para calcular las patentes establecidas por la Ley 12.360 t.o.
h)	Casas o sociedades de personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión	5.000	20.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 50.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 10 % sobre el excedente.
i)	Despachos de bebidas alcohólicas destiladas en copas u otra forma, para ser consumidas en el establecimiento, con o sin otros consumos, en o fuera de las comidas. — Quedan comprendidas en este inciso las fondas, restaurantes, hoteles y cualquier otro establecimiento que sirva dichas bebidas, aún cuando estén en el interior de clubes, teatros, baños, jardines, etc. En los clubes y casas de baño se abonará el 50 % de dichas cuotas	600	5.000	**Almacenes.** La cuota mínima se aplicará cuando el valor del total de las ventas no exceda los $ 20.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 8 o|oo sobre el excedente. **Clubes.** La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las ventas no exceda los $ 40.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 8 o|oo sobre el excedente. **Cafés, billares, restaurantes y bares.** Cuota fija: $ 700 más el 1 % sobre el total de ventas gravadas. **Confiterías.** Cuota fija: $ 900 más el 1 % sobre el total de ventas gravadas. **Boites.** Cuota fija: $ 1.000 más el 3 % sobre el total de ventas gravadas.
j)	Fábrica de bebidas alcohólicas y vinos artificiales	10.000	30.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 1.000.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 4 o|oo sobre el excedente.
k)	Importadores de alhajas	1.000	20.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 100.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 1 % sobre el excedente.
l)	Importadores de bebidas alcohólicas destiladas	3.000	30.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 100.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 6 o|oo sobre el excedente.
m)	Joyerías	200	20.000	La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 20.000 anuales. Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 1 % sobre el excedente. Esta forma de imposición se efectuará tanto a negocios mayoristas como minoristas. **Fabricantes.** La cuota mínima se aplicará cuando el valor total de las operaciones no exceda los $ 50.000 anuales.

			Cuando el valor total de las mismas sobrepase esa cantidad, la cuota mínima se incrementará con el importe que resulte de aplicar el 1 % sobre el excedente.
n) Joyeros ambulantes			Cuota única: $ 100.
ñ) Vendedores ambulantes de bebidas alcohólicas	500	1.000	Se aplican las normas del inciso i) para almacenes.
o) Vendedores ambulantes de vinos y cervezas	200	400	Se aplican las normas del inciso i) para almacenes.
p) Vendedores ambulantes de otras mercaderías cuyo expendio en locales fijos está sujeto a patente			Cuota única: $ 50 sin aplicación.
— Importadores con reventa de mercaderías adquiridas en plaza	—	—	Se impondrá patente por cada ramo (art. 12, Ley 11.288 t.o.).
— Importadores - fabricantes	—	—	Se impondrá patente por cada ramo (art. 12, Ley 11.288 t.o.).

REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO

Circular Informativa Nº 78

La nómina de Corredores de Cambio comunicada por Circular Nº 913 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1947, ha sido ampliada con la inclusión del señor Juan Bautista Peña, inscripto bajo el Nº 221.

e.18 feb.-Nº 14-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Plazo para presentar declaraciones juradas y pago del impuesto a los réditos correspondiente al año 1947

Resolución General Nº 47|48 (P.)

Buenos Aires, 8 de Enero de 1948

Atento a las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley Nº 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º) Fijar el 5 de Marzo próximo como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a los réditos correspondiente al año 1947.

2º) Publíquese en el Boletín Oficial.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 15-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Plazo para presentar declaraciones juradas y pago del impuesto a las ganancias eventuales correspondiente al año 1947 - Informaciones requeridas por el artículo 15º de la Resolución General Nº 29

Resolución General Nº 48|48 (G. E.) **Buenos Aires, 8 de Enero de 1948**

Atento a las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley Nº 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Fijar el 5 de Marzo próximo como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a las ganancias eventuales correspondientes al año 1947.

2º — Antes del 30 de Junio de 1948, los comisionistas oficiales de bolsa, bancos y demás intermediarios, presentarán las informaciones requeridas por el artículo 15º de la Resolución General Nº 29 de fecha 11 de Setiembre de 1947, respecto a las operaciones realizadas entre el 1º de Enero de 1946 y el 14 de Octubre de 1947.

3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 16-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Existencia comercial de productos afectados por la modificación de tasas dispuesta por Decreto 21.736|1947

Resolución General Nº 44|47 (I. I.) **Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947**

Visto lo solicitado en este Expediente Nº 269.285|1947 por la Cámara Argentina del Tabaco, atento lo informado precedentemente y en uso de la facultad conferida a esta Dirección General por el artículo 8º del Decreto 21.736 de fecha 24 de Julio del corriente año,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Ampliase hasta el 31 de Marzo de 1948 el plazo acordado por el artículo 1º de la Resolución General Nº 26 (I. I.), para que los cigarros, cigarritos y cigarrillos en circulación comercial, afectados a la modificación de tasas dispuesta por Decreto 21.736|1947, sean colocados en las condiciones exigidas por los artículos 1º, 2º y 3º del decreto citado, en cuanto a su impuesto y|o precio de venta se refiere.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 17-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Ampliación del plazo fijado por Resolución General Nº 16 (S) del 26|6|47, sobre determinadas infracciones al Impuesto de Sellos

Resolución General Nº 45|47 (S) **Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947**

Visto que el 31 del corriente mes y año vence el plazo fijado en la Resolución General Nº 16 (S) de fecha 26 de Junio ppdo. sobre aplicación del Decreto número 34.603|45 de exoneración de multas por infracciones a la Ley 11.290 (t. o.), y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que decidieron la prórroga del plazo acordado en lo que se refiere a las operaciones gravadas por los artículos 15 y 24 de dicha ley, respecto de las operaciones de movimiento de fondos con el exterior o de transferencias internas reflejadas en asientos contables, y 25 de la misma, por lo que debe ampliarse adecuadamente en cuanto la experiencia recogida revela que ha de resultar exigua

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 4º de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley Nº 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º) Ampliar hasta el 30 de Junio de 1948 inclusive, el plazo fijado en la Resolución General Nº 16 (S) de fecha 26 de Junio ppdo., sobre aplicación del Decreto Nº 34.603|45 de exoneración de multas por infracciones a la Ley Nº 11.290, únicamente en lo que se refiere a las operaciones gravadas por los Arts. 15 y 24 de dicha ley, respecto de las operaciones de movimientos de fondos con el exterior o de transferencias internas reflejadas en asientos contables, y 25 de la misma, salvo que de las circunstancias del caso surgiese la inexistencia de una errónea y excusable interpretación de los referidos conceptos.

2º) Aclarar que para gozar de los beneficios de la condonación de multas referida deberá acreditarse el pago del tributo omitido desde el 1º de Enero de 1937 más el 10 % en concepto de multa a partir del 1º de Enero de 1942, hasta el 15 de Julio de 1944, acompañándose además a las presentaciones respectivas la renuncia a los beneficios, en cuanto a los términos corridos hasta la fecha en que se formule la misma de la prescripción de los años 1937|38 por el impuesto y 1942|43 por la multa.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 18-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Identificación de envases para azúcar

Resolución General Nº 46|47 (I. I.)

Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947

Visto lo solicitado por el Consejo Directivo de la Industria Azucarera y lo informado por la Dirección de Envases Textiles de la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la situación creada a los ingenios de azúcar por la dificultad en conseguir envases nuevos, les impide el cumplimiento de las disposiciones del artículo 7º, Título XVI de la Reglamentación General de Impuestos Internos;

Que el artículo 10º del mismo título, autoriza a los productores, refinadores y empaquetadores de azúcar, el uso de envases distintos a los reglamentarios, con acuerdo de esta Dirección General.

Por ello,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Prorrogar por el año 1948 la autorización conferida con carácter precario a los fabricantes de azúcar, por Resolución de fecha 2 de Febrero de 1943 (Expediente Nº 45.127|1943), para que envasen azúcares en bolsas usadas, siempre que lleven estampados, en forma clara, el nombre del ingenio productor, el peso neto de su contenido y el año de la cosecha.

2º — Notifíquese al Consejo Directivo de la Industria Azucarera, y remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Envases Textiles de la Secretaría de Industria y Comercio.

3º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 19-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Clasificación de patentes a los prestamistas

(Artículo 50, Ley 12.360 (t. o.)

Resolución General Nº 50 (P.) **Buenos Aires, 19 de Enero de 1948**

Visto lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 12.360 (t.o.) y atento a las facultades conferidas por los artículos 45º de la Ley 11.288 (t.o.) y 2º de la Ley 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º) A partir del 1º de Enero de 1948 las patentes para los prestamistas, que fija el artículo 50 de la Ley 12.360 (t.o.), ascenderán a un importe equivalente al 25 % de los intereses de las operaciones realizadas, multiplicado por el coeficiente de incremento que se establece en el artículo siguiente.

2º) Cuando el interés supera al 6 % anual, corresponderá aplicar la siguiente escala adicional:

Tasa de interés anual	Incremento	Tasa de interés anual	Incremento
Hasta 6 %	1		
7 %	1,023	22 %	1,447
8 %	1,047	23 %	1,431
9 %	1.071	24 %	1,515
10 %	1,096	25 %	1,551
11 %	1,122	26 %	1,587
12 %	1,148	27 %	1,624
13 %	1,175	28 %	1,662
14 %	1,203	29 %	1,701
15 %	1,231	30 %	1,741
16 %	1,259	31 %	1,781
17 %	1,289	32 %	1,823
18 %	1,319	33 %	1,866
19 %	1,350	34 %	1,909
20 %	1,381	35 %	1,954
21 %	1,414	36 % o más	2,—

3º) En ningún caso la patente a aplicar será inferior a m$n. 1.000 ni superior a m$n. 20.000.

4º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 22-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Excedente de utilidad líquida admitida (Artículo 34 del Decreto 32.506|47)

"Normalización de Precios" - Cuenta Bancaria de recaudación

Resolución General Nº 49|48 **Buenos Aires, 19 de Enero de 1948**

Visto que el artículo 34 del Decreto 32.506|47 dispone que el excedente de utilidad líquida admitida deberá ingresarse a la Dirección General Impositiva y atento a lo dispuesto en los artículos 4º de la Ley 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º) Abrir en el Banco Central de la República Argentina y en el Banco de la Nación Argentina la cuenta "Excedente de utilidad líquida - Decreto 32.506|47 o|Dirección General" a la que se acreditarán los ingresos originados por aplicación del mencionado decreto.

2º) El pago de los excedentes se hará mediante depósito en la cuenta arriba citada, o mediante cheque, giro o valor postal o bancario, sobre Buenos Aires y a la "orden de la Dirección General Impositiva".

3º) El saldo disponible de la cuenta recaudadora en el Banco Central se entregará diariamente a la Tesorería General de la Nación, con excepción de la cantidad de m$n. 5.000 que quedará permanentemente a disposición de la Dirección para atender los pedidos de devolución más urgentes.

4º) El Departamento de Contabilidad y Administración cursará las comunicaciones a los Bancos y tomará las medidas pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

5º) Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Rodolfo P. S. Garello
Director General

e.18 feb.-Nº 23-v.18 feb.

LICITACIONES *PRIMERA PUBLICACION*

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transporte)
Exp. 22.435-DC|46

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Las Toscas (Dto. 5º) y Brasil (Dto. 26º) o entre Reconquista (Dto. 5º) y Resistencia (Dto. 26º). Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe) y 26º (Resistencia) o la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.18 feb.-Nº L-478 v.28 feb.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de corespondencia, intercambio con las sucursales, estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12º).

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.18 feb.-Nº L-479 v.28 feb.

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a efectuar en el edificio de la sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— cada juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L-448 v.16 feb.
e.18 feb.-Nº L-448 v.18 feb.
e.20 feb.-Nº L-448 v.21 feb.
e.24 feb.-Nº L-448 v. 24 feb.
e.26 feb.-Nº L-448 v.26 feb.
e.28 feb.-Nº L-448 v.28 feb.
e.1º mar.-Nº L-448 v.1º mar.
e.3 mar.-Nº L-448 v.3 mar.
e.5 mar.-Nº L-448 v.5 mar.

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales y pintura a ejecutar en el edificio de sucursal Patagones (Pcia. Buenos Aires), cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— cada juego) en División Inmueble y Construcciones, Bartolomé Mitre 326. 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L-449 v.16 feb.
e.18 feb.-Nº L-449 v.18 feb.
e.20 feb.-Nº L-449 v.20 feb.
e.23 feb.-Nº L-449 v.24 feb.
e.26 feb.-Nº L-449 v.26 feb.
e.28 feb.-Nº L-449 v.28 feb.
e.1º mar.-Nº L-449 v.1º mar.
e.3 mar.-Nº L-449 v.3 mar.
e.5 mar.-Nº L-449 v.5 mar.

Ministério de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de droguería y farmacia, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 459 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y papelería, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 1|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 460 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ropería, mercería y tocador, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de la Administración.

e.18 feb.-Nº L. 461 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y electricidad que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 462 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948, para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 463 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carbón y leña, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 464 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carne, verdura y leche, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492. 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº 465 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por 1ra. a partir del 18|2|948 para resolver con vez, por el término de diez días hábiles, destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de almacén, café y té, molino, que les serán necesarios durante el 2º semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la eprtura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de Juan Carlos Neves, Director General de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Administración.

e.18 feb.-Nº 466 v. 28 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 628
Exp. 629|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11.30 horas, para adjudicar la "Construcción de la Estación Inferior del Cable Carril en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí", en jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano Público en representación del Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la Obra: $ 222.601.36 m|n. Pliego $ 10.— m|n. c|u. — J. Carlos Zednik. 2º Jefe del Departamento de Contaduría.

e.18 feb-Nº L-481 v.28 feb.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 128|48. — Apertura 8 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de carpintería.

Nº 129|48. — Apertura 9 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de taller mecánico.

Nº 130|48. — Apertura 11 de Marzo de 1948, 14 horas. Productos químicos.

Nº 131|48. — Apertura 12 de Marzo de 1948, 14 horas. Utiles de limpieza.

Nº 132|48. — Apertura 5 de Marzo de 1948, 14 horas. 6 hornos para calentamiento de aceros.

Nº 133|48. — Apertura 4 de Marzo de 1948, 14 horas. 3.200 ms. caño de hierro, sin costura y 7.500 ms. cable de cobre.

Pliegos de condiciones en el Instituto Aeronáutico, Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. El precio de cada ejemplar es el siguiente: Lic. Púb. Nº 128, 130, 131, 132 y 133|48, $ 2.— y Nº 129|48, $ 3.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.18 feb.-Nº L-467 v.28 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

12 de Diciembre de 1947

257.964. — Querencia. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Guillermo Cesanelli. Impresor: Boccazzi. Editor: el autor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 Noviembre 1947.

257.965. — El Heraldo de la Paternal. Periódico. N 677. — Propietario y director: Juan Eladio Cuevas. 1650 ejemplares. Buenos Aires (La Paternal), 2 de Diciembre de 1947.

257.972. — Perspectiva real. Obra científica. 31 páginas. Autores: F. Maino, O. C. Gennaro y R. J. Fernández. — Imp. y edit.: los autores. 200 ejemplares. Rosario, Octubre 1947.

257.984. — Histología y embriología Bucodentaria. Obra de medicina. 358 páginas. Autor: Rómulo Cabrini. Impresor: López, Edit. El Ateneo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947.

257.985. — Manual de primeros auxilios. Obra de medicina. 291 páginas. Autor: Luis L. Boffi. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit.: El Ateneo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.

257.986. — Hígado y pancreas. Obra de medicina. 236 páginas. Autor: Marcelo Hoyer. Imp. Amorrortu. Editor: El Ateneo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|10|47.

257.987. — Invaginación intestinal en el niño. Obra de medicina 209 páginas. Autor: Alberto Lagos García. Imp.: La Prensa Médica Arg. Editor: El Ateneo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947.

257.988. — Medicina legal. Obra de medicina. 653 páginas. Autor: Nerio Rojas. Imp.: Ferrari. Edit.: El Ateneo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 Noviembre 1947.

257.989. Patología psicosomática. 768 páginas. Obra de medicina. Autores: A. Rascovsky. C. E. Cárcamo, G. Ferrari Hardoy y otros. Imp.: Amorrortu. Edit.: El Ateneo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.

257.990. — Terapéutica clínica. VI Glándulas endocrinas. Ginecología clínica. Sistema neurovegetativo. Obra de medicina. 586 páginas. Autores: L. A. Arrighi, G. Di Paola, J. J. Beretervide y otros. Imp.: Didot. Edit.: El Ateneo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre 1947.

257.991. — Terapéutica clínica. III (Primera parte). Aparato respiratorio. Obra de medicina. 608 páginas. Autores: A. J. Bandoni, J. M. Baldi Robecco, M. Brea y otros. Imp.: Didot. Edit.: El Ateneo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 30 de Octubre de 1947.

257.992. — Diario de un poeta. Traducción del francés. 280 páginas. Autor: Alfredo De Vigny. Traductor: J. C. Imp.: Patagonia. Edit.: Emecé. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1947. Reimpresión.

257.993. — Diario de un testigo de la guerra. 569 páginas. Autor: Jorge Máximo Rohde. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit.: Emecé. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

257.994. — Vida y obras de don Diego Velázquez. 230 páginas. Autor: Jacinto Octavio Picón. Imp.: Didot. Editor: Emecé. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Junio de 1947. Reimpresión.

257.995. — Un vagabundo de las islas. Trad. del inglés. 330 páginas. Autor: Joseph Conrad. Traduc.: Antonio Guardiola. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Emecé. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

257.996. — Los Rojos Redmayne. Traducción del inglés. 340 páginas. Autor: Eden Phillpotts. Traductor: Marta Acosta Van Praet. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Emecé. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre 1947.

257.997. — La larga busca del señor Lamousset. Traducción del inglés. 299 páginas. Autor: Lynn Brock. Traductor: Fernando M. Ungría. Impresor Patagonia. Editor: Emecé. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

257.998. — Los tres impostores. Traducción del inglés. 187 páginas. Autor: Arthur Machen. Traducción: Benjamín Hopenhaym. Imp.: Cía. Impresora Arg. Edit.: Emecé. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

257.999. — Las nubes y otros fenómenos atmosféricos. Traduc. del inglés. 137 páginas. Autor: C. J. P. Cave. Traductor: Mario Pittaluga. Impresor: Cía. Impresora Arg. Edit.: Emecé. 3.000 ejem. Buenos Aires, 10 de Octubre 1947.

258.000. — La habitada. 54 páginas. Autor: Carmen R. I. De Gándara. Impresor: Amorrortu. Edit.: Emecé. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

258.001. — El gaucho, a través de los testimonios extranjeros. 100 páginas. Autor de la selección: Eduardo Jorge Bosco. Imp.: López. Edit.: Emecé. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

258.002. — En acecho. Traducción del inglés. 236 páginas. Autor: Lynn Brock. Traductor: Enriqueta del Carril. Imp.: López. Edit.: Emecé. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1947. Reimpresión.

258.003. — Historia de los Incas. 306 páginas. Autor: Pedro Sarmiento de Gamboa. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit.: Emecé. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Setiembre de 1947. Reimpresión.

258.004. — Logometría. 108 páginas. Autor: Antonio Eleas. Imp.: Miguel Murad. Editor: El Autor. 964 ejemplares. Tucumán, 26 de Septiembre de 1947.

258.018. — Qué sabrás de amor!... Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.019. — Qué sabrás de amor!... Bolero, Letra. Autor: Domingo B. Salvadores. Imp. Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.020. — Hojas marchitas. Tango Música. 2 páginas. Autor: Juan José Veresi. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.021. — Hojas marchitas. Tango, Letra. Autor: Angel Justo Gessara y Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

258.022. — Bajo el perdón. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.023. — Bajo el perdón. Tango, Letra. Autor: Alfredo S. Da Peña. Impresor: Boccazzi. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.024. — Esquinita de mi infancia. Vals, Letra. Autor: Pedro Schnán Impresor: Boccazzi. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Buenos As., 30 de Octubre 1947.

258.025. — Esquinita de mi infancia. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre 1947.

258.026. — Mi viejo caserón. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 Octubre de 1947.

258.027. — Mi viejo caserón. Tango letra. Autor: Pedro Schnán. Impresor: Boccazzi. Editor: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.028. — Garganta de oro. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.029. — Garganta de oro. Tango, Letra. Autor: Dominga Marconi. Impresor: Boccazzi. Editor: La autora. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.030. — Serenata Argentina. Vals. Letra. Autor: Dominga Marconi. Impresor: Boccazzi. Edit.: la autora. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.031. — Serenata Argentina. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Impresor: Boccazzi. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre 1947.

258.032. — Barca sin rumbo. Tango, Letra. Autor: Roberto A. Brocchi. Imp.: Boccazzi. Edit: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.033. — Barca sin rumbo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.034. — Pura ilusión. Vals, Letra. Autor: Angel Justo Gessara. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.035. — Pura ilusión. Vals, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Impresor: Boccazzi. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.036. — Gualeguaychú. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.037. — Gualeguaychú. Canción, Letra. Autor: Dominga Marconi. Impresor: Boccazzi. Edit.: la autora. 200 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Octubre de 1947.

258.038. — Regimiento 6. Marcha, Música. 2 páginas. Autor: Amelia L. I. de Cámpora (Amelia Livia Iturriaga de Cámpora) Imp.: J. Korn. Editor: la autora. 50 0ejemplares. Bs. Aires, 23 de Octubre de 1947.

258.039. — Viernes 12. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Amelia L. I. de Cámpora (Amelia Livia Iturriaga de Cámpora). Imp.: Korn. Edit.: la autora. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Noviembre de 1947.

258.040. — Ayer. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Amelia L. I. de Cámpora (Amelia Livia Iturriaga de Cámpora). Imp.: J. Korn. Edit.: la autora. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Noviembre de 1947.

258.042. — Constancia. Revista. Nº 2739. Propietario: Soc. Constancia. Director: Francisco Durand. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 Noviembre de 1947.

258.043. — Giunge la Primavera (llega la primavera). Música. 2 pág. Autor: Víctor Pontino. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 500 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre de 1947.

258.046. — Revista de la Bolsa de Cereales. (Semanario) Nº 1.826. Propietario: Bolsa de Cereales. Director: Juan Adolfo Reisz y Toribio Gutiérrez. 1.525 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.049. — Himno Ferroviario. Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Imp.: J. Korn. Edit.: el autor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

258.052. — Revista Jurídica Argentina la Ley. Nº 45. — Propietario: Editorial La Ley. Director: Jorge Figueroa Alcorta. 5.600 ejemplares. Buenos Aires, Enero a Marzo de 1947.

258.053. — Anales de Legislación Argentina. 1946 Tomo VI. Propietario: Editorial La Ley. Director: Jerónimo Remorino. 5.600 ejemplares. Buenos Aires, 1|1|47 al 31|12|47.

258.057. — Svenskt Kyrkoblad. Boletín de la Iglesia Sueca. Nº 12. Propietario: Congregación Sueca en Buenos Aires. Director: Nils Baathe. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

258.058. — Siete vidas. Gato, Música. 2 páginas. Autor: Francisco D. Carol. Imp.: Gornatti. Editor: Gornatti. 300 ejemplares. Bs. Aires, 2 de Enero de 1938.

258.059. — Prometida. Zamba, Música. 2 páginas. Autor: Francisco D. Carol. Imp. y edit.: Gornatti. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Enero de 1938.

258.060. — El Huacaló (El llorón). Gato, Música. 2 páginas. Autor: Francisco D. Carol. Imp. y editor: Gornatti. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Enero de 1938.

258.061. — Zamba Alegre. Música. Autor: Francisco D. Carol. Imp. y editor: Gornatti. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Enero de 1938.

258.062. — La cuarteada. Chacarera, Música. 2 páginas. Autor: Francisco D. Carol. Imp. y edit.: Gornatti. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Enero 1938.

258.065. — Introducción al estudio de la filosofía y de las ciencias sociales. Científica. 69 páginas. Autor: Pastor Adolfo Sastre. Imp. y edit.: Editorial C. Económicas García y Macchi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Octubre de 1947.

258.073. — Estatua de D. Hernando de Lerma. Escultura (fotografía de la). Autor de la obra: Angel E. Ibarra García. Salta, Octubre de 1946.

258.076. — La Nota. Periódico quincenal. Nº 1. Propietario: Enrique Widmann, Gabriel Domenech y Rogelio López. Director: Enrique Widmann. 1.000 ejemplares. Florida (B. Aires), 5 Diciembre de 1947.

e.5 feb.-Nº 26-v.18 feb.

13 de Diciembre de 1947

258.081—Hobby. — Prop. Editorial Hobby S. R. L. — Director: Roberto Castroman. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Tiraje: 54.000.

258.083—Grandezas y Miserias de un Pueblo (Los Judíos en Francia, Italia y España desde su dispersión hasta nuestros días). — 373 págs. — Orig. de J. Bedarride. — Trad. del francés: Diego A. de Santillán. — Impresión: Talleres Gráficos Macagno, Landa y Cía. — Editorial: Editorial Víctor Lerú. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 2.000.

258.094—Nueva Epoca. — Prop. y Director: Manuel José González Alvarez. — General Viamonte, Diciembre de 1947. — Tiraje 600.

258.111—Motociclismo. — Prop. Club. Motociclista Nativo. — Director: Héctor Vander Ghote. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.113—Mi Página Gris. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Coltrinari. — Impres. y Editorial: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1938. — Tiraje: 500.

258.114—Oro y Amor. — 197 págs. — Autor: Endi Strong. — Impres. Maxwell y Cía. — Edit. N. D. Lafuerza. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.500.

258.117—Neos Cosmos. — Propiedad y Director: Climis Magriplis. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.500.

258.118—Ventas. — Propiedad Asociación de Dirigentes de Ventas. — Director: Nilo Glaudo Lombardero. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.125—Biblios. — Propiedad: Cámara Argentina del Libro. — Director: Julio Florencio Cortazar. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Tiraje: 3.000.

258.126—U.F.C. (Unis Comme Au Front) — Boletín Mensual. — Propiedad y Director: Juan Melat. — Buenos Aires, Agosto - Septiembre de 1947. — Tiraje: 950.

258.127—El Santo de los Milagros. — Propiedad y Dirección: Hermenegildo S. Fazio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.128—Lyra. — Propiedad y Dirección: Francesco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Tiraje: 4.500.

258.133. — Historia de la Fundación y Evolución de la Orden de Frailes Menores en el Siglo XIII. — 620 págs. — Original de Fray Gratien de Paris. — Traducción del francés: R. P. Victoriano Ma. de Larrainzar. — Impreso: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editorial: Dedebec. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Tiraje: 2.000.

258.134—Urraca. — Propiedad y Dirección: Mordy Strugo. — Bernal, Diciembre de 1947. — Tiraje: 500.

258.137—Zorro Viejo. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan M. Velich. — Impres. y Edit., Editorial Sol. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — Tiraje: 500.

258.138—Zorro Viejo. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Agraz. — Impres. y Edit., Editorial: Sol. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — Tiraje: 500.

258.147—Nuevos Horizontes en Datiloscopia. — 28 págs. — Autor: Fernando C. Oro. — Impres.: Claramonte y Cía. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 300.

258.148—Ansias de Amor. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Campo. — Impres.: A. Boccazzi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944. — Tiraje: 500.

258.149—Se que nunca vendrás. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Campo. — Impresor: A. Boccazzi. — Editorial: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944. — Tiraje: 500.

258.150—En Torno a la Espiritualidad Humana. — 94 págs. — Autor: Benito Corra. — Impresión: Talleres Gráficos S.A.G.A. — Editorial: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947 — Tiraje: 500.

258.152—María Chela. — Fox Trot, letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. — Impresión: Raúl Potes. — Editorial Goya. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.153—Motivo pa Padecé. — Paso Doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan J. Mosalini. — Impresión: Raúl Potes. — Editorial: Editorial Goya. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.154—Motivo pa Padecé. — Paso Doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Manduca. — Impresor: Raúl Potes. — Editorial Goya. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.155—Un Madrigal. — Paso Doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Manduca. — Impresión: Raúl Potes. — Editorial Goya — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.156—Un Madrigal. — Paso Doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan J. Mosalini. — Impresor: Raúl Potes. — Editorial: Editorial Goya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.160—Sistema de Marcación del Ganado Menor. — 14 págs. — Autor: César Zanolli. — Impresor: Bartolomé Pezza. — Editorial: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 250.

258.161—Chichi Boogie. — Boogie Woogie, Música. — 2 págs. — Autor: Olivero Orlando. — Impresor: E.M.O.R. — Editorial: Oscar Roma. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.162—Chichi Boogie. — Boogie Woogie, Letra. — 2 págs. — Autor Oliverio Orlando. — Impresor: E.M.O.R. — Editorial: Oscar Roma. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.175—Tahiti (La Camisa del Hombre Feliz). — Una hoja. — Autor: Raúl Arzubi Borda. — Impresión: Springer y Cía. — Editorial: De Arciniega y Cía. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Tiraje: 5.000.

e.6 feb.-Nº 28 v.19 feb.

15 DE DICIEMBRE

258.176—Dormite Ganguita. — Canción de cuna, música. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — 3 páginas. — Autor: Matilde Patri. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.177—Pa'Pillarlo ... — Canción de cuna, música. — 3 páginas. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — Autor: Matilde Patri. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.178—Con la Mama Virgen. — Canción de cuna, música. — 3 páginas. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — Autor: Matilde Patri. — Editor. El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.179—Wach Auf. — Música. — 6 páginas. — Autor: Orlando Di Lasso. — Revisión: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.180—O Magnum Mysterium. — Motete. — Música. — 7 páginas. — Autor: Tomás Luis de Victoria. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.181—Sicut Cervus. — Motete. — Música. — 5 páginas. — Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.182—Non T'Amo o Voce Ingrata. — Madrigal. — Música. — 5 páginas. — Autor: Don Carlo Gesualdo. — Príncipe Di Venosa. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana — Impresor: Bermejo & Fucci — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.183—Nolo Mortem Peccatoris. — Motete. — Música. — 5 páginas. — Autor: Thomas Morley. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.184—Preludio XXI. — (Del Clave bien atemperado). — Para guitarra. — Música. — 2 páginas. — Autor: J. S. Bach. — Transcripción para guitarra de: Abel Fleury. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 3|12|947.

258.185—Benedicite. — De Zwolf Geistliche Gesange. — Música. — 8 páginas. — Autor: Heinrich Schutz. — Revisión: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.186—Wenn Mein Studlein Vorhanden Ist. — Música. — 7 páginas. — Autor: Hans Leo Hassler. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.187—Ach, Herzigs Herz. — Música. — 4 páginas. — Autor: Heinrich Finck. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2. de Noviembre de 1947.

258.188—Sei Nun Wieder Zufrieden, Meine Seele. — De la 2da. parte de la "Hauss Music". — Música. — 3 páginas. — Autor: Johann Staden. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.189—Cebollita ... Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo L. Andrés. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.190—Reza Niña Mía. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Marcos J. Ferraris. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.191—Reza Niña Mía. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Vilani. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|12|947.

258.192—Cebollita ... Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Andrés. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|12|947.

258.193—Castilla. — Seguidillas. — Música. — 12 páginas. — Autor: Isaac Albéniz. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.194—Marcha Militar. — En Re mayor. — Op. 51. — Nº 1. — Música. — 6 páginas. — Autor: F. Schubert. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.195—Gopak. — De la Opera "La Feria de Sorochintsi". — Música. — 6 páginas. — Autor: M. Musorgsky. — Transcripción para piano: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R de Stéfano e Hijos. y Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|11|47.

258.196—Invitación al Vals. — Rondo Op. 65. — Música. — 24 páginas. — Autor: C. M. v. Weber. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.197—3ª Sonata. — Op. 14. — Música. — 14 págs. — Autor: Roberto García Morillo. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano e hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.198—Ronda del Sol. — Canto y piano, música. — 2 págs. — Autor: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.199—Ronda del Sol. — Para canto y piano, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.200—Dime, Corazón. — Vals lento, letra. — 5 págs. — Autor: Espejo Washington. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947.

258.201—Soñare que me Quieres. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Tak Gianni y Alberto De Caro. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.202—Soñare que me Quieres. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Mario Battistella. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.203—Aníbal Troilo. — (Pichuco). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Julio De Caro. — Editor Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.204—Yo tenía un perrito. — Música. — 8 págs. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.205—Yo tenía un perrito. — Letra. — 8 págs. — Autor: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.206—Variaciones Sobre el Tema. — "Nel Cor piú mi sento". — Música. — 5 págs. — Autor: Luigi Ricci. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stefano & Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

258.207—Dime, Corazón. — Vals lento, Música. — 5 págs. — Autor: Federico Longas. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

258.208—El Flechazo. — Canción en el estilo popular argentino. — Música. — 7 págs. — Autor: Pascual Quaratino. — Transcripción para violín y piano: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi, Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.209—Tratado de Contrapunto. — 338 págs. — Autor: José Torre Bertucci. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.260—Eco Diamantino. — Periódico. — Propietario y Director: P. Jerónimo Schonfeld. — Diamante (E. Ríos), 5 de Diciembre de 1947. — 450 ejemplares.

258.261—La Gaceta. — Periódico. — Propietario y Director: Bismarck Romasanta. — Arrecifes, 6 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

258.262—Golfo Nuevo. — Periódico. — Propietario: Vicente Perez Medel y Eliseo García Sainz. — Director: Vicente Pérez Medel. — Puerto Madryn (Chubut), 6 de Diciembre de 1947. — 300 ejemplares.

258.263—Juventud. — Periódico. — Propietario: Partido Socialista Río IV. — Director: Tulio Roberto Giambastiani. — Río Cuarto (Córdoba), 30 de Noviembre de 1947. — 1.200 ejemplares.

258.264—La Huella. — Periódico. — Propietario y Director: Angel Horacio Ruiz. Bella Vista (Corrientes), 2 de Diciembre de 1947. — 800 ejemplares.

258.265—Sarmiento. — Periódico. — Propietario y Director: Juan C. Ricardo. — San Pedro (Prov. de Buenos Aires), 5 de Diciembre de 1947. — 850 ejemplares.

258.266—El Pueblo. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos Soria. — Dudignac (Prov. de Buenos Aires), 6 de Diciembre de 1947. — 300 ejemplares.

258.267—La Prensita. — Periódico. — Propietario: Bussmann Hermanos. — Director: Máximo Bussmann y Godofredo Bussmann. — Tres Lomas (Buenos Aires), 15 de Noviembre de 1947. — 700 ejemplares.

258.268—Laboulaye. — Periódico. — Propietario y Director: Bernardino Rotllan. — Laboulaye, 15 de Noviembre de 1947. — 700 ejemplares.

258.269—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Cortes Hermanos. — Director: Delfín J. Cortes. — Casilda, 6 de Diciembre de 1947. — 900 ejemplares.

258.270—La Verdad. — Periódico. — Propietario: Desiervi Hnos. — José Pascual y Jorge Desiervi). — Director: José Pascual Desiervi. — Veinticinco de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 11 de Octubre de 1947. — 600 ejemplares.

258.271—Casilda. — Semanario. — Propietario y Director: Ambrosio Mollaret. — Casilda (Santa Fé), 29 de Noviembre de 1947. — 600 ejemplares.

258.272—Darragueira. — Periódico. — Propietario y director: José Niehaus. — Darregueira, (Prov. de Bs. Aires), 5|Diciembre|947. — 100 ejemplares.

258.273—El Eco de la Verdad. Periódico. Propietario: Institución Salesiana. — Director: Pbro. Esteban Punto. — Ensenada (La Plata), 29 de Noviembre de 1947. — 400 ejemplares.

258.274—Enroque. — Revista de Ajedrez. — Propietario y Director: Santiago Oliva. — Necochea, (Prov. de Buenos Aires), Junio y Julio de 1947. — 800 ejemplares.

258.275—Columna. — Periódico. — Propietario y Director: Rómulo Héctor Tofalo. — Concepción del Uruguay, (E. Ríos), 6 de Noviembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

258.276—Castellanos. — Bisemanario. — Propietario: Francisco Pérez Torres y Juan B. Andenino. — Director: Francisco Pérez Torres. — Rafaela, 6 de Diciembre de 1947. — 3.000 ejemplares.

258.277—La Campaña. — Periódico. — Propietario y Director: Buenaventura Cirilo Torres. — Lucas González, (E. Ríos), 28 de Noviembre de 1947. — 150 ejemplares.

258.278—El Tribuno. — Diario. — Propietario y Director: Ignacio Jolando de Olloqui. — Mercedes (San Luis), 10 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

258.279—La Protección. — Periódico. — Propietario: La Protección Sociedad Cooperativa de Previsión y Ahorro Limitada. — Director: Leopoldo Mulazzi y Manuel Fernández Ruiz. — Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), 10 de Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

258.283—No Tenes Rival. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Martín. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.288—Y Así Somos... — Tango, Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Editorial Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.289—Y Así Somos... — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Editorial Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.290—Sainete. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.291—Sainete. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.292—Pincelada Gaucha. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco L. Laino y José L. Anastasio. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.293—Casamiento de Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.294—Casamiento de Barrio. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.295—Pincelada Gaucha. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Los Autores. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.297—El Debate. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Veiga. — Pehuajó (Prov. de Buenos Aires), 9 de Diciembre de 1947. — 450 ejemplares.

258.310—La Argentina Hacia sus Nuevos Rumbos. — 143 págs. — Autor: P. Paula M. de Ruiz. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.

258.314—Al Fin — Amor en Bahía. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Suárez. — 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 10 de Diciembre de 1947.

258.315—Que Debo Hacer. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.316—Di mi Amor. — Bolero. Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Suarez. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.322—Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 154 págs. — Autor: Leonardo Thumim Riedler. — Editor: Librería Distribuidora Bernardes. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

258.323—Juan Español. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Madueño. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — 1.000 ejemplares

258.325—Humanismo y Técnica. — Revista. — Propietario: Corporación de Ingenieros Católicos. — Director: Hilario Fernández Long. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — 3.000 ejemplares.

258.328—Manuel de Servicio Frigidaire. — 421 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: General Motors Argentina S. A. — Impresor: Rotaprint Argentina S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, Diciembre de 1947.

258.330—Syd Oguord. — Sud y Norte. — Propietario y Director: Peter Anker Thorsen. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — 990 ejemplares.

258.331—Monografías Médicas Argentinas. — Revista Mensual. — Propietarios y Directores: Lorenzo L. Bernardo. — Arturo J. Vitale. — Capital Federal, Noviembre de 1947. — 1.500 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE

27 DE JUNIO DE 1947

244.855—An English Course for Children. — 171 págs. — Autores: Rosa Clarke de Armando. — C. W. Yates. — Editor: Los Mismos. — Impresor: Juan F. Ferlini. — 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 20 de Abril de 1947.

29 DE AGOSTO DE 1947

249.280—Manuel Ricardo Trelles. — Historiador de Buenos Aires. — 178 págs. — Autor: Rodolfo Trostiné. — Prólogo por: Guillermo Furlong. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

23 DE SETIEMBRE DE 1947

251.062—Estampa Religiosa en Colores Nº 10 (Serie 564) 1 estampa. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Delgado & González. — Impresor: La Manufactura Papelera. — 30.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

251.109—Diálogo de Doctrina Cristiana. — Nuevamente compuesto por un religioso. — 208 págs. — Autor: Juan de Valdes. — Con notas Biográficas y críticas por: B. Foster Stockwell. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: — Imprenta Metodista. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

25 DE SETIEMBRE DE 1947

251.262—Cronista Informativo. — Periódico. — Propietario: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. — Director: Ernesto A. R. Affatato. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

251.285—Aprenda Idiomas. — 5 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

26 DE SETIEMBRE DE 1947

251.343—Hermosa Primavera. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Cayetano Giudice. — Editor e Impresor: Editorial Giudice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1947.

27 DE SETIEMBRE DE 1947

251.395—Recuperación. — Revista. — Propietario y Director: Azor Mario del Huerto I. Ruiz Caraffa. — Capital Federal, Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

251.402—San Isidro. — A escala 1:160.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1947.

29 DE SETIEMBRE DE 1947

251.512—Simios, Gigantes y Hombres. — 149 págs. — Autor: Franz Weidenreich. Traducción del inglés: Teodora Efrón y Julieta Gómez Paz. — Editor: Editorial Pleamar. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Setiembbre de 1947.

251.515—Historia de Rusia. — 486 págs. — Autor: George Vernadsky. — Traducción del inglés: Luis Echavarri. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1947.

e.6 feb.-Nº 27-v.19 feb.

DICIEMBRE 17 DE 1947

258.590. — La gitanilla. Rinconete y cortadillo. El celoso extremeño. 192 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1947.

258.591. — Peribañez y la estrella de Sevilla. 192 páginas. Autor: Lope de Vega. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Septiembre 1947. Reimpresión.

258.592. — El burlador de Sevilla y convidado de piedra. 192 páginas. Autor: Tirso de Molina. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947.

258.593. — El sí de las niñas. La comedia nueva. 192 páginas. Antor: L. F. de Moratín. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 11|10|47.

258.594. — Pequeñas miserias de la vida conyugal. 192 páginas. Traducción del francés. Autor: Honorato de Balzac. Traductor: Joaquín García Bravo. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 17 Septiembre 1947.

258.595. — Rondas Argentinas. Cuentos. 172 páginas. Autor: Odín Gómez Lucero. Imp. y editor: Andrés C. Aparicio. 2.000 ejemplares. Tucumán, 27 Noviembre 1947.

258.596. — Argentine Patents and Trade Marks. 139 páginas. Autor: Anónimo. Impresor: Imprenta Inglesa. Editor: J. A. De Marval, Richelet & Cº. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.597. — El Social. Periódico mensual. Nº 142. Propietario y director: Emilio Peianovich. 500 ejemplares Avellaneda, 30 de Noviembre de 1947.

258.600. — Revista del C. A. B. E Nº 147. Propietario: Club Atl. Banco Español. Director: Enrique Dávila. 2.200 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.607. — Tierras altas. Versos. 48 páginas. Autor: Raúl Aráoz Anzoategui. Imp.: Porter. Editor: La Carpa. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29 Julio 1945.

258.610. — Ingeniería e Industria. Revista mensuai Nº 147. Propietario: Jacobo Golova Nevsky. Director: Renato C. Montaldo. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, Agosto de 1947.

258.611. — Las tres palomas chopi (Danza Paraguaya) Música. 5 páginas. Autor: Pablo Escobar (Pablino Cáceres Escobar). Imp.: Garrot. Editor: el autor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

258.612. — Pif-Paf. Revista. Nº 431. Propietario: Editorial Tor. Director: Eduardo T. Fariña. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de Diciembre de 1947.

258.619. — San Martín y Bolívar. Obra histórica. 30 páginas. Autor: Juan Cuccorese. Imp.: Ferrari. Editor: Seminario de Investigaciones Sanmartinianas. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 de Octubre de 1947.

258.620. — Hechos y Cifras. Boletín quincenal. Nº 20. Propietario: Oficina Latinoamericana del American Jewish Joint Distribution Committee. Director: J. B. Lightman. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

258.621. — Noit un Hilf. Boletín mensual. Nº 4. Propietario: Ofic. Latinoamericana del American Jewish Joint Distribution Committe. Director: J B. Lightman. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.622. — Dansk Kirke. Boletín mensual. Número correspondiente a Diciembre de 1947. Propietario: Iglesia Dinamarquesa. Director: G. Hamburger. 700 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

258.623. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. Nº 446. Propietario: Cámara Arg. del Vestir. Director: Ricardo Spátola. 600 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

258.628. — Rebelión. Periódico. Nº 1 Prop. y director: Cirilo Simón y Angel Román López. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de Diciembre de 1947.

258.633. — Santigo de Liniers, El último virrey del imperio. Obra histórica. 120 páginas. Autor: Liniers de Estrada (Liniers Agustín A. J. M. Estrada). Imp.: Tall. Anglo Argentinos. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

258.634. — La Voz Menonita. Revista Evangélica Mensual. Nº 10 y 11. Propiedad: Iglesia Menonita en la República Argentina. Director: Albano Luayza. 565 ejemplares. Trenque Lauquén, Octubre y Noviembre 1947

258.635. — El Camino Verdadero. Periódico mensual. Nº 11. Propiet.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Director: William E. Hallman. 17.000 ejemplares. Trenque Lauquén, Noviembre de 1947.

258.636. — Te Déum (a dos voces). Música. 4 páginas. Autor: Emilio Giannantonio. Imp.: Korn. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Córdoba, 20 de Octubre 1947.

258.637. — Kierkegaard y la filosofía existencial. Traduc. del francés. Autor: León Chestov. Traductor: José Ferrater Mora. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit.: Editorial Sudamericana. 3.096 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.638. — Mi pueblo en la hora alemana. Traduc. del francés. Autor: Jean Louis Bory. Traductor: Joan Oliver. Imp.: J. Hays Bell. Edit.: Sudamericana. 4.167 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

258.639. — El sentido de la muerte. Filosofía. 351 págs. Autor: José Ferrater Mora. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Sudamericana. 3.040 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.640. — Paradojas morales e inmorales. 171 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. Imp.: J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. 2.112 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.641. — Los insectos invasores. Traducción del inglés. 239 páginas. Autor: Anthony Standen. Traduc.: Angel Cabrera. Imp.: J. Hays Bell. Editor: Sudamericana. 3.022 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.642. — Vuelta a la tierra. Traduc. del inglés. 388 páginas. Autor: Mary Webb. Traductor: Theo. P. Verbrughe de Villeneuve. Imp.: López. Editor: Editorial Sudamericana. 4:010 ejmplares. Buenos Aires, 10 Noviembre 1947.

258.643. — Horas de bohemia. Foxtrot. Letra. Autor: Carlos Bahr. Impresor: Garrot. Editor: Arpegio. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.

258.644. — Horas de bohemia. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Impresor: Garrot. Editor: Arpegio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 Noviembre 1947.

258.648. — Informaciones en la Secretaría de Trabajo y Previsión. Periódico. Nº 1. Propietario: Juan Gabalda. Director: Roberto A. Markman. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.649. — El Heraldo. Periódico. Nº 578. Propietario y director: Juan Fernando Natero. 1.200 ejemplares. Lomas de Zamora (Bs. As.), 6 de Diciembre 1947.

258.650. — Los tiempos nuevos. 168 páginas. Autor: José Ingenieros. Impresor: Tall. Universo. Editor: Futuro. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Octubre 1947.

258.651. — La pintura en Italia - IV. del barroco al impresionismo. 80 páginas. Autor: Leonardo Estaricó. Impresor: Universo. Editor: Futuro. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Noviembre del año 1947.

258.656. — El Chicote. Periódico mensual. Nº 27. Prop. y director: Bernardo Jaritonsky. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

258.657. — Domingo de toros. Pasodoble, Música. 2 páginas. Autor: Ardente Aiello, Imp.: Ferrer. Editor: el autor. 70 ejmplares. Buenos Aires, 12 Diciembre 1947.

258.658. — Domingo de toros, paso doble, Letra. Autor: Ardente Aiello. Imp.: Ferrer. Editor: El Autor. 700 ejemplares. Buenos Aires, 12 Diciembre 1947.

258.659. — Batuque y mas batuque. Batucada, Letra. Autor: Jumá Vidó (Juan Manuel Vicente). Imp.: Boccazzi. Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Bs. Aires (Avellaneda), 21 de Setiembre de 1947.

258.662. — Venganza. Canción bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alfredo Parra. Imp.: Garrot. Editor: Edit. Arg. de Música Intern. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Diciembre de 1947.

258.663. — Venganza. Canción bolero, Letra. Autor: Alfredo Parra. Impresor: Garrot. Editor. Edit. Arg. de Música Intern. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 Diciembre 1947.

258.664. — La Peña. Marcha característica, Música. 2 páginas. Autor: Beatríz S. Sciaccaluga. Imp.: Boccazzi Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Buenos Aires (Avellaneda), 27 de Noviembre de 1947.

258.665. — La Peña. Marcha característica, Letra. Autor: Beatríz S. Sciaccaluga. Imp.: Boccazzi. Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), 27 Noviembre 1947.

258.667. — El Arquitecto Constructor. Revista. Nº 668. Propietario: Federación Arg. de la Construcción y Centro de Construc. de Obras. Director: Héctor D. Cometta. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, Octubre 1947.

258.668. — Tribuna del Trabajo. Periódico. Nº 649. Propietario y director: Adolfo Jacinto Luna. 9.500 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

258.669. — Pequeña ven. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Elías Loursac Madariaga. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

258.673. — El Combate. Semanario Nº 3.901. Prop. y director Leocadio R. Tissera. 3.000 ejemplares. Tucumán, 7 Diciembre 1947.

258.674. — La Hora. Diario. Nº 8369. Prop. y director: L. R. Tissera. 5.300 ejemplares. Santiago del Estero, 13 Diciembre de 1947

258.677. — ¡Y estás tan lejos! Tango, Música. 2 páginas. Autor: J. H. Paulos (Jorge Hospital Paulos). Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

258.678. — ¡Y estás tan lejos! Tango, letra. Autor: A. J. Pujol. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 27 Noviembre de 1947.

258.679. — A Orillas del Guadalquivir. Revista en un acto. Autor: Carlos A. Petit. Teatro Casino de Buenos Aires, 4 Diciembre de 1947.

258.680. — Bajo el cielo de España. Revista en un acto. Autor: Carlos A. Petit. Teatro Casino de Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.681. — Primavera en Ramos Mejía. Revista en un acto. Autor: Agustín Orrequia y Aníbal Cortines (Aníbal Reyna). Cine Ramos Mejía de dicha localidad, 19 de Noviembre de 1947.

258.682. — Viaje maravilloso al país de los cuentos. Pieza en un acto. Autor: Marylin (Francisca Martínez Márquez de Faig. Teatro Astral de Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.685. — El caso Arnelo. Pel. cinematográfica. 9 rollos. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: Arch Oboler. Princ. intérpretes: John Hodiak, Frances Gifford, George Muhphy y otros. Nueva York, Abril de 1947 y Bs. Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.686. — Mi hermano hablaba a los caballos. Pelíc. cinematográfica. 9 rollos. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: Morton Thompson. Princ. intérpretes: Butch "Jenkins", Beverly Tyler y otros. Nueva York, Mayo de 1947 y en Buenos Aires, el 10 de Diciembre 1947.

258.687. — Investigaciones matemáticas. 8 páginas. Autor: Eduardo J. Gianello. Imp.: La autora. Edit.: el autor. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

e.7 feb.-Nº 30-v.20 feb.

DICIEMBRE 16 DE 1947

258.421. — Fomento. Prop. Asociación Vecinal de Fomento de la Sexta Sección. Director: Julio Ventura Molinari. Mendoza, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.422. — Revista Mercedaria. Prop. Convento de la Merced. Director: Fray Carlos A. Whelan. Córdoba, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.423. — ¡Humilde verdad! (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Luis E. Leguizamón (Tito). Impres. y Editor: Editorial Julio Korn. Catamarca, 15|11|47. Tiraje: 1.000.

258.424. — ¡Humilde verdad! (Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Tano Bruzuela. Impres. y Editor: Editorial Julio Korn. Catamarca, 15|11|47. Tiraje: 1.000.

258.426. — Mañana será (Bolero, Música). 2 páginas. Autor: Atilio Rocca. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Santa Fe, 30 de Octubre de 1947. Tiraje: 500.

258.427. — Motivos sureros. 80 páginas. Autor: J. Balach. Impresor: Porter Hnos. Editor: El autor. La Plata, 3 de Noviembre de 1947. Tiraje: 300.

258.432. — Ea. Laguna del oro, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.433. — La Quiaca, a escala 1:500 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires. Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.434. — Ea. Cóndor Cliff, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impres. y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.435. — Clara, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.436. — Jubileo, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.437. — Federación, a escala 1:50 000. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.438. — Colón, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.440. — Caducidad y revocación de la concesión de servicios públicos. 112 páginas. Autor: Miguel S. Ma-

rienhoff. Impresor: Didot. Editor Valerio Abeledo. Bs. Aires, 3 de Noviembre de 1947. Tiraje: 700.

258.441. — La Señora Mike. 348 páginas. Original de Benedict y Nancy Freedman. Trad. del inglés: José García Díaz. Impresor: Dordoni Hnos. Editor: Ediciones Wilpol. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947. Tiraje: 12.000.

258.442. — El Vasco de la carretilla (Ranchera, Música). 2 páginas. Autor: E. F. Correa y V. Degese. Impresor y Editor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930, Tiraje: 1.000.

258.443. — El Social. Prop. y Director: Juan Rexach. Llavallol (L. de Zamora), Diciembre de 1947. Tiraje: 500.

258.445. — Ideas. Prop.: Hermenegildo Calvo. Director: Luis del Greco. Campana, Diciembre de 1947. Tiraje: 500.

258.450. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales de Trabajo. Prop. y Director: Enrique E. Alfredo Pairolat. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 2.000.

258.451. — Acrópolis. Prop.: Sociedad de Constructores y Anexos de Vicente López. Director: Delfor A. Silva. Vicente López, Noviembre de 1947. Tiraje: 500.

258.452. — Derecho Civil (Teoría General del Derecho Civil Alemán). 328 páginas. Orig. de Andreas von Tuhr. Trad. del alemán: Tito Rava. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. Editor: Librería y Editorial Depalma. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.453. — Tratado de Derecho Civil (Tomo I, Parte General, Volumen 2). 895 páginas. Autor: Alberto G. Spota. Impresor: Enrique Frigerio e hijo. Editor: Librería y Editorial Depalma. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.454. — Tribuna Radical. Prop. y Director: Bartolomé González. Trenque Lauquen, Diciembre de 1947. Tiraje: 600.

258.455. — El Independiente. Propietario y Director: Miguel Angel Ferrín. Trenque Lauquen, Diciembre de 1947. Tiraje: 4.450.

258.457. — Caminos del mar. 144 páginas. Autor: Julio Alfredo Como. Impresor: Tasca y Cía. Editor: Editorial Verbo. Bs. Aires, 10 de Septiembre de 1944. Tiraje: 1.500.

258.467. — Asociación de Fomento General San Martín. Prop.: Asoc. de Fomento Gral. San Martín. Director: Pedro Ignacio Luna. Bs. Aires, Mayo a Septiembre de 1947. Tiraje: 500.

258.469. — Noticioso Holando. Prop. y Director: Isaac Benchetrit. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 2.000.

258.477. — El Poder. Prop. y Director: Nicolás Chiozza. Isla Maciel, Diciembre de 1947. Tiraje 450.

258.481. — ¿Por qué se desintegran los átomos 227 páginas. Orig. de A. K. Solomon. Trad. del inglés: Luis Fabricant. Impresor: Tal. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 6 de Septiembre de 1947. Tiraje: 7.000.

258.482. — Arte primitivo. 240 páginas. Orig. de Leonhard Adam. Traducción del inglés: Eduardo Warshaver. Impres.: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 19 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

258.483. — El hombre, los microbios y las enfermedades. 240 páginas. Orig. de John Drew. Trad. del inglés: Molina y Vedia E. y Monis B. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires. 31 de Julio de 1947. Tiraje: 7.000.

258.484. — Ballet. 200 páginas. Original de Arnold L. Haskell. Trad. del inglés: Minerva Daltoe. Impresor: Tall. Gráficos Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 11 de Agosto de 1947. Tiraje: 8.000.

258.485. — Curso elemental de filosofía. 220 páginas. Orig. de C. Angrand y R. Garaudy. Trad. del francés: Raquel Warschaver. Impresor: Talleres Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires. 1º de Septiembre de 1947. Tiraje: 5 000.

258.486. — Los metales al servicio del hombre 256 páginas. Orig. de Athur Street y William Alexander. Trad. del inglés: S. Joukovsky. Impresor: Talleres Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires. 31 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

258.487. — Explosivos. 183 páginas. Orig. de John Read. Trad. del inglés: S. Joukovsky. Impresor: Tall. Gráficos Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. As.. 18 de Octubre de 1947. Tiraje: 6.000.

258.488. — Del acto al pensamiento (ensayo de psicología comparada). 243 pág. Orig. de Henri Wallon. Trad. del francés: Elena Dukelsky. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L Edit.: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 25 de Octubre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.489. — El señor Cisne. 159 páginas. Autor: Enrique Wernicke. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 22 de Agosto de 1947. Tiraje: 2.000.

258.490. — Las funciones mentales en las sociedades inferiores. 365 páginas. Orig. de L. Lévy Bruhl. Trad. del francés: Gregorio Weinberg. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 14 de Octubre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.497. — Al Haiat (La Vida). Prop. y Director: Jorge Assaf. Bs. Aires, Octubre y Noviembre de 1947. Tiraje: 600.

258.531. — Field News (Noticias del Campo Misionero). Prop. y Director: Alejandro R. Hay. Temperley. Julio-Septiembre de 1947. Tiraje: 8.000.

258.525. — El hijo del patrón (Pieza en tres actos). 39 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Odeón de Bs Aires, 11 de Noviembre de 1947.

258.526. — Tacos torcidos (Pieza en tres actos). Autor: Isidoro Sagues. Teatro Solís de Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

e.7 feb.-Nº 29-v.20 feb.

18 DE DICIEMBRE DE 1947

258.729. — Tiempos Nuevos. Semanario. Nº 182. 700 ejemplares. Propietario y director: Miguel J. Costabile. Vedia (Pcia. de Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.732. — Sierra de la Ventana. Escala 1 : 50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

253.733. — Sierra de Palauco. Escala 1 : 50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.735. — Isla Victoria. Escala 1 : 100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.736. — Paso Moreno. Escala 1 : 100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.737. — El Parque. Diario. Nº 10.334. 800 ejemplares. Propietario y Director: Pedro Isaac Medrano. Nogoyá (E. R.) 12 de Diciembre de 1947.

258.738. — Tribuna Libre. Diario. 1.650 ejemplares. Propietário y director: Francisco Cortesano. Necochea (Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

258.739. — La Voz de Noetinger. Quincenal. Nº 237. 250 ejemplares. Propietario y director: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Cuba). 4 de Diciembre de 1947.

258.740. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista mensual. Nº 380. 3.460 ejemplares. Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Diretor: Isaac Jesús Mosqueda. Itatí (Ctes.), 1-12-1947.

258.741. — La Mañana. Nº 1.858. 600 ejemplares. Propietario y director: Francisco E. Villar. Victoria (E. R.), 9 de Diciembre de 1947.

258.742. — El Progreso. Nº 1.624. 200 ejemplares. Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo. Director: Luis Arroyo. Juan José Paso (Pcia. de Bs. As.), 13-12-47.

258.743. — Juventud. Semanario. Nº 191. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Alfredo Wolff. San Isidro (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

258.744. — La Opinión. Semanario. número 1.126. 900 ejemplares. Propietario y Director: Livio Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 6 de Diciembre de 1947.

258.746. — Irradiación. Nº 547. 300 ejemplares. Propietario y Director: Pbro. Roberto Moyano Pérez. Villa Dolores (Cba.), 6 de Diciembre de 1947.

258.747. — La Opinión. Semanario. Número 47. 600 ejemplares. Propietario y Director: Marcos Maceiras. Guaminí (Pcia. de Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.748. — El Diario del Foro. Diario. Nº 3.220. 3.000 ejemplares. Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynor. Corrientes (C.), 13 de Diciembre de 1947.

258.749. — Diario del Pueblo. Nº 5.846. 500 ejemplares, Propietario y Director: Venancio M. Domínguez Müller. Laprida (Pcia. Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.760. — La Voz de Gálvez. Semanario.-Nº 266. 800 ejemplares. Propietario: Tibudcio Monzón. Director: Deolindo Matías Monzón. Gálvez, (S. F.), 13 de Diciembre de 1947.

258.751. — La Voz Popular. Diario. Número 3.355. 1.800 ejemplares. Propietario y Director: Silvio Argentino Godoy. Formosa (C.), 9 de Diciembre de 1947.

258.752. — La Cabaña. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario: Herminia Josefa Borrego. Director: Nicolás Belfiori. Olavarría, (Bs. As.), 7 de Diciembre de 1947.

258.753. — La Dicha. Canción argentina. Letra de Micaela Sastre. 500 ejemplares. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.754. — La Dicha. Canción argentina. Música de Rodolfo Sastre. 500 ejemplares. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.755. — Marcha. Preludio para piano. Música de Amado Juan Ballandras. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

258.756. — Cisne. Nocturno para piano. Música de Amado Juan Ballandras. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

258.757. — Qué somos los Argentinos. Literaria. 47 páginas. 500 páginas. Autor: Carlos Alberto Erro. Editor: Ateneo del Club Universitario de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

258.758. — Arroyito. Boletín mensual. Nº 50. 600 ejemplares. Propietario: Parroquia de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro. Director: P. Guillermo Muller. Rosario, 14 de Diciembre de 1947.

258.761. — Diccionario de la Mitología Clásica. Autor: M. Rubio Egusquiza. Editor: Librería del Colegio, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.762. — Número, El Lenguaje de la Ciencia. Traduc. del inglés. Tobías Dantzig. Traduc. de Manuel Balanzat. Editor: Librería del Colegio, S. A. Impresor: Imprenta Palumbo. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. 2.990 ejemplares.

258.763. — Nur Mahal. Traduc. del inglés. Harold Lamb. Traduc. de Mariano de Alarcón. Editor: Editorial Sudamericana. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. 1.795 ejemplares. 309 páginas.

258.764. — La Educación Moral. Traduc. del francés. Emile Durkheim. Traduc. de María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares. 264 págs.

258.765. — Sombra del Paraíso. Literaria. 192 páginas. 2.000 ejemplares. Autor: Aleixandre Vicente. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

258.766. — La Serpiente Emplumada. Literaria. 446 págs. 2.000 ejemplares. Aviso de Reimpresión. Traduc. del inglés: Carmen Gallardo de Mesa. Autor: original: D. H. Lawrence. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.767. — La Psicología Individual y la Escuela. Literaria. Traduc. del Alemán Alfred Adler. Traduc. de José Salas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión. 174 págs. 4.000 ejemplares.

258.768. — El Método del Trabajo por Equipos. Literaria. Aviso de reimpresión. 215 págs. 4.000 ejemplares. Autor: María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947.

258.769. — Doña Perfecta. Literaria. 190 págs. 7.000 ejemplares. Aviso de reimpresión. Autor: Benito Pérez Galdos. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

258.770. — La Unidad Rusa. Semanario. Nº 1. 800 ejemplares. Propietario y Director: Nicolás Fedorow. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.771. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Mensual. Nº 182. 700 ejemplares. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Director: José Calixto Fanelli. Santa Fe. Primer trimestre de 1947.

258.772. — Bíblica. Trimestral. Nº 47. 1.900 ejemplares. Propietario y Director: Monr. Juan Straubinger. La Plata (Bs. As.), Octubre a Diciembre de 1947.

258.773. — Quebrachos. Cuentos. 198 págs. 500 ejemplares. Autor: Diego R. Oxley. Editor: Librería y Editorial Colmegna, S. R. L. Impresor: Librería y Editorial Colmegna, S. R. L. Santa Fe, Octubre de 1947.

268.774. — Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Mensual. Nº 10. 25.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Salud Pública. Director: Dr. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, Septiembre de 1947.

258.775. — Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Nº 4. 3.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Salud Pública de la Nación. Director: Dr. Manuel Alberto Díaz. Buenos Aires, Enero, Febrero, Marzo de 1947.

258.777. — Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 págs. Anónimo. Editor: Municipalidad de Santa Fe. Impresor: Tall. Gráf. Librería "Castellvi". Santa Fe, Año 1941.

268.778. — Boletín Municipal: Nº 304|5|6. 900 ejemplares. Propietario: Municipalidad de Bahía Blanca. Director: José Sendra. B. Blanca (Pcia. de Bs. As.), Abril, Mayo, Junio de 1947.

258.779. — No Sabía (Never Knew). Fox-trot. Letra de Mariano Roiter y Douglas. Editor: Los Autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.780. — No Sabía (Never Knew). Foxtrot. Música de Mariano Roiter y Douglas. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

258.781. — Drama de Ideas. Filosófica. 148 págs. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Celia A. González. Impresor: A. Frascoli. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

258.783. — Semillita. Mensual. Nº 134. 500 ejemplares. Propiedad: Colegio Asilo San Antonio. Director: Valentín Gutiérrez. Azul (Bs. As.), Noviembre de 1947.

258.784. — Unión Vecinal. Mensual. Número 262. 250 ejemplares. Propietario: Asociación y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña. Director: Francisco González. Buenos Aires, Octubre de 1947.

258.787. — El Asegurado. Revista mensual. Nº 87. 43.000 ejemplares. Propietario y Director: Norberto Cúneo. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1947.

258.788. — El Imparcial. Nº 3.594. 350 ejemplares, Propietario y Director: Carlos A. Rezzonico. Morón (Pcia. de Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

258.789. — Pétalos Blancos. Poesías. 113 págs. 500 ejemplares. Autor y Editor: Elba Edith Martins. Impresor: Domingo E. Taladriz. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.791. — Combate. Quincenal. Nº 631. 400 ejemplares. Propietario y Director: Héctor Ciancaglini. San Isidro, 6 de Diciembre de 1947.

258.793. — Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Nº 185. 400 ejemplares. Propietario: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Director: Hilario Corin. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.794. — La Razón. Diario. Nº 12.210. 6 ejemplares. Propietario: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Director: Simón Vázquez. Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

258.796. — Italia Libre. Nº 700. 5.000 ejemplares. Propietario y Director: Car-Director: Héctor Rossi. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

258.797. — La Voz de Londres. Boletín mensual. Nº 503. 36.260 ejemplares. Propietario: Bristin Broadcasting Corporation. Director: Jorge Alberto Manuel Hills. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1947.

258.798. — Promesas Truncas. Vals. Letra. E. Risso y A. Abbruzzese. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.799. — Promesas Truncas. Vals. Música de E. Risso y A. Abbruzzese. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.801. — Vida de San Alberto Magno. (Hagiografía). 73 págs. 1.000 ejemp. Autor: Juan Presas Serra. Editor: Grupo de Editoriales Católicas. Impresor: B. Pezza. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

258.802. — Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, tec. 360 págs. 2.000 ejemplares. Autor y editor: Simón Núñez. Impresor: Imprenta "Moderna". Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947

258.803. — Me Voy. Vidala. Letra. 4 págs. Autor: Ramón A. Roldán. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

268.805. — Canto de Soledad. 89 págs. Autor: María de Reinoso. Editor: La Autora. Impresor: Imprenta Abaco. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

258.806. — La Centella de Fuego. 202 págs. Autor: Julio Aramburu. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Noviembre de 1947.

258.807. — Intereses y Anualidades Ciertas. Matemáticas financieras. (Primera parte). VII. 208 págs. Autor: José González Galé. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejempdares. Capital Federal, 5 de Diciembre de 1947.

e. 11 feb.-Nº 31 v.21 feb.

19 DE DICIEMBRE DE 1947

258.835. — Anuario Edilicio 1945-1946. Periódico. Propietario y Director: Ernesto Muello. Buenos Aires, años 1945-1946. 5.000 ejemplares.

258.840. — Castilla. Periódico. Propietario: Casa de Castilla. Director: Carlos Rodríguez. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

258.841. — Pa'Dar Consejo. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Roberto Fosatti y Carlos Gandolfo. Editor: Los Autores. Impresor: J. Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

258.842. — Pa'Dar Consejos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Carlos Gandolfo. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1947.

258.843. — Democracia. Diario. Propietario y Director: Luis Emilio Vera. Bahía Blanca, 18 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

258.844. — Norte. Diario. Propietario y Director: Atilio Deprati. Olivos de Vicente López, 17 de Diciembre de 1947. 600 ejemplares.

258.845. — Magyar Szo. (Palabra húngara). Propietario: Paula Nyúl de Magyari. Guillermo F. Maglari. Director: Guillermo F. Magyari. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. 700 ejemp.

258.846. — Bailemos Negrita. Son cubano. Letra. 2 págs. Autores: Arturo Caamaño y José Mazzitelli. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Arsa. Bs. Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.847. — Bailemos Negrita. Son Cubano. Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Tall. Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

268.848. — Tu Desesperación. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.849. — Tu Desesperación. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Arturo Caamaño y Filinto Rebechi. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 600 ej.

258.850. — Cardumen. Revista. Propietario: Asociación Argentina de Pesca. Director: Dr. Armando Parodi. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.800 ejemp.

258.862. — Colección Pyrex de Recetas Seleccionadas. 62 págs. Autor: Anónimo. Editor: Cristalerías Rigolleau. Impresor: Platt. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

258.855. — Venkov Cakensky. Campaña Chaqueña. Periódico. Propietario y Director: Carlos Kazimour. Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

258.866. — Cultura Profesional. Revista. Propietario: Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Director: Pedro B. Trocca. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 2.500 ejemplares.

258.860. — Jornada. Diario. Propietario y Director: Reynaldo Omar Prícolo. Cuatro de Junio (Pcia. de Bs. As.), 16 de Diciembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.862. — Una Mujer es Testigo. 272 págs. Autor: Ernest Lothar. Versión castellana: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial La Fragata. Impresor: Semca. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.863. — El Cooperador. Revista. Propietario: Coop. La Internacional Ltda. Director: Antonio Melani. R. de Escalada, Noviembre y Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

268.864. — Un Complejo...? Polka humorística. 2 págs. Autor: Augusto Fernández. Editor e Impresor: Julio Suárez. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

258.866. — La Capital. Diario. Propietario: Joaquín Lagos, Adolfo Lagos, Sucesión Leopoldo Lagos y Sucesión Carlos Lagos. Director: Joaquín y Adolfo Lagos. Rosario (Santa Fe), 16 de Diciembre de 1947. 80 a 100.000 ejemp.

268.867. — Agrópolis. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

258.868. — Ensayo Estadístico sobre Valores Sanguíneos en Lactantes Sanos y Enfermos. 150 págs. Autores: Juan J. Murtagh, Carlos E. Martínez Castro Videla, Rosa M. Ferro y Herminia C. Ferro. Editor: Los Autores. Impresor: A. Fráscoli. 350 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

258.869. — Pregón. Diario. Propietario y Director: Santiago Villegas. Cuatro de Junio (Pcia. de Bs. As.), 18 de Diciembre de 1947. 1.800 ejemplares.

258.870. — En Marcha! Revista. Propietario: Liga Argentina de Empleados Públicos. Director: Dr. Enrique Pérez Colman. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 50.000 ejemplares.

e.11 feb.-Nº 32 v.21 feb.

20 DE DICIEMBRE DE 1947

258.909. — La Crónica. Periódico. Propietario: Fustet Hnas. Director: María Eva Fustet. Luján (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

258.910. — Pasión de los Hombres. 255 págs. Autor: Jenny Pimentel de Borda. Traducción: Matilde de Elía de Etchegoyen. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947.

268.911. — Bandos y Proclamas del General San Martín. 243 págs. Autor: C. Galván Moreno. Editor e Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 27 de Noviembre de 1947.

258.913. — Agua y Energía. Propietario: Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Director: Juan Hilarión Lenzi. Buenos Aires, Octubre de 1947. 2.500 ejemplares.

268.914. — Tarjeta Art. 163. Nº 27. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.915. — Tarjeta Art. 163. Nº 29. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.916. — Tarjeta Art. 163. Nº 28. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.917. — Tarjeta Art. 256. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.918. — Tarjeta Art. 256. Nº 6. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.919. — Tarjeta Art. 256. Nº 7. 1 tarjeta Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.920. — La Industria Cervecera. Revista. Propietario: Marcos Ghislanzoni. Director: Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.921. — Tarjeta Art. 219. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

268.922. — Tarjeta Art. 208. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.923. — Tarjeta Art. 219. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.924. — Tarjeta Art. 219. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.925. — Tarjeta Art. 256. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: la Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.926. — Tarjeta Art. 256. Nº 8. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Ed: & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

258.927. — Tarjeta Art. 256. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.928. — Tarjeta Art. 256. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.929. — Tarjeta Art. 256. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.930. — Tarjeta Art. 255. Nº 6. 1 tarjeta: Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.931. — Tarjeta Art. 255. Nº 8. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.932. — Tarjeta Art. 255. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.933 — Tarjeta Art. 255. Nº 10. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.934. — Tarjeta Art. 255. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.935. — Tarjeta Art. 144. Nº 15. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. —

258.936. — Tarjeta Art. 144. Nº 19. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.937. — Tarjeta Art. 144. Nº 13. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.938. — Tarjeta Art. 163. Nº 24. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.939. — Tarjeta Art. 163. Nº 23. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.940. — Bragado. Diario. Propietario: y Director: Juan Carlos Chidichino Poso. — Bragado (Prov. de Bs. Aires), 19|12|947. 600 ejemplares.

258.941. — Coopecarril. Revista. Propietario Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda. Director Luis Cruz y Pascual H. Preste. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — 9.000 ejemplares.

258.942. — Tarjeta Art. 163. Nº 22. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.943. — Tarjeta Art. 144. Nº 20. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.944. — Tareta Art. 163. Nº 26. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor. La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.945. — Tarjeta Art. 144. Nº 17. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.946. — Tarjeta Art. 257. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|947.

258.947. — Tarjeta Art. 144. Nº 11. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.948. — Tarjeta Art. 144. Nº 18. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.949. — Tarjeta. Art. 144. Nº 16. plares. Bs. Aires, 10|10|47. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.950. — Tarjeta Art. 208. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.951. — Tarjeta Art. 163. Nº 21. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor. Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.952. — Tarjeta Art. 163. Nº 30. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.953. — Tarjeta Art. 163. Nº 25 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.954. — Tarjeta Art. 257. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.955. — Tarjeta. Art. Nº 257. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.956. — Tarjeta. Art. 257. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.957. — Tarjeta Art. 144. Nº 14. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.958. — Tarjeta Art. 257. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.959. — Tarjeta Art. 144. Nº 12. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.960. — Tarjeta Art. 255. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.961. — Tarjeta Art. 255. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.962. — Tarjeta Art. 255. Nº 9. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.963. — Tarjeta Art. 255. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.964. — Tarjeta Art. 255. Nº 7. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.965. — Las bodas del Diablo. Pieza en 4 actos. 35 hojas. Autor: Aurelio Ferretti. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro del Pueblo el día 23 Octubre 1947.

258.966. — Locuras del gordo y el flaco. Pieza en un acto. 5 hojas. Autores: Mario Conflitti, Manlio Salce. Declaración jurada. Club Social Wilde de Wilde (Prov. de Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.

258.981. — Canción Nº 1. Para guitarra, Música. 2 páginas. Autor: Francisco Orlando A. La Polla. Editor: Antigua Casa Núñez, Suc. Diego & Gracia. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9|12|947.

258.982. — Democracia. Diario. Propietario y Director: Moisés Lesensohn. Año XVI. Junín (Provincia de Bs. Aires), 15|12|947. 3.800 ejemplares.

258.989. — Revista de Veterinaria y Fomento Equino. Propietario y Director: Dirección General de Remonta. Buenos Aires, Setiembre 1947. 5.300 ejemplares.

258.991. — Lecciones de historia Argentina. Libro II. Año 5to. 307 páginas. Autor: Julio César Raffo de la Reta. Editor: Angel Estrada & Cía. Impresor: Estrada & Cía., Angel. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|3|947.

258.992. — El aguacero. Tango canción, Letra. 2 páginas. Autor: José González Castilo. Editor: Do. Re. Mi. Fa. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

258.993. — El aguacero. Tango canción, Música. 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor Ediciones Do. Re, Mi, Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

258.994. — Sin embargo Juan vivía. 116 páginas. Autor: Alberto Vanasco. Editor: H. I. G. O. Club. Impresor: Balmes. 700 ejemplares. Capital Federal, 12|12|947.

258.996. — Sueños perdidos. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Pan American Music Service Corp. 1.090 ejemplares. Bs. Aires. 12|12|947.

258.997. — Sueños perdidos. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: P. A. M. S. C. O. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|12|947.

258.998. — Cenizas. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Guillermo Paz. Editorial: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares, 19|12|947

258.999. — Cenizas, Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 19|12|1947.

259.005. — Die welt im lichte der wahrheit. Meine offenbarungen. 327 páginas. Autor: Hedwig Johanna Haase Thiebes. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Mercur. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28|11|947.

259.007. — Revista Teosófica Argentina, Propietario: Sociedad Teosófica. Director: José M. Olivares. Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1947. 1.250 ejemplares.

259.008. — Evolución. Rev. Mensual. Propietario: Biblioteca Teosófica Argentina. Director: José María Olivares. Bs. Aires, Noviembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.009. — Yo soy Manonga. Guaguanco, Música. 2 páginas. Autores: Emilio D'Juri. Adolfo Castro (Castrito). Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.010. — Yo soy Manonga. Guaguancó, Letra. 2 páginas. Autor: Adolfo Castro. Editor: Editorial Musical Record. Impresor 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.

259.011. — Stop the boogie (pare el bugui). Boogie, Letra. 2 páginas. Autores: Luis Regis, Alberto Alcalá. Editor: Edit. Musical Record. Impresor: Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.012. — Stop the boogie (pare el bugui). Boogie, Música. 2 páginas. Autores: Luis Regis y Alberto Alcalá. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.013. — El Deber. Periódico semanal. Propietario y Director: Ramón Rafael Capdevilla. Tapalqué, 12 de Diciembre de 1947. 400 ejemplares.

259.014. — Canción Universal. Tango, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|12|947.

259.015. — La cuna del tango. Tango, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.016. — Hispanidad. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.017. — Torero Rovira. Paso-doble, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.018. — Torero Rovira. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|12|947.

SEPTIEMBRE 30 DE 1947

Publicar nuevamente.

251.528. — Canción hechicera. Fragmento de "Ensueño del Pastor". Letra. 10 páginas. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|9|947.

251.533. — Patio Sevillano. Para piano, Música (De la suite "Andalucía"). 4 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ricordi Americana Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

251.568. — Aires Escandinavos (33 Canciones Islandesas, Noruegas, Suecas y Dinamarquesas). Para canto y piano, Música. 56 páginas. Autores. Prins Gustav, Hans Ernest Kroyer y otros. Selección y revisión: Dehnow Jonsson. Editor: Ricordi Americana. Impresor. R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 22|9|47.

251.570. — Aires Escandinavos. 33 Canciones Islandesas, Noruegas. Suecas y Dinamarquesas. Para canto y piano, Letra. 56 páginas. Autores: Prins Gustav, Hans Ernest Kroyer y otros. Versión española: Marcos J. Ferraris. Selección y revisión: Dehnow Jonsson Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|9|1947.

251.573. — Huerto cerrado eres.... 79 páginas. Autor: Juan Ruiz de Galarreta. Editor: Editorial Latium. Impresor: Olivieri & Domínguez. 500 ejemplares. La Plata (Provincia de Buenos Aires). Setiembre 1947.

251.582. — El astro del tango Carlos Gardel. 112 páginas. Autores: Florear Medina Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri: Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|8|47.

251.583. — Los dos zorzales Carlos Gardel-Agustín Magaldi. Selección de tangos y canciones. 160 páginas. Autores: Luciano Martínez Castro, Lopecito y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1947.

251.584. — Corazón (Cuore). Diario de un año escolar, escrito por un niño de tercer grado. 192 páginas. Autor: Edmundo de Amicis. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. Bs. Aires, 15|9|47.

251.585. — Manual para el comerciante, el industrial y el estudiante, prontuario de cuentas hechas, para uso habitual de un comercio. 128 páginas. Autores compiladores: Flavio Graciotti, Alfredo Vignola. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentino. 15.000 ejemplares. Bs. Aires. 3|8|947.

251.587. — La realidad sobre hipertensión arterial (cartas para los enfermos). 222 páginas. Autor: Luis González Sabathié. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 24|11|946.

OCTUBRE 1º DE 1947

251.711. — Bronce. 96 páginas. Autor: Christovan de Camargo. Editor: Mirtos. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|1947.

e.12 feb.-Nº 33-v.23 feb

DICIEMBRE 23 DE 1947

259.176. — La Voz. Periódico. Propietario y director: Mariano F. Tombeur. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. 1.100 ejemplares.

259.177. — El Tribuno. Diario. Propietario: Mariano Conti. Director: Mariano Juan Conti. Dolores (Bs. As.), 22 Diciembre 1947. 1.500 ejemplares.

259.178. — Por que soy de Madrid. Chotis, Letra. 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero 1947.

259.183. — Virgen de Lourdes. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.184. — Virgen de Lourdes. Canción Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.185. — Santa Anita. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.186. — Santa Anita. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.187. — San Luis, Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.188. — San Luis. Canción, Música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre de 1947.

259.189. — San Martín. Canción. Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre de 1947.

259.190. — San Martín. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre 1947.

259.192. — Amor y serenata. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Atilio Montanini. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 26 Junio 1947.

259.193. — Círculo Médico Veterinario de la Provincia de Buenos Aires. Revista. Propietario: Miguel Pistarino. Director: Eduardo A. Zaccardi. La Plata, Enero-Marzo 1947. 500 ejemplares.

259.195. — Vida, muerte y resurrección del poeta. 32 páginas. Autor: Mario F. Macri. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 300 ejemplares. Capital, 12 Agosto 1947.

259.196. — Revista Textil. Propietario: Confederación Argentina de Industrias Textil. Director: Enrique Pedraja. Bs. Aires, Setiembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.197. — La voz de San Judas Tadeo. Revista. Propietario: Presbítero Francisco Altinier. Director: Francisco Altinier. Lanús (4 de Junio), 20 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.199. — Anuario Jackson 1948. 494 páginas. Autores: Renato Ameida, Fabio Arias Rojas, B. L. Walter Bose y otros. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Jackson. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, New York, México, etc., 30 Noviembre 1947.

259.202. — Albores, Revista Juvenil. Propietario y Director: Roberto L. Clegg. Buenos Aires, Diciembre 1947. 15.000 ejemplares.

259.207. — El viaje maravilloso de los cuatro chinitos. 24 páginas. Autor: César A. León. Editor: Edit. Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

259.208. — Pinocho. 24 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación de: Adelia Mar — basada en la famosa historia de Colodi. Editor: Edit. Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 Noviembre 1947.

259.217. — Dios te salve M'hijo. — Tango Faz A. Autor Letra: Luis Acosta García. Autor música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. Faz B. Muchachita del recuerdo. Tango. Autor Letra: Carlos Marín. Autor música: Cayetano Pugliglisi y Ernesto de la Cruz. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1433. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.218. — Dinero... Dinero. Tango. Faz A. Autor, Letra: Cátulo Castillo. Autor música: Enrique Delfino. Faz B. De Vuelta. Vals. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Carlos Lazzari. Intérprete: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1451. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.219. — San Pablo. Semanario. Propietario: Padres Pallottinos. Director: Guillermo Moenikes. Turdera (Bs. Aires), 20 de Diciembre de 1947. 300 ej.

259.222. — Mi Campiña. — Sonetos. 112 págs. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

259.223. — El Hogar. Revista. Propietario y Director: Eugenio A. Carubelli. Lanús, 20 de Diciembre de 1947. 950 ej.

259.226. — El Inmoralista. Novela. 172 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Julio Cortazar. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.227. — Ensayos sobre la Cultura. 150 págs. Autor: Eduard Spranger. Traducción del francés: Amalia Raggio. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.228. — Luz de Memorias. 141 págs. Autor: María De Villarino. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|47.

259.229. — Historia de un Suceso Policial. Novela. 183 págs. Autor: Jean-Jacques Gautier. Traducción del francés: Nélida Orfila. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1947.

259.230. — El Porvenir de la Cultura Occidental. 112 págs. Autor: Emmanuel Berl. Traducción del francés: Eduardo Jonquieres. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.233. — Reconstruir. Periódico. Propietario y Director: Luis Danussi. Buenos Aires, primera quincena de Diciembre de 1947. 10.000 ejemplares.

259.238. — Luz. Periódico. Propietario y Director: Ernesto N. Binda, Francisco J. D'Abate y J. A. Binda. Quilmes, 17 de Diciembre de 1947. 580 ejemp.

259.239. — La Misa del Gallo. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Chango Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

259.240. — A Magaldi. Vals. Música. 2 págs. Autor: Carlos Dante y Pedro Noda. Editor: Edit. Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Impresor: A. Perrotti. Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1947.

259.241. — A Magaldi. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Juan B. Tiggi. Editor e Impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.242. — Lo mucho que te amé. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Honorio Góbez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

259.243. — Lo mucho que te amé. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Vicente Hipólito Mosquera. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|47.

259.244. — El Laberinto. 58 págs. Autor: Martín Alberto Boneo. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatalli. 500 ejemplares. Cap. Federal, 10|10|947.

259.247. — Clasificación y ubicación de las industrias. Recopilación y ordenamiento de Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes en la Ciudad de Buenos Aires, actualizadas al 31 de Octubre de 1947. 138 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consultor Industrial. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de Octubre de 1947.

e.14 feb.-Nº 35 v.25 feb.

DICIEMBRE 22 DE 1947

259.033. — Proyecto de Norma Iram 4038-P. Conductores de cobre endurecido y de cobre cadmio para líneas de telecomunicaciones. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.034. — Proyecto de Norma Iram 4036-P. Vocabulario de Telecomunicaciones. Sección V. Televisión. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.035. — Proyecto de Norma Iram 3504-P. Matafuegos a Tetracloruro de Carbono, bajo Presión. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentina de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.036. — Proyecto de Norma Iram 3508-P. Cargas para Matafuegos a Tetracloruro de Carbono. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.037. — Proyecto de Norma Iram 3506-P. Matafuegos a Tetracloruro de carbono con Cápsula de Gas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.038. — Proyecto de Norma Iram 3505-P. Nomenclatura de Elementos contra Incendio. Sección 1. Matafuegos. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.039. — Proyecto de Norma Iram 3-P. Símbolos de las Magnitudes más Usuales (Excepto Eléctricas). 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.040. — Proyecto de Norma Iram 7-P. Números Normales. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.041. — Proyecto de Norma Iram 11-P. Diámetros y otras Dimensiones Lineales Normales. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.042. — Proyecto de Norma Iram 536-P. Aceros al Cromo Niquel para Refinación. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.043. — Proyecto de Norma Iram 538-P. Aceros para Elementos de Máquinas. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.044. — Proyecto de Norma Iram 1019-P. Pasta de Ocre al Aceite. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Ins. Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.045. — Proyecto de Norma Iram 1042-P. Limpieza de Estructuras Férreas para Pintar. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.0000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.046. — Proyecto de Norma Iram 1048-P. Preparación de Superficies Revocadas y de Materiales Petreos Destinadas a Pintarse. 11 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argent. de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 1947.

259.047. — Proyecto de Norma Iram 1056-P. Método de Ensayo Comparativo del Poder Colorativo de los Pigmentos. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Setiembre de 1947.

259.048. — Proyecto de Norma Iram 1058-P. Azul de Prusia. 6 páginas Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.049. — Proyecto de Norma Iram 1072-P. Método de Ensayo de Rendimiento en Opacidad de Pinturas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio 1947.

259.050. — Proyecto de Norma Iram 1071-P. Alcohol Isopropílico. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 1947.

259.051. — Proyecto de Norma Iram 1074-P. Azul de Ultramar. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.052. — Proyecto de Norma Iram 1501-P. Tamices de Ensayo. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. Julio 1947.

259.053. — Proyecto de Norma Iram 1502-P. Granulometría de Agregados Finos para Morteros y Hormigones 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1947.

259.054. — Proyecto de Norma Iram 1514-P. Caños de Hormigón Armado para Desagües. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.055. — Proyecto de Norma Iram 1531-P. Agregados Gruesos Pétreos para Hormigones de Comento Portland. 5 páginas. Autor: Anónimo Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto 1947.

259.056. — Proyecto de Norma Iram 2025-P. Transformadores de Medición. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.057. — Proyecto de Norma Iram 2035-P. Planchas Eléctricas Manuales. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.058. — Proyecto de Norma Iram 2048-P. Transformadores para Juguetes. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.059. — Proyecto de Norma Iram 3501-P. Matafuegos Manuales a Soda y Acido. 8 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.060. — Proyecto de Norma Iram 3502-P. Matafuegos Manuales a Espuma. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Viuda de Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.061. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Raúl N. Zalguizuri. General Madariaga (Prov. de Buenos Aires). 13 Diciembre de 1947. 350 ejemplares.

259.062. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Marcelo Andrés Zunino. San Juan, 15 Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

259.063. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de C. del Uruguay. Director: Alberto C. Pascal. Concepción del Uruguay (Entre Ríos). 31|10|47. 500 ejemplares.

259.064. — El Heraldo. Semanario. Propietario y Director: Angel Sopeña. Colón, 20 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

259.065. — La Opinión. Diario. Propietario y Director: Mario A. S. Ponticeli. San Luis, 16 Diciembre 1947 1.500 ejemplares.

259.066. — El Orden. Diario. Propietario: Diario "El Orden" Soc. Resp Ltda. Director Fernando Estrada Santa Fe, 13 Diciembre 1947. 30.000 ejemplares.

259.067. — Paz y Bien. Periódico. Propietario y Director: Rosendo Llorens y Avila. Intendente Alvear (La Pampa), 26 Noviembre 1947. 180 ejemplares.

259.068. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Juan Carlos De llatorre. Saladillo, 14 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.069. — Tuya. Revista. Propietario y Director: H. Vida Gorostizú. Paraná (E. R.), Octubre 1947. 500 ejemplares.

259.070. — La Voz Radical. Periódico. Propietario: U. C. R. (Mov. Intrans. y Renov.). Director: Juan C. Bedacarratz. Veinticinco de Mayo. 13 Diciembre 1947. 900 ejemplares

259.071. — La Reforma. Diario. Propietario y Director: Roque Jacinto Díaz Rosario (Sta. Fe), 7 Noviembre 1947 500 ejemplares.

259.072. — Vignaud. Revista. Propietario: Colegio Nuestra Señora del Rosario. Director: Pedro J. Garnero Vignaud (Córdoba), 15 Noviembre 1947. 500 ejemplares.

259.073. — Voces Atlánticas. Periódico. Propietario y Director: José Retrivi. San Clemente del Tuyú y General Lavalle, 13|12|947. 700 ejemplares.

259.074. — La Voz de Rojas. Propietario y Director: Arturo F. Rodríguez. Rojas, 16 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.075. — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe .Propietario: Gobierno Prov. Santa Fe. Director: Armando S. Lenarduzzi. Santa Fe, 10 Diciembre 1947. 1.300 ejemplares.

259.076. — Ideales. Boletín. Propietario: Casa Parroquial de Victoria. Director: José Germaniez. Victoria (E Ríos), 13|12|047. 470 ejemplares.

259.077. — Presente. Revista. Propietario: Carlos Alberto Moya & Cía. Director: Carlos Alberto Moya. Tucumán, Noviembre 1947. 2500 a 3.000 ejemplares.

259.078. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Dante Andrés Carboni. Gualeguay, 19 Diciembre 1947. 150 ejemplares.

259.079. — O'Higgins. Periódico. Propietario y Director: Ramón de Lecea. O'Higgins, 1º Diciembre 1947. 800 ejemplares.

259.081. — La Nota de Caseros. Semanario. Propietario y Director: Horacio H. Belga. Casilda, 11 Diciembre 1947. 1.800 ejemplares.

259.085. — Con su permiso señores. Milonga. Música, 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Editor e impresor: Editorial D. I. M. A. 3.250 ejemplares. Leones (Córdoba), 14|12|47.

259.094. — Argos. Semanario. Propietario y Director: Pedro Duffau Romano. General Pinto, 13 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.095. — Centinela. Diario. Propietario y Director: Eduardo María Ocampo. Mercedes de San Luis. 16 Diciembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.096. — Como un ángel. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.097. — Como un ángel. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47.

259.098. — Vivo por tí. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47

259.099. — Vivo por tí. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires. 27|11|47.

259.100. — Sin Chaveta. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.101. — Sin chaveta. Milonga, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor: Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.102. — En el pago de Carhué. Ranchera, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|947.

259.103. — En el pago de Carhué. Ranchera, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires. 27|11|947.

259.104. — Sonatina 1942. Para violaum (guitarra). Música. 10 páginas Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Politonía. Impresor: C. Garrot 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 Setiembre 1947.

259.110. La Democracia. Diario. Propietario: Parrondo & Melo. Director: Luis A. Parrondo. Olavarría, 17 de Diciembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.121. — Gulliver en el país de los enanos. 20 páginas. Autor: Jonathan Swift. Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.122. — El sastrecillo valiente. 20 páginas. Autores: Hermanos Grimm. Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares Bs. Aires, Octubre 1947.

259.123. — Los tres pelos Diablo. — 20 pág. Autores: Hermanos Grimm Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.124. — El rey cuervo. 20 páginas. Autor: Perrault. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre 1947.

259.125. — La tienda de beba. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.126. — Paseo fantástico. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.127. — Viaje a la luna. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.128. — En la granja. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.00 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.129. — Aves de mil colores. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.130. — Animales para colorear. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.131. — Disfraz. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.132. — Puk el rey de la pintura. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.136. — Razas en armas (Constitución Unitaria y la Defensa Nacional). 46 páginas. Leopoldo A. Casavega. Editor: El Autor. Impresor: D. Cersósimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 Octubre 1947.

259.137. — Los regresos. 84 páginas. Autor: Mario Luis Descotte. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires. 27|11|1947.

259.139. — El nacimiento de Jesús. 16 páginas. Autor: Moisés Alvarez Lijó. Versos de: Dora Maimó de Luchía Puig. Ilustraciones de: Víctor Holden y Carmelo Furci. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tal. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.140. — San Antonio de Padua. 178 páginas. Autor: Fray Eduardo Rosales. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 Junio 1947.

259.141. — Danzas de España. Bulerías, Música. 2 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.142. — Danzas de España. Chamberí. Schottis. Música. 4 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: O.I.D.E.M. Impesor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.143. — Danzas de España, Andaluza. Música, 3 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.144. — Danzas de España Jaleillos Gitanos. Música. 4 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 Diciembre 1946.

259.145. — Por que soy de Madrid. Chotis, Música, 2 páginas. Autor: Luciano Gastón. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot, 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero de 1947.

259.147. — Romances de la Aldaba. 84 páginas. Autor: Jorge Perrone. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Mariano Martín. 2.000 ejemplares. San Martín (Prov. Bs. As.), 20 de Octubre de 1947.

259.150. — El sueño aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Francisco Ledda y Isaac Aguinsky. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. Bs. Aires. 27 Noviembre 1947.

259.151. — Doctrina del Nacionalismo. 72 páginas. Autor: Salvador Forla. Editor: El Autor. Impresor: Jorge A. Boidi. 2.000 ejemplares. Florida F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires), 15 Diciembre 1947.

OCTUBRE 6 DE 1947

Publicar nuevamente:

252.071. — Dibujo alegórico a "Sonata a Kreutzer". 1 lámina. Autor: Italo Francisco Bonaccorso. Editor: Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Soc. de R. L. Impresor: Gráfica Moderna. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. Septiembre 1946.

252.089. — La obra del amor infinito y las fieles amigas de Betania del Sagrado Corazón. 64 páginas. Autor: Anónimo. Editor: María Teresa Alvarez Escalada. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 Agosto 1947.

252.113. — Como hablar bien en público e influir en los de negocios. 412 páginas. Autor: Dale Carnegie Traducción del inglés: Jorge Ciancaglini. Editor: Ediciones Cosmos. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 10.210 ejemplares. Bs. Aires. 12|9|947.

252.128. — Stanley descubridor del Africa Central. 213 páginas. Autor: Pierre Daye. Traducción del francés: Juan G. Luaces. Editor: Editorial Juventud Argentina. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 Setiembre 1947.

e.14 feb.-Nº 34-v.25 feb.

DICIEMBRE 29 DE 1947.

259.497 — Sobre una ecuación diferencial que satisfacen los polinomios de infinitos sistemas de hermite. 8 páginas. Autor: Fernando L. Gaspar. Editor: Instituto de Matemática Aplicada. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, (Sta. Fe), 6 diciembre 947.

259.498 — Amor y castigo. Tango, música 2 págs. Autores: G. A. Mottesi y Jorge Comitini. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 30-10-947.

259.500 — La ley. Diario. Propietario y Director: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, (Bs. As.), 28 diciembre 947. 700 ejemplares.

259.502 — Nexus. La revista de los viajantes. Propietario: Asoc. Viajantes de ferretería, pinturería y anexos. Director: Humberto Andreani Demaría. Buenos Aires, octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.503. — Propósitos de bien público. Semanario. Propietario y Director: Enrique Nieto de Torres. San Pedro, (Bs. As.), 28 diciembre 947. 250 ejemplares.

259.504 — La Gaceta. Revista. Propietario y Director: Raúl Alberto Inchausti. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1.000 a 3.000 ejemplares.

259.509 — Cuadernos blancos. Novela. 55 páginas. Autor: Olga Bittar Salinas. Editor: El Autor. Impresor: Marengo Alberto. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|11|46.

259.511 — Lisocima. Estudio Experimental. 101 págs. Autor: Elida A.

Ricciardi. Editor: El Autor. Impresor: Ferrari Hnos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

259.512 — Democracia. Diario. Propietario: Buzetti, Troncoso y Lucini. Director: Alberto C. Gorriarán. Luján, (Prov. Bs. As.), 29-12-947. 600 ejemplares.

259.514 — El Tribuno. Diario. Propietario: Editorial El Tribuno, S. R. L. Director: José Basail. Gral. Roca, (Río Negro), 15 diciembre 947. 1.500 ejemplares

259.518 — Bailando Caterete. Caterete, música, doce páginas. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-12-947.

259.519 — Bailando Caterete. Caterete, letra 1 página. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Miuticopias Ferrer. 500 ejemplares. Bs. As., 15 de diciembre de 1947.

259.521 — Introducción a la radio. Texto 3919. 35 páginas. Edición 4ª. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A.. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Sao Paulo, México, Madrid, etc., 14 noviembre 947.

259.520 — El monitor de la educación común. Revista. Propietario: Consejo Nacional de Educación. Director: Jorge F. Belingher. Bs. As., noviembre, diciembre de 1946. 30.000 ejemplares.

259.522 — Motores Diesel de dos tiempos, para locomotoras Diesel eléctricas. Texto 4433-B, parte segunda. 76 páginas. Autor: Robert L. Eby. Traducción del inglés: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Talleres Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana. Lima, Madrid, Londres, etc., octubre de 1947.

259.527 — Revista de la Cooperativa Ltda. "Domingo F. Sarmiento". Propietario: Coop. Ltda. Domingo F. Sarmiento. Director: Rosario Caputo. Buenos Aires, octubre de 1947. 700 ejemplares.

259.528 — El Negrito. Revista. Propietario: Sodalicio de San Pedro Claver. Director: Ascensión Pérez. Año XXVII. diciembre de 1947. 7.000 ejemplares.

259.530 — Revista Electrotécnica. Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. Buenos Aires, diciembre 947. 1.000 ejemplares

259.531 — Escalada. Periódico. Propietario: Sala de Primeros Auxilios, Luis A. Máspero. Director: Enrique Rodolfo Ermioni. Remedios de Escalada, 20-12-947. 1.000 ejemplares.

259.534 — Don Bosco. Boletín. Propietario: Inst. Salesiana Coleg. Don Bosco. Director: Pbro. José González Del Pino. Buenos Aires, noviembre 947. 1.200 ejemplares.

259.535 — Boletín Parroquial. Revista. Propietario y Director Pbro. León J. Van den Brock. Paraná, (E. Ríos). 6 diciembre 947. 200 ejemplares.

259.536 — Elba Carmen. Chamamé. música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. Bs. As., 27 noviembre 947. 330 ejemplares.

259.537 — María Cristina. Polka, música, 2 páginas. Autor: Pedro Sasso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 noviembre 947. 350 ejemplares.

259.538 — El grillo. Chamamé, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.539 — Flor de azahar. Vals, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.541 — Cine. Periódico. Propietario y Director: Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires, 20 noviembre 947. 10.000 ejemplares.

259.542 — Tratado de Patología Quirúrgica. Dos tomos con 1.726 páginas Extranjera. Autor: George M. Curtis, Lester R. Dragstert, Carl Wheeler Rand y otros. Bajo la dirección del Dr. Frederick Christopher. Traducción de la cuarta edición original, dirigida por el Dr. Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo. México, 8 agosto 947. 5.000 ejemplares.

259.545 — Unión Sindical. Periódico Propietario: Unión Sindical Argentina. Director: José Santiago Olivares. Buenos Aires, 21 abril 947. 3.500 ejemplares.

259.547 — No sé. Guarason, letra, 2 páginas. Autor: Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor, Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 noviembre 947.

259.552. — Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcelo A. Saravia Bavio. Salta, 20 Diciembre 1947. 2.500 ejemplares.

259.554. — Zinios (Noticias). Periódico. Propietario y Director: Casimiro Kliauga. Banfield F. C. S., Agosto 1947. 500 ejemplares.

259.556. — El Nacional. Periódico. Propietario y Director: Juan Cassiau. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947. 1.400 ejemplares.

259.558. — La Provincia. Diario. Propietario: Reynaldo Jonarderes. Director: Andrés Bamonte. Mercedes (Prov. Bs. As.), 18 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.559. — El Oeste. Diario. Propietario y Director: Raúl Bustos Berrondo. Mercedes (Prov. de Bs. Aires), 20 Diciembre 1947. 1.200 ejemplares.

259.560. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Manuel González. Martínez (San Isidro), 27 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.566. — El Tony. Revista. Propietarios: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. 191.995 ejemplares.

259.569. — Elpis (Esperanza). Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Bs. Aires, 21 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

259.577. — La Voz del Pueblo. Semanata Teresita. Revista. Propietario y Director: Gabriel Kearney. Buenos Aires, 21 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.573. — Voces de San Luis. 229 páginas. Autor: Carmen Quiroga de Chena. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.

259.574. — Himno a D.A.S.A. (Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica). Música. 4 páginas. Autor: Luis Vázquez Latorre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 Diciembre 1947.

259.575. — Fulgor. Revista. Propietario y Director: Ramón Medina. Ameghino, 20 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

259.576. — La Mañana. Diario. Propietario y Director: Elías Abad. Corrientes, 14 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

259.577. — La Voz del Pueblo. Semanario. Propietario y Director: Rubén Luis Galuppo. Tostado (Santa Fe), 13 Diciembre 1947. 300 ejemplares.

259.578. — Crónica. Diario. Propietario: Enrique Gutiérrez y Humberto Pruzzo. Director: Dr. Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú (E. R.), 20 Diciembre 1947. 2.750 ejemplares.

259.579. — Democracia. Periódico. Propietario y Director Julio Salvatore. San Luis, Diciembre 18 de 1947. 1.200 ejemplares.

259.580. — Horizonte. Revista. Propietario y Director Angel E. Zaballa. Arrecifes (Bs. Aires), 10 de Diciembre 1947 600 ejemplares.

OCTUBRE 9 DE 1947

Publicar nuevamente:

252.350. — Voz Correntina. Propietario: Amín Nicolás. Director: Guillermo Chamorro. Goya, 2 de Octubre de 1947. 500 ejemplares.

252.358. — El maíz fabuloso tesoro. 114 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 2da. edición. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto 1947.

252.364. — Literatura universal. Con un compendio de literatura Hispanoamericana por: E. Pérez Mariluz. 352 páginas. Autor: Javier Farías. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 Mayo 1947.

252.449. — Taquigrafía española. 158 páginas. Autor: Julio Ichaso Oñate. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.416 ejemplares. Buenos Aires. 18 de Agosto de 1947.

252.481. — Estudios de tiempo y racionalización industrial. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Mayo 1947.

252.482. — Los costos standard y la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 Mayo 1947.

252.483. — Auditoría de empresas. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.484. — Auditoría de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.485. — Uso de costos estimativos en la industria. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.486. — Los costos indirectos de fabricación. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Edittor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.487. — Principios de contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.488. — La mano de obra en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 Marzo 1947.

252.489. — Análisis económico financiero de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.490. — Sistemas de control de existencias. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.492. — La materia prima en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 Marzo 1947.

e.16 feb.-Nº 36-v.26 feb.

DICIEMBRE 24 DE 1947

259.273. — El Defensor del Transporte. Revista. Propietario: Federación Argentina del Transporte Automotriz F. A. T. A. Director: Carlos Moreiras Lara. Rosario, Agosto y Setiembre 1947. 3 a 5.000 ejemplares.

259.274. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 25, 26, 27 y 28. 54 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1946.

259.275. — Por siempre. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Noviembre 1947.

259.276. — Por siempre. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947.

259.277. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 29, 30, 31 y 32. 50 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.278. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 33, 34, 35 y 36. 54 páginas. Autor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. Junio 1946.

259.279. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 37, 38, 39 y 40. 48 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.281. — Divulgación Impositiva. Revista. Propietario y Director: José María Bernardez. Buenos Aires. 24 Mayo 1947. 2.000 ejemplares.

259.282. — Semanario. Periódico. Propietario y Director: Luis Vicente Roza. Campana F.C.C.A., 20 Diciembre de 1947. 750 ejemplares.

259.283. — Títere. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.284. — Títere. Tango, Letra 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.285. — Pampa y cielo. Vals criollo Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.286. — Pampa y cielo. Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.287. — En la huella del dolor. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.288. — En la huella del dolor. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.289. — Sistemas de contabilidad mecánica en el comercio y la industria. 68 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. Impresor: Tall. Gráficas Ernesto Zeiss. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.290. — Millet & Roux. Agenda 1947. 542 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. Impresor: Sebastián de Amorrortú e hijos. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, primera quincena de Diciembre de 1947.

259.291. — En torno mío. Poemas. 155 páginas. Autor: Laura Vilella Cals. Editor: Editorial Ideas. Impresor: Armando Hernández. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Diciembre 1947.

259.301. — Cuentos para niños del Siglo XX. 143 páginas. Autor: Dionisio Torres. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejemplares Santa Fe, Noviembre 1947.

259.302 — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Vicente Carlos Fiorante. Arrecifes (Bs. Aires), 12 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.303. — El Parroquial Luquense. Periódico Propietario y Director: Cura Párroco José Eberle. Lucas González (E. Ríos), 18 de Diciembre de 1947. 420 ejemplares.

259.304. — Boletín Técnico Bakelite. Propietario: Eveready S. A. I. & C. Director: Arturo P. Mazzucchelli. Buenos Aires. Octubre de 1947. 1.300 ejemplares.

259.305. — Jugoslavenski Isiljenicki V Jesnik (Vocero de los Inmigrantes Yugoeslavos). Periódico. Propietario: Vicente Filipovic. Director: Pedro Petkovié. Buenos Aires, 25 de Diciembre 1947. 5.500 ejemplares.

259.306. — Boletín Técnico Químico. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: James F. Widman. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.307. — La Luz Buena. Revista. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: Harold C. E. Mortstedt. Bs. Aires, Junio de 1947. 25.000 ejemplares.

259.308. — Assalam (La Paz). Periódico. Propietarios: Marie M. de Schamun y C. Schamun. Director: Camilo Schamun. Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 37-v.27 feb.

DICIEMBRE 26 DE 1947

259.310. — En tu balcón. Paso-doble, Música, 2 págs Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.311. — En tu balcón. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 20 de Diciembre 1947.

259.312. — Soliloquio. 48 páginas. Miguel D. Etchebarne. Editor: El Ateneo. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

59.314. — El Amigo. Periódico. Propietario y Director: Mariano Elorrieta. Allen (Río Negro), 13 de Diciembre de 1947. 450 ejemplares.

259.315. — El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), 16 de Diciembre de 1947. 270 ejemplares.

259.318. — El Plata. Periódico. Propietario y Director: Laurentino Sienra Carranza. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

259.319. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Ramón M. Zapala. Vicente López (Bs. Aires). Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

259.320. — Noticias de la Compañía de Jesús. Boletín. Propietario: Compañía de Jesús. Director: Guillermo Furlong. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.500 ejemplares.

259.321. — Sagrado Corazón. 1 estampa. Autor: Aixa Benítez. Editor: El Autor. Impresor: Federico Coló. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7|12|947.

259.322. — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once. Periódico. Propietario y Director: Andrés Domingo Ricci. Buenos Aires, 19|10|947. 1.300 ejemplares.

259.326. — Paz del espíritu. 238 páginas. Autor: Joshua Loth Liebman. Traducción del inglés: Raquel Lozada de Ayala Torales. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.327. — La mujer deseada. 242 páginas. Autor: Mitchell Wilson. Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

259.328. — El viento en las calles (La trilogía de Studs Lonigan). II. 490 páginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 5|12|47.

259.329. — La gran embriaguez. 351 páginas. Autor: Thyde Monnier. Traducción del francés: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 de Octubre de 1947.

259.330. — Los días de nuestros años 652 páginas. Autor: Pierre Van Paassen. Traducción del inglés: A. Frick. Editor: Santiago Rueda. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 de Noviembre de 1947.

259.331. — Apocalipsis. 218 páginas. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Santiago Rueda Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.332. — Al sud de Chicago (La trilogía de Studs Lonigan) I. 248 págs. ginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 19 Octubre de 1947.

259.333. — Aventuras con la música sinfónica. 366 páginas. Autor: Edward Downes. Traducción del inglés: Paul Wester Gard. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 de Agosto de 1947.

259.334. — Calles de Marzo. 57 páginas Autor: Mario Jorge de Lellis. Editor: El Autor. Impresor: Fontana. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de Diciembre de 1947.

259.335. — El Oeste. Periódico. Propietario: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. Director: Manuel G. Sabas. Villa Dolores (Córdoba), 7 de Diciembre de 1947. 720 ejemplares.

259.336. — Boletín Municipal. Propietario: Municipalidad de Realicó. Director: Comisionado Municipal. Realicó (La Pampa), Setiembre 1947. 200 ejemplares.

259.337. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: Rafael Pascual Robles. Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), 17 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

259.338. — La Prensa Médica Argentina Revista. Propietario: Aniceto López. Directores: Mariano R. Castex. C. Bonorino Udaondo. Enrique Finochietto y A. Peralta Ramos. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 5.200 ejemplares.

259.341. — El río iluminado. 80 páginas. Autor: Alfredo A. Roggiano. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.

259.343. — Verdad y Acción. Revista. Propietario: Enrique Visca Caviglia Director: Enrique Visca Caviglia. General José María Paz (Oliva), 7 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.344. — Península de cielo. 104 páginas. Autor: Luis Gorosito Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Diciembre de 1947.

259.345. — Memoria anual. Décimosegundo ejercicio 1946. 132 páginas. Autor Anónimo. Editor: Banco Central de la República Argentina. Impresor: Tall. del Banco Hipotecario Nacional. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

259.346. — Pirata del Caribe. Son montuno, Música. 2 págs. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.347. — Pirata del Caribe. Son montuno, Letra. 2 páginas. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.348. — Don Quijote de la Mancha. Ampliada con un apéndice titulado: La Biblioteca de Don Quijote. 2 tomos con 1.288 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Autor del apéndice: Joaquín Gil. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947.

259.349. — Bella Princesita. Fox-trot. Música. 2 págs. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.350. — Bella Princesita. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.351. — Sos Pura Milonga. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Angel Resiga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.352. — Eva de América. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 25|Noviembre|947.

259.354. — Curso de radio aparato de analización y comprobación. Su empleo. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|947.

259.355. — Curso de radio. Lección Nº 6. 15 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|47.

259.356. — Curso de radio. Lección Nº 7. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Bubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|11|47.

259.357. — Curso de radio. Lección Nº 8. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviem.|947.

259.358. — Curso de radio. Lección Nº 9. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|11|47.

259.363. — Boletín Oficial de Educación. Propietario: Dirección de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte. La Plata, Agosto|946. 5.000 ejemplares.

259.364. — Revista de Educación. Propietario: Dirección Gral. de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte, La Plata, Setiembre, Octubre de 1946. 5.000 ejemplares.

259.366. — Los Ases. 96 págs. Autores: Eduardo Arolas, Julio De Caro y otros. Editor: José María Scuri. Impresor: Dordoni Hnos. 7.000 ejemplares. Cap. Federal, 26|12|47.

259.367. — Camila O'Gorman o el Amor con la Corona de la Muerte. 400 págs. Autor: Arturo Vázquez Cey. Editor e impresor: Editorial El Maguntino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 noviembre|947.

259.368. — La Gaceta de Lanús. Semanario. Propietario y Director: Armando Tulio Cazeneve. Lanús (4 de Junio), Diciembre 20 de 1947. 500 ejemplares.

259.369. — San Vicente de Paúl. Semanario. Propietario y Director: José María Revoredo. Buenos Aires, 21 de Diciembre|947. 300 ejemplares.

259.370. — La Revista. Semanario. Propietario y Director: Mariano Calderon. Buenos Aires, 14|Diciembre|947. 150 ejemplares.

259.371. — Hogar de San Cristóbal. Semanario. Propietario y Director: Juan B. Fourcade. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 600 ejemplares.

259.372. — Boletín Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe. Basílica del Espíritu Santo. Propietario y Director: Federico Rademacher. Buenos Aires, 21|12|947. 1.000 ejemplares.

259.373. — Semanario Parroquial. Propietario y Director: José María Galli. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

259.374. — Villa Mitre. Periódico. Propietario y Director: José Marchese. Buenos Aires, 2da. quincena de Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

259.380. — Cruz del Sur. Periódico. Propietario: Asociación Esperantista Católica Argentina. Director: J. A. Quiña González. Buenos Aires, Diciembre|47. 1.000 ejemplares.

259.382. — Fruto y Perdón. Comedia en tres actos. 42 hojas. Autor: Moisés Gastón Bibas. Declaración jurada. Teatro Príncipe de Buenos Aires, 24|4|947.

259.383. — El Tropero Sosa. Pieza en 8 cuadros y un epílogo. 20 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Cine Fantasio de Mendoza, 7|11|947.

259.385. — Carlos Calvo. El Pregonero de los barrios. Periódico. Propietario y Director: Adela Pierina Allegretti. Buenos Aires, Diciembre|947.

259.386. — Refirmación. — Periódico. Propietario y Director: César A. Albistur Villegas. Morón, Diciembre 8 de 1947. 3.000 ejemplares.

259.387. — Magnificat. Revista. Propietario: Secretariado de CC| MM|. Director: R. Vannícola. Buenos Aires, 20|Diciembre|947. 2.000 ejemplares.

259.388. — Regina. — Revista. Propietario: Dr. José Betelli. Director: Avelino Gómez Ferreyra. Buenos Aires, Setiembre, Octubre|947. 500 ej.

259.389. — Boletín Mariano. Propietario y Director: Fernando Pérez Acosta. Buenos Aires, Diciembre|947. 5.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 38 v.27 feb.

DICIEMBRE 27 DE 1947

259.417 — Sólo por una vez. — Bolero, música 2 páginas. Autor: Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.418 — Sólo por una vez. — Bolero, letra 2 páginas. Autor Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.419 — Bolero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.420 — Bolero. Tango, música 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

259.421 — Patético. Tango, música 2 páginas. Autor: Jorge Caldara. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16-12-947.

529.422 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Letra, 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.423 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Música, 2 páginas. Autor Santos Lipesker. Editor Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de diciembre de 1947.

259.424 — Sol carioca. Marcha brasileña. Música, 2 páginas. Autor: Joel De Almeida. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.425 — Soy carioca. Marcha brasileña. Letra, 2 páginas. Autor Marvil (Martínez Vila). Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L., 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.427 — Juvencia. Diario. Propietario y Director: Raúl Fernández. 500 ejemplares. Los Tapiales, Prov. Buenos Aires, noviembre de 1947.

259.428 — Tuya es la culpa. Tango, música 2 páginas. Autor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Editor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947.

259.429 — Tuya es la culpa. Tango, letra 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Pinas (Rosario Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.432 — Antología Poética. Poesía. Autor: Antonio Monti. Editor: Perlado Calisto. Impresor: Perlado Calisto. 200 páginas. 1000 ejemplares. Cap. Fed., 19 de diciembre de 1947.

259.436 — Mi linda Juana. Ranchera, música. Autor y Editor: José Marino. Impresor A. Boccazzi. 2 páginas. 200 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

259.437 — Poder y Justicia. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 3.500 a 3.800 ejemplares. Bs. As., 24 de diciembre de 1947.

259.438 — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.439 — Con la rosa, la lluvia y la estrella. Poesía. Autor y Editor: Horacio Esteban Ratti. 100 páginas. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de diciembre de 1947.

259.441 — Vicente López. Revista Mensual Ilustrado. Propietario: Centro Comercial de Vicente López. Director: Juan Compiano. 900 a 1250 ejemplares. Vicente López, Prov. Bs. As., octubre de 1947.

259.445 — Treatment in general practice. 1225 páginas. Extranjera. Autor: Harry Beckman. Traducción de la quinta edición original en inglés, dirigida por Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo, S. A. 5.300 ejemplares. Méjico, 2 de noviembre de 1946.

259.449 — El domingo. Propietario: Parroquia de Miramar. Director: Cura Párroco, Luis Lüttiere. 200 ejemplares. Miramar, Prov. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1947.

259.451 — Tiro y gimnasia. Periódico. Propietario: Dirección General de Tiro y Gimnasia. 64 páginas. Director: Tte. Héctor D. Cañarte. Impresor: Domingo Cersosimo. 5300 ejemplares. Buenos Aires, 31 de noviembre de 1947.

259.452 — Caminando, caminando. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

259.453 — Caminando, caminando. Bolero. Música, 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.454 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Música. Autor: Cuates Castilla. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.455 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Letra. Autor: Cuates Castilla. 2 págs. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. Tasso y Vitta. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.457 — Hoja topográfica. 23-h. (Sierra de la estanzuela, Prov. de San Luis), esc. 1:200.000. Publicación S. I. C. Nº 56, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20 de diciembre de 1947.

259.461 — Por los dominios de la justicia Literaria. Autor: Paúl J. Zena. 216 páginas. Editor: Paúl J. Zena. Impresor: Llopis Hnos. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|47.

259.469 — Nueva vida. Periódico. Propietario y Director: Francisco E. Riera. Impresor: Imprenta Riera y Timpanaro. 1500 ejemplares. Avellaneda, Prov. Bs. As., 6 de diciembre de 1947.

259.470 — Lutero — Autor: Dimitri Merejkovski. Traducción del francés: A. Gregori. 294 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1947

259.471 — Appassionata. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Alicia B. Gómez. 128 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.472 — Pascal. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: María Luisa Díaz. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.473 — Calvino. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: Lola B. Benzrihem. Editor: Editorial Castelar. 258 páginas. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

259.475 — El problema de la pena. Traducción del italiano: Santiago Sentis Melendo. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Imprenta López. 101 páginas. 2000 ejemplares. Capital Federal, 14 de noviembre de 1947.

259.476 — L'Italia del Popolo. (La Italia del Pueblo) Periódico. Propietario L'Italia del Popolo, S. A. Director: Victorio Mosca di San Martino. Impresor: The Standard Publishing Co. 3500 ejemplares, Cap. Fed., 18 de noviembre de 1947.

259.477 — Revista Socialista. Propietario: Soc. Anón Edit La Vanguardia. Director: Rómulo Bogliolo. Impresor: Imprenta Cervantes. 7500 ejemplares. Cap. Fed., 27 de diciembre de 1947

259.478 — Villa Concepción. Bailecito, música 2 páginas. Autor y Editor: Artántido N. Unia. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.479 — "No se" Guarason. Música de Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947. 200 ejemplares.

259.480 — "Sou feliz" (Soy feliz). Samba, Choro. Música de Malinche. Editor e impresor: E. D. E. M. Buenos Aires. 31 de mayo de 1947. 500 ejemplares.

259.482 — "El mensajero cristiano". Mensual. Se edita en Bs. As. número 119|120. 1.100 ejemplares Propietario y Director: Juan Zub-Zolotarow. V. Alsina. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1947.

259.485 — "Los principios". Quincenal Nº 1496. 1400 ejemplares. Propietario y Director: Graciela Páez Vda. de Mazzarelli. Casareos. (Provincia de Buenos Aires), 15 de diciembre 1947.

259.483 — "El peligro de las vacunas". Científica, 46 páginas. 20.000 ejemplares. Autor y Editor: Dr. Jaime Scolnik. Impresor: Sola Hnos. & Zampetti. Córdoba, 12 de agosto de 1947.
sica. 2000 ejemplares. Autor: An-
259.486 — "La hora". Marcha. Músdrés Alvarez. Editor: Ediciones Diario "La Hora". Imp. De Stéfano e Hijos' Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

e.18 feb.-Nº 39-v.28 feb.

reune los requisitos legales. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Abril 27|945. Pase a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosas, denominada "La Irmita", del Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del Señor Antonio Pereira. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 12 de la Sección X, del departamento y territorio antes mencionados, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 6.200 m. al S. 77º 30' E. del esquinero Oeste del lote 13 de la sección citada. — Dentro de un radio de 10.000 m. no se halla ninguna manifestación de descubrimiento anteriormente registrada, en consecuencia el presente caso trata de un nuevo mineral. — Quedando expresa constancia a fojas 89 de que el propietario del suelo es la señora Matilde R. de Massa, como se indica a fojas 1, y su renuncia a los derechos preferenciales al presente descubrimiento, este expediente está en condiciones de proseguir su trámite. — Registro Gráfico. Noviembre 12 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: La información producida a fs. 89 por el Registro de la Propiedad y la Dirección General de Contribución Territorial, concuerda con el trámite impreso a fs. 35, vta. 38 y 41 por esta Autoridad Minera en cuanto se refiere a tener como propietaria del suelo afectado por el descubrimiento de tierras aluminosas denunciado a fs. 1 a Dª Irma Luisa Matilde de Rossi de Massa. En consecuencia y teniendo en cuenta la disposición ya dictada a fs. 41, corresponde disponer sin más trámite el registro y publicaciones que establecen los arts. 117-119 del Código de Minería en favor del Sr. Antonio Pereira. — Ello sin perjuicio de la reserva de exigir indemnización por la ocupación del suelo, exteriorizado por la propietaria a fs. 38, ya que tal acción deberá ser perseguida por actuación aparte. — Servicio Legal de Minas, Diciembre 20 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117|9 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1090|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Registrado bajo el Nº 970, folio 451 del Registro de Minas, Tomo II del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "Rossi" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 feb.-Nº 43.969 v.4 feb.
e.11 feb.-Nº 43.969 v.11 feb.
e.18 feb.-Nº 43.969 v.18 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentado a nombre del señor Segundo Rigoni, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 200.908|1947.

Señor Director de Minas y Geología S|D. — El que suscribe Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de 2.000 hectáreas, rectángulo de 6.000 metros rumbo N. a S. por 3.333 metros, cuyo centro geométrico será la cúspide del Cerro Carreri, ubicado en el lote 26 del Departamento Picunches, Territorio de Neuquén. — El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado. — Se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales. Nombro apoderado al señor Adelmo T. Fadón, domiciliado en la calle Avellaneda 966 de esta Ciudad, para que prosiga las actuaciones. Sírvase Sr. Director de proveer de conformidad. Será Justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez horas veinte y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Ha. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 23, 26, 27 y 30, de la Sección XXI, Departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte-Sud por 3.333 m. de modo que su centro geométrico coincide con la cúspide del Cerro Carreri. — El interesado no posee otro permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente. — Se encuentra dentro de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46); la planilla "Antecedentes del solicitante", corre agregada a fs. 11. — Registro Gráfico, Diciembre 18 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones, que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 14, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Diciembre 26 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 29 le Diciembre de 1947. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.084|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3074, folio 265 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 feb.-Nº 44.526 v.26 feb.

Manifestación de descubrimiento de arcillas aluminosas mina "La Irmita", presentada a nombre del señor Antonio Pereira en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 85.645|45.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero, de 33 años, empleado, domiciliado en Zapala (Neuquén), al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio del Neuquén un yacimiento de tierras aluminosas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado dentro del lote Nº 12 de la Sección 10, Departamento de Zapala, partiendo del esquinero Oeste, lote 13, Sección X, mide 6.200 metros rumbo Este 12 ½ grados Sud. — El terreno es de propiedad de Doña Matilde Rossi de Maza, domiciliada en la Capital Federal, Calle Estados Unidos 447. — No existen minas colindantes. La mina llevará el nombre de "La Irmita". — Es Justicia. — Fdo.: A. Pereira. — El representante ante esa Dirección es el Sr. Bruno B. Gelber, domiciliado en la calle Crámer 3332 de la Capital Federal. — Recibido en mi Oficina hoy, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas diez y nueve minutos. — La muestra que acompaña no

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Expediente Nº 4-K-947

Se hace saber a Don WALTER WILSON POTTS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 4-K-947, caratulado "Kolb Agustín c| Walter Wilson Potts — Introducción clandestina". que con fecha 25 de Noviembre del año ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964) una multa igual al valor de la mercadería en infracción, detallada a fs. 8. — El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales (Art. 129, Ley 12.964). — Hágase saber por edictos y si dentro del tercero día de la publicación de los mismos, el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Repóngase el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Aduana y del Puerto de la Capital". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Febrero 4 de 1948.

e.18 feb.-Nº 43-v.18 feb.

Expediente Nº 134-B-947

Se hace saber a Don JURKIE WICZ KAZIMIERZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 134-B-947 caratulado "Bazán Ramón c| Jurkiewicz Kazimiers — Introducción clandestina" que con fecha 17 de Diciembre del año ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964), una multa igual al valor de la mercadería detallada a fs. 8. — El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales (Art. 129, Ley 12.964). — Hágase saber por edictos, y si dentro del tercero día de su publicación el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. —Repónganse el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Aduana y del Puerto de la Capital". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Febrero 4 de 1948.

e.18 feb.-Nº 44-v.18 feb.

Expediente Nº 387-F-947

Se hace saber a Don MARINO VISINTIN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 387-F-947, caratulado 'Fischella Alfredo c| Marino Visintin — Introducción clandestina" que con fecha 30 del año ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer una multa igual al 50 o|o (cincuenta por ciento). del valor de la mercadería en infracción, detallada a fs. 1 vta. — El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales conforme lo establece el Art. 129 de la Ley 12.964. — Hágase saber por edictos y si dentro del tercero día de notificado el intersado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Repóngase el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Febrero 4 de 1948.

e.18 feb.-Nº 45-v.18 feb.

Expediente Nº 537-G-947

Se hace saber a Don JUAN FOTIA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 537-G-947, caratulado "García José Gregorio c| Juan Fotia — Introducción clandestina" que con fecha 23 de Diciembre del año ppdo. ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Imponer, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964) una multa igual al valor de la mercadería en infracción detallada a fs. 1 vta. El importe de la multa impuesta debrá ingresar a Rentas Generales (Art. 129, Ley 12.964). — Hágase saber y si dentro del tercero día de la publicación de edictos el interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería en infracción. — Repóngase el sellado, etc. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Aduana y del Puerto de la Capital". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Febrero 4 de 1948.

e.18 feb.-Nº 46-v.18 feb.

Expediente Nº 625-G-947

Se hace saber a Don ALF IVAR INGBERT LINDSTROM y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 625-G-947, caratulado "González Calixto c| Alf Ivar Ingbert Lindstrom — Introducción clandestina", que con fecha 31 de Enero del corriente año ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Haciendo efectivo el apercibimiento decretado en la segunda parte del artículo 109 de la Ley 12.964, y no habiendo comparecido el interesado, pase a la Direc-

ción de Resguardo, Alcaidía para que proceda a la venta en pública subasta de las mercaderías que han sido conceptuadas perecederas. — Previamente tome nota. Teneduría de Libros. Fecho, a Contaduría a sus demás fines. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Aduana y del Puerto de la Capital". — Adminstración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Febrero 4 de 1948.

e.18 feb.-Nº 47-v.18 feb.

Expediente Nº 27-M-948

Se hace saber a Don ALFONSO LONGOBARDO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 27-M-948, caratulado "Montes Rodolfo M. c| Alfonso Longobardo — Embarque sin permiso", que con fecha 31 de Enero, del corriente año, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Tratándose del caso previsto por el artículo 109 de la Ley 12.964, intímese al interesado el retiro a plaza de las mercaderías que han sido conceptuadas perecederas, a cuyo efecto deberá consignar a la orden de esta Administración su valor y el importe de los derechos respectivos, acordándosele el improrrogable plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de darse cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del referido artículo. — Firmado: Francisco José Maldonado Moreno, Administrador (interino) de la Aduana y del Puerto de la Capital". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Febrero 4 de 1948.

e.18 feb.-Nº 48-v.18 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.

e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a J. SCHNEIDER Y CIA. para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de la suma de $ 536,20 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Dr. A. Romero Carranza, Secretario.

e.18 feb.-Nº 262 s|p.p.-v.20 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

"FOMENTO CONSTRUCCIONES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Tomás Legarreta, argentino de 38 años de edad, casado, con domicilio en la calle Las Heras 3807, de esta ciudad, por una parte, y el señor Mario Isastia Henríquez, italiano, de 35 años de edad, ingeniero, casado, con domicilio en la calle Freyre 1552, de esta Ciudad, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad que con este acto privado constituyen tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones en general, tanto a las obras edilicias de carácter privado, como a la construcción de puentes, caminos, edificios, realización de obras de saneamiento y demás obras públicas vinculadas a su carácter de empresa constructora. — Segundo: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el 8 de Enero de 1948, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 1952. Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato y a las disposiciones generales de la Ley. — Tercero: La Sociedad fija su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1171, 9º piso, pudiendo ser transferida a otro lugar por determinación de los socios en simple mayoría. — Cuarto: La razón social será la siguiente: "FOMENTO CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 600.000 Quinto: El capital social será de Seiscientos Mil Pesos m|n. ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las cuales corresponden: Cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Alfredo Tomás Legarreta, las que aporta en maquinarias, implementos de trabajo, instrumentos técnicos y muebles de oficina detallados en el inventario social que pasan en su totalidad a propiedad de la Sociedad que con este acto se constituye. El aporte del socio Alfredo T. Legarreta se hace bajo las garantías ordinarias de derecho y neto de todo pasivo, declarando además que el mismo no está gravado por ningún privilegio. Ciento cincuenta cuotas corresponden al socio Mario Isastia Henríquez, las que aporta en dinero efectivo. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios. El socio Alfredo T. Legarreta se reserva por este acto el derecho de ceder ciento cincuenta cuotas de sus cuatrocientas cincuenta aportadas a los señores Ramón Tomás Ribo, Raquel Tomás Ribo y María Tomás de Serra, las cuales serán cedidas en la proporción de cincuenta cuotas para cada una de las personas mencionadas. El socio Mario Isastia Henríquez acepta dicho temperamento y presta su conformidad en este acto para hacer las referidas cesiones, cuando el señor Alfredo T. Legarreta lo crea conveniente. — Septimo: La sociedad reconoce como Gerente Administrador al socio Alfredo T. Legarreta y como Gerente Técnico al socio Mario Isastia Henríquez quienes tendrán a esos efectos los poderes detallados a continuación. — Octavo: El socio Alfredo T. Legarreta en su carácter de Gerente Administrador tendrá el uso de la firma social para todas las tramitaciones de carácter administrativo, debiendo firmar conjuntamente con el Gerente Técnico todos los documentos de tal carácter según se expresa en la cláusula siguiente: en cumplimiento de su cometido cuenta con los poderes de administración más amplios. — Noveno: El socio Mario Isastia Henríquez desempeñará el cargo de Gerente Técnico y en tal carácter deberá organizar técnicamente la empresa, y tomará a su cargo el estudio, dirección y ejecución de las obras. Asimismo le compete la planificación de los trabajos a realizar cálculos y estructuración de los mismos y todas aquellas actividades de carácter técnico que la empresa realice. Firmará conjuntamente con el Gerente Administrativo los contratos de trabajo, presentación de propuestas, licitaciones, pliego de condiciones etc., y toda aquella documentación de carácter técnico de la empresa. Será de su cargo el inventario de la maquinaria y demás implementos de trabajo. — Décimo: Las decisiones ordinarias y corrientes sobre la marcha normal de los negocios sociales, para ser válidas, deben ser votadas por mayoría absoluta, por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea sin limitación. Si este número no se alcanza en la primera votación los socios serán consultados una segunda vez sobre el mismo Orden del Día y de la misma manera que la primera, tomándose las decisiones a mayoría absoluta, cualquiera sea la proporción del capital representado. Las resoluciones de los socios quedarán sentadas en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Undécimo: Los socios podrán por dedecisiones extraordinarias introducir modificaciones al contrato social, disolución, prórroga, fusión, cambio de forma, participación en otras sociedades etc. Dichas resoluciones deberán ser votadas por unanimidad. De la misma manera deberá resolverse la aceptación de nuevos socios o el aumento de capital. — Duodécimo: La muerte de los Gerentes, su retiro o remoción por falta grave, no entraña la disolución de la sociedad debiendo los socios por mayoría de votos, nombrar el gerente que actuará en su reemplazo. — Décima Tercera: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de la gerencia en la Sede Social y llevados perfectamente al día conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año iniciándose por excepción el primer ejercicio en la fecha de constitución de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todos los años en la segunda quincena de Enero los gerentes someterán a los socios el resultado del ejercicio, como asimismo las propuestas correspondientes a la repartición de beneficios, poniendo a su disposición en la Sede Social, quince días antes por lo menos el Balance y el Inventario del ejercicio vencido. Los socios tendrán derecho durante este plazo a consultar estos documentos personalmente o por medio de un mandatario especial. Los socios resolverán sobre estas cuentas y sobre las propuestas que harán los gerentes fijando su resolución en el Libro de Actas respectivo. — Decimo Quinto: El resultado del ejercicio anual suministrado por el Balance de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. Sobre estos beneficios se descontará previamente el 20 % para constituir el fondo de reserva legal. Este descuento dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual al 20 % del capital social, pero se hará nuevamente efectivo si esta reserva ha sido invertida o gastada. El saldo de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que cada uno posea y de conformidad con el artículo quinto. — Décimo Sexto: En caso de muerte, interdicción, falencia o cualquier otro impedimento de uno o más socios la sociedad no será disuelta. Ella continuará en caso de muerte de un socio, con los socios sobrevivientes y el representante legal que a tal efecto nombren los herederos del socio fallecido. — Décimo Séptimo: A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio y en su defecto nombrado por los socios por unanimidad. — Décimo Octavo: Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero especial que pudiera corresponderle. A tal efecto cada socio constituye domicilio legal en la Sede Social Lavalle 1171 donde les serán hechas todas las modificaciones judiciales. — Décimo Noveno: Los gastos de constitución de la sociedad serán imputados a la cuenta de gastos generales. De conformidad con los diez y nueve artículos que anteceden las partes firman este contrato en Buenos Aires, a ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A. T. Legarreta — Mario Isastia Henríquez — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.721v.23 feb.

A. MELIKIAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Fº 3.711. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece los cónyuges en primeras nupcias don Arcene Melikian, y doña Maisse Dejomian de Melikian, Argentinos naturalizados; don Domingo José Cerro, soltero, Argentino; don Ardashes Okkayan, y don Puzant Festokdjian, casados, Armenios, domiciliados en la calle Larrea número cuatrocientos ochenta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social de "A. MELIKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea número cuatrocientos ochenta y seis, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad es el dedicarse a la Importación y Compra-venta al por mayor y por menor de tejidos en general, debiéndose considerársele como sucesora en las actividades que desarrollaba en el local citado, el socio Arcene Melikian, quien por este mismo instrumento deja transferido su Activo y Pasivo como aporte de capital, conforme al balance que se incorpora a la presente, habiéndose cumplimentado las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, como lo acreditan las publicaciones de edictos en los diarios que se agregan, sin que se haya manifestado oposición alguna. — Tercero: El término de duración de este contrato se establece en Diez Años a partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, que quedan expresamente ratificadas. — Sin perjuicio de ello, el socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y está totalmente integrado por las mercaderías, muebles e instalaciones, existentes en el asiento de los negocios y cuyos valores resultan del pre-aludido balance practicado el día doce del mes en curso y por dinero en efectivo como lo justifica la constancia que exhiben del depósito de la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional, como aporte de los socios Dejomian de Melikian, Cerro y Festokdjian, debiendo tenerse presente que parte del aporte de estos dos últimos, así como la totalidad del que corresponde al socio Okkayan, los tienen acreditados como participación en las utilidades de la firma antecesora Arcene Melikian. — Quinto: Dichas cuotas de capital que sólo podrán transferirse entre los socios, se distribuyen así: Don Arcene Melikian y doña Maisse Dejomian de

Melikian, Cincuenta cuotas cada uno; don Domingo José Cerro, Catorce cuotas; don Ardashes Okkayan, ocho cuotas; y don Puzant Festokdjian, Trece cuotas. El excedente entre el valor de las cuotas y el haber que les corresponda a cada socio se les acreditará en sus respectivas cuentas personales. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de don Arcene Melikian a quien se le designa Gerente con uso exclusivo de la firma social, pudiendo delegar esas funciones, en uno o más socios, otorgándoles poder al efecto. En ningún caso podrá comprometerse a la Sociedad como fiadora de terceros. — Séptimo: Cada año se practicará un balance al día treinta y uno de Diciembre, teniéndose por efectuado el correspondiente al año en curso, con el indicado en el artículo cuarto. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán en esta proporción: Treinta por ciento para cada uno de los socios Melikian y Dejomian de Melikian; quince por ciento, para cada uno de los socios Cerro y Okkayan; y diez por ciento para el socio Festokdjian. En igual proporción se soportarán en su caso las pérdidas. — Octavo: En cuanto a la aprobación de los balances así como para todos los efectos a que hubiere lugar, regirá la mayoría de votos que se computarán uno por cuota: — Noveno: Los socios se obligan a prestar todo su concurso a las actividades sociales, estándoles prohibido pertenecer a otras entidades comerciales. — Décimo: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá la Sociedad adquirir, vender e hipotecar inmuebles, aceptar o constituir prendas, efectuar permutas, transferencias o cesiones de créditos, ya como cedente o cesionaria, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, depositar dinero en efectivo, títulos, giros, cheques, pagarés y otros valores, endosarlos y descontarlos, tomar dinero en préstamo, aún de los socios, por los plazos y condiciones que se estipularen, pudiendo realizar tales operaciones con particulares, Sociedades, y Bancos, inclusive Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y con cualquier otra Institución de crédito particular u oficial. — Undécimo: La Sociedad no se disolverá por la renuncia, muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de sus componentes, pudiendo continuar los negocios los demás socios conjuntamente con un representante del fallecido o incapaz o bien desinteresar a los sucesores abonándoles de inmediato su haber, según balance que se confeccionará dentro del término de treinta días. En igual forma se procederá para el caso de retiro de cualquiera de los socios. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, sometiéndose en su caso a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Eugenio Guilharrex y don Juan Eduardo Correa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Maisse Dejomian de Melikian. — A. Melikian. — D. J. Cerro. — A. Okkayan. — P. Festokdjian. — Eugenio Guilharrex. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Un peso y cincuenta números Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres G: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco G. y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 6 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 feb.-Nº 44.665-v.23 feb.

SOCIEDAD HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 900. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: doña Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, que firma "Lucía Aniz L. de Etchegaray", argentina, de cincuenta y dos años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Luis Etchegaray, don Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, que firma "L. M. Etchegaray", argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, doña Lucía Belma Etchegaray y Aniz, que firma "Lucía Belma Etchegaray", argentina, soltera, de veinte y cinco años de edad, don Jorge Martin Nicolás Etchegaray y Aniz, que firma "Jorge M. Etchegaray", argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, y doña Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza, que firma "Alicia E. de Urriza", argentina, de veinte y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Urriza, los comparecientes están domiciliados en esta Capital, calle Cangallo dos mil seiscientos treinta con excepción de la señora de Urriza que se domicilia en la calle Quintana trescientos veinte y cinco, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que desde el fallecimiento de don Luis Etchegaray, esposo y padre de los nombrados, respectivamente, ocurrido el diez y siete de abril del corriente año, han explotado y administrado en mancomún los bienes que componían el patrimonio familiar descripto, inventariado y avaluado en el correspondiente juicio sucesorio del nombrado don Luis Etchegaray, que tramitó por ante el Juzgado número diez de esta Capital a cargo del Doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del Doctor Horacio López Cabanillas, antes a cargo del Doctor Esteban O. Domínguez y agregan: Que han decidido — por medio de este acto, formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre la señora Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, Lucía Belma Etchegaray y Aniz, Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza y Jorge Martín Nicolás Etchegaray y Aniz se declara constituída la Sociedad "HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con una duración de cuarenta años a partir del diecisiete de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos anexos a ese objeto. Realizará además por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada como ser: la adquisición, por cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirle servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal calle Cangallo dos mil seiscientos treinta o donde en adelante se traslade, pudiendo extender sus actividades en cualquier parte del territorio de la República. Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por tres socios gerentes los que representarán a la sociedad, siéndoles prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna forma. — La firma social será "Hijos de Luis Etchegaray Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal de doña Lucía Aniz de Etchegaray o la conjunta de los otros dos gerentes. Quinta: Quedan designados gerentes los socios señora Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, Luis María Manuel y Jorge Martín Nicolás Etchegaray. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, y por intermedio de los Gerentes, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes orgánicas y sus reglamentos, de otros bancos, sociedades, asociaciones o compañías establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra esos fondos, contra los fondo que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante la Dirección General Impositiva, Contribución Territorial, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y Autoridades Nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y también podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Octava: El capital social se compone de pesos Quinientos Tres Mil Doscientos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cinco mil treinta y dos cuotas de pesos cien de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray dos mil quinientas diez y seis cuotas o sean doscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos; Luis María Manuel Etchegaray, Lucía Belma Etchegaray, Alicia Amneris Etchegaray de Urriza y Jorge Martín Nicolás Etchegaray suscriben e integran cada uno seiscientos veinte y nueve cuotas o sean sesenta y dos mil novecientos pesos. — Dicho capital neto se integra en haciendas, muebles, útiles y acciones, caja y bancos y demás rubros que forman el inventario y avalúo practicado al diez y siete de abril del corriente año en los autos "Etchegaray Luis, su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría ya mencionados, con la disminución originada por los gastos causídicos y la suficiente para dar cumplimiento con el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de saldos, comprobación de libros y arqueos de caja que podrán solicitar los socios en cualquier momento. Dichos balances anuales se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales deducidas la reserva legal del cinco por ciento, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social se repartirá en la siguiente proporción: a doña Lucía Aniz de Lisazo de Etchegaray el treinta por ciento y el setenta por ciento restante en partes iguales entre los demás socios. Décima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios. Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino por el voto unánime de todos los socios, teniendo opción los socios a la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá hacer saber por escrito con seis meses de anticipación, su deseo de ceder dichas cuotas sociales. — En cualquier caso el cesionario, respecto a las cuotas cedidas, deberá aceptar la utilidad que fija como retribución de las mismas, la mayoría de los socios. — Duodécima: La retribución del cargo de los Gerentes así como la de cualquier socio que desempeñe tareas permanentes al servicio de la sociedad se cargarán a gastos generales; ya sea que dichas retribuciones se establezcan en sumas fijas o porcentajes, debiendo fijarse estas remuneraciones por mayoría de socios haciéndolo constar en el libro de actas. Décima Tercera: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el gerente o gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto por la distribución de los beneficios. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de los socios presentes a la reunión. Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos recibirán las utilidades que les hubiere correspondido de acuerdo al balance que se practicará a la finalización del ejercicio social dentro del cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Los herederos podrán incorporarse a la sociedad mediante la aceptación unánime de los socios restantes. Décima Sexta: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Décima Séptima: Cualquier duda, diferencia o dificultad que durante el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores, amigables componedores, que en número de dos, elegirán los socios y éstos un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: Los Gerentes designados quedan autorizados para que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y demás trámites para la definitiva constitución de la sociedad. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Lucía Aniz L. de Etchegaray. — L. M. Etchegaray. — Lucía Belma Etchegaray. — Alicia E. de Urriza. — Jorge M. Etchegaray. — Tgo: Mario J. Carrique. — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Guillermo A. Cabanius y queda al folio novecientos de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y uno; novecientos ochenta mil ciento veinte; un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintidós un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1948. — Enrique González del Solar, Secretario.

e. 18 feb. - Nº 44.667 - v. 23 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 27 de Enero de 1948, los señores Salomón Fleisman y Abraham Fleisman, renuncian al cargo de Gerentes de la Sociedad "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose en su reemplazo a los señores Osvaldo Cafarello, y Abraham Feldsztejn.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.643-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José M. Suárez Caviglia, Secretaría a cargo del doctor don Ricardo Williams, se convoca a los tenedores de debentures de la Compañía Azucarera de Jujuy, Sociedad Anónima, a Asamblea General que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Decidir si la Sociedad ha de continuar el giro de sus negocios o si debe liquidarse.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. Ricardo Williams, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.646-v.5 marzo

TERAPIA Y QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 894 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores José Enrique Rosetti, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, Luis Guillermo Radión, argentino, casado y Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, soltero, domiciliados en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro, Edificio Supervielle, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando el negocio de representaciones, importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales, de tocador, perfumería y afines en general, sito en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, que hasta la fecha venía explotando el señor José Enrique Rosetti bajo el nombre de Terapia y Química José E. Rosetti; en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "TERAPIA Y QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída una Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, por cinco años más, siempre que así lo resolvieran por unanimidad los socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a representaciones en general, a la importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales de tocador, de perfumería y afines en general y continuar con el negocio que con el nombre de Terapia y Química José E. Roseti, venía explotando el señor José Enrique Rosetti, sito en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, con el mismo objeto arriba indicado, como queda dicho al principio de la presente. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Enrique Rosetti, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos: Luis Guillermo Radión, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Francisco Carlos José Pedemonte, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. Este capital es integrado como sigue: el socio José Enrique Rosetti transfiere a la presente sociedad por el valor de cincuenta mil pesos por él suscriptos, las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, materias primas, marcas y demás efectos que figuran en el inventario firmado por las partes y certificado por el Doctor J. Ricardo Musso, que se agrega a la presente como parte integrante de la misma y los señores Radión y Pedemonte, integran de sus cuotas suscriptas, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las mismas, o sea doce mil quinientos pesos cada uno de éllos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por tres Gerentes, quienes deberán actuar dos cualquiera de éllos, conjuntamente. — Sexta: Quedan designados Gerentes los socios José Enrique Rosetti, Luis Guillermo Radión y Francisco Carlos José Pedemonte. — La firma social será la conjunta de dos cualquiera de los Gerentes puesta al pie de la leyenda 'Terapia y Guímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la misma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún género, ajenos al giro social. — El Gerente Señor Rosetti percibirá una asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Los Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesario y consiguientes a los actos en que, intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación, Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Dichos estados deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de socios. — Octava: De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al señor Rosetti; veinticinco por ciento al Señor Radión y veinticinco por ciento al señor Pedemonte. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán hacer retiros con cargo a sus cuentas particulares únicamente por los importes acreditados. — Para todo caso contrario y de necesidad, se necesitará una reunión convocada a tal efecto, decidiendo por simple mayoría de socios y labrándose el acta correspondiente. — Novena: Tres meses antes del vencimiento del presente contrato, los socios decidirán por unanimidad la continuación o la disolución y liquidación. — La liquidación será llevada a cabo por dos cualquiera de los Gerentes, quienes deberán usar la firma social con el aditamento "En liquidación", que será llevada a cabo dentro del plazo improrrogable de un año. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, continuando la sociedad en esta forma hasta su expiración y liquidación. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Los gerentes designados quedan ampliamente autorizados para que inicien y prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades y reparticiones correspondientes todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconseje y para que se realicen cuantos más actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados los comparecientes con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Diario de Comercio". Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Adolfo M. Buren y don Lloyd Farry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. —J. E. Rosetti. — L. G. Radión. — Fco. C. J. Pedemonte. — Tgo.: A. M. Buren. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello, Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y cuatro vuelto de este Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón quinientos veintidós mil setecientos setenta y dos correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 feb-Nº 44.671-v.23 feb.

"COMPAÑIA AMERICANA SALBER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. René Tavernier, y por el término de cinco días, ha sido ordenada la publicación del siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Primer Testimonio. Número Trescientos Setenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Fernando Inocencio Javier Salvat, Argentino, que firma "J. Salvat", y don Jesús María Becerra, Español, que firma "J. M. Becerra", ambos de estado casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados, en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, piso once, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyen por la presente el siguiente contrato de sociedad y sobre las bases que a continuación se expresan. Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo la denominación y firma social de "COMPAÑIA AMERICANA SALBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, piso once. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de toda clase de termómetros, mercaderías en general, representaciones, importaciones, exportaciones, pudiendo también realizar operaciones sobre inmuebles, muebles en general así como toda clase de operaciones de orden financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Será administrada por sus propios socios que asumen el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar otros según fuesen sus necesidades. Tendrán el uso de la firma social indistintamente para asuntos exclusivos de la sociedad. Serán representantes de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que es suscripto por mitades por ambos socios e integrado: diecisiete mil pesos moneda nacional con muebles, útiles, mercaderías y créditos que surgen del balance que firmado por las partes se agrega a la presente y treinta y tres mil pesos nacionales en dinero efectivo, de cuyo valor integran el cincuenta por ciento, y el resto de obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde esta fecha. — Quinta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado como tal después de transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Del producido social se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva y hasta un diez por ciento del capital social; diez por ciento para previsión de leyes sociales y el excedente, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá por mitad entre los socios. Con justa causa podrán pedirse balances anticipados; —el costo y los perjuicios serán soportados por el socio que lo originase—. Sexta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Después de dos años podrá disolverse total o parcialmente admitiendo la salida de cualquiera de sus socios; también si del resultado de los balances apareciera una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Séptima: La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos que la Ley faculta a las personas capaces y especialmente los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y dieciséis y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá también negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualquier otro de la plaza realizando todas las operaciones incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, ajustándose a las exigencias que para cada caso se le impusieren. Podrá también dar o tomar préstamos, estar en juicio o en cualquier reclamación administrativa y ante las autoridades o reparticiones en que estuvieran vinculados los intereses sociales. Podrá registrar a su nombre marcas y patentes. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no se disuelve la sociedad. Podrá continuar con los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado, debiendo concurrirse bajo representación unificada. La decisión será tomada por el sobreviviente. En el caso de resolverse pagarle los haberes excluyéndolo de la sociedad, el crédito será determinado por un balance especial y lo que resultare corresponderle por todo concepto le será pagado entre cuatro cuotas semestrales con el cinco por ciento de interés anual, sobre los saldos. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros bajo ningún concepto. — Décima: Cualquier diferencia que se originase en el curso de la sociedad o en su liquidación, será resuelta con arreglo a derecho ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital. — Undécima: La sociedad podrá nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier punto del país o nombrar representantes en el exterior. Podrá admitir nuevos socios aumentando capital. — Duodécima: Con justa causa y temporariamente cualquiera de los socios podrá hacerse representar por mandatario. Bajo los doce artículos precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratifican de su contenido y la aceptaron firmando en presencia de los testigos don Alfredo André y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. J. Salvat. — J. M. Becerra. — Tgo.: A. André. — Tgo.: J. E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini ...... Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie G., números: un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis; un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete y el presente, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: originase—reclamación —vale. — Honorarios pesos cuatrocientos treinta y dos m|n. Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 feb.-Nº 44.633-v.23 feb.

"MADSEN & TERRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social

Testimonio: Entre don Aristóbulo Madsen, casado, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Lomas de Zamora calle Carlos Pellegrini doscientos treinta; doña Hilda Ruber Barton de Madsen, casada, argentina de cuarenta y tres años de edad, con el mismo domicilio que el de su esposo el señor Madsen, don Pedro Terre Olives, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en Buenos Aires calle Corrientes dos mil noventa y dos, y don Manuel Mosquera, soltero, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Rosario calle veinticinco de Diciembre mil trescientos treinta y tres, exponen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Declaran constituída a partir de la fecha (Agosto once de mil novecientos cuarenta y siete) entre los cuatro firmantes, una sociedad que regirá con el rubro "MADSEN & TERRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en Buenos Aires calle Cangallo cuatro cientos sesenta y uno segundo piso, la que tendrá por objeto dedicarse al comercio de representaciones en general y a la venta y distribución de toda clase de artículos alimenticios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cinco años a contar de la fecha de constituída esta Sociedad, pudiendo después del segundo año, cualquiera de los socios que no de-

seare continuar, podrá retirarse de la Sociedad comunicándolo a la misma por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y tomando como base para establecer su haber el último balance aprobado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos representadas en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una aportadas en la siguiente forma: doce mil pesos por el señor Madsen y señora de Madsen que se hallan integrados, ocho mil diez y seis pesos en efectivo que forman los doce mil pesos que representan ciento veinte cuotas por partes iguales, y los señores Terré y Mosquera aportan cada uno sesenta cuotas que en total forman doce mil pesos integrados; tres mil diez y seis pesos en efectos y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos en efectivo. Estos dos últimos integrarán por partes iguales durante el primer ejercicio los seis mil pesos que les falta para igualar capital. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores don Aristóbulo Madsen y don Pedro Terré Olives quienes tendrán el carácter de Gerentes con todas las facultades que le asigna la ley y pudiendo hacer uso indistinta o separadamente de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que la Sociedad realice. — Quinto: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas que hubiere se distribuirá y soportará en proporción de un veinticinco por ciento para cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el fondo de la reserva legal y otras reservas que se destinen para solventar las leyes de previsión social. Los balances que no fueren objetados dentro de los treinta días de practicados se tendrán por aprobados. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes del socio fallecido o inpacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones debiendo estos últimos designar un representante único. En el caso de que los herederos no desearen continuar con los negocios, el haber del socio fallecido en la sociedad y sus utilidades le será abonado en seis cuotas semestrales con más el interés del cinco por ciento anual. — Séptimo: La liquidación de los bienes de la Sociedad, en su oportunidad, se efectuará por los socios de común acuerdo y en su defecto de acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros que designarán uno por cada parte y en caso de desacuerdo de éstos por un tercero que designará el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires. Su decisión o fallo deberá ser acatado por todos los socios, renunciando expresamente a recurrir a la Justicia. — Noveno: Para todo lo no previsto en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizado el contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Agosto once de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Pedro Terré Olives — Manuel Mosquera — A. Madsen — Ruber Hilda B. de Madsen. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.640-v.23 feb.

''GAGLIOSTRO Y COMPAÑIA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se publica por cinco días el siguiente contrato social:

Folio 3184. Primer testimonio. Escritura número setecientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen don Lindoro Julio Pascual Gagliostro, que acostumbra firmar ''L. Gagliostro'', quien dice ser argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gatica y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, que acostumbra firmar ''Margarita Beel'', quien dice ser de nacionalidad belga, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, ambos comparecientes y hábiles, domiciliados legalmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, personas de mi conocimiento doy fe; quienes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada sujeto al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los señores Lindoro Julio Pascual Gagliostro y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de ''GAGLIOSTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos fideeros y sus afines en general y especialmente la adquisición y explotación del establecimiento fideero conocido con la denominación de ''Pasta Bologna'', ubicado en esta Capital, calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o rurales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, civiles o sociedades, cualesquiera sea la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; comprar, vender y transportar mercaderías, transformar productos e industrializarlos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación aún por más de seis años. — Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando y suscribiendo la parte del capital en las mismas, que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra Institución Nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla no debe considerarse como limitativa o descriptiva de los poderes o negocios de la misma. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de esta escritura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios por iguales partes. — Quinto: Ambos socios tienen indistintamente cualesquiera de ellos, la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en calidad de gerentes de la misma, no pudiendo emplearla en fianzas o garantías personales o a terceros. Podrán por tanto celebrar sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Sexto: Ambos socios se obligan a dedicar su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales y gozarán de una retribución mensual y con imputación a la cuenta de ''gastos generales'', de doscientos pesos moneda nacional para el señor Lindoro Julio Pascual Gagliostro, y doscientos pesos moneda nacional para la señorita Margarita Eufrasia Camila Beel. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — De los beneficios o pérdidas que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarios para la amortización de muebles, instalaciones, marcas, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para la formación de un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas o realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultaren, será dividido entre los socios por partes iguales. — Octavo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio mediante oferta por escrito, quien gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación; en ese plazo tendrá que decidir si adquiere las cuotas sociales ofrecidas. Transcurrido el plazo de sesenta días precedentemente indicado, sin haberse hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto al socio y para su adquisición, el valor de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá, dentro del plazo de treinta días partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) liquidar la sociedad, cuya operación deberá estar terminada dentro del año de la fecha en que se adopte esa decisión; o b) Continuar con los negocios de la misma, en cuyo caso deberá adquirir de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y la parte de utilidades que correspondiere al mismo de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas del veinticinco por ciento, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie por ésta, ser acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponer recurso alguno de apelación, por ante los tribunales ordinarios. Los amigables componedores deberán designar la tercera persona, dentro de los diez días de aceptados los cargos y el fallo tanto del tercero, como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. — El que o los que se alegaren contra el fallo de los primeros o del tercero en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización y multa. — Undécima: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, Luis Domingo García Villamil y Max Bunge, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. — L. Gagliostro. — Margarita Beel. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Tgo.: Max Bunge. Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Gagliostro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado ''Margarita'' ''opción'' vale. (Fdo.) Raúl F. Gaucherón. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.641-v.23 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

''A''

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

''B''

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

''D''

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

''G''

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 43 - v. 24 feb.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 41 - v. 24 feb.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 44 - v. 24 feb.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 42 - v. 24 feb.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

REMATES

"San Gil y Reynoso", martilleros públicos, avisan: 23 de Febrero, 15 horas, rematarán existencias negocio mercería y perfumería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4769, propietaria María Asunción Martín. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1509; 38-3141, domicilio partes.
e.18 feb.-Nº 44670-v.23 feb.

AVISOS DIVERSOS

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 16 de Febrero en curso, el dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1948. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.661 v.18 feb.

Se hace saber que "El Sol Argentino", Compañía de Seguros Generales, S. A., por resolución del Directorio de fecha 18 de Noviembre de 1947 ha aumentado su capital hasta la suma de $ 1.500.000.— m|legal, mediante la emisión de la tercera serie de acciones, por un valor de $ 1.500.00.— m|legal. Esa resolución fué reducida a escritura pública con fecha 2 de Diciembre de 1947 ante el escribano Don Ernesto S. Pinto e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1947.
e.18 feb.-Nº 44.627 v.20 feb.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.
San Martín 66 - Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales, que tuvo lugar el día trece de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero dos nueve cero tres (02903) y con el segundo premio el número cero cinco seis nueve cuatro (05694) les corresponden a los títulos que llevan el número nueve cuatro cero tres (9403) la amortización anticipada. Probabilidades 1 sobre 2.500.

Plan "A" Nº 06671 de $ 5.000.— m|n. v|n. Octubre de 1941 a la Señorita Erleen Allen, Estación Loma Verde, F. C. P. de B. A.

Es copia fiel del Libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril de 1940, bajo Nº 9796, Folio 48.
e.18 feb.-Nº 44.637 v.18 feb.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Se avisa a los señores accionistas que desde el 20 de febrero de 1948 se efectuará en la Caja de la Sociedad, Avenida Santa Fe 1548, el pago del dividendo en efectivo y la entrega de acciones liberadas dispuestos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de enero de 1948. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44.554-v.19 feb.

DOCKOIL S. A. ACEITERA DEL DOCK SUD

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas de la clase "C", 7 %, cuyo rescate fué resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29 de Septiembre de 1947, y que se ha hecho efectivo el 2 de Enero de 1948, que el período para aceptar el canje de las acciones rescatadas por las acciones preferidas clase "C" de primera preferencia, con derecho al dividendo fijo y acumulativo del 6 % anual, vencerá el 20 de Febrero próximo, después de cuya fecha las acciones que no se hubieren presentado, se considerará que se han acogido al rescate, abonándoseles, en consecuencia, la suma de pesos $ 112.92 m|n, en pago de su valor, la prima del rescate y el saldo de su dividendo fijo del 7 %. En cuanto a la participación en las utilidades, que le corresponde, será abonada dentro de los 15 días contados desde la fecha en que la Asamblea General Ordinaria apruebe el balance respectivo. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.253-v.20 feb.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Al comercio: Ramón Santiago, avisa que ha vendido la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant, calle ANCHORENA 682, a los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella. — Reclamos de ley, en Anchorena 682, domicilio de las partes.
e.18 feb.-Nº 44.639-v.23 feb.

Oscar Entreríos, martillero público, avisa que Sdenca F. Vernirovsky, vende su negocio de hotel, pensión, ALSINA 1112, piso 1º, izq. de esta Capital, al señor Pedro Mario Maffia, constituyendo domicilio las partes y para los reclamos de Ley 11.867, mis oficinas, Bartolomé Mitre 2770, piso 1º, T. A. 48 - 0708.
e.18 feb.-Nº 44.669-v.23 feb.

Nilda Díez, domiciliada Alvarez Jonte 1800, vende a Jaime Kreiman y Aarón Saquín, domiciliados Alvarez Jonte 1786, el negocio de farmacia denominada "Oeste", de la calle ALVAREZ JONTE 1800 esquina AVENIDA SAN MARTIN. — Reclamaciones ley: escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, 4º piso.
e.18 feb.-Nº 44.657-v.23 freb.

José de Césare, avisa por cinco días que vende a Paulina Acerbi de Escobar, su peluquería, AGÜERO 1795. Domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi escribanía, Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.
e.18 feb.-Nº 44.652-v.23 feb.

"C"

Avisa Manuel Alén, que Alejandro Goldberg, vende a Manuel González y Arturo Vilacha, su negocio de café, bar, sito CORONEL DIAZ 1601. — Domicilios partes reclamos ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 1208.
e.18 feb.-Nº 44.656-v.23 feb.

León Van Den Daele, vende a Rubén Mariano Horno y Horacio Santiago Horno, el negocio de cervecería y bar de la calle CALLAO 473, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley: escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, 4º piso.
e.18 feb.-Nº 44.658-v.23 feb.

Al comercio, José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Manuel Ares, vende a Genaro Antonio Cancio, su negocio de chocolatería, despacho vinos y cervezas y elaboración de helados, sito calle CURAPALIGÜE Nº 1488, domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.660-v.23 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Florinda Puñal de Grande, vende su negocio de modas, fantasías y regalos, establecido en esta Capital, ca-

lle CALIFORNIA 2314, allí domiciliada, a la señora Julia Cetera de Trelleira, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano 4.000. Reclamaciones de ley en mis únicas oficinas, Loria 671, Capital Federal, T. A. 45 - 5587, donde constituyen domicilios las partes.
e.18 feb.-Nº 44.644-v.23 feb.

Se hace saber que don Luis María Martorani, con domicilio en la calle Congreso 2724, vende a los señores Ernesto Martorani y Juan Pedro Hargain, con domicilio en la calle Amenábar 2374, el negocio de reparación de elásticos de automóviles, sito en la calle CONGRESO 2702. — Reclamos, escribano H. Negri, Sarmiento 767.
e.18 feb.-Nº 44.645-v.23 feb.

Ismael F. Lefév.e, oficinas Avenida de Mayo 953, avisa: Emilio Tagtachián vende a Adolfo Tillet, su almacén de suelas y composturas CABILDO 651, Capital. — Reclamos de ley y dom. partes, en mis oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.647-v.23 feb.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: Valentín Estrada y Julio M. Sánchez, venden a Horacio Rabanal, Manuel Díaz y José García, almacén, bebidas, restaurante, CHARCAS 1502, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.650-v.23 feb.

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle JUNCAL Nº 2999 esquina BILLINGHURST, domicilio de ambas partes. Vendedor: Gumersindo Menéndez. — Comprador: José Ramón Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.
e. 18 feb.-Nº 44.622-v.23 feb.

"L"

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro y Constantino Suárez, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios: Uruguay número 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Ramiro Taboas, Herminio Taboas, Antonio Coll Xamena y Eligio González: Federico Lacroze Nº 2631. — Comprador: José Yañez, Uruguay número 560, escritorio 40, Capital.
e.18 feb.-Nº 44638-v.23 feb.

Se hace saber por 5 días que don Enrique Samuel Silbert, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos para sombreros, gorras civiles y militares y afines, sito en PEDRO LOZANO Nº 3341, a la nueva sociedad que se constituye bajo la denominación de "Casa Enrique S. Silbert, Sociedad de Responsobilidad Limitada", constituída por los señores Enrique Samuel Silbert, Otto Wald, Faibisch Dubovitzky y Menasche Koltun, reclamos de ley en Pedro Lozano Nº 3341, donde las partes constituyen domicilio o estudio jurídico Silbert, Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1174. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.
e.18 feb.-Nº 44624-v.23 feb.

"N"

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan: que Celso Bruno Bertolatti, domiciliado N. York 3600, vende a Eusiride Ariano, negocio fiambrería y quesería NUEVA YORK 3600 esquina EMILIO LAMARCA, domicilio comprador. — Reclamos Uruguay 34.
e.18 feb.-Nº 44654-v.23 feb.

Comunicamos al público y comercio en general, que don Isidro Eliseo García, vende a favor de doña María Rita Garbi de Soto, el negocio de despacho de pan sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1502 de esta ciudad. — Reclamos de ley: escribanía Zimmermann-Alemán, Sarmiento Nº 459, 3º piso.
e.18 feb.-Nº 44648-v.23 feb.

"O"

"Cromagro, S. R. L.", vende a José Gutiérrez Gimeno y Cayo Armendáriz, su taller de lavado y planchado mecánico para camisas y derivados, denominado "El Caballero Blanco", sito ORURO 1512. — Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
e.18 feb.-Nº 44642-v.23 feb.

"P"

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que don Esteban Martínez y Martínez, vende a los señores Basilio Taracido Fafián y Segundo Santiago Otta Garino, el negocio de restaurant y ramos anexos denominado "Restaurant El Gas", sito en la calle DIECINUEVE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, de General Pico. — Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste, el vendedor y los compradores, constituyen domicilio en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico. — La Pampa.
e.18 feb.-Nº 44632-v.23 feb.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que la sociedad "Fernández, Plaza & Compañía", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Fernández & Plaza", con domicilio legal en la calle 17 Nº 537 DE GENERAL PICO y que seguirá explotando los rubros de tornería, soldadura, reparación y fabricación de toda clase de máquinas, agencia de camiones y automóviles Studebaker y de tractores y máquinas agrícolas Allis-Chalmers. — El contrato se formalizará ante el escribano don Juan Fons de General Pico. — Todos los socios de la firma que se disuelve y de la que se constituye, fijan domicilio en el del escribano designado: Belgrano 864. — General Pico.
e.18 feb.-Nº 44655-v.23 feb.

Don Salvador Ilacqua y doña María F. de Ilacqua, domiciliados en la calle Patricios 1229, venden su negocio de casa de modas y peluquería de señoras, sito en la calle PATRICIOS 1229, a doña Ana Pasculli Vda. de Conti, con domicilio en la calle Patricios 1229. — Reclamos de ley: Doctor Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B.
e.18 feb.-Nº 44672-v.23 feb.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa: que Alberto Nicanor Alonso, vende a Hershel Koff, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle PARAGUAY 3432, Capital, domicilio vendedor mismo negocio, comprador, Rivadavia 2182, Capital. — Reclamaciones ley interponerlas forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires 14 de Febrero de 1948.
e.18 feb.-Nº 44.630-v.23 feb.

Se avisa que la sociedad "González y García", establecida con negocio de panadería, en CATRILO, PAMPA CENTRAL, se disuelve, retirándose el socio Juan González, continuando con el mismo el socio Pedro García, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio de los señores González y García, en Catriló, Pampa Central y para reclamaciones "Escribanía Didiego", en Quemú-Quemú — Pampa Central.
e.18 feb.-Nº 44628-v.23 feb.

"R"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jacinto Alí, domiciliado Recuero 3700 vende a Juana Pigato de Grazian, negocio despensa, RECUERO 3700 esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio compradora. — Reclamos Uruguay 34 domicilio constituído contratantes.
e.18 feb.-Nº 44.653 v. 23 feb.

"S"

Se avisa al comercio, que José Benito García vende a Carlos Alejandro Mazza su negocio de peluquería ubicado en esta Capital, calle SAN JOSE 14, quien se hace cargo de todo lo activo y pasivo. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.18 feb.-Nº 44.636 v. 23 feb.

Al comercio, Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Victorio Bruñello vende a Mohamed Jeder Majluf, su negocio de bar y cancha de bochas, sito en la calle SERRANO 1399 esquina CABRERA donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.634 v. 23 feb.

Se hace saber que Florinda Saiz de Vela, domiciliada en San Juan 3961, vende a Francisco Alvarez y Victoriano Giménez, domiciliados en San Ignacio 3639, su negocio de bazar y juguetería, sito en la Capital Federal, calle SAN JUAN Nº 3961. Escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.18 feb.-Nº 44.629 v. 23 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas por copas, denominado "Social", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1802|08|10 esquina CALLAO número 300; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Timoteo Pascual y José Pascual. — Compradores: Ramón García, José Ramón Souto y José María Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.
e.18 feb.-Nº 44.621 v. 23 feb.

"T"

Al comercio: Enrique Víctor Roy, comis. y bal. público Lavalle 406 piso 5º, avisa que Ana Simonini de Bazzanella vende a Francisco Montaner y Fructuoso Montaner su negocio de hotel sito TUCUMAN 664, piso 2º, recl. ley n|oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.663 v. 23 feb.

Al comercio: Enrique Víctor Roy comis. y bal. público Lavalle 406 piso 5º, avisa que Berta Grimon de Bradner vende a Francisco Montaner y Fructuoso Montaner su negocio de hotel sito, TUCUMAN 664 piso 3º, recl. ley n|oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.664 v. 23 feb.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: José Donofrio y Evaristo Rodríguez venden a Juana C. de Fernández, café, bar y canchas bochas, calle TRAFUL 3872, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.649 v. 23 feb.

CONVOCATORIAS

Primera Publicación

"A"

ASOCIACION DE EMPLEADOS MINISTERIO DE HACIENDA PROTECCION RECIPROCA

Sociedad Civil

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

Señores asociados:

De conformidad con las facultades que acuerdan a la C. D. nuestros estatutos (arts. 27 al 44) se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Febrero, a las 12 horas, en el edificio del Ministerio de Hacienda.

La convocatoria tiene por objeto que los señores asociados consideren la situación planteada a la asociación por el Decreto Nº 409|947, de creación de la División Obra Social, la que atenderá, en lo sucesivo todos los servicios de ayuda social en beneficio del personal del Ministerio de Hacienda y sus familiares.

En consecuencia, la asamblea extraordinaria se reunirá en la fecha indicada para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la conveniencia de disolver la Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda (Protección Recíproca) e incorporar su patrimonio a la División Ayuda Social del Ministerio de Hacienda.

2º Modificación del art. 61 (disolución) del estatuto social.

3º Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea suscriban el acta correspondiente. — Aníbal F. Petrina, Presidente. — Oscar A. Ongania, Secretario.

"Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".
e.18 feb.-Nº 44.625-v.18 feb.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el viernes, 27 de Febrero próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Memoria anual.
3º Balance anual.
4 Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos: (presidente, tesorero, protesorero, prosecretario, cuatro vocales, más cuatro suplentes para la misma) y dos revisores de cuentas tit. y dos suplentes.
5º Proposición de nuestra sección de deportes a considerar un aumento de la cuota mensual.
6º Destino de las habitaciones en "La Perlita".
7º Proposición de la C. D. para autorizar la contratación de un empréstito de pesos veinte y cinco mil m|n. y su destinación.
8º Designación de dos socios para firmar el acta. — G. Rodolfo Sternberg, Vicepresidente. — Juan Oblak, Secretario.

Nota: Art. 41. — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios. — G. Rodolfo Sternberg, Vicepresidente. — Juan Oblak, Secretario.
e.18 feb.-Nº 44.659-v.19 feb.

"C"

CENTRO ORENSANO DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes, a las 21 horas, en nuestra sede social, calle Belgrano número 2186 y también para el mismo día y lugar de 16 a 22 horas, a comicios ordinarios para la renovación de la Comisión Directiva. En esta Asamblea deberá tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados, para firmar el acta respectiva.
2º Lectura y consideración del acta anterior.
3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|947 y consideración del Presupuesto financiero para 1948.
4º Designación del Sr. Ramón Otero Pedrayo, como socio honorario.
5º Informe de la Comisión electoral y proclamación de los candidatos electos.
6º Autorización a la Comisión Directiva, para la compra de una Casa-quinta. — Antonio R. Rodríguez, Presidente. — Valeriano Saco, Secretario.
e.18 feb.-Nº 44.677 v.18 feb.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1947.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.631-v.5 mar.

C. A. EXCURSIONISTAS

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente en

n|sede Pampa 1376, a las 9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la Memoria y Balance, año 1947.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
4º Situación del socio Dr. G. Wernicke, para ocupar cargos directivos.
5º Elección de presidente, secretario, tesorero, seis miembros titulares, cuatro suplentes y la comisión revisora de cuentas. — J. David, Presidente. — S. Zelada, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.666-v.20 feb.

"L"

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de Marzo de 1948, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los Directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

e.18 feb.-Nº 44.635-v.5 mar.

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Buenos Aires, el 10 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 feb.-Nº 44.651-v.5 mar.

"S"

SOCIEDAD "AYUDA MUTUA" ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. P.

Febrero 10 de 1948.
Señores asociados:

Asamblea General Ordinaria

Visto lo dispuesto en los artículos 52 y 54 de los estatutos, que establece reunir a los asociados en Asamblea General Ordinaria dentro de la segunda quincena del mes de Febrero, a fin de considerar el estado anual de la sociedad, la Comisión Directiva de la "Ayuda Mutua", en base a las facultades conferidas en el artículo 50.

RESUELVE:

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día viernes 27 del actual, en el salón contaduría, sección control entradas (Oficina Cargas) Viamonte Nº 533, 1er. piso, a las 17.30 horas, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1947.
3º Reforma a los estatutos.
4º Nombramiento de tres (3) socios para que se constituyan en junta electoral de acuerdo al art. 67 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos (2) socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de acuerdo al artículo 62 de los estatutos. — Roberto O. Herrera, Presidente. — José R. Marinelli, Secretario General.

Nota: Las asambleas ordinarias como las extraordinarias se constituirán con dos tercias partes de los socios activos como mínimo a la hora fijada y con cualquier número media hora después, siempre que esta cantidad no sea inferior a diez (10), exceptuando a los miembros de la comisión directiva.

e.18 feb.-Nº 44.662-v.19 feb.

SAN ISIDRO CLUB
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Febrero de 1948.

La Comisión Directiva del "San Isidro Club", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local Lavalle 1485, Capital Federal, el día 1º de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas del estatuto y reglamento, sancionadas en la asamblea extraordinaria de fecha 9 de Mayo de 1947.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Luis R. Cilley, Presidente. — Horacio Castro Videla (h), Secretario Hº.

e.18 feb.-Nº 44.623-v.20 feb.

Convocatorias Rectificadas

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Febrero de 1948, a las 15 horas, en Viamonte Nº 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — El Presidente.

e.3 feb.-Nº 44.004-v.5 feb.
e.11 feb.-Nº 44.004-v.24 feb.

"O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 2038, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1947, e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 40.006-v.23 feb.

"AMITAL"
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera Inmobiliaria Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.023-v.7 feb.
Rect. e.11 feb.-Nº 44.023 y 44.283-v.21 feb.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a la Asamblea de accionistas de C. E. S. I. A. Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A. la que se efectuará en el local social calle Hipólito Yrigoyen 658, el día martes 2 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.
2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.
3º Distribución de las utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.
4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.124-v.13 feb.
R. e.13 feb.-Nº 44.124-v.26 feb.

SECCION BALANCES

A. 364

CAL - CHAQUI S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lavalle 391 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 11 de Diciembre de 1940
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 11 de Marzo de 1941

CAPITAL:

Autorizado: .... m$n. 1.000.000.—
Subscripto .... „ 730.000.—
Realizado .... „ 730.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1946

		m$n	m$n.	m$n.
I. ACTIVO FIJO				
a) Inmuebles (terreno Avda. Alcorta Nº 3260, Elía Nº 1276)			145.364.10	
b) Construcciones		165.139.78		
Amortización anterior	29.421.23			
Amortización ejercicio actual	8.299.33	37.720.56	127.419.22	
c) Maquinarias e instalaciones		110.771.70		
Amortización anterior	42.570.57			
Amortización ejercicio actual	11.077.17	53.647.74	57.123.96	
d) Decauville		14.133.89		
Amortización anterior	4.484.78			
Amortización ejercicio actual	1.512.04	5.996.82	8.137.07	
e) Herramientas y enseres		2.616.45		
Amortización anterior	827.16			
Amortización ejercicio actual	467.61	1.294.77	1.321.68	
f) Muebles y útiles		12.136.17		
Amortización anterior	3.776.03			
Amortización ejercicio actual	1.213.62	4.989.65	7.146.52	
g) Camiones		12.000.—		
Amortización anterior	9.600.00			
Amortización ejercicio actual	2.399.00	11.999.—	1.—	
h) Animales y rodados		640.—		
Amortización ejercicio actual		160.—	480.—	
i) Participaciones en empresas comerciales		6.894.03		
Acciones de otras sociedades		325.300.—	332.194.03	679.187.58
II. ACTIVO CIRCULANTE				
a) Materias primas, materiales elaborados, mercaderías, accesorios, etc.			75.897.24	
b) Materiales en camino			2.032.46	
c) Diversos títulos			117.448.94	195.378.64
III. ACTIVO DISPONIBLE				
a) Caja			1.464.29	
b) Bancos			137.947.63	
c) Cheques, giros y vales			2.595.78	142.007.70
IV. ACTIVO EXIGIBLE				
a) Deudores en cuenta corriente			153.615.97	
b) Garantías depositadas			268.75	
c) Créditos a cobrar			1.122.49	155.007.21
V. ACTIVO TRANSITORIO				
a) Pagos anticipados				8.255.57
VI. ACTIVO NOMINAL				
a) Marcas de fábrica		60.000.—		
Amortización anterior	24.000.00			
Amortización ejercicio actual	6.000.00	30.000.—	30.000.—	
b) Gastos de constitución		8.590.50		
Amortización anterior	6.872.40			
Amortización ejercicio actual	1.718.10	8.590.50	—.—	30.000.—
				1.209.836.70
CUENTAS DE ORDEN				
a) Depósito de acciones en garantía (del directorio)			6.000.—	
b) Consignaciones (recibidas)			3.915.—	9.915.—
				1.219.751

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital subscripto. . ...,		730.000.—	
b) Reserva legal.		28.146.79	
c) Reservas facultativas:			
Futuros dividendos.	30.000.00		
Reequipamiento.	50.000.00	80.000.—	838.146.79
II. PASIVO EXIGIBLE			
a) Acreedores en cuenta corriente. ...			72.969.24
III. PASIVO TRANSITORIO			
a) Cuentas a pagar y sin liquidar correspondientes al ejercicio.		11.223.42	
b) Reserva Decreto Ley 33302|45.		11.477.46	
Fondo de Previsión Ley 11.729. ..		29.508.54	52.209.42
GANANCIAS			
Saldo del año anterior.		52.022.31	
Utilidad del ejercicio 1945|46.		194.488.94	246.511.25
			1.209.836.70
CUENTAS DE ORDEN			
a) Depositantes de acciones en garantía (directorio).		6.000.—	
b) Comitentes de efectos en consignación		3.915.—	9.915.—
			1.219.751.70

Mario L. Negri, presidente. — José A. Negri, síndico. — Vº Bº: Dr. Raúl Fernández Aguirre, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº IV - Fº 57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Anexa al Balance General del 30 de Junio de 1946)

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1º SALDO ANTERIOR			—.—
2º AMORTIZACIONES			
Construcciones.	8.299.33		
Maquinaria e instalaciones.	11.077.17		
Decauville.	1.512.04		
Herramientas y enseres.	467.61		
Muebles y útiles.	1.213.62		
Camiones.	2.399.—		
Animales y rodados	160.—		
Marcas de fábrica.	6.000.—		
Gastos de constitución.	1.718.10	32.846.87	
3º CASTIGOS			
Deudores dudosos.		333.60	33.180.47
4º GASTOS GENERALES			
de explotación, seguros, judiciales, honorarios, sueldos, aguinaldos 1945|46, aportes jubilatorios, alquileres, publicidad, propaganda, subsidios, donaciones, etc.	209.964.43		
Previsión Decreto Ley 23.302|45	11.477.46		221.441.89
5º INTERES, DESCUENTOS Y COMISIONES.			2.938.58
6º PATENTES, TASAS E IMPUESTOS.			9.377.89
Saldo: Utilidad del ejercicio 1945|46.		194.488.94	
+ saldo acreedor del ejercicio anterior.		52.022.31	246.511.25
			513.450.08

HABER		m$n.
1º Saldo Anterior		52.022.31
2º Mercaderías, Alquiler Maquinaria y Molienda de Materiales		380.695.78
3º Intereses, Descuentos y Comisiones		13.332.95
4º Alquileres		13.850.—
Dividendos percibidos	45.345.—	
5º Beneficios Sociedades Subsidiarias	5.241.10	50.586.10
6º Recuperado sobre Castigos Anteriores		1.062.94
Venta de Camiones en "desuso"		1.900.—
		513.450.08

Mario L. Negri, presidente. — José A. Negri, síndico. — Vº Bº: Dr. Raúl Fernández Aguirre, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº IV - Fº 57

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justici

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

A 225

Monasterio 359 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 4 de Febrero y 13 de Abril de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Junio de 1924
Transcripto en el Libro Inventario de Fº 211 a Fº 251

Capital Autorizado .... 3.000.000.—
Capital Suscripto .... 1.800.000.—
Capital Realizado .... 1.260.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado por unanimidad por la Asamblea Ordinaria del 31 de Agosto de 194

ACTIVO	$	$
I. — ACTIVO FIJO		
Inmuebles y sus accesorios		
Fracción de campo en Florencio Varela de 156.113 m.²	70.250.96	
Edificios fabriles construídos sobre este campo	206.695.50	
	276.946.46	
Amortizaciones anteriores 171.608,50		
Amortizaciones del ejercicio .... 35.087,—	206.695.50	70.250.96
Máquinas	621.514.79	
Amortizaciones anteriores	621.512.79	2.—
Instalaciones	112.042.—	
Amortizaciones anteriores	112.041.—	1.—
Muebles y Utiles	12.831.05	
Amortizaciones anteriores	12.830.05	1.—
Rodados	5.200.—	
Amortizaciones	5.200.—	—.—
II. — ACTIVO CIRCULANTE		
Existencia de mercaderías	2.208.747.71	
Crédito Argentino Interno 1941	27.005.42	
Acciones Lanera Ríoplatense S. A.	266.000.—	2.501.753.13
III. — ACTIVO DISPONIBLE		
Caja	200.278.90	
Bancos	1.515.203.87	1.715.482.77
IV. — ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en cuenta corriente	713.818.68	
Créditos hipotecarios	10.000.—	
Accionistas: Cuotas acciones a cobrar	540.000.—	1.263.818.68
V. — ACTIVO TRANSITORIO		
No existe	—.—	
VI. — ACTIVO NOMINAL		
Marcas	2.500.—	
Amortización anterior	2.499.—	1.—
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—
		5.621.310.54

PASIVO	$	$
I.—PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto	1.800.000.—	
Fondo de Reserva Legal	137.894.62	
Fondo de Previsión	965.262.22	
Fondo de Emergencia	965.262.22	
Fondo Especial	500.000.—	4.368.419.06
II. — PASIVO EXIGIBLE		
No existe		—.—
III. — PASIVO TRANSITORIO		
No existe		—.—
GANANCIAS		
Saldo anterior	548.208.44	
Las correspondientes al Ejercicio 1º de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946	634.683.04	1.182.891.48
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) ..		70.000.—
		5.621.310.54

Juan Mazzucconi, síndico.
Vº Bº
Samuel Dinovitzer, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Matrícula Nº 233, Tº IV

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		$
Amortizaciones		
Sobre construcciones		35.087.—
Gastos Generales		
Herramientas, reparaciones, envases, lubricantes, productos químicos, combustibles, acarreos, sueldos, alquileres, Caja de Maternidad, Caja de Jubilaciones, Ley Nº 33.302, indemnizaciones, premios obreros, aguinaldos		765.665.06
Descuentos y Comisiones		171.516.90
Impuestos		38.851.74
Cuentas Incobrables		13.340.42
S a l d o		
Utilidad del año	634.683.04	
Más: Ganancia anterior	548.208.44	1.182.891.48
		2.207.352.60

H A B E R	$
Saldo anterior	548.208.44
Mercaderías Elaboradas	1.602.719.76
Intereses	55.674.40
Alquileres Cobrados	750.—
	2.207.352.60

Juan Mazzucconi, síndico.

Samuel Dinovitzer, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Matrícula Nº 233, Tº IV
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.18 feb.-Nº A.225 s|p|p.-v.18 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley No.11.867

"A"

Se hace saber que la sociedad colectiva "Casiraghi & Gatti", integrada por los señores Santiago Casiraghi y Oreste Gatti con taller de herrería artística ubicada en la calle AREVALO Nº 1655 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Oreste Gatti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Casiraghi, quien a los fines de continuar los negocios sociales constituirá una nueva sociedad comercial colectiva con el señor Oreste Favuto, la que girará bajo la razón social de "Casiraghi y Favuto". Reclamaciones dentro del término de ley ante los Escribanos Pedro A. Lartigau y Esteban A. Palermo, calle Uruguay Nº 412 entrepiso.

e.17 feb.-Nº 44.544 v.21 feb.

Por ante el Escribano don Carlos F. Molina, con oficinas en la calle Maipú Nº 497 el señor Héctor Bruno Tedeschi, vende su negocio de bazar sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3180 a "Martínez Iglesias y Compañía, Soc. de Resp. Ltda." (en formación). Reclamos de ley en la mencionada Escribanía, domicilio de las partes.

e.17 feb.-Nº 44.585 v.21 feb.

Eduardo C. Alpañés, martillero público, Metán 3902, avisa que Luis Zoia vende a Francisco Landeyra, libre de todo gravamen, la mitad proindivisa del Puesto Nº 2 del Mercado Municipalizado "Pompeya", que explotaba en sociedad de hecho con don Enrique Di Pancrazio, sito en esta ciudad calle AVENIDA SAENZ Nº 1157 donde las partes constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867 mi oficina.

e.17 feb.-Nº 44.565 v.21 feb.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el señor Ramón Rodríguez, domiciliado Córdoba Nº 4131, vende libre de gravamen el negocio de garage de alquiler, calle AVENIDA CORDOBA Nº 4131, Capital, al señor León José Clemente Gerardo Oeyen, domiciliado Concepción Arenal 4010. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º N., teléfono 35-8522.

e. 17 feb.-Nº 44.552-v. 21 feb.

Avisa: S. Onega y Cía. martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Eduardo Cavagnaro, vende despensa comestibles, vinos, cervezas, RAMON L. FALCON 2765, a Salvador Giudice, su domicilio, vendedor: Alsina 2041. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Ramón L. Falcón 2765.

e.17 feb.-Nº 44605-v.21 feb.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Mario Pancioli, Ramón Bouza y Vicente Roig venden panadería mecánica, AVENIDA GAONA 4223|25 (sus domicilios), a Nicanor Ramón Salgado, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.524-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6212 esquina NUEVA YORK, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús Campo y Antonio Vázquez. Compradores: José Picallo Rivas y Manuel Gómez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 12-2-1948.

e.16 feb.-Nº 44.487-v.20 feb.

José Felipe Carlos Alberto Lupo, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre és y el Idóneo José Paz, la farmacia "Avenida" de su propiedad, establecida en la AVENIDA CABILDO Nº 3399, de esta Capital, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad antecitada. — Reclamos: escribano Héctor C. Merlini, oficinas: San Martín 132.

e.16 feb.-Nº 44.514-v.20 feb.

Ismael Luis Pinasco, farmacéutico, transfiere a "Pinasco, Valle y Frega, S. R. L.", sociedad de responsabilidad limitada en formación, la farmacia "Italo-Española" de su propiedad, establecida en la AVENIDA LA PLATA Nº 2000 de esta Capital Federal, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antecitada. Reclamos: escribano Héctor C. Merlini, oficinas: San Martín 132.

e.16 feb.-Nº 44.515-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan por su inter. Paulina D. de Campos y Emma J. Domenech venden hotel, calle ALSINA 917 a Celedonio Alonso. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.516-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Secundino Diez vende a Luis Revilla, fiambrería y quesería, ALVAREZ THOMAS 1151, domicilio contratantes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº44.480-v.20 feb.

Se comunica al comercio en general que doña Amelia Brigante, domiciliada en la calle Boedo Nº 608, Piso 4º, vende su negocio de "peluquería y anexos para damas", ubicado en esta Capital, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1137 a don José Palomeras Dorca, domiciliado en la calle Esmeralda 155, Piso 4º. Reclamaciones dentro término ley, escribano Orlando Spotorno, calle Esmeralda 155, Piso 4º

e.16 feb.-Nº 44.498-v.20 feb.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores José Novak, Francisco Antonio Geloso y Moisés Sivirepa venden a los señores Juan Pérez y Diego Angel Eizmendi, el negocio de restaurant, café, bar y billares, abucido en esta Capital en la AVENIDA MONTES DE OCA números 678 al 680, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

e.16 feb.-Nº 44.538-v.20 feb.

C. D. Suárez, martillero público, con oficinas en la calle Republiquetas 4657 ciudad, avisa que Ricardo Iacoponi vende al Sr. Miguel Marciano, su negocio de librería, calle AV. DEL TEJAR 3589 de esta Capital, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.522-v.20 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sita en esta Capital calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5377|81; a los señores Miguel Llaneras y Antonio Rey. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Alberto Mónaco. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.463 v. 19 feb.

José Martínez y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143, 38 - 1571, avisan: Vicente Gil y Gerardo Ríos, venden a Ricardo Gerardo Rey y José Castiñeira, dos terceras partes restaurant, despacho bebidas y billares, AVDA. MONTES DE OCA 1897|99, continuando Raúl Martínez, girarán "Rey, Martínez y Castiñeira". Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.13 feb.-Nº 44.386-v.18 feb.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; Faustino Cancelarich, vende despacho pan, facturas, AVENIDA AMERICA 2721, a Andrés Ceferino Bustamante. — Constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.

e.13 feb.-Nº 44.376-v.18 feb.

La Comercial. Avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de lencería y bebés, sito en la AV. BELGRANO 2370, domicilio de las partes. — Vendedor: Félix Faustino Gutiérrez. — Comprador: Rafael María Oxcessi. — Por reclamos del citado negocio en nuestras oficinas calle Güemes 4352, T. A. 72 - 8545 "La Comercial".

e.13 feb.-Nº 44.369-v.18 feb.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, avisa que Carlos Mutto, vende a Sara Vázquez de Sánchez, el hotel sito LEANDRO N. ALEM 431, piso 4º. — Domicilio contratantes y reclamos ley, mi oficina.

e.13 feb.-Nº 44.430-v.18 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que José García Pedreira y Darío García Rebón, venden a José Costas González, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito ARENALES Nº 2001 esq. AYACUCHO. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.13 feb.-Nº 44.411-v.18 feb.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354 avisan: María Elena Cafarino vende negocio lechería venta de helados sito AVENIDA JUAN DE GARAY 3359 a Rosa V. de Iöchler. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.

e.13 feb.-Nº 44.360 v. 18 feb.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354 avisan: Arturo Antonio Antoniana vende negocio lunch, vinos y cervezas sito en AVENIDA CORDOBA 5832 a Angel Massauras. — Reclamos ley, Garay 4354 domicilio contratantes.

e.13 feb.-Nº 44.361 v. 18 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano 52 comunican que José Verde; Evaristo Verde y Manuel Solleiro venden a Miguel Blanco almacén comestibles, despacho bebidas AVENIDA SAENZ 402, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.13 feb.-Nº 44.364 v. 18 feb.

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1300 esquina TALCAHUANO, domicilio de ambas partes. Vendedores: Abelardo Gómez y José Rodríguez. Compradores: Juan Vukman y Manuel Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-2-1948.

e.16 feb.-Nº 44.486-v.20 feb.

Mariano García vende a Daniel Gómez, su negocio de despacho de pan y reparto, sito en esta Capital, calle BONPLAND 2039, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.16 feb.-Nº 44.495-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Indalecio Fuente vende a "Faustino Manuel Pereira, Perfecto Tojo, Ramón Figueiras y Sisto Rodríguez, casa lunch, despacho vinos, cervezas, BOUCHARD 418, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.479-v.26 feb.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233; Manuel Osorio vende a Santiago Cenzano, libre de todo gravamen, la parte mitad del negocio de lechería y elaboración y venta de helados, BELGRANO 2001, domicilio de las partes, y girarán "Osorio & Cenzano". — Reclamaciones de ley en n.|oficinas.

e.14 feb.-Nº 44.443 v. 19 feb.

Rodríguez y Flores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, 38 - 1035, avisan: José Nani y Eduardo Hernández, venden a Víctor Piñeiro, restaurant, vinos y cervezas, calle BRASIL 99 esquina AZOPARDO, domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.13 feb.-Nº 44.431-v.18 feb.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Anselmo Santa Cruz e Ildefonso Santa Cruz, venden a los señores Serrano García, José Ramón Calvo y José Nogueira, su negocio de panadería y confitería mecánica y repartos sito en esta capital calle BOYACA 1454|58. — Las reclamaciones de-

ben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.13 feb.-Nº 44.400-v.18 feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Diego R. Giménez, vende negocio de panadería mecánica y fábrica de galletas, calle BRAVARD 1160|66, al señor Adelino Alonso. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.13 feb.-Nº 44.359 v. 18 feb.

"C"

Se hace saber que Estela Seoane domiciliada Cangallo 2132 vende a Teresa Añorga de Orderiz domiciliada Cangallo 2132 el negocio de hotel alojamiento, casa amueblada situado en CANGALLO 2132. Interviene martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver. Reclamaciones Maipú 71, Capital.
e.17 feb.-Nº 44.562 v.21 feb.

José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143 T. A. 38-1571 avisan que: Silvino García y Héctor Máximo Martínez vende a Ernesto Nogueira despacho comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito CAMARONES 2601 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
e.17 feb.-Nº 44.589 v.21 feb.

Hago saber que: Juan y Eugenio Sidor, venden a don José Sapovich y José Demianiuk, la parte que le corresponde en el negocio de almacén instalado en "La Mascota" Chaco. — Reclamos al suscripto CARLOS PELLEGRINI 359, donde constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Febrero 14 de 1948.
e.17 feb.-Nº 44.578-v.21 feb.

Se hace saber que por ante el escribano público don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 615, Escritorios 724|30, el señor Vicente Delorenzo, vende a los señores don Julio Castro, Ambrosio Merlotto, don Juan Arbia y don Juan Castelluccio, la quinta parte indivisa que tiene en el negocio de electricidad y plomería, sito en esta Capital, calle CANGALLO 1545, escritorio Nº 13, quienes toman a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos en la Escribanía citada donde las partes constituyen domicilio especial.
e.17 feb.-Nº 44.619-v.21 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José M. Alvarez, vende a Jesusa Marcos, el negocio de papelería, juguetería y cigarrería, "12 de Octubre". sito en esta Ciudad, calle CAMPICHUELO Nº 481, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.497-v.20 feb.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Luis D. González vende su parte a doña María Dolores Viso, en el negocio de tienda y perfumería, que ambos tuvieron en sociedad en CENTENERA Nº 2028, cuyo activo y pasivo pasa a ser propiedad y a cargo de la última. Reclamos martillero Alperto Abecasis, Uruguay 634, Piso 6º, Dep. K. Domicilio vendedor: Centenera 2024 y de la compradora Centenera 2028. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947.
e.16 feb.-Nº 44.503-v.20 feb.

La Comercial, avisa que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa, sito en la calle CONDARCO 4401, domicilio de las partes. Vendedores: Juan Bautista y Pedro Antonio Merli. Comprador: Exequiel Gerardo Pozzi. Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas, calle Güemes 4352. T. A. 72-8545.
e.16 feb.-Nº 44.505-v.20 feb.

Bernarlo Gregorio Grinblat, con fábrica de caramelos en la calle CATAMARCA 1356, transfiere tolo el activo y pasivo de la misma, a la sociedad "Grinblat & Cía.". Reclamos de ley y domicilio le las partes en Catamarca 1356.
e.16 feb.-Nº 44.527-v.20 feb.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José Muñoz y Pablo Gómez, venden a Primitivo y Jobino Menéndez, negocio café-bar, CORRIENTES 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA. — Domicilio ambas partes, reclamaciones ley mis oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.484-v.20 feb.

Se hace saber que la sociedad "Mutebelis Hermanos" (en formación) establecida en la calle CONSTITUCION Nº 2517 con negocio de compra-venta de mercaderías en general y en especial artículos de librería, mercería, limpieza y perfumería toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad antecesora que bajo el rubro de Mutebelis Hermanos giraba con idéntico objeto, en el mismo domicilio en virtud de formar dicho activo y pasivo parte del capital de la sociedad en formación. — Reclamos términos de ley Constitución Nº 2517. — Domicilio de la sociedad.
e.14 feb.-Nº 44.440 v. 19 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo la mitad parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle CABELLO Nº 3676|78, al señor Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Pedro Rivas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.462 v. 19 feb.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Nogoyá 4581, T.A. 50-8453, avisa: Atilano Martín vende a Felipe Alaimo, negocio ferretería, pinturería, bazar, calle CABEZON 3400. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.14 feb.-Nº 44.467 v. 19 feb.

Alberto Miguez, martillero público, ofic. Lavalle 1481, T.A. 38-5811 y 6550 avisa Omar Tomás González vende a Filiberto Antonio Sammarco y Carlos Alberto Montini, su taller de lavado y planchado, calle CORDOBA 6009, las partes constituyen domicilio en mis oficinas para reclamos de ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.470 v. 19 feb.

Comunícase que Antonio Esteban Gonçalves vende a Rolando Argentino Santágata, ambos domiciliados en Córdoba 1346, su negocio de bombonería, helados y venta de pan sito en CORDOBA 1346. — Reclamaciones de ley: Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, Esc. 8.
e.13 feb.-Nº 44.419-v.18 feb.

Comunícase que la firma Sbaraglini y Sisterna, vende a Antonio Esteban Gonçalves, su negocio de bombonería, fantasías y anexos, sito en CORRIENTES 1123, Reclamaciones de ley, en el domicilio constituído de las partes: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1110, piso 4º, esc. 8.
e.13 feb.-Nº 44.418-v.18 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que Pío Polastri, vende a Elvira Angela Uccelli. negocio café y bar, sito en el interior del MERCADO DE LA ASOCIACION DE FLORICULTORES DEL OESTE, calle CASTELLI Nº 150. — Domicilio partes y reclam. ley, en nuestros oficinas.
e.13 feb.-Nº 44.408-v.18 feb.

En cumplimiento de ley se hace saber que los señores J. Bautista Fassi, José A, Fassi y Juan T. Fassi, venden a los señores Antonio Ricardo Payri. Carlos Alberto Bonavita y Humberto Primo Jorge Bártoli el negocio de estación de servicio y taller mecánico, establecido en Capital Federal, calle CERETTI 2218 y OLAZABAL 5601|19, constituyendo ambas partes domicilio en Sarmiento 930, entrepiso. Dto. "B". Int. Dr. García Maañón.
e.13 feb.-Nº 44.389-v.18 feb.

Rosa Mingrone de Lasaponara, vende a Ana T. de Tarantino, su negocio de lechería y anexos, situado AGUSTIN R. CAFFARENA 131, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.13 feb.-Nº 44.383-v.18 feb.

Avisan: Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7565 y 0571, que Juan Kucharski vende a Emilio Sánchez Peña, la parte mitad del negocio de restaurante y bar, sito en OSVALDO CRUZ Nº 2571, que explotaba en sociedad con Domingo Salvador Agresti. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio en el negocio.
e.13 feb.-Nº 44.404 v.18 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Rosa Barocco vende hotel calle CARLOS PELLEGRINI 1318 a Horacio Julio Bustamante. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.517-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 323, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Garabal y Fernando Alonso Ruiz. Comprador: Diego Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12|2|1948.
e.16 feb.-Nº 44.485-v.20 feb.

"CH"

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CHIVILCOY números 2463|65. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Angel Basilio, Arduino Ceccato y Juan Paulino. Chivilcoy 2463. Compradores: Viriato González, Tomás González, Antonio Galloso y José García. Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44.555 v.21 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don José G. de Iturrospe, vecino del pueblo Tres Isletas (Chaco), transferirá a "Embarcadero Escocés", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 401, Capital Federal, la fábrica y usina desmotadora de algodón y anexos instalados en la MANZANA OCHO DEL PUEBLO TRES ISLETAS. — Reclamos de ley al escribano Armando P. Echeverría, calle Moreno Nº 862 de P. Roque Sáenz Peña, (Chaco).
e.16 feb.-Nº 44.482-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mat. publ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan por su intermedio, León Umansky vende hotel calle CHILE 838 a Francisco Bruña. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.518-v.20 feb.

"D"

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre número 2579 denominados "Ceres", vendo a los Sres. Manuel González y Celestino Balboa, mi negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, calle DIRECTORIO Nos. 3855|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Héctor Guatti. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1948.
e.17 feb.-Nº 44.573-v.21 feb.

Se avisa al comercio que don Antonio Ortega vende a don Alberto Noe el negocio de mercería, bonetería y anexos, "La Mascota", sito calle DEFENSA 1065, Capital Federal, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. — Reclamaciones de ley en domicilios vendedor Antonio Ortega calle España 47 y comprador Defensa 1065.
e.14 feb.-Nº 44.436 v. 19 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que Manuel Royo Pérez vende a Manuel Costas y Juan Venancio Steffen, negocio café y bar, sito en DEFENSA Nº 393 y BELGRANO Nº 401. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.
e.13 feb.-Nº 44.409-v.18 feb.

Juan Monsegur avisa que vendió a Agustín Ramón Buffa, Osvaldo Buffa y Lisardo Paulino García, el café, bar y billares. sito en esta ciudad, calle DONADO Nº 1748, domicilio ambas partes.
e.13 feb.-Nº 44.395-v.18 feb.

Al comercio: Manuel Fernández avisa, de acuerdo a la Ley 11.867, que transfiere el activo y pasivo de su negocio de gomería y accesorios para automóviles, sito en la calle DIAZ VELEZ 4601|7, a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Manuel Fernández y Antonio Fernández. — Reclamaciones, en Díaz Vélez 4601|7, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Febrero de 1948.
e.13 feb.-Nº 44.373-v.18 feb.

"E"

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos al Sr. José Díaz Alonso, nuestro negocio de panadería mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2329|33. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Dionisio Rocca y Saturnino Casella. — Buenos Aires 12 de febrero de 1948.
e.17 feb.-Nº 44.574-v.21 feb.

Se hace saber que Romeo Bertani, domiciliado Echevarría 1527, vende a José Parlagreco, con domicilio Acha 1474, su parte en el negocio "Confitería El Clavel" establecido en ECHEVERRIA 1527. — Reclamos escribanía Minaverry - Maniscalco, Avenida de Mayo 580.
e.17 feb.-Nº 44567-v.21 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Antonio Ruiz, vende a los señores Gerardo Teijero y Antonio Conde, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, establecido en esta Capital, calle EL CANO números 3525|29, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.17 feb.-Nº 44556-v.21 feb.

José Murmis, martillero, avisa: Custodia Romana Zabala vende a Eliezer Manewitsch las instalaciones de su negocio de la calle ESMERALDA 752, transfiriendo el local. — Reclamos de ley en Corrientes 2880, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 feb.-Nº 44.468 v. 19 feb.

Disolución de Sociedad. La sociedad ANGEL STEFANI HERMANO E HIJO, formalizada el 15 de Septiembre de 1938, integrada por Angel, Bartolomé y Albino Stefani, con sede en esta Capital, calle ESPINOSA 2456, dedicada o la construcción, queda disuelta por contrato de fecha 5 de Febrero de 1948, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad "Angel Stefani Hno. e Hijo", integrada por los nombrados. Reclamos ley mismo negocio. — Buenos Aires, 6 Febrero de 1948.
e.13 feb.-Nº 44.367-v.18 feb.

Avisan: Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que Manuel Pazos y Ramiro Mera, venden a Manuel María Iglesias, Fructuoso Fernández Fernández y Secundino Casal, negocio café, bar y restaurante, sito en ESTADOS UNIDOS Nº 2/8 esq. INGENIERO HUERGO. — Domicilio partes y reclam. ley nuestras oficinas.
e.13 feb.-Nº 44.413-v.18 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que "Tuñín de la Boca", S. R. L. (Cap. m$n. 131.000,00), vende a Carlos Sánchez, negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito en ENTRE RIOS número 118. — Domicilio vend. San Juan 1162, del comp. n.oficinas.
e.13 feb.-Nº 44.399-v.18 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Francisca Magdalena Bratín de Ruggiero, vende a María Dolores Pérez de Mingo, cigarrería, librería ENTRE RIOS 491, ambas allí domiciliadas. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.13 feb.-Nº 44.390-v.18 feb.

Avisan: Mayor González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Ignacio Fernández, Enrique Poli y Segundo Miguel Rozas, venden a los señores José Marcos, Ernesto Fernández y Nicanor Fernández, el negocio de restaurant y bar, ubicado en esta Capital, en la calle ESMERALDA número 543, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.16 feb.-Nº 44.539-v.20 feb.

"F"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Angel Gazzanni vende a Carlos Casati

y Natalio Castellano su negocio de restaurant FEDERICO LACROZE 3901 esquina FRAGA 702, domicilio partes para reclamos ley.
e.14 feb.-Nº 44.452 v. 19 feb.

Comunícase que don Isaac Monastirsky vende a don Gerónimo Bautista Galparsoro, su farmacia denominada "San Ignacio", calle FEDERICO LACROZE 3201, esquina CONDE. — Reclamos término legal, escribanía Ferder Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.16 feb.-Nº 44.502-v.20 feb.

"G"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital en la calle GALLARDO números 1051|53. — Intérpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. — Vendedor. Jesús Linares. — Gallardo 1051. — Compradores: Luis García García y Domingo Redondo. — Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44561-v.21 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Chiappe, vende a Juan Zelaschi, su negocio de carnicería, calle GRAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 917|21. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.534-v.20 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Juan B Alvarez, vende su parte a Olegario González, quien se hace cargo del activo y pasivo del café, restaurant y billares, sito en esta ciudad, calle GARAY 4099 esquina TREINTA Y TRES 1488, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.
e.16 feb.-Nº 44.496-v.20 feb.

Rosario Scovotti y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 3204, T. A. 62 Mitre 0444, avisan: la señora Rosa Dolores Parada de Balseiro, vende su negocio despensa y bebidas envasadas, calle GREGORIO DE LAFERRERE 3201 esquina SAN PEDRITO 799, al señor Jesús Rodríquez Soto, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a nuestra oficina.
e.13 feb.-Nº 44.420-v.18 feb.

"H"

Morad el Jure, domiciliado en Humahuaca 3527, vende su fábrica de envases de cartón e imprenta, sito en HUMAHUACA 352 y SANCHEZ de BUSTAMANTE 632, a Fal Hermanos, sociedad en formación, con domicilio en Serrano 1514. — Reclamos Dr. Víctor Marun, calle Uruguay 466, piso 9º
e.17 feb.-Nº 44588-v.21 feb.

A. Rey martillero público, Lavalle 539, 1º piso: avisa: Manuel González, vende su hospedaje, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2188, a la Sra. Filomena Larroca de Chave, reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e.17 feb.-Nº 44600-v.21 feb.

"I"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle IBERA números 1844. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Vicente Oscar de Paula y Gerónima Corina Dellepiane Vda. de Tamanini. — Iberá 1844. — Compradores: Enrique Mouce y Pedro Caccia. — Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44557-v.21 feb.

Jorge Sinko, comunica la transferencia de su parte mitad del negocio de despensa ubicado en la calle INDIO número 5062, domicilio de las partes, a don Jorge Hain. Reclamaciones en el domicilio indicado.
e.14 feb.-Nº 44.438 v. 19 feb.

"J"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle JOSE MARIA MORENO números 1049|53. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Antonio Pillado y Antonio Balseiro. — José Mª. Moreno 1049. — Comprador: Benigno Buján Ares. — Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44.560-v.21 feb.

Al comercio: Germán Fraga, martillero público, oficina Pola 735, avisa: El 19 de Febrero 1948, a las 15, rematará existencias despensa JUAN BAUTISTA ALBERDI 5457, orden Agusti Hermanos, allí domiciliados. — Reclamos ley mi oficina.
e.14 feb.-Nº 44.454 v. 19 feb.

Ley 11.867. El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Araúz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Manuel Feito vende a don Nicolás D'Annunzio y don Pedro Carlos Taberna un negocio de panadería, sito en JACINTO ARAUZ, F. C. S., denominado "La Primitiva". Reclamos, dentro del término de ley.
e.16 feb.-Nº 44.528-v.20 feb.

Avisan, Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561 y 0571, que Manuel Núñez Parada vende a José Rodríguez Iglesias, neg. despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en JOSE EVARISTO URIBURU Nº 388. — Domicilio partes y reclam. ley, en n.oficinas.
e.13 feb.-Nº 44.412-v.18 feb.

"L"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Antonio Rey martillero público, vende mitad del negocio y acepta como socio de las oficinas de la calle LAVALLE 539, P. 1º, de esta Capital al señor Raimundo Rodolfo Manzi, domicilio de ambas partes en nuestras oficinas.
e.17 feb.-Nº 44599-v.21 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que la señora Ermelinda Ester Filippini Vda. de Ameri, vende su despacho de pan, sito en esta Capital calle LAVALLE 4510, allí domiciliada a la señora Yolanda Ciabattori de Batista, domiciliada en esta Capital, calle Diógenes Taborda 1040. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, donde constituyen domicilio las partes.
e.17 feb.-Nº 44604-v.21 feb.

Se hace saber que la Sociedad "Pezzoni y Compañía - Laboratorios Randolf", con domicilio en calle LIBERTAD 145, se ha disuelto por expiración del plazo por que fuera constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Ernesto Pezzoni, con igual domicilio. — Reclamos de ley en Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º Depto. "R", Estudio Dr. Lacasia.
e.17 feb.-Nº44598-v.21 feb.

Por disolución de la Sociedad "Lebed Hermanos, Sociedad en Comandita Comercial e Industrial", domiciliada Larrea 433, Capital Federal, se transfieren los activos y pasivos de los negocios de dicha Sociedad a las siguientes personas: a don Raúl Lebed Del Grazia, domiciliado Medrano 320, el de importación, distribución, industrialización y transformación de tejidos en general, sito LARREA 433, Cap. Federal a don Salomón Miguel Lebed el de tienda y ramos generales de campaña de Mayor Buratovich, Partido de Villarino. Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia y a don Oscar Elías Lebed el de igual ramo, sito en Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia. Reclamaciones, escribano Dubson, Moreno 1473, piso 5º, Esc. 501|503.
e.16 feb.-Nº 44.529-v.20 feb.

Se hace saber por el término de Ley, que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Liberczuk y Jabulij, fabricación de muebles, con domicilio en la calle LOPE DE VEGA Nº 1980, se disuelve, retirándose el socio Moisés Liberczuk y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Samuel Jabulij, con domicilio en la calle Pje. La Niña Nº 1.622. Reclamos legales, en el estudio del Dr. Salvador José Gentile, calle Lope de Vega Nº 1783, Buenos Aires, a 12 de Febrero de 1948.
e.16 feb.-Nº 44.523-v.20 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T.A. 47-2233, avisa: que Francisco Buccafusca y Salvador Buccafusca, (que giran "Francisco Buccafusca e Hijo"), domiciliados Austria 1839, venden a Alfonso Salvador Guido, Nicolás Guido y Juan Héctor González, domiciliados Bustamante 2027, su negocio de carnicería y anexos, calle LAS HERAS 2564.
e.14 feb.-Nº 44.458 v. 19 feb.

Avisan: Ciminelli Rubino y Guasch, oficinas Avda. Sáenz Nº 953, 61-2006, Segundo Alberto Alé vende a Sra. Delia Ramagnano la parte mitad del negocio de taller mecánico sito calle LOS PATOS Nº 3250. — Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 feb.-Nº 44.451 v. 19 feb.

Avísase que Zarko Culjak y Carlota Einsenhuber venden libre gravámenes a Justo Deghenghi, Felisa Guerra de Moyano, Marciana Rebeca Casas de Civitale, María Delia Carrieres de Olivera, Andrea Corsina Veloso y Ema Osemberg, la tercera parte indivisa de su negocio café-bar calle LAVALLE 318, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.13 feb.-Nº 44.362 v. 18 feb.

"M"

Al Comercio: Alfredo A. Cicognani, escribano con Registro de Contratos Públicos en Macachín, F. C. S. —La Pampa—, avisa que con su intervención, don Carlos Genaro Moreno, domiciliado en el pueblo de Macachín, vende a don Abel Castro, su negocio de bar y confitería, ubicado en el mismo pueblo de MACACHIN y que gira bajo la denominación de "Bar Moreno". — La venta es libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano interviniente, domicilio constituído por las partes. — Macachín, febrero 16 de 1948.
e.17 feb.-Nº 44.579-v.21 feb.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Eulogio Bueno, Luis Manuel Bueno y Antonio Manuel Bueno, venden libre de gravamen a Julio Alberto Kusserow y Alfredo Eduardo José Kusserow el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANSILLA Nº 2799 esquina ANCHORENA Nº 1205, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.17 feb.-Nº 44.571-v.21 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que Delfín Atilio, vende su despacho de pan, MELINCUE 5273, al señor Domingo Celerino, allí domiciliados. — Reclamaciones ley mis oficinas Loria 671, donde constituyen domicilios las partes.
e.17 feb.-Nº 44.603-v.21 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Modesto Galende, domiciliado Martínez 866, vende a Ernesto Roberto Aceste, e Hipólito Montero, domiciliados Federico Lacroze 3005, su negocio de "Venta de Carnes' Frutas y Verduras", sito calle MARTINEZ 870. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.
e.17 feb.-Nº 44.618-v.21 feb.

Brene Tau de Sonenblum, avisa por cinco días, que vende a Natalio Stefanón, su negocio de almacén, sito en METAN 4100. — Reclamaciones de ley en Metán 4100, domicilio de las partes.
e.17 feb.-Nº 44.614-v.21 feb.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva "Minas Chadanian y Compañía", formada por Minas Chadanian y Ohannes Bartamian, con fábrica calzado calle MALABIA 1353|59 Capital Federal se hace cargo activo y pasivo de la fábrica calzados sita Malabia 1353|59, Capital, de propiedad de Minas Chadanian. — Reclamaciones de ley, Malabia 1353|59. Domicilio ambos contratantes.
e.17 feb.-Nº 44.545 v. 21 feb.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "C. Lozano y Compañía", que explota el ramo de refrigeración, con domicilio en MARCOS SASTRE 5980, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Armando Wilfredo Lozano y Cayetano Lozano, por partes iguales. Reclamaciones de ley: Uruguay 680, tercer piso, Dpto. 11, domicilio legal contratantes. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.
e. 17 feb.-Nº 44.596-v. 21 feb.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Ida V. de Batan, vende a Calindo Tabernig, su despacho de pan, sito MORENO 1856, domicilio vendedora. — Comprador y reclamos mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.
e.14 feb.-Nº 44.437 v. 19 feb.

Miranda & Cía, vende a la Sociedad "Souto & Fernández" su negocio de garage, denominado "Gran Garage El Mundo", sito en MEXICO Nº 832, donde se domicilian ambas partes contratantes. Reclamaciones de Ley: México número 832.
e. 13 feb.-Nº 44.370-v. 18 feb.

Angel García Velón, martillero público, avisa: Salvador Legrini vende a Alvaro Sánchez frutería y verdulería sita MOZART Nº 319, domicilio de partes. Reclamos Ley m/of. Pozos 125.
e. 13 feb.-Nº 44.368-v. 18 feb.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Francisco Panadés vendió a Manuel Santos su despensa de comestibles calle MEXICO 661, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
e. 13 feb.-Nº 44.397-v. 18 feb.

Bruno Mazrimas e Inés Kemezuke venden a Roxane M. de Duncan y José Petrulevichius su negocio de restaurant-bar, sito MONROE 1499, domicilio de los contratantes. Reclamos, mismo negocio, término ley.
e. 13 feb.-Nº 44.384-v. 18 feb.

Compañía Radio Moreno, con comercio de materiales y accesorios radioeléctricos, establecida en la calle MORENO 1810 de esta Capital, avisa que vende a don Antonio Roberto Russo, dicho comercio. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, Moreno 1811.
e.13 feb.-Nº 44.425-v.18 feb.

"N"

Se hace saber que Don Antonio Curia, vende el negocio de almacén y verdulería denominada "La Económica", que tiene establecido en Zapala (NEUQUEN), comprendiendo la enajenación las existencias en mercaderías, muebles y útiles y enseres y los créditos activos y pasivos que se detallan en un inventario practicado por las partes el 10 de Enero de 1948, a la Sociedad "Gino Zinni y Compañía"; haciéndose cargo la sociedad compradora de los créditos activos y pasivos detallados en el precitado inventario. — Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.
e.17 feb.-Nº 44.595 v. 21 feb.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados y repartos, establecido en esta Capital en la calle NAZCA números 1556|58. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Fernando Silva, Francisco Bada y Angel María Rocca. — Nazca 1556. — Comprador: Maximiliano Ordoñez Moris, Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44.558 v. 21 feb.

Avisa: Jorge J. Trípoli, balanceador y martillero público ,ofic. Av. Maipu 2589, Olivos, T. A. 741-6197, que Ernesto Guido Stampella vende a Raúl Aldo Oliva, su negocio de despensa, sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3201|05, Cap. Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, m|oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.506-v.20 feb.

"O"

Por disolución de sociedad, Nicolás Zotalis se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de "N. y N. Zotalis" y estaba integrada por Nicolás Pantelis Zotalis y Nicolás Zotalis, con venta de bombones y caramelos, en la calle OLAVARRIA 493, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.16 feb.-Nº 44.525-v.20 feb.

"P"

E. Bonomo Ricco, balanceador martillero público, Alsina 736, Cap. Avisa: que Néstor Víctor Couñago, vende a Héctor Gonzalo Couñago y Julián Jorge Majul, su negocio despensa y venta de

vinos y cerveza envasadas, sito PEDERNERA 2767, Cap. Recl. de ley en n/oficinas, domic. de las partes.

e.17 feb.-Nº 44.581 v. 21 feb.

Se hace saber que don Manuel Vázquez, domiciliado Paraguay Nº 4458, vende a Miguel Gotelli (hijo) y Jaime Dardo Orella, domiciliados Paraguay 4454, el negocio de garage sito en PARAGUAY 4454. Reclamaciones: Escribanía Bonetti, Florida 336, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.

e. 17 feb.-Nº 44.577-v. 21 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa, Jesús Cubas, vende "despacho pan y facturas", situado PEDERNERA Nº 1529, a Serafín Petit, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.16 feb.-Nº 44.478-v.20 feb.

Se hace saber que Jacobo Brodsky vende a Moisés Brodsky el activo de su negocio de tejidos en general y novedades, sito en la calle PASO 560 LOCAL 127. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Interviene Gregorio Bohoslavsky.

e.16 feb.-Nº 44.504-v.20 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle PAVON Nº 3952|54; a los señores Narciso Feres y José Feres. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Francisco Martínez y José Ramón Palacios. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.460 v. 19 feb.

Hortensia Ana Juana Savoia, farmacéutica, vende a Inés Saslavsky, farmacéutica e idóneo Paulino Garrido, su domicilio de partes. Los compradores farmacia "Humberto", sita PERU 1100, se hacen cargo del activo y pasivo. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en Cangallo 456. T. A. 33-1428.

e. 13 feb.-Nº 44.391-v. 18 feb.

Agustín Blanco, domiciliado en la calle Cerrito 136, capital, hace saber que constituirá con Manuel María López, domiciliado en la calle Anchorena 1778, Capital, una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón "Blanco & López", para la explotación del garage de la calle PUEYRREDON 1761-67. Reclamos de ley: Escribanía Vega Olmos, Diagonal Norte 501, Cap.

e. 13 feb.-Nº 44.428-v. 18 feb.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Manuel Sánchez vende a los Sres. Juan Guerra y Marcelino Guerra que en lo sucesivo girarán (Guerra Hnos.) su ferretería, pinturería y bazar sito en la calle PEDERNERA número 101. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

e.13 feb.-Nº 44.363 v. 18 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunica que Héctor Belay y Nicolasa Hernández Rey venden a Antonio Bugarín, café, despacho bebidas y billar PATAGONES 3000 domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 feb.-Nº 44.366 v. 18 feb.

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Elías Garibaldi, vende a David Burak, su negocio de carnicería, establecido en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1462. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 feb.-Nº 44.536-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores Talcahuano 52 comunica: Roque Salvatore vende a Catalina G. Vda. de Spinetta; Santiago Spinetta y Carlos Spinetta parte que tiene almacén comestibles, bebidas 15 NOVIEMBRE 2399. — Reclamos negocio domicilio contratantes.

e.13 feb.-Nº 44.365 v. 18 feb.

"R"

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo fábrica de masas, elaboración y venta de helados y emparedados, denominado "Pironi", establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 6647/49. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Oreste Pironi, Rivadavia 6647. Comprador: Eugenio Roveta, Rojas 1285.

e. 17 feb.-Nº 44.559-v. 21 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. Mayo 1161, avisan: Cipriano Fidalgo, Avelino Carrete venden a Aquilino Raso, José Lastra, Manuel Silveira, Armando P. Pastrano, casa lunch, venta helados, despacho bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 7030, domicilio partes.

e. 17 feb.-Nº 44.564-v. 21 feb.

Don Enrique Spector vende a don Eliun Firbank su parte mitad del negocio de sastrería y artículos para hombre, sito en la calle RIOJA 2024. Domicilio de las partes y reclamos, Rioja 2024.

e.16 feb.-Nº 44.477-v.20 feb.

María Concepción Alvarez de Reynoso vende a José Lino Verazay e Isabel Graña de Agüero, negocio churrasquería y despacho bebidas, denominado "Churrasquería el Ombú", sito RAWSON 643, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedora. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364. domicilio especial contratantes.

e.16 feb.-Nº 44.494-v.20 feb.

Antonio Nodrid, domiciliado Reconquista 476, vende a Eugenia Aguilar de Nodrid, lechería de RECONQUISTA 476, domicilio compradora, donde las partes reciben reclamaciones por el término de ley.

e.16 feb.-Nº 44.481-v.20 feb.

Se hace saber que don Ramón Pérez Rodríguez, vende a don Antonio Aquila, libre de pasivo, la mitad indivisa que tiene en el negocio de "venta de neumáticos, nafta, aceites, vulcanizaciones, anexos y derivados", que gira bajo el rubro de "Pérez Rodríguez y Grosso", sito en la calle RIVADAVIA 5889; fijan domicilio las partes para las reclamaciones de ley, en la escribanía José María Amado, Av. de Mayo 953.

e.16 feb.-Nº 44.512-v.20 feb.

El escribano Bartolomé Espino, avisa al comercio que con su intervención el señor Francisco Schnaider, vende a los señores Isaac Libster, Benjamín Borensztein y Guillermo Pallotta, el taller de carpintería, sito en esta Capital, calle RAWSON número 506, esquina Cangallo número 4201, domicilio de **ambas partes. — Reclamos de ley** en mis oficinas, calle Viamonte Nº 1620.

e.14 feb.-Nº 44.455 v. 19 feb.

Hernandez & Bollada, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Viamonte 875, Capital, avisan que Teófila López de Tojeiro vende su hotel sito en la calle RECONQUISTA 629 piso 3º, Dptos. 5-6 de esta Capital al señor Crescencio Hueso se domicilian las partes n/oficinas.

e.14 feb.-Nº 44.465 v. 19 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37-7561 y 0571, que "Tuñín de la Boca" S. R. L. (Cap. m$n. 131.000.00) vende a Enrique Sperperato negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito en RIVADAVIA Nº 5385. Domicilio vendedor San Juan 1162, del comprador, nuestras oficinas.

e. 13 feb.-Nº 44.396-v. 18 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37-7561 y 0571, que "Tuñín de la Boca" S. R. L. (Cap. m$n. 131.000.00) vende a Carlos Sánchez negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito en RIOJA número 2189. Domicilio vend. San Juan 1162, del comprador n/oficinas.

e. 13 feb.-Nº 44.406-v. 18 feb.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, T. A. 37-7561 y 0571, que "Tuñín de la Boca" S. R. L. (Cap. m$n. 131.000.00) vende a Ramón Quintela negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito en RIVADAVIA Nº 11580. Domicilio vend. San Juan 1162, del comprador n/oficinas.

e. 13 feb.-Nº 44.407-v. 18 feb.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Lavalle y Compañía" vende a don Tulio Raimundo Gómez el negocio de marroquinería en general establecido en la calle RIO BAMBA Nº 48, domicilio de las partes. Reclamos de ley a Ernesto Paulero, martillero público: Uruguay 560.

e. 13 feb.-Nº 44.410-v. 18 feb.

Por el término de Ley, se hace saber que don Marino Cimerilli, domiciliado en General Roca, Río Negro, calle Tucumán Nº 702, vende a don Marcos Zilvestein, con domicilio en Allen, Río Negro, su negocio de sastrería y artículos para hombre en general, denominado "El Dandy" y sito en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, calle TUCUMAN Nº 702. Reclamaciones al infrascrito, Arturo A. Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480.

e. 13 feb.-Nº 44.417-v. 18 feb.

Se avisa que Félix Marra, domiciliado Rincón Nº 1065, vende a "Marra Hnos. Soc. Colectiva", su negocio de venta y fabricación de mates, sito en RINCON 1065, haciéndose de su activo y pasivo. Reclamos por término ley: Escribano Herberto C. Molinari, Uruguay 520. Dep. 4.

e. 13 feb.-Nº 44.380-v. 18 feb.

"S"

Al Comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres", vendemos a los señores Agustín Rovera, Leonardo Fedeli y Pablo Turri nuestro negocio de panadería mecánica y confitería, calle SARAZA número 738. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Amadeo Vellutini y señora María Teresa Barbieri de Vellutini. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948.

e. 17 feb.-Nº 44.575-v. 21 feb.

Avisa G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, teléfono 48-6151, que Jesús Vázquez, José Real, Francisco Rodríguez, Luis Praznik y Aldo Angelinetti, venden el comercio de hotel denominado "Hotel Patagonia", despacho vinos y cervezas sito en esta Capital calle SUIPACHA 119 a los señores Manuel Real, Elíseo Cebrián y Aldo Angelinetti, los que se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.

e. 17 feb.-Nº 44.543-v. 21 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, oficinas calle Rodríguez Peña, teléfono: 38-8294, que: Constantino Pedrayes vende a Lauro Rodríguez Cid, negocio de chocolatería y lunch, SARMIENTO 1390, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.493-v.20 feb.

Delia Flora Benavente de García vende a José Sigalovsky su negocio de perfumería y fantasías "Bijou", ubicado en SAN MARTIN Nº 92[illegible] de esta ciudad Reclamos y domicilio partes: Moreno 862. Escribano Armando P. Echeverría, P. R. Sáenz Peña (Chaco).

e.16 feb.-Nº 44.483-v.20 feb.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Emilio Pérez y José María Pérez venden al señor Güerino Squelino su negocio de Panadería mecánica y repartos denominada "Las Colonias" sito en esta Capital Federal, calle SUPERI 2895|99, esquina a CONGRESO. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.14 feb.-Nº 44.444 v. 19 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital calle SANABRIA Nº 2804; esquina MELINCUE Nº 4401; a los señores Gabriel Libran, Gabino Fernández y Secundino Martínez. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Manuel Fernández y Celestino Ares. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.464 v. 19 feb.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Nogoyá 4581, T.A. 50-8453, avisa: Isidoro Alvarez vende a Dante Mencari, despacho de comestibles, vinos y cervezas por menor, calle SIMBRON Nº 5169. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.

e.14 feb.-Nº 44.466 v. 19 feb.

Se avisa que Enrique W. Mayer con negocio de importación de metales y afines, sito en la calle SARMIENTO número 559, 2º piso, Capital Federal, transfiere parte de su activo a "Mineralia Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Sarmiento número 559, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de ley al domicilio indicado.

e.14 feb.-Nº 44.474 v. 19 feb.

S. Mosicovich, martillero público: avisa que José Antonio Purita vende a Francisco Scravagliere despacho de pan, calle SALADILLO 2386, domicilio de las partes reclamos de ley en el mismo.

e.14 feb.-Nº 44.475 v. 19 feb.

El señor José Shilman vende a los señores Sigfrido Nanser y José Andrés Juan su negocio de taller mecánico sito en la calle SEGUROLA 1582 al 86, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 feb.-Nº 44.394-v.18 feb.

"T"

Avisa al Comercio: Mario Pascotto, domiciliado en la calle Tacuarí Nº [illegible]6, de esta Capital, transfiere a la Sociedad Mario Pascotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle TACUARI 906, Capital, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio de representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general. Para reclamos de ley, calle Tacuarí Nº 906, Capital.

e. 17 feb.-Nº 44.592-v. 21 feb.

Se hace saber que la sociedad colectiva que gira con el nombre de "Averbach, Waisman y Rusin" con el ramo de sastrería denominada "Premier" en TALCAHUANO 316, se ha disuelto parcialmente por retiro del socio Enrique Waisman, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios León Averbach, León Waisman y Abraham Rusin, domiciliados legalmente en Talcahuano 316, quienes continuarán con la explotación de la mencionada sastrería bajo la misma razón social, con el mismo nombre de sastrería "Premier" y en la misma dirección. Reclamos de ley en Talcahuano 316.

e. 17 feb.-Nº 44.566-v. 21 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerardo Rodríguez vende a Agustín Rivas, su negocio de carnicería, calle TINOGASTA Nº 5670|72. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 feb.-Nº 44.535-v.20 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Rivas, vende a Francisco Alvarez, su mitad indivisa, del negocio de carnicería, calle TERRADA Nº 2853. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.16 feb.-Nº 44.537-v.20 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3212; al señor Segundo Prada. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Juan Sclippa y Antonio Gómez. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.461 v. 19 feb.

Se avisa por el término de ley, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bar Avenida", que gira en General Roca, Río Negro, vende su negocio de bar y billares, confitería y anexos, instalado en la calle TUCUMAN esquina AVENIDA JULIO A. ROCA, a los señores Enrique y José Joaquín Zarasola. — Reclamaciones al escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942. General Roca, Río Negro, domicilio de las partes.

e.14 feb.-Nº 44.439 v. 19 feb.

Laboratorios Lemil, Soc. de Resp. Ltda. Vende su laboratorio de especialidades medicinales instalado en la calle TARIJA 3375, a Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes, L. E. F. A., Sociedad Coope-

rativa Ltda., con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones. — e.13 feb.-Nº 44.392-v.18 feb.

"V"

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital, avisa que Russo & Minasi venden a José Brailovsky su negocio despacho de pan y facturas sito VARELA 930, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas, domicilio de las partes. e. 17 feb.-Nº 44.580-v. 21 feb.

Se hace saber que ante el Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, la Sociedad "Bologna y Degrossi" transfiere a la Sociedad a constituirse "Bologna, Ricci y Degrossi" el negocio en el ramo de armadores y transportadores terrestres y fluviales, establecido en 25 DE MAYO 67. Reclamos de ley, Lavalle 1312, 2º piso B. e. 17 feb.-Nº 44.550-v. 21 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Aldo A. Stoppa vende a Pedro Feo su hotel y despacho de vinos y cervezas 25 DE MAYO 734|38, domicilio partes para reclamos ley. e.16 feb.-Nº 44.499-v.20 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle VIEL Nº 1443; y anexo PUESTO Nº 124 MERCADO INCLAN; al señor Miguel Canet. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Emilio Eiroa y Raimundo Ruiz. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948. e.14 feb.-Nº 44.459 v. 19 feb.

Rufino Piorno ha transferido a Lila Halversen el cine "Bristol", ubicado en VELEZ SARSFIELD 248 y 250, domicilio de partes. — Reclamos ante el escribano Ricardo Alberto Busto. Roque Sáenz Peña 628. e.13 feb.-Nº 44.378-v.18 feb.

Angel García Velón, martillero público, avisa: Julia Celina Nadales, vende a Baudilio Ludueña pensión 25 DE MAYO 611 PISO 1º DPTO. 4, sus domicilios, reclamos n|of. Pozos 125. e.13 feb.-Nº 44.372-v.18 feb.

"Y"

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Irigoyen 1432. T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Cruz Izaguirre vende hotel, calle HIPOLITO YRIGOYEN 1406|08 a Francisco Perrone y Rubén Daiman. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas. e.16 feb.-Nº 44.519-v.20 feb.

CONVOCATORIAS

"A"

ABCO S. A.

Compañía Inmobiliaria Comercial e Industrial

Viamonte 752 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad calle Viamonte 752, 3er. piso, Esc. 6 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1947.
3º Elección de Presidente y dos Directores (art. 13).
4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).
5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — El Directorio. e.4 feb.-Nº 44.090 v.23 feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva, en uso de las facultades estatutarias y conforme a lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 28 de Febrero a las 14 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4º Elección del presidente por dos años, vicepresidente, por dos años. Un secretario y un prosecretario por dos años. Un tesorero y un protesorero por dos años. Cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Alfredo De Angelis, Felipe Pindull, Enrique Beltzer y Cosme D. Encina, que cesan en sus mandatos. Ocho vocales suplentes en reemplazo de los señores B. M. Villalba, Ventura Meza, Américo Núñez, Eugenio Zapata, Ramón Garcete y Nicolás L. Valiente. Elección del Jurado por dos años en reemplazo de los señores Virgilio Vattuone, Alfredo M. J. Fontana (fallecido) y José Morando. Elección del Organo de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) en reemplazo de los señores Honorio Gutiérrez y Pedro Cuevas, que cesan en sus mandatos.
5º Informar a la asamblea el objeto del aumento de una cuota adicional de $ 3.— m|n.
6º Invitar especialmente al consocio Sr. Virgilio Vattuone para hacerle entrega de un pergamino. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario. e.17 feb.-Nº 44.549 v.21 feb.

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 6 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó, para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.
3º Elecciones de 1 vice-presidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 28 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Paso número 429. e.17 feb.-Nº 44.613 v.5 mar.

BABY, S. A.

Fábrica de Calzado, Industrial y Com.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle Mármol Nº 763, el día 26 del mes en curso, a las 18 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — El Directorio. e.6 feb.-Nº 44.151 v.25 feb.

"BECCAR", S. A.

Ind. Com. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las 15.00 horas en la Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, esc. "G", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y Dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por terminación de mandato de los actuales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime Suárez, Presidente.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". e.6 feb.-Nº 44.163 v.25 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Reconquista Nº 200. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del Estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 26 de Febrero en curso, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al duodécimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aplicación de utilidades.
3º Confirmación del nombramiento de director recaído en el señor Elías Villalba, quien fué llamado para cubrir una vacante. Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de dos representantes de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.
4º Designación de presidente, vicepresidentes 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada en el artículo 42º del Estatuto, para integrar, en unión del Presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y designación de cuatro suplentes.
6º Elección de tres síndicos y un suplente.
7º Remuneración al señor presidente y fijación de gastos de representación al mismo y a los directores y síndicos.
8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1º. e.5 feb.-Nº 44091-v-24 feb.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elecciones de directores y síndicos.
a) por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtener el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la Asamblea, en segunda convocatoria, el día Domingo 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario. e.4 feb.-Nº 44.070 y 44.087 v.27 feb.

BELFAST S. A.

SASTRERIAS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración al Directorio y Síndico Titular.
5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda 55, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 43.994-v.21 feb.

B Y C L A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948, a las 8.30 horas en el local social de la Sociedad, calle Independencia, número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de Noviembre de 1946, al 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
5º Designación de un accionista que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio. e.2 feb.-Nº 43.953-v.20 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1948, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434-468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores por dos años; de un director por un año; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.
3º Remuneración del síndico por el año 1947 (art. 23, inc. d).
4º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero de 1948. — El Secretario.
e.2 feb.-Nº 43.960-v.20 feb.

"C"

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS", LTDA.

Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 2410, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1947 y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2º Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de acuerdo al art. 32 de los estatutos de:
a) Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres.: Anani Awiron, Samuel Schwarz, León Gogan, Abraham Pomeraniec, Gregorio Feldman, Benjamín Kirzner y Samuel Rosenzvit;
b) Síndico y síndico suplente.
5º Designar dos socios para firmar el acta. — El Consejo de Administración.
e.13 feb.-Nº 44.520-v.18 feb.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA", S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Consideración de renuncias presentadas por Directores de la Sociedad.
3º Reducción del número de Directores al mínimo previsto por los Estatutos.
4º Elección de cinco directores por tres años, y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-Nº 44.450 v.2 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.
2º Consideración de Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su Informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.
3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.
4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.
Art. 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — Síndico Titular.
e.11 feb.-Nº 44.288-v.27 feb.

Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz
SUDAMLUZ S. A.

CONVOCATORIA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local Paso 256, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de nuevas autoridades; gerente, tesorero y síndico suplente. Aprobación del nombramiento de vicepresidente y síndico.
3º Ratificar la remuneración del director-gerente, y determinar la remuneración de los miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.293-v.27 feb.

C U A R E T A
Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los art. 18 y 19 el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.
4º Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes por tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 24 de los Estatutos.
e.11 feb.-Nº 44.277-v.27 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.
4º Elección de presidente y vice- presidente del Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales
e.11 feb.-Nº 44.261-v.27 feb.

CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
San Martín 529 Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el 23 de Febrero de 1948, a las 11 horas en el local social, calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de una cuarta serie de Debentures por $ 5.000.000. con igual garantía para esta cuarta emisión, que la de las series anteriores y a pagarse pari pasu.
2º Designación de fideicomisario para esta cuarta emisión.
Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.186-v.20 feb.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Febrero próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaron vacantes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Determinación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.218-v.20 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.235-v.20 feb.

"CIMAFA"
Compañía
Importadora de Máquinas Famosas Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1948, a las 10 hs., en la sede social, Maipú 73, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital social autorizado a la cantidad de pesos quinientos mil (m$n. 500.000.—).
2º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cinco series de veinte acciones cada una.
3º Dar opción a los accionistas para que en plazo que fije la Asamblea, suscriban e integren las nuevas series de acciones a emitirse, a la par.
4º Facultar al Directorio para que, con la aprobación del síndico, ofrezca y coloque las acciones que no fueren cubiertas por no haberse hecho uso de la opción.
5º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.182 v.25 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A.
Comercial e Industrial
Virrey Cevallos 155 - Buenos Aires

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades de acuerdo al Artículo 32 de los estatutos.
3º Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los estatutos) por término de mandato de los señores Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago.
4º Nombramiento del síndico (artículo 20 de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.139 v.25 feb.

COMERCIAL AMERICANA S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL
C.A.S.A.F.I.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero de 1948, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 1237, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12, escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.
2 Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 15 ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1947 (Art. 8, inciso h).
3 Autorización al Directorio para formalizar la adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, calle Gral. Paz entre 9 de Julio y San Martín. (Art. 8).
4) Autorización para desafectar del Fondo de Reserva Especial, la suma de $ 86.970,77, en base de que la reserva creada para impuestos en la Asamblea de 7|2|47, fué insuficiente
5) Remuneración a los Directores y Síndico titular. (Art. 9).
6) Elección de tres Directores por un año. (Art. 6).
7) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. (Art. 6).
Nota: De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de su depósito en algún banco — Buenos Aires, 26 de Enero de 1948. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44.068-v.23 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1948, a las 10.— horas, en la calle Cavia Nº 3333.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.6 feb.-Nº 44.177 v.25 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Cuadragésima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Renuncia del síndico titular.
3º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947 - 1948.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 43.984-v.21 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 23 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos Sres. accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 44.007-v.21 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1947.
2º Nombramiento de tres Directores por el término de dos años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948 — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 44.005-v.21 feb.

C. L. A. V. E.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón. Inm.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio comprendido entre el 1º de Noviembre de 1946 y el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que determine el número de acciones que le corresponde. (Art. 26 de los Estatutos).

e.3 feb.-Nº 43.997-v.21 feb.

C.L.A.V.E. S.A.I.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. An. Inm.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 18 y 45 horas, en la sede social, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y designación de una comisión para llevar a cabo todas las diligencias necesarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que le corresponde (art. 26 de los estatutos).

e.3 feb.-Nº 43.998-v.21 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 25 de febrero de 1948, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de enero de 1948. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 43.963-v.20 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de Acciones preferidas.

2º Modificación de estatutos.

3º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que realice todos los trámites inherentes a esta conversión y para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.941-v.19 febr.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE, S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1948, a las 10.30 horas en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1947.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.926-v.19 febr.

"CALICANTO", CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1948, a las 10.15 horas en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1947.

2º Nombramiento de Presidente y de dos Directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.927-v.19 febr.

"D"

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Paseo Colón 285
Capital
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Marzo de 1948, a las 10.30, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.336-v.28 feb.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dirección telegráfica: Dewalco-Baires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, a las 11.30 en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.337-v.28 feb.

DEGREGORY S.A.
Transportes, Forrajes, Cereales
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas, a realizarse en el local social calle Tucumán Nº 435, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración al síndico, (Art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del Señor M. Alfredo Ginocchio por terminación de su mandato, dos directores suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.086-v.23 feb.

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Dr. Lazar & Cía. S. A. Química e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Febrero de 1948, a las 12 horas, en el local calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.

4º Elección de Presidente, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.3 feb.-Nº 44.031-v.21 feb.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Rivadavia 2284 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1947;

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades;

d) Elección de Directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los Estatutos Sociales;

e) Elección del Síndico y Síndico Suplente y determinación de la remuneración del primero;

f) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.30 ene.-Nº 43.861-v.18 feb.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Febrero 22 de 1948 a las 11 horas, en 25 de Mayo 182 para:

1º — Considerar los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º — Elegir directores y síndico.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 ene.-Nº 43.851-v.18 feb.

"E"

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de Estudios Técnicos Industriales Compañía Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos 1º y 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y de la o las personas que gestionarán la reforma e inscripción del Estatuto, ante las Autoridades Públicas correspondientes. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44.548 v.5 mar.

ESFOR S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1948 a 18 horas, en Córdoba 1344.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347 inciso 1º Código de Comercio.

2º Elegir ocho directores por dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44568-v.4 mar.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767
(Segunda Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) a realizarse el día 27 de Febrero de 1948, a las diez horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada en la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.521-v.25 feb.

"EL PUMA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 466, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.340-v.28 feb.

"EL PLANETA"
Compañía de Seguros Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 435, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos siete, nueve, diez, veintiuno, y veinticuatro de los Estatutos.

2º Prórroga del cierre del primer ejercicio hasta el 30 de Junio de 1949.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la misma (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. Por resolución del Directorio, su presidente, doctor Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.206-v.26 feb.

E M P E R A D O R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, en la sede social Av. Pte. Roque S. Peña 995, 3ro. D, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de solicitar la ampliación del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.279-v.27 feb.

"EL PLANETA"
Compañía de Seguros, Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Lavalle 435, piso 2º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio de cinco a siete.

2º Elección de siete Directores, cuatro por dos años y tres por uno, y un síndico titular y otro suplente, ambos por dos años.

3º Ratificación de todo lo actuado por el presidente y los directores desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha, al efecto de su personería definitiva.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea aprueben, y conjuntamente con el presidente firmen el acta (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.209-v.26 feb.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Enero 31 de 1947.

e.6 feb.-Nº 44.133-v.25 feb.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES GARAGES Y AFINES "27 DE SEPTIEMBRE S. A."
CONVOCATORIA:

Señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 21 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Anchorena 244, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al séptimo ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la Asamblea y darlas por aprobadas.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

Nota. — Podrán concurrir a las Asambleas, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (Art. 35 del Estatuto). — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — José Mazaira, Presidente. — Facundo Riesgo, Secretario.

e.3 feb.-Nº 44.012-v.21 feb.

"EL OMBU"
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Febrero de 1948, a 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.929-v.19 febr.

"F"

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local social, Reconquista Nº 341, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en su artículo 2º (objeto de la Sociedad).

2º Autorización a un miembro del Directorio e a un apoderado especial para efectuar los trámites legales de aprobación, protocolización e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.489-v.3 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Desafectación de las reservas para futuras compras y su distribución como dividendos.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.442 v.2 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director. — J. A. Wilkinson, secretario.

e.7 feb.-Nº 44.239-v.26 feb.

FIDOCO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 995
Buenos Aires
PRIMERA MEMORIA ANUAL
31 de Octubre de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 995, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones a los Directores y síndico de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.184 v.25 feb.

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1948, a las 9.— horas, en el local Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.

2º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.416-v. 1 mar.

FIDOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Av. Roque Sáenz Peña Nº 995
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 995, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la reforma de los artículos 4º, 5º y 10º de los estatutos en la forma proyectada por el Directorio.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar, ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los arts. 4º, 5º y 10º de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.192-v.25 feb.

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1948, a las 10 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1947.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.928-v.19 febr.

"G"

GEVAERT ARGENTINA S. A.
de Productos Fotográficos
Bmé. Mitre 1902 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación de un presidente, un director delegado y tres directores por el término de dos años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del presidente, director delegado, directores y síndico titular, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 44.379-v.1º mar.

GRANAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Corrientes 222, Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.125-v.25 feb.

"H"

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de beneficios

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.265-v.27 feb.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional S. A., Comercial, Industrial y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea.

e.6 feb.-Nº 44.180 v.25 feb.

"I"

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.

e.13 feb.-Nº 44.387-v.28 feb.

INTELA
Industrial Textil Lanera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 25 de Febrero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico al 30 de Setiembre de 1947.

2º Remuneración de directores, gerente y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de Director General Titular por dos años y Director General Suplente por un año.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.11 feb.-Nº 44.275-v.21 feb.

INSTITUTO BIO-TERAPEUTICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1948 a las 18 horas en esta Ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguient

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2. Elección de Directores y Síndicos.

3. Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.123-v.24 feb.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación — Importación

El Directorio convoca a los señores accionistas de Indargentol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.181 v.25 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1948 a las 18,30 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cinco nuevos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 22 de los estatutos.

e.4 feb.-Nº 44.050-v.23 feb.

"INCOFI S. A."
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 389, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio;

2º Remuneración de Directores y Síndicos;

3º Elección de Directores de acuerdo al art. 5º de los Estatutos Sociales;

4º Elección de Síndico y Síndicos Suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación a la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.057-v.23 feb.

"L"

LOMBARTOUR, S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Social calle Maipú Nº 322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.

3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del directorio que prestan servicios a la sociedad, independiente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.

4º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años, por haber terminado su mandato los señores Mario Lombart, Andrés Trillas, René Kahn y Victorio A. A. Bocchi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de los estatutos.

5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los estatutos.

6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú Nº 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44601-v.4 mar.

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo V de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en la calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44591-v.4 mar.

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA"
Soc. Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social Avda. Corrientes 330 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

3º Facultar al Directorio para disponer parcial o totalmente del "Fondo Especial para Edificación".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.473 v.23 feb.

LONGARELA Y LOURIDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Marzo próximo, a las 15 horas en su sede social Avda. de Mayo 1365 tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, primer ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 44.374-v.1º mar.

LA MARTONA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 26 y 27 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital de la sociedad.

2º Reforma del estatuto.

3º Reembolso a los accionistas del monto de la reducción del capital a que se refiere el punto primero.

4º Distribución del monto existente en el Fondo de Previsión, como dividendo.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.314-v.3 mar.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción Exportación e Importación Sociedad Anónima en Liquidación
Tucumán 612 - 3er. piso
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la reunión que se celebrará el 4 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Tucumán 612, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación de reemplazante del Dr. Eduardo F. Maglione.

3º Remuneración de la Comisión Liquidadora por sus trabajos en el primer ejercicio de liquidación.

4º Asuntos varios. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.11 feb.-Nº 44.258-v.27 feb.

LONQUIMAY
Sociedad Anónima Comercial Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 26 de Febrero de 1948, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada habilitante, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la celebración de la asamblea sus acciones en la caja social, o en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.010-v.21 feb.

LA NACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 27 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.931-v.23 feb.

"M"

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales para poder concurrir a las Asambleas (Art. 19).

e.3 feb.-Nº 44.036-v.21 feb.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — El Presidente.

e.29 ene.-Nº 43.825-v.20 feb.

M I D O S
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaría, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección del presidente y de tres directores.

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.2 feb.-Nº 43.980-v.20 feb.

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar el período fiscal con vencimiento al 30 de Junio de cada año.

3º Aumento del número de directores de cinco a siete miembros.

4º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.

5º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar un director, renunciado.

6º Elección de dos directores titulares por el período de un año.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.453 v.2 mar.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION
(En liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Negroni Hnos S. A. de Importación (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el destino del fondo de reserva creado en la asamblea del 12 de Marzo de 1947.

2º Consideración del Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución final y definitiva de las utilidades.

3º Remuneración del liquidador y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Liquidador.

e.12 feb.-Nº 44.350-v.28 feb

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial & Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1948 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del Dividendo.
3 Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 28 de 1948. — El Directorio.
e.5 feb.-Nº 44.105-v.24 feb.

"P"

PAPINI HERMANOS
"Nuevas Cristalerías"
Comercial e Industrial. - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Venezuela 758 de esta Capital, el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución o destino de utilidades y reservas.
4º Elección de diez directores titulares por un período de dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referéndum de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 43.966-v.28 feb.

PROVITA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Enero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas Correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2º Elección de las nuevas autoridades que formularán el Directorio es decir, cinco Directores y un Síndico.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e.5 feb.-Nº 44.112-v.24 feb.

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1948 a las 9 horas en 25 de Mayo 489, 4º piso.
CONVOCATORIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 feb.-Nº 44.115-v.24 feb.

"S"

SOCIEDAD MIXTA
Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas
Z.O.N.D.A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1948, en el local social de esta entidad (Avenida Alem 884), a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración a los directores y síndicos.
3º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los señores Carlos N. Posadas y Narciso Machinandiarena, respectivamente, cuyo mandato ha fenecido.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.
NOTA: Se previene que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor, deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido.
e.17 feb.-Nº 44594-v.4 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947 y Distribución de utilidades.
2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
3º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.— m|n.
4º Adquisición de dos molinos harineros en el Paraguay.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Febrero 11 de 1948. — El Directorio.
e.16 feb.-Nº 44.507-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Marzo p. v., a las 11 hs., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.14 feb.-Nº 44.448 v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 10, se hace saber por el término de quince días, que se convoca a los señores Debenturistas de la S. A. Yerma Compañía Financiera Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por el Fideicomisario Dr. Leocadio Paz.
2º Designación de un nuevo Fideicomisario en reemplazo del renunciante.
Nota: Tres días antes de que tenga lugar dicha asamblea, los títulos se depositarán en la secretaría actuaria. — Ricardo Williams, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.449 v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial
Buenos Aires
17º Ejercicio
Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 24, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social de Avenida M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947;
2º Aplicación y distribución de las Utilidades;
3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1948;
4º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17º);
5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15º de los estatutos; y
6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme al artículo 30, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (Art. 27º). — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.322 v. 2 mar.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Di Tella Ltda.
CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por los artículos XXI y XXVI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 3 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo; Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.307-v.27 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX
Aparatos Domésticos
Convocatoria a las 22ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al 22 ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1947 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a, de los Estatutos, e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.
3º Nombramietno de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo al art. 9.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.310-v.27 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Aumento de capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.
3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del Artículo 8º de los estatutos. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.
e.7 feb.-Nº 44.240-v.20 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Nombramiento de un síndico.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.233-v.26 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Febrero de 1948, a las 11,30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5 Elección de Directorio y síndicos. — Roberto Kahn-Sriber, presidente.
e.7 feb.-Nº 44.241-v.20 feb.

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
"S A C I M A"
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 27 Febrero 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.132-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIO

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Febrero 26 de 1948, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, para:

1º Designar síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre el Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º ejercicio.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.041-v.23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "EL BAGUAL"

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1948 a las 17 horas, a los accionistas de la S.A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "El Bagual", en la calle Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneraciones de los Directores.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1948. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.069-v.23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947.
2) Distribución de utilidades.
3) Fijar los honorarios del Síndico.
4) Elección de Directores y Síndico.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.085-v.23 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA (Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el miércoles 25 de febrero de 1948, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219, 2º piso Nº 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio (Año 1947);

2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.042-v.23 feb.

"T"

TITA

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA:

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita, Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 4º Ejercicio Social, vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Lectura del Dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Jorge A. Robirosa y Guillermo E. Waller, que terminan sus mandatos, y un supiente en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que también lo termina, todos por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Presidente.

e.2 feb.-Nº 43.965-v.20 feb.

TERMI

S.A. Com. e Ind. Terminadora Argentina de Tejidos

Belgrano 1480. T.A. 38-4105

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 26 de febrero de 1948 a las 10 horas en el local social Avda. Belgrano Nº 1480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1947.

2º Designación de tres Directores, para los ejercicios 1947|48 y 1948|49.

3º Designación de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.089-v.23 feb.

"U"

UNION VECINAL DE FOMENTO PRO AVENIDA CRUZ DE VILLA RIACHUELO

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de la entidad, calle Guaminí 5173, el Domingo 29 de Febrero de 1948, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe del Organo de Fiscalización.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — José L. Gallo, Presidente.

e.16 feb.-Nº 44.510-v.18 feb.

"V"

"VALEMAS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de Marzo de 1948, a las 9,30 horas, en el local de Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Destino de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.431-v. 1 mar.

"W"

WILLEY-BIGGIN, S. A. COMERCIAL

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución y liquidación de la sociedad.

2º Nombrar una comisión especial de liquidadores, determinando sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44576-v.4 mar.

WILSON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 26 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.135-v.25 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de 80 ficheros para fichas "Hollerith", con arreglo a las bases y condiciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 1º de Marzo de 1948, a las 15,30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — La Administración.

e.12 feb.-Nº L.433-v.23 feb.

POLICIA FEDERAL

Aviso de licitación pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 1º del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicio Veterinario, para el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General.

e.12 feb.-Nº 406-v.28 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de Febrero del año 1948, a las 10 horas, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1459, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.5 feb.-Nº L. 368-v.26 feb.

Licitación Pública Nº 414

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "muebles para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L. 372-v.20 feb.

Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Materiales Telegráficos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948 a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L-385-v.20 feb.

Licitación Pública Nº 416

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Artículos de Proveeduría General (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948 a las 10.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L-386-v.20 feb.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 3|48

(Expediente Nº 27.532|47)

Llámase a Licitación Pública para la explotación de una Planta de Clasificación y Elaboración de Hormigón y|o agregados gruesos y finos, de propiedad de la Entidad, ubicada en el Departamento Chimbas (San Juan), por el término de un año, con opción a ser renovada anualmente, de común acuerdo de las partes contratantes.

Fecha de apertura de propuestas: El día 28 del mes y año corriente, a las 10 horas, en calle Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros). Precio del Pliego de Condiciones, $ 10.00 (diez pesos m|n.).

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, con sellado de Ley, bajo sobre cerrado, hasta el día y hora indicado. Por más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse en horas hábiles a la Oficina mencionada. — San Juan, 4 de Febrero de 1948. — Ramón Francisco Benoit, Representante del Banco Hipotecario Nacional a cargo de la presidencia.

e.17 feb.-Nº L-457-v.27 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 1|48

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1948, a las horas 10,30, para adquirir un grupo electrógeno motor Diesel y generador de corriente, destinado al Casino de Termas de Río Hondo, según detalles pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la sección compras y suministros, 3er. piso, Rivadavia 1665, Capital Federal, de horas 7 a 13. — Emilio Enrique Dagassan, Presidente.

e.5 feb.-Nº L-356-v.18 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 paquetes de 1.000 boletas carbonizadas, fajas cada 100 unidades, confeccionadas en papel semisatinado, peso 60 gramos por metro 2., correspondiente a la fórmula Nº 3369, que se abrirá el día 20 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Su-

ministros, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948. — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L. 482-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública por el servicio de limpieza y encerado a realizarse durante el año 1948, en el edificio Rivadavia 1355 (Expte. 12.976|47).

La apertura de propuesta se efectuará el día 20 de Febrero de 1948 a las 10 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.6 feb.-Nº L.380-v.19 feb.

Llámase a licitación pública por el servicio de limpieza y encerado a realizarse durante el año 1948, en el edificio Avda. de Mayo 1301|17 (Expte. número 12.124).

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1948 a las 10,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.6 feb.-Nº L.381-v.19 feb.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Administración Nacional de la Vivienda

Estructuras de hormigón armado y, conjunta o separadamente, instalaciones eléctricas.

1º Ejecución de estructuras de hormigón armado de los pabellones "E" y "F" de la Casa Colectiva "Gobernador Martín Rodríguez", sita en calles Martín Rodríguez y Lamadrid de esta Capital Federal.

2º Instalaciones eléctricas de los mismos pabellones.

Los documentos relativos a esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Administración Nacional de la Vivienda, calle San Juan Nº 250, Cap. Fed., los días lunes a viernes de 12.30 a 18.30 hs., y sabados de 9 a 11. Precio de adquisición $ 50.— m|n. para los de estructuras de hormigón armado, y $ 30.— moneda nacional para los de instalaciones eléctricas. Depósitos de garantía de propuestas $ 6.000.— para la de estructuras, y $ 800.— para la de electricidad.

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicados en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia General del Banco, 25 de Mayo 245. — El Director.

e.7 febr.-Nº L-388-v.26 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|1|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral San Martín" de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-454-v.27 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|2|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-477-v.27 feb.

DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a la División Suministros para su stock la adquisición de mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-442 v.26 feb.

Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a División Suministro para su stock la adquisición de elementos de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-443 v.26 feb.

Licitación Nº 43; Ramo: Prov. y conf. de fundas para muebles; Apertura: mes Febrero, día 19, hora 10, Expediente número 25.558|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 feb.-Nº L-439 v.19 feb.

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|2|948 para resolver con destino a: Diversos Estab. de 2ª enseñanza depen. este Depart., la adquisición de libros tipificados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 feb.-Nº L-382-v.20 feb.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a: Licitación privada Nº 3; ramo: "lavado y planchado de ropa del Instituto de Investigaciones Físicas"; apertura: Febrero 18, a las 11 horas. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.7 feb.-Nº L. 373-v.18 feb.

Llamado a: Licitación privada Nº 4; ramo: "lavado y planchado de ropa de la Academia"; apertura: Febrero 18, a las 11.30 horas. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.7 feb.-Nº L. 374-v.18 feb.

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación publica por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|2|948, para resolver con destino a: la División Suministros para su stock, la adquisición de: muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 369-v.19 feb.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|2|948, para resolver con destino a: Excma. Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, la adquisición de: carátula y formularios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 370-v.19 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 26.629|1947.

Llámase a licitación pública para las 11 del 27 de Febrero de 1948, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, compuesto de 7.500 hectáreas, ubicado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote 9 en las proximidades de la laguna "La Pava", Departamento Coronel Pringles, sobre la base de tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.250 m|n.), en concepto de arrendamiento anual y por un término de cinco (5) años prorrogable por otros cinco (5) a favor del arrendatario. — Datos: Administración de Propiedades, Charcas 1690, piso 1º, Capital. — El Secretario General.

e.21 ene.-Nº L-206-v.26 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 3.339|947

Llámase a Licitación Pública Nº 48 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales destinados a la confección de calzado (cuero de cabra, vira preparada, clavos; hilo acarretado; hilo lustre, papel de lija, cierres relámpagos, agujas para máquina Singer de aparar, etc.).

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.11 feb.-Nº L-416-v.21 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Sanidad

Llámase a licitación pública Nº 4 para la adquisición de drogas, medicinales, productos químicos y similares, penicilina, estreptomicina, útiles de farmacia y laboratorio, material de odontología, gasa, vendas, algodón, ampollas de vidrio, cajas de cartón, frascos para farmacia, tarros de lata, cajones de madera para embalaje, etc.

Apertura de propuestas el día 8 de marzo de 1948, a las 16.30 horas, en la Direcicón General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciines), calle Pozis 2045.

Documentación $ 5.00 m|n. (cinco pesos moneda nacional). Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad Interino.

e. 13 feb.-Nº L-436-v.6 mar.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican, para la provisión de los materiales que en cada caso se consignan:

(Nº 6), 2 de Marzo de 1948, 10 horas: Vestuario y equipo (uniformes, telas, sábanas, zapatos, borceguíes, correajes, guantes, cubiertos, etc.

(Nº 7), 4 de Marzo de 1948, 10 horas: Dotación integral (bazar y menaje, manteles, servilletas y repasadores.

(Nº 8), 4 de Marzo de 1948, 10,20 horas: Maquinarias (cepilladora, escopladora, tupí y garlopa).

(Nº 9), 4 de Marzo de 1948, 10,40 horas: Molinos a viento, cargadores aereos, acumuladores reforzados y equipos electrógenos.

(Nº 10), 4 de Marzo de 1948, 11 horas: 15 motores completos marca Chevrolet, modelos 1938|41.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes, podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 feb.-Nº L-342-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-343-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-344-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-345-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-346-v.27 feb.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 26, para el día 26 de Febrero de 1948
"Campo de Mayo"

Nº 26. Hora: 12.00. Construcción de un cercado perimetral. Presupuesto oficial $ 78.540,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 4023, $ 11.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero de 1948. Jefe División Administrativa.

e14 feb.-Nº 445 v.19 feb.

Licitaciones Públicas Nros.: 23, 24 y 25, para el día 27 de Febrero de 1948.

VIEDMA (GOB. DE RIO NEGRO)

Nº 23 — Hora: 9,30 — Construcción de un edificio. Presupuesto oficial pesos 843.039,92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 4021, $ 75,20 m|n.

"ZONA MILITAR" (COMODORO RIVADAVIA)

Nº 24 — Hora: 9,40. — Construcción de locales. Presupuesto oficial pesos 678.712,33 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 4013, $ 68,40 m|n.

MERCEDES (CORRIENTES)

Nº 25 — Hora: 9,50 — Construcción de dos depósitos de munición. Presupuesto oficial $ 605.812,97 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3930, $ 55,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Letrado de Viedman (Gob. de Río Negro). (Lic. Pública Nº 23), Juzgado Letrado

de Rawson (Gob. del Chubut), (Lic. Pública N° 24) y Juzgado Federal de Corrientes (Lic. Pública N° 25), hasta el día 21 de Febrero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.
Buenos Aires, Febrero de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.13 feb.-N° L-395-v.18 feb.

Licitación pública N° 20, para el día 27 de Febrero de 1948
Río Gallegos (Gob. de Santa Cruz)

N° 20. Hora: 10.00. Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 2.088.495,53 %. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3990, $ 127,40 %.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Gob. de Santa Cruz), hasta el día 21 de Febrero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.7 feb.-N° 396-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N° 512|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "provisión y montaje de tanques de almacenamiento de alcohol y fuel oil" para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, piso 3°, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, a cargo de la Dirección General.
e.17 feb.-N° L-392-v.21 feb.

Licitación Pública N° 513|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "Provisión e instalación de una báscula de piso" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 27 de Febrero de 1948, a las 10.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, piso 3°, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, a cargo de la Dirección General.
e.17 feb.-N° L-393-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N° 47|48, para el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de una grúa giratoria, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.11 feb.-N° L-375-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 46|48, para el día 30 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la explotación del Vivero Forestal de Pirané (Formosa).
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.11 feb.-N° L-376-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública número 54|48, para el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de pardo soluble; aceite de Ballena; Aceite degrass; vaselina amarilla; alcohol amílico, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General
e.17 feb.-N° L-468-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 48|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de torno de precisión; máquina fresadora plana de precisión; máquina para rectificar roscas; máquina rectificadora Universal; máquina afiladora Universal, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-N° L-469-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 49|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de ampliadora tipo Dejur profesional; pulidoras de dos platos; aplanadora de copias; impresora por contacto; lámparas luz verde; reflectores para fotografías; lámparas quemadoras de magnesio; placas ortocromáticas; ventilador; armario metálico; termómetros; higrómetro; balanza de Mohr Westphal; electroanalizador; crisoles de platino; pirómetros portátiles; extractor de aire, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-N° L-470-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 50|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para el transporte de combustibles líquidos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-N° L-471-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 51|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de uniones dobles, roscas dobles, bridas, tapones machos, niples de hierro, cruz de hierro, té de hierro, cuplas, codos, curvas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-N° L-472-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 52|48, para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de un equipo radiográfico con destino a esta Dirección General.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.17 feb.-N° L-473-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 53|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de cartuchos de propulsión para mortero, con destino a esta Dirección General.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.17 feb.-N° L-474-v.27 feb.

Llámase a licitación pública N° 62|48, para el día 28 de Febrero de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.12 feb.-N° 411-v.23 feb.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T. A. 76-3330

Llámase a Licitación Pública número 1007|48 para el día 20 de Febrero de 1948 a las 11.30 horas para la venta de tochos y despuntes acero artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — División Ventas, Cabildo N° 65, días hábiles de 7 a 13 horas.
Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.
e.4 feb.-N° L-354-v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1006 1948 para el día 21 de Febrero de 1948 a las 11,30 horas para la venta de automotores.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.2 feb.-N° 216 v. 20 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 1005 1948 para el día 19 de Febrero de 1948, a las 11,30 horas para la venta de ácido crómico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.2 feb.-N° 217 v. 18 feb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 4 de Marzo próximo a las 10.00 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle N° 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de quince (15) lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.
Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2° piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
e.16 feb.-N° L-455-v.26 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N° 4 para el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas, para la venta de hasta 800.000 kilogramos de uva "Malbeck" producida en el Departamento de Luján de Cuyo, requerido por la Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. Natalio Marzorati, Director General de Administración.
e.12 feb.-N° 415-v.23 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública N° 1.177, hasta el día 26 de Febrero de 1948 a las 16 horas, provisión de 100.000 kgs. de carburo de calcio en piedra de 0,050 x 0,080 y 100.000 kgs. de carburo de calcio granulado de 0,002 a 0,004.
Consulta y retiro de pliego sin cargo: Dirección de Suministros - Moreno 970, Piso 2° - Presentación de propuestas: Piso 3°. — Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.5 feb.-N° L-357-v.18 feb.

Llámase a Licitación Pública número 1.175 hasta el día 24 de Febrero de 1948, a las 11 horas:
Provisión 6.000 bancos con pupitre para aula, tipo 15|3; 168 pupitres para profesores, tipo 15|1; 168 sillas de cedro, tipo 5|2 y 168 pizarrones levadizos, tipo 17|1, según detalle especificaciones pliego. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero.
e.3 feb.-N° L-329-v.21 feb.

Llámase a licitación privada (Expte. 2863|28008), para el día 22 de Enero de 1948 a las 8 horas, para contratar la desinfección, lavado y planchado en Buenos Aires, de ropa de los coches dormitorios. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de esos ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — La Administración.
e.17 ene.-N° L-124-v.22 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Construcción de Elevadores de Granos. Hácese saber que el llamado a licitación pública N° 72, para la provisión e instalación de cortinas metálicas de enrollar en los edificios de recepción de vagones y camiones del elevador terminal de Puerto Quequén, que se anunció para el día 3 de Febrero a las 10 horas ha sido postergado hasta el 28 de Febrero próximo a las 8,30 horas.
e.16 feb.-N° L-452 v.20 feb.

Licitación Pública N° 339

Llámase a licitación hasta el 1° de Marzo de 1948, 11 horas, para el pulido de pisos de mosaicos del Sanatorio Colonia de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10° piso, Capital Federal; sede Va Zona, San Luis 3000, Santa Fe.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6° piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Paraná hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 23.670.07 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor de la D. N. Arquitectura.
e.16 feb.-N° L-453 v.26 feb.

Licitación Pública N° 338. Llámase a licitación hasta 3 Marzo 1948, 10 horas, construcción Escuela Normal Mixta "Teniente General Julio A. Roca", Monteros, Tucumán. Pliego y consultas: Av. 9 de Julio 1925, 10. piso, Capital Federal y Conducción Obras, calle Buenos Aires N° 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección, 6° piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Tucumán, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial: pesos 816.236.75 m|n., — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.3 feb.-N° L-330-v.21 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la est. Domselaar h|el Este, $ 61.402.20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Marzo 17, 15 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.
e.16 feb.-N° L-450 v.26 feb.

Licitación pública para la adquisición de pedregullo, con destino trabajo Bajo Hondo. — pte. Las Oscuras, pesos 50.000, aprox. — Presentación propuestas: 16 Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Capital.
e.12 feb.-N° L-397-v.23 feb.

Licitación pública para la adquisición de aceite de lino, $ 37.500 aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er.p., esc. 308, Cap. — División Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 feb.-N° 412-v.23 feb.

Licitación pública para la contratación del transporte de suelos a la 3ra. pista del Aeropuerto Nacional. Presentación propuestas: 23 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.
e.11 feb.-N° L-383-v.21 feb.

Licitación pública de las obras para la construcción del edificio propio para sede del 12° Distrito en la ciudad de Neuquén, $ 740.756,25. Presentación propuestas: 2 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11 feb.-N° L-387-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce, alt. I, pesos 359.287,60 y alt. II, $ 355.076,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 Febrero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11 feb.-Nº L-391-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de acero dulce en barras de 31,7 ó 32 mm. para obras de la Red Nacional. $ 134.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 23 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Capital.
e.11 feb.-Nº L-409-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de formularios, fichas y libretas, pesos 104.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.7 feb.-Nº L. 371-v.20 feb.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, tr. Palomar - Haedo, $ 20.400, aproximadamente.
Presentación propuestas: 19 Febrero, a las 11 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.
e.5 feb.-Nº L-360-v.18 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cuarenta (40) equipos perforadores a cable y diez (10) máquinas rotativas portátiles, con herramientas, repuestos y accesorios, que el acto de apertura de propuestas, ha sido postergado para el día 11 de Marzo próximo a las 10 horas. — Expediente 46.977-LP-947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.
e.17 feb.-Nº L-475-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, para el Distrito Posadas (Territorio de Misiones). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 1.097-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.
e.17 feb.-Nº L-476-v.27 feb

Expte. 2.876-LP-948
Llámase a licitación pública para la provisión de capas impermeables y trajes de loneta encerada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.16 feb.-Nº L-451 v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) toneladas de carbón activo para el distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 48-LF-948. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.12 feb.-Nº 398-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio de la Casa de Administración en el distrito Mar del Plata, ubicado dentro del radio comprendido por las calles 9 de Julio, Buenos Aires, Falucho y Avda. Independencia. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito local, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 2.566-L-948. — Buenos Aires, 28 de Enero 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.6 feb.-Nº L. 365-v.25 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 5|48, para el día 25 de Febrero de 1948 a las 10 horas, para la impresión del 2º y 3er. tomo del "Digesto de Jubilaciones y Pensiones" del Dr. José María Goñi Moreno, a razón de 5.000 ejemplares de cada tomo. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de condiciones e informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.
e.12 feb.-Nº 417 v.23 feb.

Dirección de Asistencia Social
Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes
Hipólito Yrigoyen 2858 - Capital
Aviso de Licitación Pública Nº 1|48

Convócase a Licitación Pública Nº 1 a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, para la contratación de ropas, uniformes, mercería, colchonería, tejidos, material para juguetería, etc., con destino a nuestras dependencias durante todo el año 1948.
El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y los interesados que concurran al mismo.
Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como consulta de muestras y todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. Dr. Héctor C. Ferrari Guzmán, Director de Administración. — Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.
e.14 feb.-Nº 444 v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 6, para la adquisición de "muebles para oficina". (Apertura: día 3 de marzo a las 10.00 horas) y Nº 5, para la adquisición de "repuestos para camiones Austin". (Apertura: día 9 de marzo a las 10.00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.
e 17 feb.-Nº L-480-v.27 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Marzo 1º, a las 10.00 horas (Pliego Nº 829) ejecución trabajos de taller máquina torneadora, rectificadora, etc.
Marzo 1º, a las 10.15 horas (Pliego Nº 830) equipos transmisores.
Marzo 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 831) motores a nafta.
Marzo 1º, a las 10.45 horas (Pliego Nº 832) furgón y acoplado.
Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.17 feb.-Nº L-458-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 828, para el día 6 de Marzo, a las 10 horas, para la adquisición de: 23.000 cilindros para gas líquido, construídos en chapa de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.12 feb.-Nº L-432-v.5 mar.

Llámase a licitaciones públicas, para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:
Febrero 27, a las 10.00 horas, (pliego 825) torno, agujereadora, fresadora, balancines, guillotinas, etc.
Febrero 27, a las 10.30 horas, (pliego 827) papelería.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13.00 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.12 feb.-Nº 408-v.23 feb.

Llámase a licitación pública Nº 826, para el día 27 de Febrero a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de plantel producción gas-Butane-aire, de 4.500 a 4.690 cal.|m3., en la ciudad de Santiago del Estero. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 13 horas. — Dirección General de Gas del Estado.
e.7 feb.-Nº L-405-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.15 horas, para la construcción de cámaras subterráneas de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 KVA, destinadas a la Divisional Mendoza.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Mendoza, San Martín 1143, 1er. piso, (Mendoza), todos los días hábiles de 8.30 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.16 feb.-Nº L-446 v.3 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, para la ampliación Edificio Central Sarmiento de la Ciudad de Tucumán. Presupuesto Oficial m$n. 1.500.000.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Tucumán, 24 de Septiembre 501 (Tucumán), todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.16 feb.-Nº L-447 v.3 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 32|48, a las 15 horas: Grúa de puentes corredizos, eléctrica y transformadores trifásicos.
L. P. Nº 33|48, a las 15.15 horas: Locomotoras Decauville; vía Decauville y chassis con volquetes.
L. P. Nº 35|48, a las 15.45 horas: Cables armados subterráneos.
L. P. Nº 36|48, a las 16 horas: Tranformadores.
L. P. Nº 37|48, a las 16.15 horas: Cámaras subterráneas hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 Kva. destinadas a la Divisional Mendoza.
L. P. Nº 38|48, a las 16.30 horas: Ampliación Edificio Central Sarmiento de la Divisional Tucumán.
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.13 feb. Nº L-435-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 6 de Abril de 1948, a las 14 horas, para la construcción de un edificio destinado a los depósitos de la Repartición, en el Dique III, costado Este, del Puerto de la Capital Federal.
El presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 985.300,—.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.13 feb.-Nº L-437-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 43|48, a las 10 horas: Herramientas varias.
L. P. Nº 44|48, a las 10.15 horas: Alambre de cobre, esmaltado, niquelina, plata, etcétera.
L. P. Nº 45|48, a las 10.30 horas: Material aislante (cartón presphan, micanica, mica, cinta hilera, amarilla, barniz y masa aislante, etc.).
L. P. Nº 46|48, a las 10.45 horas: Metal blanco antifricción.
L. P. Nº 47|48, a las 11 horas: Ladrillos y cemento refractarios.
L. P. Nº 48|48, a las 11.15 horas: Hierros (hujes, chapas "U", lingotes, planchuelas, barras "L", etc.).
L. P. Nº 49|48, a las 11.30 horas: Cajas, tapas, cerraduras y llaves para medidores.
L. P. Nº 50|48, a las 11.45 horas: Artículos de bazar y útiles de limpieza.
L. P. Nº 51|48, a las 12 horas: Papel carbónico para máquina, lápiz y Ditto.
L. P. Nº 52|48, a las 12.15 horas: útiles de escritorio.
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.12 feb.-Nº L-428-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 53|48, a las 10 horas: útiles de dibujo.
L. P. Nº 54|48, a las 10.15 horas: Material de hierro galvanizado (chapas, pernos, brazos, bulones, ganchos, etc.).
L. P. Nº 55|48, a las 10.30 horas: Aisladores de porcelana.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.12 feb.-Nº L-429-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 28|48, a las 10 horas: Interceptores fusibles.
L. P. Nº 29|48, a las 10.15 horas: Electrobombas centrífugas.
L. P. Nº 30|48, a las 10.30 horas: Hierro, ángulo, en barras, en planchuelas, para hormigón, etc.
L. P. Nº 31|48, a las 10.45 horas: Cajas de fusibles y torpederos.
L. P. Nº 34|48, a las 11 horas: Motores trifásicos y monofásicos.
L. P. Nº 39|48, a las 11.15 horas: Crucetas de madera.
L. P. Nº 40|48, a las 11.30 horas: Brazos, crucetas y patillas de madera.
L. P. Nº 41|48, a las 11.45 horas: Equipos y moldes para construcción de bloques huecos de hormigón.
L. P. Nº 42|48, a las 12 horas: Repuestos para medidores de energía eléctrica.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e. 12 feb.-Nº L-431-v.28 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Febrero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 56|48, a las 11.15 horas: medidores de agua y cajas de hierro fundido.
L. P. Nº 57|48, a las 11.30 horas caños, cuplas, abrazaderas, codos de hierro galvanizado.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.11 feb.-Nº L. 427-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 824, para el día 25 de Febrero a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso de bronce. — Retirar pliegos en Alsina 1169 — Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.4 feb.-Nº L-253-v.23 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
28-3-48 cemento (5.231), 12; 5-3-48 tambores forma barril (5.201), 10; 24-3-48 construcción edificios (5.218), 14; 29-3-48 máquinas, herramientas fijas (5.219), 14; 31-3-48 lanchas y autobombas (5.223), 15,30; 1-4-48 barras de sondeo y uniones (5.224), 16.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.3 feb.-Nº L-343-v.21 feb.

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Pública Nº 5|948 a las 9.— horas: Vestuario. Equipos: de vuelo, de verano e invierno; para zonas frías: motociclistas. Impermeables. Botas y guantes de goma. Distintivos y emblemas.
Licitación Pública Nº 6|948 a las 9.15 horas: Máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos (a mano y eléctricos) e impresoras tipo Rotaprint.
Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Oreste Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.
e.6 feb.-Nº L-400-v.25 feb.
e.6 feb.-Nº L-401-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 8|48 A.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas para la "Provisión de 500 resmas de papel obra. Documentación Técnica m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Téc-

nica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-Nº L-379-v.18 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública número 7|948, para la provisión de elementos de bazar, menaje y mantelería, a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9.30 horas, en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice Comodoro de Intendencia. Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.11 feb.-Nº L-407-v.13 feb.
e.16 feb.-Nº L-407-v.20 feb.
e.23 feb.-Nº L-407-v.24 feb.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL
Expte. Nº 48.818-47

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 25 de Febrero de 1948, a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de un aparato de Rayos X y accesorios con destino al Centro de Salud de Santo Tomé (Corrientes).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-414-v.24 feb.

Expte. Nº 3.623|48

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 horas, para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, instalación de artefactos sanitarios y eléctricos, etc., en el inmueble sito en Lavalle Nº 1763 (Capital Federal), sede del Cuerpo Médico para Correos y Telecomunicaciones.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-413-v.24 feb.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expte. 2.970|48

Llámase a licitación pública Nº 29 para el día 1º de Marzo de 1948 a las 9.30 horas para contratar la adquisición de papel y sobres con membrete destinados a la División de Materiales Sanitarios y Abastecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-438 v.25 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 20 de Febrero de 1948, a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de aparatos electrorradiológicos destinados al Hospital "José Irurzún", en Quequén (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expediente 42.987|47. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 367-v.19 feb.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 9 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto de Cirugía Toráxica y de la Tuberculosis.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-440 v.2 mar.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA
Expte. 70.521|47

Llámase a licitación pública Nº 25 para el día 27 de Febrero de 1948 a las 9 horas para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, electricidad, etc., en el inmueble Tucumán 366 (Capital Federal) sede de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 10 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-441 v.26 feb.

DIRECCION DE HEMOTERAPIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 20 de Febrero de 1948, a las 9 horas, para contratar la adquisición de valijas con equipos para el transporte de plasma sanguíneo con destino a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 73.837|47. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 366-v.19 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo de 1948, a las 11.30, para la provisión de gasa hidrófila y tela adhesiva con destino a los establecimientos de la Institución.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital.

e.16 feb.-Nº L-456-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1948, a las 11 y 40 horas, para la provisión de uniformes al personal de servicio de la institución. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.12 feb.-Nº L-430-v.23 feb.

Llámase a licitación pública Nº 55 para el día 24 de Febrero de 1948 a las 11 y 30, para la provisión de telas al Costurero Central, Monte de Oca 110, Cap. Fed. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Interventor.

e.30 ene.-Nº L-306-v.18 febr.

Llámase a licitación pública Nº 057, para el día 20 de Febrero de 1948 a las 11 y 40 horas, para la provisión de telas y artículos de mercería a la Casa de Huérfanas, Warnes 2401, Cap. Fed. Informes y muestras: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fe. — El Interventor.

e.7 feb.-Nº L-377-v.20 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE ROSARIO
Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Luis Armando Roche, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 1º

Vapor: Almirante David Beatty; paquete: 802; fecha de entrada al puerto: Marzo 3, 1947; marca: Sodima azul; números: s|n.; envase: 22 piezas. — El Jefe.

e.2 feb.-Nº 129 s|p.p.-v.20 feb.

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don JORGE AYALA PIZARRO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.5 feb.-Nº 1 s|p.p.-v.18 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDINETTI. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 ene.-Nº 3.402 s|p.p.-v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 15 de Octubre al 22 de Noviembre de 1947.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3.099 s|p.p. v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3.099 s|p.p. v.2 dic.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.12 feb.-Nº 3.099 s|p.p. v.28 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán. Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secertario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 ene.-Nº 4247 s|p.p.-v24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.16 ene.-Nº 3987 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. centro. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 3990 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO DOMINGO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 ene.-Nº 76 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustración de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ene.-Nº 8-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. R. Ocampo, int. a|c. Juzg. de Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AISEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 ene.-Nº 77 s.|p.p. v. 8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Pala-

cio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.16 ene.-Nº 3979 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 ene.-Nº 3978 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO IBARGUREN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 ene.-Nº 22 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL FERREIRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.
e.28 ene.-Nº 58 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO VETTI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y violación de domicilios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.
e.28 ene.-Nº 59 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO MENDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justi, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.
e.28 ene.-Nº 60 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO REYNALDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: piso tercero, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Dr. Eduardo E. Malbrán, Secretario.
e.27 ene.-Nº 48 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-Nº 34 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALMA QUIRNO MONTES DE OCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 1 de 1948. — Pedro M. Jantus secretario.
e.22 ene.-Nº 36 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-Nº 37 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.16 ene.-Nº 3980 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SANCHEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.16 ene.-Nº 17 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ANTONIO FRANCISCO BRULL AIETA, por el delito de quiebra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Tucumán.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 ene.-N.º 4278-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario.
e.11 feb.-Nº 22 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo JOSE ROITMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 12 de 1948. Rodolfo A. Cámpora, secretario.
e.27 ene.-Nº 47 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.
e.27 ene.-Nº 40 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AMOR BIANCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de firmas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 10 de 1948. Rodolfo E. Cámpora, Secretario.
e.27 ene.-Nº 39 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARTA DE MARIA DE CICERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Francisco Carranza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-Nº 38 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 19 ene.-Nº 4250 s|pp.-v. 24 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MUÑOZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.16 ene.-Nº 20 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO COLQUHOUN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 66 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARCONI y CARLOS BELTRAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 64 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA RAMOS DE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Jugado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 65 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ESPINOLA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia

piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, Secretario.

e.27 ene.-Nº 53 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SORIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.19 ene.-Nº 32 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi interinamente a cargo del juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FIDEL ZAPATA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16 ene.-Nº 21 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado número Cinco, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BRON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle centro. — Buenos Aires, cinco de Enero de 1948. — Roberto R. Lanusse, secretario.

e.16 ene.-Nº 26 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO LAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 ene.-Nº 69 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PASCUAL BARROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 ene.-Nº 70 s|p.p.-v.4 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 260 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCHINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 41 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VELEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 42 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA S. S. de PINCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.16 ene.-Nº 19 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MANDIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 43 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MENENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 44 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA DE GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27ene.-Nº 45 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 46 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOINA GRIMBLAT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.27 ene.-Nº 49 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.

e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO PETRONILO MERCADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.28 ene.-Nº 57 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO HAYY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.28 ene.-Nº 72 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA AGUIRRE de ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, Secretario.

e.28 ene.-Nº 61 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUCICELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.28 ene.-Nº 62 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.

e.28 ene.-Nº 67 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del

Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Esteban. García Susini, secretario.
e.22 ene.-Nº 35 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947 — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 3-s|p.p.-v.19 feb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 4-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié,, secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OTTO SANTIAGO PASTENE a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-Nº 78 s.|p.p. v. 8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 ene.-Nº 75 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO SCHVIR o SHVIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ene.-Nº 63 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. Enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.22 ene.-Nº 33 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LEANDRO GARROBO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 ene.-Nº 31 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PROSPERO MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 ene.-Nº 29 s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ELVIRA ESPIÑEIRA de ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MAXIMILIANO EDUARDO LAUSI y EVELIA BRAMBILLA de LAUSI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no acerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 9

Por disposición lel señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días. que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán. secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dor. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICENTE CARNUCCIO o CARLOS GALLARES para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-Nº 232 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso,
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde lap rimera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de terinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PILAR MONASTERIO DE FALCONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e. 5 feb. - Nº 166 s|pp.-v. 12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA ESTHER VILA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — César A. Orozco, Secretario.
e.28 ene.-Nº 71-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE AIRA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.16 ene.-Nº 23-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Rosendo M. Fraga a cargo Juzgado Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NENE o NENETTE BLANCE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.
e.16 ene.-Nº 27-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO POSADAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.16 ene.-Nº 24-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 del Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO FABIERI o FAVIERE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.
e.14 ene.-Nº 15-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65 D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 10-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR CAYETANO GIONTO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.
— Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 11-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.
— Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 12-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS MANUEL RUIZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.
— Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 13-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGELA HERROU para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.
— Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 14-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JUAN CARLOS GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 73 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARINO CESAR DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 74 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULO ALFREDO RICARDO CABRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.28 ene.-Nº 68-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 ene.-Nº 55-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ILSEM RAUL CORLETO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 54-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'URSO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Rodolfo O. Pessagno, Secretario.
e.27 ene.-Nº 50-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO SMITH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 51-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO NOHER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 52-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA A. PORCEL procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 26 de Diciembre de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.16 ene.-Nº 18-s|p.p.-v.21 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.623, Cobrador Fisca Ricardo Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 238 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 238 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.601, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 239 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 239 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Callejón 2008, Partida número 343.443, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.588, Cobrador Fiscal...
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 240 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 240 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echenagucia 1215 - Lote 12, Manzana 19 A, Partida Nº 292.308, año 1947, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.605, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 241 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 241 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino 913, Lote 45, Partida Nº 23.078, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.603, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 242 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 242 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 1677, Partida número 288012, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.624, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 243 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 243 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez Castro 552, Lote 16 P. Partida Nº 23.290, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.615, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 244 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 244 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Sastre 5618, Partida Nº 289.429, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.606, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 245 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 245 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s.|n. y Gaona 6217, Lote 1, Manzana 60, Partida Nº 292.041, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.631, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.16 feb.-Nº 246 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 246 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales 6849, Partida número 70.356, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.602, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 247 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 247 s.|p.p. v. 29 mar.

Núm. 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 Doctor don Manuel A. Zuloaga se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa — Jacinto Araoz — Sección 15 — Frac. D — Lote 10|3. — Partida Nº 543.189, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 49.258, cobrador fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.277-s|p.p.-v.14 ene.
e.14 feb.-Nº 4.277-s|p.p.-v.19 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.

e.16 ene.-Nº 25-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.

e.14 ene.-Nº 2-s|p.p.-v.19 feb.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.838, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en ..., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 58, bajo apercibimiento de si no comparesen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.043-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.Nº 4.043-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.891, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 29 b. c., ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934|42, por la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 632.285, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.044-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.044-s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.862, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción C, lote A. B. 4 ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.834, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.045-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.045-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.944, folio 5, año 1944, caratulado "Cobro Fiscal c|N. N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630039, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.046-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.46-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado ded Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.244, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O, Fracción . . Lote P, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de Diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.095, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.053 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.053 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.242, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por al suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.120, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.054 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.054 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.269, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.119 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.055 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.055 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.829, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Norte, Fracción .. Lote 114 ab, ubicada en Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 2.350, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.056 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.056 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.828, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 113 a, b, y c, ubicada en Colonia Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.057 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.057 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.889, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote . ., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida número 605.387, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.058 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.058 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.080, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 230 a. d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional, según partida Nº 605.069, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.059 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.059 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.644, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 199 c. b ½, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1931, por la suma de trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.060 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.060 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.096, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de

cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 254 b, c, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.118, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.061 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.061 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.712, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sud, Fracción . ., Lote 220 d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 604.744, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.062 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.062 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.123, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción, . . . Lote 265 c, d., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional según partida Nº 605.145, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.295.
Posadas, 22 de Agosto de 1946.
José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.067 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.067 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.202, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . . . Lote 268 a, b, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.068 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.068 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.837, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación de la propiedad: Sección . . . , Fracción . . , Lote . ., ubicada sobre Arroyo Garupá, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 99, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.069 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.069 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.056, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 74 a, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.063 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.063 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.879, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción C, Lote 4, ubicada en Campo de Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de Setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 601.992, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.064 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.064 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.880, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . , Fracción . ., Lote Chacra 7 d, ubicada en Campo de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.993, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.065 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.065 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.865, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote Manzana 4, ubicada en Pueblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|1941, por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.926, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.066 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.066 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.646, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 40 c, ubicado en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.238, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.047-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.047-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.647, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 34-d, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630215, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.048-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.048-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.912, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 87-d, ubicado en Colonia Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.756, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defesor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.049-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.049-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.947, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte, fracción. . ., lote 46 ubicado en Colonia Picada San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630794, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. Juan María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.050-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.050-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.848, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte fracción. . ., lote 19, ubicado en Col. S. Javier a Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de Un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.810, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4051-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4051-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.648, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección. . ., fracción. . ., lote 2526, ubicada en San Javier - Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.704, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4052-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4052-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.894, folio 8 Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección. . . Fracción. . . Lote 382, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.400, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.070 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.070 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.948, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección. . . Fracción. . . Lote 410, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacio-

nal, según partida Nº 630.428, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.071 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.071 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.842, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la Sección Ens. Este, Fracción... Lote 250 b.c., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.267, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.072 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.072 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.824, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción... Lote 39, ubicada en Colonia Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 3.230, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.17 feb.-Nº 4.073 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.823, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección I s. N.E., Fracción... Lote 175 ayd. ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.074 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.074 s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.863, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote E-A- ubicada en Villa Parupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de ciento treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.917, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.°

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.075 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.075 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.289, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 121 bis, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de cinco pesos con siete centavos moneda nacional, según partida número 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.076 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.076 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.949, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 405 ubicada en C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 630.423, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.825.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.077 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.077 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.671, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . . ., Lote 275 bis, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de Diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.770, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.078 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.078 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.859, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Loreto, fracción .., lote 6 c y d, ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de Veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.232, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferran, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.041-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.041-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.898, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 355 ubicado en Colonia Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.375, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.042-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.042-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3897, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 356, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.376, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4001 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4001 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3896, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 357, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.377, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4002 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4002 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3273, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Em-sud, fracción ..., lote 169 a-b, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4003 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4003 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3847, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Em. Sud, Fracción ......, Lote 83, ubicada en Peda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según Partida Nº 632.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4004 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4004 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección .., fracción C'', lote AB4-b9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-41, por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.83[illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4005 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4005 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3873, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4006 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4.006 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3864, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.921, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4007 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4007 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3188, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 40, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.459, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4009 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4009 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3685, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.., lote chacra Nº 5, ubicada en Campos de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.370, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4010 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4010 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3893, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.961, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4011 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nc 4011 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Ng 3875, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.963, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4012 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4012 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediénte Nº 3923, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 14 S-T, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de catorce pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 605.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4013 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4013 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3883, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.. C", lote AB-4 manzana 9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.836, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4014 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4014 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción C", lote AB 4-b 9 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4015 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4015 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3870, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.943, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4016 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4016 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3868, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote... , manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4017 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4017 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3869, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Teritorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4018 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4018 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3867, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 600.927, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4019 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4019 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3822, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 1, fracción...., lote 55, ubicada en Prda. Bonpland, Yerbal Viejo de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3227, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4020 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4020 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3856, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote A B 4 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 600.769, bajo apercibimiento de si no comparecen se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4021 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4021 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3855, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el térmi. o de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 60 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.745, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4022 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4022 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3854, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote chacra 60, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.743, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4023 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4023 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3866, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 137, ubicada en Colonia Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y nueve pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 600.247, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4024 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4024 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3852, folio 4, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.— Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4026 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4026 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3860, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 82, ubicada en Colonia Profundidad de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.259, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4027 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4027 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3871, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 50 c-d ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4028 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4028 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3231, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicacación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote quinta 15 ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.479, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4029 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4029 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3836, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 109-a b ubicada en Colonia Bonpland de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4030 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4030 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3270, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 77 a ubicada en Colonia Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.539, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946 — José María Monferrán, secretario.

e.12 en.-Nº 4031 s|p.p.-v.16 ene
e.16 feb.-Nº 4031 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3240, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-d ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.170, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4032 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4032 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3241, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-a ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.167, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4033 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4033 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3243, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción ...., Lote 220, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.173, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4034 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4034 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3857, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción C, Lote AB4-b16, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4035 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4035 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3245, folio 6, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ......, Lote 3, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.124, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4036 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4036 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.844, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sod., Fracción ...., Lote 36, ubicada en Pda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.805, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.246, foilo 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ...., Lote 53 d, ubicada en San Javier - Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.291, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.220, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 38-a-c-d, ubicada en San Javier - Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.566, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3853, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de veintisiete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 600.140, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4025 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4025 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3224, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 22, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro en Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.470, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4008 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4008 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 45 c, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.258, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 20 feb.

(Sección Neuquén)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado coom Solar Nº 262, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct-Nº 3.435 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3435 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado coom Solar Nº 261, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.436 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.436 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 260, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.437 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.437 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 259, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.438 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.438 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 243, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct-Nº 3.439 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.439 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 204 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.440 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.440 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 200 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.441 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.441 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 199 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.442 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.442 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 198 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.443 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº3.443 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 197 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.447 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.447 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 196 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.445 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.445 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 195 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de preferencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.446 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.446 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 194 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 nov.-Nº 3.447 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.447 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 193 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. — Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.448 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.448 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 183 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.449 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.449 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 181, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.450 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.450 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 164, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.453 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.453 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 162 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho con el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de

Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.454 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.454 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 152 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados po el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.456 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.456 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces duarnte quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 150 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.457 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.457 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 140 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.459 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.459 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 136, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3460 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3460 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 134, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3461 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3461 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 133, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3462 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3462 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 132, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3463 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3463 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 129, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3664 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3464 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3465 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3465 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3466 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3466 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3467 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb-Nº 3467 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3468 s|p|p.-v4 nov.
e.3 feb.-Nº 3468 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3469 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3469 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 66, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.472 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.472 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 28, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.474 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.474 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 27, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquen), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.475 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.475 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 25, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.476 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.476 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 24, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.477 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.477 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 23 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeuda-

dos por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.478 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.478 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 14 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.479 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.479 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 9 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.480 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.480 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como solar Nº 5 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.481 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.481 s|p.p.-v22 febr.

(Sección Chaco)

El Juez Letrado del Chaco, Angel A. Aguirre, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO AQUINO a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Resistencia, Diciembre 26 de 1947. — Fernando Joaquín Ruveda, escribano, secretario.
e.14 ene.-Nº 9-s|p.p.-v.19 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ENGADINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó como socio al Señor Federico Gregoire de nacionalidad francés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao mil ochocientos diez y siete; por documento privado de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el que se modifican los artículos tercero y quinto del contrato constitutivo en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que es aportado por los tres socios en partes iguales, o sea quince mil pesos de la misma moneda cada uno. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, instalaciones, animales y demás efectos que se detallan en el inventario que por separado ha sido firmado de conformidad por los tres socios. — Quinto: La administración y uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, pudiendo ser usada en la siguiente forma: los socios Señores Garztecka y Gregoire conjuntamente, o uno de los dos conjuntamente con el socio Leopoldo A. Glauer y éste con su sola firma podrá administrar la sociedad, con todas las facultades que le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio conforme a lo estipulado en el artículo quinto del contrato constitutivo. — Sobre raspado: José M. Suárez Caviglia. — Vale.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.415-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano A. Alberto Calviño, con fecha trece de Diciembre de 1947, han sido nombrados los señores Silvano Paisan y Reynaldo Pedro Gaggero, hijo, gerentes administrativos de la sociedad "MIR, CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.405 v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Emilio Alfonso Pigrau Rojas, cede, vende y transfiere al señor Héctor Pedro Bellagamba, la totalidad de las cuotas que tiene y le correspondían en la sociedad FABRICA ARGENTINA NOVEDADES "F.A.N.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.414-v.18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritur pública otorgada ante el Escribano Félix V. Ramírez, con fecha 8 de Noviembre de 1947, el señor Pastor Rogelio Villanueva, cedió a don Alberto Barrera, casado, mayor de edad, la totalidad de las cuotas capital que por un valor de diez mil pesos tenía en "VIGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad de los demás socios. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.403-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad "TELEMETER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Cuarto. El capital social lo fijan en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los asociados por partes iguales, es decir, doscientas cuotas de cien pesos a cada uno. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Emilio P. Bardi, con fecha 22 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.401-v.18 feb.

El doctor Franklin Baroretaveña, a cargo del Juzgado de Comercio número 4, Secretaría del doctor Bautista S. Laurencena, hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores don Luis Di Trana, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Asamblea número ochenta y tres, de estado civil soltero, y don Angel Santarsiero, casado, argentino, mayor de edad, que vive en la calle Larrazábal número dos mil ochocientos treinta y siete, en su carácter de únicos tenedores de todas las cuotas que representan íntegramente el capital social de GEMMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y siete de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento trece del folio treinta y uno del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Aumentar el capital social en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a efectos de que el mismo represente la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, teniéndose presente el capital de cien mil pesos de igual moneda que ya posee la entidad. — Asimismo el valor de cada cuota social ascenderá a dos mil quinientos pesos moneda nacional de las cuales ochenta corresponden al socio señor Luis Di Trana y las veinte restantes al otro socio don Angel Santarsiero. — Segundo: A los efectos de hacer viable lo dispuesto en el artículo precedente, el socio señor Luis Di Trana aporta a la sociedad la cantidad de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor Angel Santarsiero incorpora también a la misma el importe de quince mil pesos moneda nacional. — Tercero: El término de duración de la sociedad queda prorrogado con efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso, en cinco años, con opción a otros cinco años más, salvo el caso de que con noventa días de anticipación y por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio comercial de la sociedad que se fija en la calle Larrazábal número dos mil seiscientos ochenta y seis, los socios hicieren saber su voluntad de disolver aquella. — En la fecha arriba indicada y en prueba de conformidad las partes firman un solo ejemplar para constancia, designando al señor Miguel Pisano, matrícula de procuradores número tres mil novecientos setenta y siete, para que efectúe las diligencias necesarias ante el Registro Público de Comercio a fin de inscribir el presente convenio. — Sobre-raspado: veintiocho. — Vale. — L. Di Trana. — A. Santarsiero. — s|r "Santarsiero". Vale. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.398-v.18 feb.

LA FORESTAL PAMPEANA, S. R. L.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días la siguiente publicación:
En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero de 1948 entre los señores Don Isaac Cherny, domiciliado en la calle Belgrano 1246 de la Cap. Federal, el Sr. Marcos Gudovich, con domicilio en el pueblo de Jacinto Arauz, Gob. de La Pampa y el Sr. Luis Errecalde con domicilio en Hucal, Gob. de La Pampa, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato a contar del Primero de Enero del corriente año. — Art. 1º) Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada al capital que expresa el artículo sexto que girará bajo el rubro de "LA FORESTAL PAMPEANA, S. R. L.", la cual tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, contitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales inclusive acciones o participaciones en otras sociedades inmobiliarias o industriales, compra venta y transferencia de bienes inmuebles, mercaderías y productos nacionales y extranjeros a cuyo efecto podrá realizar cualquier operación lícita que directa o indirectamente beneficie a los fines sociales; también podrá adquirir activos o pasivos de sociedades de objetos similares. — Art. 2º) El domicilio social y asiento principal es en la Capital Federal calle San Martín 674 pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. Art. 3º) La presente Sociedad se constituye por tiempo de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de ella, cuando lo creyere conveniente, comunicándolo a los otros socios en forma fehaciente por lo menos con seis meses de anticipación. Art. 4º) Cada uno de los socios indistintamente, tendrá el uso de la firma social la que no podrá usar para asuntos ajenos a la Sociedad y no pudiendo otorgar fianzas y avales. Son facultades de los Socios administrar libremente los bienes y negocios sociales, cualquiera que ellos sean, nombrar administradores o gerentes y demás personal, demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la Sociedad, hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones, aunque se encuentren prescriptas, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer renuncias, remisión o quita de deudas, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, realizar operaciones de toda clase con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o Particular creado o a crearse. Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos, dar en arrendamiento, conferir poderes generales o especiales; siendo las facultades consignadas en este artículo enunciativas y no limitativas pudiendo cualquiera de los socios efectuar todos los demás actos y gestiones administrativas y judiciales que estime necesarias al mejor fin del objeto social. El socio Sr. Errecalde no podrá efectuar operaciones que modifiquen derechos reales, contratos de arrendamiento, ni obligar a la sociedad por sumas mayores de cuatro mil pesos. Art. 5º) Los socios se reunirán periódicamente y las resoluciones que adoptaren, se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que en cada caso firmarán los socios. Art. 6º) El Capital Social asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de mil pesos cada una, el que se encuentra suscripto en su totalidad en la siguiente proporción: El Sr. Cherny 96 acciones o sean noventa y seis mil pesos; el Sr. Gudovich 96 acciones o sean noventa y seis mil pesos y el Sr. Errecalde 8 acciones o sean ocho mil pesos habiéndose integrado el 50 % del mismo en la siguiente proporción: El Sr. Cherny 48 acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos; el Sr. Gudovich 48 acciones o sean cuarenta y ocho mil pesos y el Sr. Errecalde 4 acciones o sean cuatro mil pesos, obligándose expresamente los socios a integrar el resto del capital suscripto y en la misma proporción, a medida que las necesidades sociales lo requieran. Art. 7º) Cada año para conocer el estado y marcha de los negocios sociales en el mes de Junio, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que den por resultado, previa deducción del 5 % para fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital integrado, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: El Sr. Cherny el 47.5 %; el Sr. Gudovich el 47.5 % y el Sr. Errecalde el 5 %. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente se podrá tomar todo o parte de las ganancias para aumento de capital. Art. 8º) Los socios percibirán la remuneración que al principio de cada ejercicio se fije; lo que se consignará en el libro de actas y cuyos haberes se imputarán a Gastos Generales. Art. 9º) Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrá continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación, o proceder a la inmediata liquidación de la Sociedad en ambos casos se practicará un balance general y para el caso de liquidación cualquiera de los socios tendrá privilegio para la adquisición de los bienes sociales. El haber que resultare se abonará de inmediato a la parte que se retire de la Sociedad. Art. 10º) Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse con motivo de este contrato o al tiempo de disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, que se nombrarán uno por cada parte, si no estuvieran de acuerdo en el nombramiento de uno solo de ser más de uno antes de laudar los árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia, el cual llegado el caso fallará sin formar tribunal y el fallo que se pronunciare será aceptado como sentencia firme e inapelable. El socio que no aceptare el fallo deberá abonar una indemnización equivalente al triple de la suma fallada. Art. 11º) La liquidación de la Sociedad y todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, se regirá por el Código de Comercio y disposiciones legales relativas a esta clase de disposiciones. — Entre líneas "31" vale, "de veinte años" vale.
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.13 feb.-Nº 44.377 v.18 feb.

ZIMMER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el sig. edicto:
En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil

novecientos cuarenta y ocho, entre Doña Ester María Cristina Schwarzenberg de Zimmer, que firma "Ester S. de Zimmer", chilena, casada, domiciliada en la calle Laprida 1963, segundo piso, departamento "D"; Don Mario Pascual Antola, que firma "M. P. Antola", argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 362 y Don Julián Mamón Muiños, que firma "Julián R. Muiños", argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán 1682, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad con arreglo a las siguientes bases: Primera: Que contituyen por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que establece la Ley 11.645, la que tendrá por objeto la industrialización compra, venta, importación y exportación de productos químicos, pudiendo además, hacer cualquier otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria, inmobiliaria, de importación, exportación, representaciones, mandatos y otras previstas en el Código de Comercio, así como desarrollar toda clase de actividades complementarias, sin limitación alguna, a cuyo efecto constituyen domicilio legal provisorio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo Nº 362, pudiendo ampliar la esfera de sus negocios por voluntad de los socios, así como establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad girará desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y luego de llenados los requisitos que señala la ley, bajo la razón social "ZIMMER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por noventa y nueve años a partir de la fecha. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios Quinientas cuotas por valor de pesos Cincuenta mil moneda nacional e integrando en este acto el importe de Doscientas cincuenta cuotas por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo. Las cuotas suscriptas y no integradas las aportarán los socios cuando las necesidades de la sociedad lo requiera y así decidan los mismos por mayoría de cuotas. — Cuarta: En tanto no se designe un gerente definitivo, que podrá ser, o no, socio, sus poderes serán ejercidos por cualquiera de los tres socios indistintamente. El gerente tendrá el uso de la firma social, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes operaciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial o civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósito en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar carta de pago y recibos. i) Formular portestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinta: Los socios podrán examinar los libros y documentos de la sociedad cuando lo juzguen conveniente, fiscalizar la administración verificando el estado de Caja, la existencia de títulos y valores de toda especie y la existencia de mercancías y dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el gerente pudiendo designar apoderados que los representen en el uso de esos derechos dentro de la sociedad. En caso que deba resolverse alguno de los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la Ley 11.645 se requerirá el acuerdo de todos los socios o de los apoderados a que se refiere el párrafo anterior. Las resoluciones de importancia que tome la Sociedad serán asentados en un "Libro de Acuerdos" que se llevará a efecto. Sexta: El gerente gozará de un sueldo en el desempeño de su cargo, que anualmente fijarán los socios por simple mayoría de cuotas. — Séptima: El nombramiento o renovación de los gerentes, aprobación de balances, distribución de utilidades y demás resoluciones se adoptarán por simple mayoría de cuotas y deberán asentarse en el libro de Acuerdos. — Octava: Anualmente, al 31 de Diciembre, el gerente practicará un inventario y balance general, poniéndolo a consideración de los socios, el que quedará aprobado si éstos no formulasen objeciones dentro de los quince días de serles presentado. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará como mínimo el 5 o|o al fondo de reserva que prescribe el artículo veinte de la Ley 11.645, y un mínimo de un 5 o|o para reservas eventuales, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Para el caso de cesión o transferencia de cuotas y para la disolución y liquidación de la sociedad. se estará a lo dispuesto en la ley de la materia. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, ésta continuará con los socios restantes, quienes pondrán derecho preferente para adquirir, a prorrata de sus capitales, durante un plazo de quince días de conocerse esa decisión, las cuotas del socio saliente. El valor de las cuotas se fijará según el Inventario y Balance General que al efecto se practique y su pago se hará en cuatro cuotas semestrales, e iguales, sin interés y documentadas con pagaré. — Undécima: En caso de fallecimento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos, legalmente declarados tales, podrán formar parte de la sociedad en la proporción que les corresponda, debiendo designar, de común acuerdo, un representante único y común, para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones. En caso de que los sucesorios del fallecido o incapacitado no quisieran continuar en la sociedad, se procederá a reembolsarles el haber que les corresponda por su capital y utilidades según el Inventario y Balance General que al efecto se practique. Los socios tendrán el derecho de adquirir, a prorrata, las cuotas del muerto o incapacitado, debiendo efectuarse el pago de las mismas en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, documentándose la obligación con pagarés. — Duodécima: Cualquier hecho contravertido que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimido por el arbitraje del presidente de la Cámara Argentina de Comercio o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable, causando ejecutoria. Conformes en las doce cláusulas precedentes, dejan constituída esta sociedad, firmando en prueba de ello el presente ejemplar, que corre en los sellos de Ley números un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y uno; un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y dos; un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres, y, un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 feb.-Nº 44.357 v. 18 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES Y AFINES BONSIGNORI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los firmantes: Don Carlos Enrique Bonsignori (que firma C. Bonsignori), casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta (40) años de edad y domiciliado en esta ciudad, calle Avenida Los Incas número tres mil cuatrocientos setenta (3470); Don Anildo Juan Antonio Rebisso (que firma A. Rebisso), viudo, argentino, de cuarenta y siete (47) años de edad y domiciliado en esta ciudad. calle Avenida Dorrego número quinientos catorce (514); Don José Catalano, (que firma José Catalano), casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, de cincuenta y un años (51) de edad y domiciliado en esta Ciudad, calle Remedios de Escalada de San Martín número tres mil setecientos treinta y nueve (3739); Don Miguel Suárez López (que firma M. Suárez López), casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y nueve (39) años de edad y domiciliado en esta ciudad, calle Palpa número tres mil setecientos ochenta y dos (3782), y Don Luis Olivero (que firma Luis Olivero), casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y nueve (59) años de edad y domiciliado en esta Ciudad, calle Leandro N. Alem número cuatrocientos trece (413), todos por sí, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de orden general que estatuye la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) del veintinueve (29) de Septiembre de mil novecientos treinta y dos (1932), cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisadas en las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los nombrados: Don Carlos Enrique Bonsignori, Don Anildo Juan Antonio Rebisso, Don José Catalano, Don Miguel Suárez López y Don Luis Olivero, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES Y AFINES, BONSIGNORI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social y el asiento principal de las operaciones será en esta Ciudad, calle Avenida Dorrego número seiscientos treinta y nueve (639), pudiendo instalar agencias y sucursales y nombrar representantes, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años, a partir del día primero (1) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000,— c|l.) cada una, suscriptas por los socios en el orden siguiente: Don Carlos Enrique Bonsignori, ciento cinco (105) cuotas que en total representan ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 105.000.— c|l,) (Continúa en sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y tres) (Continúa del sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y dos); Don Anildo Juan Antonio Rebisso, Ciento cinco (105) cuotas, que en total representan ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 105.000 c|l.); Don José Catalano, Cien (100) cuotas, que en total representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000,— c|l.); Don Miguel Suárez López, Setenta (70) cuotas, que en total representan setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 70.000.— c|l.), y Don Luis Olivero, veinte (20) cuotas que en total representan veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (20.000,— m$n. c|l.). Los importes de capital suscripto que se detallan precedentemente, han sido totalmente integrados. — Dichos importes están representados por los muebles, útiles, instalaciones, rodados, efectivos, mercaderías, depósitos y créditos, activos y pasivos, que la Sociedad toma a su cargo y que constan en el Inventario y Balance aceptado y firmado por todos los socios, practicado al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho de la casa de comercio que giraba en plaza bajo la denominación de "Compañía Argentina de Metales y Afines, Bonsignori y Cía." con negocio en esta Ciudad calle Avenida Dorrego número seiscientos treinta y nueve, propiedad de la razón social Bonsignori & Cía., sociedad que fué disuelta el día diez y seis (16) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947) con efecto al día treinta y uno del mismo mes. — Quinta: La Sociedad es de índole comercial y tiene por objeto el dedicarse a la importación, exportación, compra y venta en general de materiales, mercaderías, frutos y productos de cualquier clase, índole, naturaleza o especie, pudiendo hacerlo por cuenta propia y aceptando o concediendo representaciones, pudiendo además, desarrollar toda actividad complementaria lícita, sin limitación alguna. — Sexta: A los efectos de la más amplia realización de los fines que constituyen la formación y objeto de esta Sociedad, ella tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones materia de su constitución y los que más abajo se enumeran, los que podrán ser ejecutados, tanto en el territorio del país como en cualquier punto del extranjero, sin que la enunciación sea limitativa. — A tales fines, la Sociedad podrá por intermedio de sus representantes: a) Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la Sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas, particulares o personas jurídicas; b) Fundar o adquirir establecimientos existentes o a crearse, o participación en ellos, y explotarlos, venderlos o en cualquier otra forma disponer de ellos, y promover, propiciar (Continúa en sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro) (Continúa del sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y tres) y formalizar toda clase de acuerdo, uniones o fusiones; c) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o en plazos, y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio; d) Celebrar contratos de transporte, fletamentos, o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants de acuerdo a la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y tres, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar todos los bienes, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, como así del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particulares, y del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco Central de la República Argentina, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; e) Constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias y con registro; f) Presentarse e intervenir en licitaciones públicas o privadas, efectuar operaciones financieras con los gobiernos: Nacionales, Provinciales y Municipalidades y Corporaciones particulares, e intervenir en asuntos de orden municipal, provincial o nacional, administrativos o contencioso-administrativos y en todos aquellos que se susciten ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas, y en general cualquier dependencia de los Poderes Públicos; g) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; h) Estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; j) Hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; (Continúa en sello número Un millón, ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cinco) (Continúa del sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro) k) Conferir poderes generales y especiales y revo-

carlos; l) Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros; m) Solicitar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, así como toda clase de concesiones mineras (con excepción de petróleo e hidrocarburos); celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o privadas; n) Celebrar contratos de consignación y aceptar cualquier clase de mandatos. — Séptima: La administración de la Sociedad y de sus bienes, la fiscalización, la realización de los negocios y actividades sociales y la representación legal de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los Gerentes — socios o no — Octava: Los Gerentes podrán hacer uso de sus facultades en forma separada, individual e indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, anteponiendo un sello, o manuscrito, la denominación y la razón social "Compañía Argentina de Metales y Afines, Bonsignori y Cía." "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 400.000", de manera de que cada uno de ellos podrá con su firma, obligar a la Sociedad por igual. — Novena: Los Gerentes tienen prohibición de obligar a la Sociedad con fianzas y garantías ajenas a los negocios sociales o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. En ningún caso necesitarán exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la misma Sociedad. — Décima: Los Gerentes gozarán de una retribución mensual, con cargo a las cuentas de resultados, cuyo monto será determinado por los socios. — Décima Primera: No se limita el número de personas que habrán de actuar como Gerentes, pudiendo los socios ampliar su número en la medida que lo consideren necesario, observando las prescripciones del artículo trece (13) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11645). — Décima Segunda: En este acto se designan Gerentes a los socios señores Carlos Enrique Bonsignori y Anildo J. A. Rebisso quienes desempeñarán su mandato hasta tanto no dispongan los socios su remoción, o reemplazo en caso de incapacidad o fallecimiento de uno o ambos, dentro de la pauta del artículo trece (13) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, (11645) párrafo segundo. — Décima Tercera: Anualmente deberá practicarse el Inventario y Balance General, el que deberá ajustarse a normas comunes y corrientes en el comercio, que será elevado a consideración de los socios junto con la demostración de pérdidas y ganancias, dentro de los treinta (30) días de practicado. Dentro de los quince (15) días posteriores a ese término, los (Continúa en sello número Uno uno dos tres uno cinco seis) (Continúa del sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cinco) socios se reunirán para resolver su aprobación y destino de utilidades. — Décima Cuarta: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances, cualquiera sea la causa, razón o motivo que les de origen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse la inclusión de valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o derecho de llave o bajo otro nombre. — Décima Quinta: De las utilidades netas, líquidas y realizadas que arrojen los balances que practique la Sociedad, se separarán los importes que en concepto de gratificaciones, participaciones o retribuciones extraordinarias a los Gerentes y empleados, socios o no, resuelve destinar en asamblea de socios, por unanimidad y sin que tales gratificaciones, participaciones o retribuciones extraordinarias importen para los beneficiarios crearles derecho alguno para el futuro pues se le podrá en cualquier momento aumentar, disminuir o dejar sin efecto. El remanente se destinará: a) cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal, hasta su integración b) las sumas que con destino a Reservas Libres, resuelva la asamblea de socios, por unanimidad. Del remanente de utilidades se separará como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) que se acreditará en un fondo especial con destino a futuras ampliaciones del capital social, y el saldo será distribuído entre los socios, en proporción a las cuotas del capital integrado. Las sumas que por este último concepto correspondan a los socios, se acreditarán en cuenta y su pago no será exigible después de transcurridos tres (3) meses de la fecha del balance. — Décima Sexta: Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales en la Sociedad. — Décima Séptima: Para resolver válidamente respecto a las cuestiones sociales, los socios se reunirán todas las veces que cualquiera de los socios lo solicitare. La citaciones de socios para estas reuniones, se harán por carta, pudiendo los socios hacerse presentes mediante carta poder otorgada a un tercero. Cada persona no podrá ejercer más de una representación. Las resoluciones, para ser válidas, en cuanto no esté previsto lo contrario en la ley o en este contrato, deberán contar con la adhesión de socios que representen simple mayoría de capital social. Las resoluciones deberán asentarse en un libro de Actas. — Décima Octava: Los terceros que por cualquier causa tengan derecho a o sobre las cuotas de propiedad de un socio, no adquieren ese carácter, sino en la (Continúa en sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y siete) (Continúa del selló número: Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y seis) forma y condiciones que se establecen en este contrato y no podrán tampoco pedir contra la Sociedad, medida precautoria o definitiva que interrumpa u obstaculice la marcha de la misma o provoque su disolución. — Décima Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o representantes del incapaz procederán dentro del plazo de noventa días a partir del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, optar entre: a) continuar en la Sociedad en representación del causante o incapaz, debiendo en todos los casos actuar bajo una sola representación, o b) retirar la parte que por capital y utilidades y reservas patrimoniales correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario aprobado por la Sociedad al día del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad. Dicho balance, será practicado conforme a las normas establecidas en las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del presente contrato. En el caso de que los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz optasen por el procedimiento indicado en el inciso b), la parte que correspondiese les será entregada a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuatro (4) cuotas semestrales consecutivas e iguales del veinticinco por ciento (25 o|o) cada una, con más un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, calculado sobre el saldo de deuda, que será pagado al vencimiento, conjuntamente con cada cuota. — Vigésima: Si por cualquier causa, voluntaria o no, que no fuesen las indicadas en la cláusula décimonovena, tal como: disolución de sociedad conyugal, ejecución judicial, cesión, etc., se desee transmitir, deba transmitirse o se haya transmitido la totalidad o parte de las cuotas que posea un socio, la Sociedad en primer término y los socios en segundo término tendrán prioridad absoluta para adquirirlas, por el precio que resulte como valor de cuota, de un balance practicado de acuerdo a las normas de las cláusulas décimatercera a décimasexta, a la fecha de retiro o notificación de la cesión. Si la Sociedad o los socios resolvieran no hacer uso del derecho de prioridad y adquirir las cuotas por el precio establecido según balance, recién el tercero que tenga derecho a las cuotas o desee adquirirlas podrá solicitar su admisión como socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo doce (12) de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimaprimera: A los efectos de la cláusula vigésima, el socio o los terceros, respectivamente, deberán notificar a la Sociedad que desean transmitir o se ha efectuado la transmisión de las cuotas del socio — (Continúa en sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y ocho) — (Continúa del sello número Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y siete) — y la Sociedad, dentro del plazo de noventa días de la notificación, deberá practicar el balance y comunicar a los interesados si hará uso o no del derecho de prioridad que se refiere en la cláusula vigésima. — Vigésimasegunda: Si la Sociedad o los socios optaran por adquirir las cuotas, podrán abonar su importe al contado, a un año o a dos años de plazo, con el cinco por ciento (5 %) de interés anual, pagadero por semestres adelantados. — Vigésimatercera: En la reunión que se realice a los efectos de la cláusula vigésimaprimera, se decidirá en primer término, si la Sociedad adquiere todas o algunas de las cuotas. Si se resolviera no adquirir para la Sociedad dichas cuotas o sólo parte de ellas, los socios, individualmente, manifestarán si harán uso del derecho de preferencia, y cuántas cuotas desean adquirir, y en el caso de que la demanda excediera el número de cuotas transferibles, se acordará el derecho a prorrata de sus capitales. Finalmente, si la Sociedad ni los socios adquieren la totalidad de las cuotas a transmitir, se resolverá si se admite o no al tercero interesado como socio. Para ser válida cualquier decisión a estos efectos, deberá contar con la mayoría que establece el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimacuarta: Cualquiera sea la resolución que tomen los socios respecto a la transferencia de cuotas a que se refieren las cláusulas vigésimaprimera a vigésimatercera, la Sociedad deberá comunicársela al o los interesados antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días fijado por la cláusula vigésimaprimera. Si la Sociedad o los socios no hicieran uso del derecho de preferencia, y no aceptado el tercero propuesto como nuevo socio, el socio que desea transferir sus cuotas podrá utilizar el procedimiento que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11645). — Vigésimaquinta: Se considerarán causas de disolución total de la Sociedad, las siguientes: a) la pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social, determinada por cualquier balance; b) la voluntad de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes del capital social. En todos los casos de liquidación de la Sociedad, ésta se realizará en la forma que resuelva la mayoría de socios y por intermedio de la persona o personas que designen a tal fin, en cuyo caso la firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Vigésimasexta: Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la época de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas — (Continúa en sello número: Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y nueve) — (Continúa del sello Un millón ciento veintitrés mil ciento cincuenta y ocho) — uno por cada parte divergente, dentro del término de quince (15) días de producido el conflicto, y la tercera persona por los arbitradores designados, cuyos fallos serán inapelables. — Bajo las veintiséis cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato social, que se obligan a cumplir conforme y con arreglo a derecho. Para constancia, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 13 feb.-Nº 44.402-v. 18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Don Eduardo T. Tronconi, con fecha 20 de Diciembre de 1947, el señor Nissim Chaufan, transfiere a los Señores Eduardo y Víctor Gurewitsch por partes iguales, la totalidad de sus cuotas en "C. I. A. D. E. C. A." CIA. IND. ARG. DE CAUCHO, SOC. DE RESP. LTDA.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario

e.13 feb.-Nº 44.422-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Baroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Eduardo T. Tronconi con fecha 23 de Diciembre de 1947. El señor Víctor Laspoumaderes transfiere a los señores Eduardo y Víctor Gurewitsch por partes iguales la totalidad de sus cuotas en "C.I.A.D.E.C.A." Cía. Ind. Arg. de Caucho, Soc. de Resp. Ltda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 feb.-Nº 44.382-v.18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura pública otorgada ante el Escribano Félix V. Ramirez, con fecha 15 de Noviembre de 1947, el Señor Nicolás Julio Gonella, cedió al Señor José Domingo Terzano, casado, mayor de edad, el total de las cuotas capital que por un valor de Diez mil pesos tenía en "VIVIENDAS MUNRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad de los demás socios.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 feb.-Nº 44.423-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pública otorgada ante el escribano Félix V. Ramírez, de fecha 12 de Diciembre de 1947, los componentes de "LANDROCK Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designaron Gerentes de la misma a los señores Alberto Barrera y Carlos Alberto Lozano, en reemplazo, respectivamente de los señores Federico Guillermo Schlottmann y Rodolfo Landrock, cuyas renuncias habían sido aceptadas anteriormente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.13 feb.-N· 44.427-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pública otorgada ante el Escribano Félix V. Ramírez, de fecha 12 de Noviembre de 1947, el Señor Alfredo Roberto Edmundo Steiner, cedió a Don Alberto Barrera, casado, mayor de edad, el total de la cuotas capital que, por un valor de Cinco mil pesos, tenía en "LA CUMBRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad de los demás socios.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 feb.-Nº 44.426-v.18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, que don Otto Friederichs en su carácter de gerente de la sociedad "Boker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confirió poder general a don Guillermo Pedro de Witte, para que conjuntamente con cualquiera de los apoderados señores Alberto Peter, Julio Bolm y Baldomero Iglesias ejercite las facultades que a estos les tiene conferidas la sociedad, según escritura pasada ante el Escribano Doctor Alberto J. Montoreano de fecha dos de Febrero del corriente año.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 feb.-Nº 44.388 v.18 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el Artículo Séptimo del contrato social de "C. O. A. R." COMPAÑIA AUTOTRANSPORTES RAPIDOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que en lo sucesivo dirá así: "Séptima: La Dirección, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes podrán actuar indistintamente en forma conjunta, separada o alternativamente, empleando su firma personal a continuación de la fórmula "C. O. A. R." Compañía Autotransportes Rápidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Alberto P. Terrero, con fecha 23 de Enero de 1948, al folio 18, del Registro 135, a su cargo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 feb.-Nº 44.330-v.18 feb.

BRISSON, HARLE Y HOFFMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, y por el término de cinco días ha sido ordenada la publicación en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Emilio Luis Brisson, argentino, don Juan Harlé, francés y don Eduardo Hoffmann, suizo, todos casados mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno número mil quinientos nueve, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos componentes de "BRISSON, HARLE Y HOFFMANN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de Ciento cinco mil pesos moneda nacional, que constituyeran el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada ante mí e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número sesenta y ocho, folio ciento sesenta y nueve del Libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y el Señor Hoffmann con-

tinúa diciendo: Que mediante la suma de Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que recibe del Señor don Emilio Luis Brisson, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, en mi presencia y testigos de que certifico, Le Vende, Cede y Transfiere sus cuotas de capital quedando así separado de la sociedad y renunciando a cualquier acción o reclamo o derecho que pueda tener en la misma. — La Sociedad a su vez lo desliga de toda responsabilidad, salvando desde luego los documentos que a favor de la misma o de sus socios tenga suscripto el Señor Hoffmann. Los Señores Brisson y Harlé continuan con la Sociedad sobre las mismas bases, modificando la tercera para que en lo sucesivo sea: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "Brisson, Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Señor Brisson cesionario de las cuotas del Señor Hoffmann, asume la obligación de integrarlas conforme a lo previsto en la base quinta del contrato de origen y quedando por tanto aumentado su capital. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Antonio Tlarri y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento doy fe. — Emilio L. Brisson. — E. Hoffmann. — Jean Harlé. — Tgo.: A. Tlarri. — Tgo.: A. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Brisson Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — E|l. Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.447 v. 19 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 22 Enero 1948 pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, los Señores Adolfo Tomás Fernández Freijeiro y Rafael Fabián Sierra han vendido, cedido y transferido por la suma de Seis mil pesos m|n. y a favor de los otros socios, Don Norberto Mario, don Alfredo Hipólito y don Atilio Roberto Berícua, todas las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "Friotécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.445 v. 19 feb.

ASLAN FAENA HERMANO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria Dr. José M. Suarez Caviglia, publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el "Boletín Oficial".

Folio 1.424. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Aslan Faena, casado, sirio, de cincuentiún años de edad, domiciliado en la calle Azara sesentiocho; don Natalio Faena, casado, sirio, de cuarentisiete años de edad, domiciliado en la calle Tomás Liberti mil ochentitres y don Jacobo Faena, argentino, soltero, de veinte años de edad, domiciliado en la calle Azara sesentiocho, de este vecindario, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y Exponen: Que, han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto, vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen sobre las bases, y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, y retrotrayendo todos los efectos legales a las operaciones celebradas con anterioridad a esta fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad social "ASLAN FAENA HERMANO E HIJO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la explotación del ramo de tejidos en general, sus anexos y afines, importación, exportación y la fabricación de tejidos; siendo la sede de los negocios y actividades sociales, en la calle Patricios seiscientos de esta Capital, y la fábrica y administración, en la calle Laprida doscientos quince de la localidad de "Villa Lynch", Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El uso de la firma social, estará a cargo de don Aslan Faena y don Natalio Faena, indistintamente, quienes, a continuación del sello social, estamparán sus firmas individuales, pudiendo usarla en todos los documentos, contratos y escrituras, efectuar depósitos y girar contra los mismos, firmar letras, pagarés, cheques, giros, avales, y endosarlos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, incluso en el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Central de la República, realizar todas las operaciones inherentes al giro social, adquirir bienes inmuebles con o sin hipotecas, cancelarlas, constituir gravámenes prendarios, otorgar poderes y revocarlos y representar a la sociedad sin excepción ante todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, municipales, aduanas. Secretaría y delegaciones locales de trabajo, Previsión Social, Dirección General Impositiva, Comercio e Industria, Tribunales del Trabajo. Cámaras de Alquileres y realizar cuantos más actos fueren menester, sin limitación a los fines de la misma. Siéndoles prohibido usar la firma social para negocios extraños y prestarla en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en carácter de Gerentes-administradores, debiendo todos ellos dedicar su capacidad, tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo del mayor progreso y desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Doscientos noventicuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientos noventicuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales del negocio y de la fábrica, en la siguiente proporción: Por don Aslan Faena, ciento treintitrés mil pesos nacionales, o sean ciento treintitres cuotas; por don Natalio Faena, ciento cuarentitres mil pesos de igual moneda, o sean ciento cuarentitres cuotas y por don Jacobo Faena, dieciocho mil pesos moneda nacional o sean dieciocho cuotas. — Quinta: Todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento, del capital social, serán distribuídas entre los asociados en la forma siguiente: Para don Aslan Faena, el treinticinco por ciento, para don Natalio Faena, treinticinco por ciento y para don Jacobo Faena, el treinta por ciento, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Sexta: La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicarán los balances generales, que se considerarán aprobados si transcurridos treinta días de su realización no fueren objetados por ninguno de los contratantes. — Séptima: El término de duración del presente contrato se establece por espacio de diez años, a contar desde la fecha, quedando automáticamente prorrogado por otro período igual de diez años si no hubiere oposición alguna. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad al término fijado, deberá notificarlo en forma auténtica a los demás asociados con ciento veinte días de anticipación, cuyos haberes que por capital y utilidades le correspondieran, le serán abonados en dos cuotas iguales a los dos y tres meses de plazo, debidamente documentados, los que devengarán un interés del seis por ciento anual, previa cesión de sus cuotas a los demás componentes, y los que se harán cargo del activo y pasivo. — Si fueren dos los contratantes que desearen retirarse una vez notificada esa decisión en la forma ya mencionada, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo social, distribuyéndose los haberes que, por capital — utilidades correspondiera a cada uno y los efectos que fueren indivisibles, se adjudicarán al socio que oblare mayor precio. — Si de los balances anuales resultara una pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los asociados podrá solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: Las cuotas en caso de cederse, en la forma antes estipulada, deberán efectuarse únicamente entre los asociados. — Décimo: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie, será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Primera: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los contratantes, se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio acaecido, unificada su representación en una sola persona, quienes podrán continuar en esta entidad social, o solicitar su retiro en las condiciones estipuladas en la cláusula octava, mediante la cesión de las cuotas del socio fallecido, a favor de los restantes asociados; ajustándose por lo demás a las disposiciones que determina el Código Civil. — Enterados y conformes los comparecientes con las once cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social "Aslan Faena Hermano e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Agregando el compareciente don Aslan Faena, padre del menor don Jacobo Faena, que autoriza a éste para ejercer el comercio, otorgándole en este acto, la correspondiente venia, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, juntamente con los testigos, como acostumbran hacerlo, don Juan Oscar Haurie y don Maximiano Blanco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aslan Faena. — Natalio Faena. — Jacobo Faena. — Tgo.: M. Blanco. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veinticuatro, del Registro doscientos ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, debidamente habilitados, números: un millón cuatrocientos trece mil doscientos veinticinco G, un millón cuatrocientos trece mil doscientos veintiseis G, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: "Natalio Faena, Nacional, nacionales, siete: valen. — Hay un sello. — Abraham Maler.

Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.457 v.19 feb.

P L U V I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 6 de Diciembre de 1947, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PLUVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Avenida de Mayo 822, 3º piso, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Forman parte de la Sociedad don Eduardo Mamerto Gaynor, argentino, casado, domiciliado en la calle Arribeños 880, don Humberto Loretani, italiano, casado, domiciliado en la calle Trelles 1630; don Victorio Alberto Loero, argentino, viudo, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5485; don Roberto Amigorena, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia 3351, 6º piso, Dto. "F"; don Joseph Basbous, estadounidense, casado, domiciliado en la calle Paraguay 1520, Dto. 2º y doña Alicia Gaynor viuda de Leslie, argentina, domiciliada en la calle Zabala 2484, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes que giraba en esta plaza teniendo por objeto la prestación de servicios técnicos científicos y técnicos mecánicos para la sub-división y mejora del agro y de los centros urbanos o zonas a urbanizar. Podrá también realizar toda otra operación o negocio afín o diferente, sin excepción alguna como asimismo propender al fomento, promoción y desarrollo de la industria, del comercio, de la producción y de toda empresa útil o beneficiosa para el país, pudiendo igualmente desenvolver sus actividades en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos, formando nuevas sociedades o ingresando como socio en cualquier empresa ya existente o a constituirse, adquirir o ceder derechos y acciones, con las facultades de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o conveniente para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de quince años y dos meses a contar del 1º de Noviembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después del 31 de Diciembre de 1952 cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente antes del 1º de Julio, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 11ª, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo, en base a las posibilidades económicas y financieras que evidencien la situación de la Sociedad en esa fecha. — Quinta: El capital social, dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, queda fijado en un millón de pesos de igual moneda, totalmente suscripto, de los cuales los contratantes tienen ya integrado pesos 500.000.— m|n., debiendo completar los $ 500.000.— m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 11ª. Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente, como sigue: por don Eduardo M. Gaynor $ 190.000.— y $ 90.000.—; por don Humberto Loretani $ 200.000.— y $ 100.000.—; por don Victorio A. Loero $ 200.000.— y $ 100.000.—; por don Roberto Amigorena $ 200.000.— y pesos 100.000.—; por don Joseph Basbous pesos 200.000.— y $ 100.000.— y por doña Alicia G. viuda de Leslie $ 10.000.— y $ 10.000.— todo en moneda nacional. El capital integrado está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad, según resulta del Balance General practicado al 25 de Noviembre p.p., cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Victorio Alberto Loero, Eduardo Mamerto Gaynor, Joseph Basbous y Roberto Amigorena, con calidad de Director Gerente cada uno, los que deberán proceder en todo de común acuerdo pudiendo hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad, siendo necesario para su validez, la firma conjunta del señor Loero o del señor Gaynor con la del señor Amigorena o del señor Basbous, es decir la de cualquiera de los dos primeros con la de cualquiera de los dos últimos. Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean estos bancarios o de cualquier otra naturaleza oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con toda la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley 11.645. Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la Sociedad tenga un interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de los cuatro Directores Gerentes. Para realizar cualquiera de los siguientes actos los Gerentes deberán contar con la previa conformidad escrita, asentada en el Libro de Actas de la Sociedad, de por lo menos el 80 % del capital social: a) compras de inmuebles; b) constitución de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles; c) fijación de precios base de venta cuando se ofrezcan en venta, subdivididos, los inmuebles sociales o los inmuebles en que la sociedad ha condominado asociada en su subdivisión. Los gerentes podrán vender sin previa autorización especial por o sobre los precios base de venta autorizados; d) venta en block de inmuebles sociales; e) fijación de tarifas para perforación de pozos. Para los siguientes actos se requerirá la previa conformidad escrita del 85 % del capital social: a) fijación de sueldo, habilitación u otras formas de retribución a los gerentes, o a los socios no gerentes; b) fijación del precio al cual la sociedad contabilizará los pozos que perfore para sus propios inmuebles o en negocios a que ella sea asociada; c) crear fondos especiales de reserva. — Séptima: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atencion de la Sociedad; pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la Ley 11.645. Para el nombramiento de nuevos Gerentes o sus remociones será suficiente el voto de los socios que representen el 80 % de las cuotas sociales. — Octava: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrán desempeñar funciones remu-

nerativas dentro de la sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes con la previa conformidad de la mayoría a que alude el art. 6º. — Novena: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes debiendo por lo menos hacer la que exigen las Autoridades impositivas. — Décima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 85 % de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Undécima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas del mismo serán distribuídas en la siguiente forma: el importe del 30 % que se denominará ''dividendo personal'' será repartido entre los socios en la proporción que se determinará de común acuerdo y se hará constar en el Libro de Actas, el 70 % restante que se llamará ''dividendo sobre capital'' será distribuído en proporción a las cuotas integradas por cada socio. Mientras no esté totalmente integrado el capital social fijado en la cláusula cuarta, del ''dividendo sobre capital'' sólo podrá ser retirado por cada socio el 30 % de dichas utilidades, debiendo destinarse el otro 70 % a la amortización de las deudas por concepto de cuotas a integrar. Desaparecidas dichas deudas, el dividendo quedará a disposición de cada socio para que lo utilice en la forma que crea más conveniente a sus intereses. En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Duodécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del 80 % de las cuotas sociales, manifestada por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. Pasado cinco días de la notificación sin que ningún socio la objetase el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por los socios que hubiesen guardado silencio. — Décimotercera: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que después del 31 de Diciembre de 1952 tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia de acuerdo a las normas fijadas en el art. 4º. La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los socios restantes, siendo suficiente para este caso el voto favorable de los socios que representen el 60 % del capital. — Décimocuarta: Todas las resoluciones de interés general para la sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los socios que representen las mayorías exigidas en este contrato o en la ley. — Décimoquinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del 80 % de las cuotas sociales. En caso de disolución de alguna de las entidades que lleguen a formar parte de la sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquéllas. — Décimosexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representante del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los noventa días, a fin de intervenir sin voto ni dirección en la Sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesion de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto y según las normas fijadas en el art. 4º — Décimoséptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimoctava: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimonovena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Alicia Gaynor de Leslie. — H. Loretani. — V. A. Loero. — Roberto Amigorena. — Joseph Basbous. — Eduardo M. Gaynor. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.456-v.19 feb.

"AMAR HERMANOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Jacobo Amar, español, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Ramón L. Falcón mil ochocientos cuarenta y cinco; Rodolfo Isaac Amar, de treinta y tres años de edad, español, soltero y don Carlos Pedro Amar de veintiocho años de edad, argentino, soltero, domiciliados éstos últimos en Corrientes mil novecientos noventa y nueve, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará los negocios sociales de la extinta sociedad "Amar Hermanos", Sociedad Comercial e Industrial, constituída por escritura pública el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada por ante el Escribano don Amadeo P. Villa, e inscripta bajo el número trescientos setenta al folio uno, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, cuya escritura fué modificada por otra posterior pasada por ante el Escribano Oscar M. Noriega el diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta bajo el número cuarenta y ocho al folio ciento ochenta y tres del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y modificada nuevamente por instrumento privado el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta bajo el número trescientos diez y ocho al folio ciento setenta y dos del libro cuarenta y siete de Contratos Privados. — La referida Sociedad se extinguió el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por vencimiento de término, habiendo resuelto los integrantes constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a fin de continuar los negocios de dicha empresa, rigiéndose la sociedad que por este acto se constituye por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "AMAR HERMANOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 1999, sin perjuicio de establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la representación de firmas extranjeras, comisiones, exportación e importación, compra y venta de materiales de construcción y mercaderías en general o elaboración de las mismoneda nacional cada una y suscriptas veinte mil moneda nacional), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (Pesos Ciento por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Amar, Cien cuotas; don Rodolfo Isaac Amar, Diez cuotas y don Pedro Carlos Amar, Diez cuotas. — Los socios integran su aporte con la parte que les corresponde del activo líquido de la extinta sociedad "Amar mas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir de la inscripción del presente Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo al balance general que se llevó a cabo en la misma fecha. — En virtud de ello los socios transfieren el activo y pasivo de la Sociedad "Amar Hermanos, Comercial e Industrial", a la que por este acto constituye, habiéndose efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios, "Boletín Oficial" y "Noticioso", sin haberse registrado oposiciones en el término de ley. — El balance a que se ha hecho referencia forma parte del presente contrato y se tiene como suficiente antecedentes para la valuación y estimación de los aportes de los socios. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los tres socios cuyos datos personales se han dejado consignados "ut supra". — Desempeñarán sus funciones en forma indistinta y podrán, sin que ésta enumeración importe exclusión de facultades no incluídas realizar los siguientes actos: solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizado, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en está República, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios, aún como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, y vendiendo aquellos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos del caso, pudiendo además comprar, vender, permutar e hipotecar, bienes, inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo constituir, reconstruir, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Sexta: Los socios señores Rodolfo Isaac y Jacobo Amar, podrán retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Los socios señores Jacobo y Carlos Pedro Amar, no estarán obligados a atender personalmente los negocios sociales, rigiendo esta obligación para el señor Rodolfo Isaac Amar, quien deberá dedicar preferente atención a áquellos. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) un porcentaje que fijarán los socios anualmente, para imputarla como reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes del trabajo; c) el resto se repartirá entre los socios en partes iguales es decir, el treinta y tres, treinta y tres por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios se manifestará en las reuniones que se harán periódicamente y por lo menos una vez al año para la consideración del balance, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Para cualquier resolución, que importe aprobación de balance, nombramiento o revocación de gerentes o modificación del acto constitutivo se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas que tengan en la sociedad representen las cinco sextas partes del capital social. — Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas. — Novena: El socio que deseare ceder sus cuotas deberá ofertarlas en primer término a los otros socios, los que gozarán del derecho preferente de adquirirlas, a prorrata de su participación en la sociedad. — Tendrán un plazo de sesenta días para aceptar o rechazar la oferta y en el caso de aceptarlas, pagarán al cedente sus cuotas según valor que resulte del último balance en un plazo de un año al seis por ciento de interés. — Si los socios no aceptaran la oferta el cedente podrá ofertar sus cuotas a terceros, salvo el derecho que la ley acuerda a la sociedad. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento de término; b) por disolución anticipada, resuelta en la forma establecida en la cláusula anterior y c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Producida la disolución por cualquiera de estas causas, los gerentes actuarán como liquidadores, procediendo a realizar el activo, satisfacer el pasivo y distribuir el remanente en proporción a su aporte. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad se procederá a realizar un balance general de los negocios sociales. — Los socios sobrevivientes deberán resolver de común acuerdo si incorporarán a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si obtaren por no incorporarlos abonarán a los herederos o representantes el haber que le corresponda en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Sobre raspado: siete-ocho. Vale. Fdo.: J. Amar. — R. I. Amar. — C. P. Amar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44542-v.20 feb.

RAPIDO Y BIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 923. — Testimonio: Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Guido Crespi, de estado casado; y Don Enrique Guttinger Grugnola, soltero, ambos italianos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RAPIDO Y BIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones o apoderados en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de teñido, limpieza, planchado y conservación de ropa en general, lo que comunmente se denomina "Tintorería". — A esos efectos la sociedad podrá actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, comanditar, intervenir o tomar participaciones de capital en otras sociedades o empresas que se dediquen a los mismos objetos expresados. Dentro de este objeto estatutario queda comprendida la importación, exportación, fabricación y venta, con o sin prenda, de maquinarias, herramientas o implementos necesarios al desarrollo de su objeto social y en prestar asesoramiento técnico o financiero a empresas del país o del extranjero, actuando al efecto directamente o por cuenta de terceros y contratar esos mismos servicios en el país o en el extranjero. — La enunciación que precede debe considerarse como simplemente enunciativa no obstando a que la compañía realice cualquier acto o negocio no previsto, que se vincule al desarrollo de su objeto social en todos sus aspectos o en toda otra actividad afín. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde la fecha. — Artículo Cuarto: El Capital de la Sociedad será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscribiendo el Señor Guido Crespi trescientos sesenta cuotas, es decir, Treinta y seis mil pesos moneda nacional; y el Señor Enrique Guttinger Grugnola, las cuarenta cuotas restantes, es decir, Cuatro mil pesos de igual moneda. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital que cada uno suscribe, a cuyo efecto han realizado con fecha de ayer el pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, en su Casa Central de la Capital Federal, a nombre de la sociedad, y cuya boleta me exhiben, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diez de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo será integrado por los socios cuando las operaciones sociales lo requieran. — Artículo Quinto: La Geren-

cia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar individual e indistintamente uno cualesquiera de éllos, representado a la sociedad con las más amplias facultades en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y Bancos particulares u oficiales de la Nación, Provinciales o Municipales y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) las sumas que se determinen al finalizar cada ejercicio en concepto de reservas; c) el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. En caso de existir pérdidas, la Sociedad decidirá la cubertura de las mismas, mediante la utilización de las reservas creadas o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios o la reducción del capital social o la integración del mismo. — Artículo Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se levará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. En todos los casos el mayor capital decidirá la voluntad social, aún en aquellos supuestos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho, párrafo primero, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De igual modo, esta mayoría podrá decidir la transformacion de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple o por acciones o en sociedad anónima. En caso de ausencia de cualquiera de los socios, éstos podrán votar por correspondencia o por apoderado, quién bastará que acredite su personería con carta poder extendida al efecto. — Artículo Octavo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Para el caso de discordia de los arbitradores las partes designarán de común acuerdo al tercero, y de no ponerse de acuerdo en su designación, el nombramiento de éste será efectuado judicialmente al solo efecto de conocer en los puntos en desacuerdo. El fallo de éste último será inapelable y acatado por las partes. — Este mismo árbitro decidirá quién pague los gastos de arbitraje y en que proporción cada parte. — Artículo Noveno: En todo lo que no estuviese previsto en el presente Estatuto se aplicará las disposiciones especiales de la citada Ley, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo Los Artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que esta escritura queda repuesta en jurisdicción nacional con el respectivo corresponde que por valor de ciento veinte pesos moneda nacional se incorpora a la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Pedro S. Sagarra y Don Rodolfo Ferrari, vecinos y hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y nueve otorgada el veintitrés del actual. — Guido Crespi. — Enrique Guttinfer Grugnola. — Tgo.: Pedro S. Sagarra — Tgo.: Rodolfo Ferrari. — Está mi sello. Ante mí: Cristián Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos diez a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rápido y Bien, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos ocho mil cuatrocientos siete al presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Cristián Fernández Madero. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.532-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Amancio Cendón, vende, cede y transfiere a sus socios Don Juan Vidal y Jaime Vidal, las setenta y cinco cuotas, representativas de siete mil quinientos pesos de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "NELAK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Capital $ 30.000, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao con fecha 26 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.530-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Reunidos los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Asamblea General Ordinaria, previa convocatoria realizada de acuerdo con las disposiciones contenidas en el contrato social, resuelven: Primero: Designar Directores por un período de dos años a los señores Manuel Guerra, Luis Pedro Miglio, Eustaquio Manzanedo, Oscar José Apolodoro Cavallari y Eugenio Guerra. — Segundo: Designar por un período de dos años cómo Director-Gerente a Don Eugenio Guerra. — Tercero: Separar de la Sociedad en el carácter de socio a Modesto Moure. — Cuarto: Separar de la sociedad en el carácter de socio a José García Menéndez. En prueba de conformidad firman el presente los socios asistentes a la referida asamblea. — Manuel Guerra. — Pedro Accomasso. — Eustaquio Manzanedo. — Antonio Vilaboa. — M. Cageao. — José Cageao. — José M. Antelo. — Eugenio Guerra. — Juan Lisjak. — Pedro Sánchez. — Oscar Cavallari. — Luis Pedro Miglio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.541-v.20 feb.

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores David Bulwik, Samuel Bulwik y Gdalie Bulwik, todos polacos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Lima cuatrocientos setenta y tres, únicos integrantes de "DAVID BULWIK & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, fué inscripto bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro siete de contratos de responsabilidad limitada, convienen por unanimidad en modificar parcialmente dicho contrato en la siguiente forma: Primero: Elévase el capital social en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, quedando el mismo fijado en consecuencia, en Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios, conforme a balance, de la siguiente manera: David Bulwik, ciento cincuenta y seis cuotas; Samuel Bulwik, Ciento diez y siete cuotas y Gdalie Bulwik, veintisiete cuotas; los nuevos aportes provenientes de los saldos acreedores de los socios, se hallan invertidos en el giro comercial de la sociedad. — Segundo: Amplíase la cláusula quinta del contrato, nombrándose a don Samuel Bulwik, como gerente, función que podrá desempeñar en forma indistinta, alternativa o separadamente con el otro socio gerente señor David Bulwik, con iguales atribuciones y facultades que las atribuídas a aquél por el contrato social. De conformidad con las dos cláusulas que anteceden se firma en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en sello nacional de diez centavos número, un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos ocho, en el lugar y fecha más arriba indicados. — E|L. Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.531-v.20 feb.

OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. S. DE LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don Alfredo Dang, casado, argentino, domiciliado en Amenábar mil novecientos catorce, de esta Ciudad; don Gunther Herzberg, casado, paraguayo, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil ochocientos setenta y cinco, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Curt Pedro Steinfeld, paraguayo, casado, domiciliado en Virrey del Pino tres mil cuatrocientos veintiséis, de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída la razón social que girará bajo la denominación de "OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. C. DE LA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, oficina diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de representaciones, importación y exportación en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde hoy. — Cuarta: El capital social será de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, la que no podrán comprometer en fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día primero de marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — Séptima: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobaren pérdidas superiores a un treinta por ciento del capital y la misma será practicada directamente por los socios. — Octava: En caso de que alguno de los socios solicitase su retiro de la sociedad o ceder sus cuotas a un tercero extraño, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, a los otros socios, quienes se reservan el derecho de adquirirlas en ambos casos por el valor que resulte del último balance practicado, requiriéndose la conformidad unánime de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación hasta el próximo balance anual. — Realizado éste, los herederos o representante del incapaz podrá optar por continuar integrando la sociedad o retirarse, quedando a opción de los restantes socios el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, de acuerdo al balance. — Décima: Todas las cuestiones sociales serán resueltas por los socios, computándose un voto a cada uno de ellos y toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en su liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia, y sus fallos serán inapelables aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo Las Cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la mencionada sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí con los testigos Don Ramón Cortés y don José Marchese, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Dang. — Gunther Herzberg. — Curt Pedro Steinfeld. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: José Marchese. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón novecientos setenta y un mil noventa, y el presente, un millón novecientos setenta y un mil noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: E. Alemán. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.509-v.20 feb.

"DURANTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 751 vº—Primer Testimonio. Número Doscientos Ochenta y Cuatro. "Durantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Miguel T. Bertomeu, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Jaime Btech Levy, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Fishkel, comerciante, sirio, don Moisés Cassab, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con Elena Levy, comerciante, sirio, y don Adolfo Michan, de veinte y tres años de edad, soltero, argentino, comerciante, los tres domiciliados en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos once de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que vienen por este acto a formalizar, la cual se regirá por los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha se declara constituida entre los señores Jaime Btech Levy, Moisés Cassab y Adolfo Michan, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación en el ramo de tienda y anexos, compra y venta e importación y exportación de tejidos por mayor y menor y demás relacionado con la industria del tejido, pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otra operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "DURANTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o retirarse de la misma después de transcurrido un año como mínimo de la fecha, y previa notificación a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. En dicho caso, los socios que se hicieren cargo del activo y pasivo social, abonarán la parte que le corresponde al socio saliente en igual forma a la establecida en el artículo décimo tercero del presente contrato. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o fuera de ella, si así lo estiman conveniente. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: setenta y cuatro cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos el socio señor Btech Levy; veinte cuotas o sean veinte mil pesos el socio señor Cassab y seis cuotas o sean seis mil pesos el socio señor Michan, integrándose el total del capital en efectivo, haciéndose el depósito que dispone la ley. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para el caso, invisten el carácter de gerentes, los que deberán actuar siempre dos de ellos en forma conjunta, pudiendo usar la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales con la única salvedad de no comprometer a la sociedad en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social o afianzar obligaciones de terceros. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro, la socie-

dad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o cualquier otra entidad bancaria, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias. — Octavo: Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución oficial o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos o realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la sociedad realizar todas las operaciones necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las siguientes cantidades: el señor Btech Levy ochocientos pesos moneda nacional, el señor Cassab seiscientos pesos y el señor Michan trescientos pesos, y bajo ningún concepto podrán efectuar retiros superiores al doble de las sumas fijadas hasta no efectuarse los balances anuales. — Décimo: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que alguno de los socios pudiera solicitar en cualquier oportunidad, y de las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de conformidad al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en dicho artículo. El saldo que quedare se repartirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Btech Levy; veinte y siete por ciento al señor Cassab y veinte y tres por ciento el señor Michan. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad de los consocios.— Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los tres socios actuando en forma conjunta. — Décimo tercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces, abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondiere por capital y utilidades en la sociedad, de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, en cuatro cuotas iguales y sucesivas, a los tres, seis, nueve y doce meses a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés negociables con interés del cinco por ciento anual. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayán sido modificados por dicha ley. Bajo lo establecido en los quince artículos precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato social. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Bonifacio J. Carbone y don Oscar Genta Olano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime B. Levy. — Moisés Casab. — A. Michan. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos número un millón setecientos veinte y siete mil ciento treinta correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — E|líneas: endosando. Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Pedro R. Taranco., secretario.

e.16 feb.-Nº 44.492-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "A LA VILLE DE PAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suprimiéndose las cláusulas tercera y sexta, las que quedarán sustituídas en lo sucesivo por las siguientes: Tercero: El capital social, lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados totalmente por los socios en la siguiente forma: Ricardo Froilán González, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Marcelino Rodríguez, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Rafael Pomponio, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Luis Chiesa, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, José Molisani, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos, José Alonso, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos y Dionisio Leguizamón, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las siguientes sumas: Ricardo Froilán González, seiscientos pesos, Marcelino Rodríguez, quinientos cincuenta pesos, Rafael Pomponio, quinientos pesos, Luis Chiesa, quinientos pesos, José Molisani, quinientos pesos, José Alonso, cuatrocientos pesos y Dionisio Leguizamón, cuatrocientos pesos moneda nacional. Todas las cláusulas del contrato constitutivo no modificadas por el presente, se consideran vigentes en toda su fuerza legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 17 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.508-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Arón Schmidberg, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2358, David Pravdzinsky, polaco, casado, domiciliado en Pringles 945 y Boruch Pakman, polaco, soltero, con domicilio en Malabia 314, todos legalmente capaces y mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 65.000.— m|n., constituída por contrato de fecha 17 de Septiembre de 1946 e inscripta con fecha 28 de Octubre de 1946, bajo el Nº 1.104 al folio 457 del libro diez de contratos de Sociedades de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social que era de Sesenta y Cinco Mil Pesos M|N. a Ciento Veintidos Mil Pesos M|N., suscribiendo e integrando los socios las nuevas 57 cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una en la siguiente forma: 20 cuotas o sea Veinte Mil Pesos M|N., el socio Arón Schmidberg; 20 cuotas o sea Veinte Mil Pesos M|N., el socio David Pravdzinsky y 17 cuotas o sea Diez y Siete Mil Pesos M|N. el socio Boruch Pakman. — Segundo: La integración de las cuotas las efectuan los socios mediante parte de los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la Sociedad, según resulta del balance practicado al 30 de Septiembre de 1947. — Tercero: Como consecuencia de lo convenido precedentemente, se modifican las cláusulas Primera y Tercera del contrato social las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: Los Señores anteriormente nombrados forman una Sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Pasteur 366 de esta Ciudad. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veintidos Mil Pesos M|N., aportando el Señor Schmidberg, 50 cuotas; el Señor Pravdzinsky; 45 cuotas y el Señor Pakman 27 cuotas, todas de $ 1.000.— m|n. cada una. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 1947. — Arón Schmidberg. — David Pravdzinsky. — Boruch Pakman.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.501-v.20 feb.

"GRETOMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Esc. 576. — Fº 1.542v. — Reg. 268. — Primer Testimonio. Número Quinientos Setenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alfredo Lorenzo Gregorio, argentino, casado; el Doctor José Miguel Alvarez de Toledo, chileno, soltero; Coronel Carlos J. Martínez, argentino, casado; Ingeniero Gastón G. Arancet, argentino, soltero, y el Doctor Raúl R. Arancet, argentino, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: A partir de esta fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción y comercialización de tejidos y afines. — Cláusula Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRETOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en Avenida de Mayo número quinientos sesenta, cuarto piso, pudiendo la Sociedad establecer sucursales, agencias o establecimientos de explotación y plantas industriales en cualquier punto de la República. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años contados desde esta fecha, finalizando en consecuencia el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el que podrá ser prorrogado por el mismo lapso y previo consentimiento de todos los socios en forma fehaciente, con seis meses de anticipación al vencimiento de aquél. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción. El señor Alfredo Lorenzo Gregorio en sesenta cuotas, o sean Trenta mil pesos moneda nacional, el Doctor José Miguel Alvarez de Toledo, diez cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Coronel Carlos J. Martínez, treinta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Gastón G. Arancet, quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el Doctor Raúl R. Arancet también quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor para atender las necesidades del giro de los negocios y en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios. Este aumento deberá integrarse dentro de los ciento ochenta días de resuelta cualquier ampliación de capital. Todo lo cual se asentará a tal efecto en un libro de actas que deberá llevar la Sociedad. — Cláusula Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, será ejercida por el Coronel Carlos J. Martínez sin limitación de tiempo, y el uso de la firma social estará a cargo de este último y del socio señor Gregorio, la que podrán usar indistintamente, separada o conjuntamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en finanzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios, objeto de la Sociedad lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia de este contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer o aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se deja expresa constancia que únicamente para comprometer a la Sociedad en sumas mayores de Cincuenta mil pesos moneda nacional obrarán en conjunto ambos socios, quienes previamente recibirán a tal efecto directivas emanadas de una reunión de todos los socios y que deberá ser asentada en el libro de actas de la Sociedad. El señor José Miguel Alvarez de Toledo se compromete en este acto a aportar también a la Sociedad sus conocimientos técnicos en esta Industria, obligándose a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios, quedando en consecuencia a cargo de la Dirección técnica de la Sociedad. — Cláusula Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales y será percibida por los mismos a partir del momento en que el socio administrador Coronel Carlos J. Martínez así lo disponga luego de un estudio sobre la marcha de los negocios que le permita llegar al convencimiento de que este desembolso, no afecta a la Sociedad, medida ésta a la cual todos los socios prestan formal asentimiento. — Cláusula Séptima: Las deliberaciones de los asuntos que interesen especial y particularmente a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones a tal efecto. La citación se hará por el administrador, a su juicio o a pedido de los interesados. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría de los socios. Las reuniones serán presididas por el socio administrador Coronel Carlos J. Martínez y asentado su detalle en un Libro de Actas. — Cláusula Octava: Los socios se obligan a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios sociales, dedicándoles todo el tiempo que fuere necesario. — Cláusula Novena: Anualmente y sin perjuicio de los que se soliciten por cualquiera de los socios, se practicará un balance de las operaciones sociales, al treinta de Junio de cada año y las utilidades que resulten se distribuirán así: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo del noventa y cinco por ciento, se distribuirá de la siguiente manera: el treinta por ciento para el señor Alvarez de Toledo, y el resto con exclusión expresa del antedicho, entre los demás socios del modo que sigue: el cincuenta por ciento para el señor Alfredo Lorenzo Gregorio, el veinticinco por ciento para el Coronel Carlos J. Martínez, el doce y medio por ciento para el Ingeniero Gastón G. Arancet igualmente, el doce y medio por ciento para el Doctor Raúl R. Arancet. — Cláusula Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, decidir su retiro o continuación en la Sociedad, la que se hará designando un representante único a tal efecto. Los socios restantes deberán aceptar que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, hagan cesión de la cuota social correspondiente de acuerdo al último balance si así lo resolvieran los herederos. La conformidad deberá ser firmada por todos los socios, agregada la parte que pudiera corresponderle a los herederos desde esa fecha hasta la del fallecimiento o declaración de incapacidad, computándose sobre la cantidad resultante un interés del ocho por ciento anual. La Sociedad deberá abonar el total al contado. — Cláusula Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por un Tribunal arbitral, que lo integrará un árbitro por cada parte divergente, los cuales designarán uno

más cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas antedichas se formaliza este contrato de Sociedad que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Florencio J. Sánchez y don Juan Mitrenko, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Gregorio. — Carlos J. Martínez. — Gastón G. Arancet. — Raúl R. Arancet. — José M. A. de Toledo. — Florencio J. Sánchez. — Juan Mitrenko. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y dos vuelto del Registro doscientos sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gretomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números un millón ochenta y nueve mil ciento diez y seis, ciento diez y siete, ciento diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil noevcientos cuarenta y siete. — Hay dos sellos. — Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.476-v.20 feb.

"PINZONE Y CIA."

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Vicente E. Pinzone, argentino, casado, domiciliado en la calle Paseo número 26, Quilmes (Prov. de Buenos Aires), Daniel Kahanovich, polaco, casado, domiciliado en la calle Estrada Nº 747, Capital Federal; Elías Rovner, rumano, casado, domiciliado en la calle Independencia Nº 2014, Capital Federal; y David Fidel, polaco, casado, domiciliado en la calle Domínguez Nº 748, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato social: Primero: A partir del día veintisiete de Noviembre último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la compra, venta, importación y comercialización de automotores y explotará un taller mecánico anexo, para reparaciones, adaptaciones y construcciones del ramo en general, continuando las actividades actuales de la sociedad colectiva "Pinzone y Cía." de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo según balance conformado por los contratantes. — Segunda: Tendrá su asiento legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Estrada Nº 747, en la que desarrollará sus actividades comerciales y tendrá su administración y escritorios en dicho domicilio. — Los talleres continuarán en la calle Estanislao Zeballos Nº 909, Avellaneda, los que funcionarán como sucursal de la empresa. — Tercera: Girará con un capital de Doscientos Cincuenta Mil pesos m|n. (250.000.—), dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscripto en partes iguales por todos los socios o sean ciento veinticinco cuotas cada uno, y totalmente integrado en bienes según balance e inventario practicado por su antecesora con fecha 25 de Noviembre ppdo. y aceptado por los otorgantes. — Cuarta: Adopta la razón social de "PINZONE Y CIA., SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la dirección y administración estarán a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta y en cualquier orden, quienes autorizarán con sus firmas individuales precedidas del rubro social todos los actos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros o negocios ajenos a los intereses de la sociedad. — Sexta: La duración del presente se fija en tres años a partir del día veintiséis de Noviembre último, con opción a prorrogarla por un nuevo período de dos (Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. número 152.280) (Viene del sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.279) años, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare su decisión contraria en forma auténtica con una anticipación de noventa días a la expiración del plazo inicial estipulado. — Séptima: Las utilidades líquidas que se produjeren se distribuirán en la siguiente forma: previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal y de las previsiones para quebrantos e indemnizaciones por despidos autorizados por las leyes en vigor, los señores Pinzone y Kahanovich percibirán el treinta y dos y medio por ciento cada uno, y los señores Rovner y Fidel el diecisiete y medio por ciento cada uno, sobre el remanente neto. — En la misma proporción concurrirán a las pérdidas que llegaren a producirse. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. — En la confección de los balances se aplicarán las normas dispuestas por la ley 11.682 y su reglamentación, y se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios. — Novena: Los señores Pinzone y Kahanovich podrán retirar para sus gastos particulares la suma de Un mil quinientos pesos m|n. mensuales cada uno a cuenta de las utilidades que les llegare a corresponder. — Décima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos comunes y negocios que hacen a su objeto los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas en general y contratos prendarios con registro en especial, y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos; inscribir marcas y patentes de invención; presentarse ante oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República, Banco de La Nación, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y se abonará a los derecho habientes del fallecido el capital y ganancias que les correspondiere dentro de los noventa días de aprobado dicho balance. (Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.281) (Viene del sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.280) Los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad reajustando los porcentajes de utilidades de común acuerdo. — Duodécima: De las utilidades líquidas que correspondieren conforme a lo determinado en la cláusula séptima, los socios sólo retirarán el excedente del treinta y seis por ciento del saldo distribuible, o sea que se destinará a aumentar el capital social el nueve por ciento de las utilidades por cada socio. — Décimotercera: La liquidación de la sociedad en su caso, estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán proceder previamente a abonar las deudas sociales y cancelar los compromisos de la sociedad, y luego a repartir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital y utilidades. — Décimocuarta: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden los contratantes declaran constituída la sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada "Pinzone y Cía." y formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto oblándose el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — V. Pinzone. — D. Kahanovich. — E. Rovner. — D. Fidel.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.513 v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucheron con fecha 12 de Diciembre de 1947, el señor Ricardo Ricaldoni vende, cede y transfiere 25 cuotas de capital en "Eximia" Soc. de Resp. Limitada, Importadora Exportadora Industrial Argentina en la siguiente proporción: a los señores Vicente Mancas Anglada, diez cuotas; a don Vicente Manuel Dobarro, cinco cuotas; a don Horacio Francisco Paunesa, cinco cuotas; a don Emilio Francisco Sánchez, cinco cuotas. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.563-v. 21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por documento privado de fecha 12 de Enero de 1948, don José Fernández Menéndez cede, vende y transfiere a favor de los señores Víctor Fernández Menéndez y Angel Caros De Simoni, doce cuotas y media de mil pesos a cada uno que tenía en la sociedad Fernández y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el importe de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.615-v. 21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber, por el término de cinco días, que los señores Albino P. Dell'Aera, Juan Leone, Argentino Davini, Vicente Taranto, Alberto Vilenski y Héctor José Maneiro ceden al señor Marcelo Cosmopólito Davini las partes de socios que les corresponden en la sociedad "M. Davini Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 50.000.— m/n., a saber: el señor Albino P. Dell'Aera, diez cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 5.000 m/n; el señor Juan Leone, diez cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 5.000 m|n.; el señor Argentino Darini, cinco cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 2.500 m/n.; el señor Vicente Taranto, una cuota de $ 500 m/n.; Alberto Vilenski, una cuota de $ 500 m/n.; y Héctor José Maneiro, una cuota de $ 500 m/n. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.584-v. 21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 19 de Diciembre de 1947, han sido nombrados Gerentes de la Sociedad "Mercator Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Guillermo Federico Wuhl y Juan Diego Weller, en reemplazo de los señores Guillermo Juan Langeveld y Lorenzo Browning Hore.— Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.582-v. 21 feb.

CASA O. ZOULALIAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días de Diciembre de 1947, entre los señores Ohannes Zoulalian, armenio, casado, mayor de edad y sus hijos Nechan Zoulalian, armenio, soltero, de 21 años de edad, y José Zoulalian, argentino, soltero, de 19 años de edad, estando estos dos últimos autorizados por su señor padre don Ohannes Zoulalian para ejercer el comercio integrando la sociedad que se dirá más adelante, conforme a lo que establece el artículo 12 del Código de Comercio, todos domiciliados en esta Ciudad en la calle Triunvirato Nº 3961, convienen constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los nombrados, se declara constituída, a partir de 1º de Enero de 1948, la sociedad comercial "CASA O. ZOULALIAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es por cuatro años, a contar del día 1º de Enero de 1948, pudiendo ser prorrogada por otros cuatro años más con la conformidad unánime de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta al por mayor de calzados y demás operaciones afines, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones comerciales en general. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Triunvirato Nº 3961/63, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte dentro o fuera de la República. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, pero el uso de la firma social será a cargo únicamente del socio don Ohannes Zoulalian, quien sólo podrá usarla válidamente en operaciones relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos m/n cada una y suscripto en la siguiente proporción: Ohannes Zoulalian, 400 cuotas, o sean $ 40.000.—; Nechan Zoulalian, 100 cuotas, o sean $ 10.000.—, y José Zoulalian, 100 cuotas, o sean $ 10.000.— m/n., que se integran mediante el traspaso que hacen a esta Sociedad del activo y pasivo de la sociedad de hecho compuesta por los nombrados que giraba en esta plaza bajo la denominación de "O. Zoulalian", con domicilio en la calle Triunvirato 3961/63 de esta Ciudad, con igual objeto comercial, y en un todo de acuerdo al inventario y balance general realizado, que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad.— Séptimo: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato, firmará las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octavo: Anualmente, al 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Ohannes Zoulalian, 60 %, Nechan Zoulalian, 20 % y José Zoulalian, 20 %. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes o revocación, y cualquier resolución que interese a la Sociedad, se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Undécimo: Los socios gerentes Ohannes Zoulalian, Nechan Zoulalian y José Zoulalian percibirán un sueldo mensual de cuatrocientos, doscientos y doscientos pesos m/n., respectivamente, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Conforme las partes, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ohannes Zoulalian. — Nechan Zoulalian. — José Zoulalian. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.547-v. 21 feb.

ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato Social: Entre el Ingeniero Felipe Segundo Kreibehn de la Vega, argentino, viudo, domiciliado en Ricardo Güiraldes 1056|58, San Isidro F. C. C. A. y el Ingeniero Guillermo Wagner, alemán, casado, domiciliado en Labardén 733, San Isidro F. C. C. A., ambos mayores de edad, resuelven lo siguiente: Artículo

1º — Queda constituída una sociedad bajo el nombre de ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º — El domicilio actual de la sociedad será Avenida Roque Sáenz Peña 616, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 3º — La duración será de quince años, pero después de cinco años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá disolverse con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado que uno de los socios remite al otro. — Artículo 4º — El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial del ramo de construcciones, comprendiendo toda clase de obras públicas y privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros, ya con contratistas directos o sub-contratistas. Para cumplir con sus fines la sociedad podrá también explotar otros ramos relacionados con el objeto principal, como ser la fabricación de implementos y materiales de construcción, su importación o la representación de casas o fábricas del extranjero. — Artículo 5º: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos que sean necesarios o convenientes y entre otros: a) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos. b) Adquirir en parte o en su totalidad otras empresas constructoras existentes. c) Celebrar contratos de locación de obra o cualquier clase de contratos comerciales y civiles, cederlos o transferirlos o aceptar cesión o transferencia a su favor. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con instituciones bancarias del país o del extranjero y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis. e) Adquirir o establecer y explotar fábricas, canteras o minas destinadas a la obtención de materiales o productos accesorios de la construcción. f) Constituir o participar en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza, como socio solidario o comanditario o accionista, siempre que se trate de sociedades destinadas a explotar el ramo de construcciones u otros conexos con el mismo. g) Presentarse por cuenta propia o en nombre de terceros a cualquier licitación de obras o trabajos públicos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y de cualquiera otra entidad pública o privada, ejecutando todos los actos correspondientes de acuerdo con las leyes. Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en consecuencia celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza de acuerdo con el Código Civil, Comercial y demás leyes de la Nación. — Artículo 6º: El Capital social asciende a la suma de $ 200.000.—, dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios aportarán en la siguiente proporción: Señor Guillermo Wagner 150 cuotas o sea $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) y el Señor Felipe Segundo Kreibohm de la Vega 50 cuotas o sean $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. de c|l.). Cada socio ya abonó la mitad de su suscripción en efectivo, comprometiéndose a integrar el 50% restante cuando el desarrollo de los negocios así la exija. — Artículo 7º: La administración de la sociedad será ejercida por el Ingeniero Guillermo Wagner, quien inviste la calidad de gerente y tendrá todas las facultades que la Ley y este contrato le acuerda. Las resoluciones que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que firman ambos socios. El gerente podrá conferir todos los poderes especiales y generales que juzgue convenientes a los efectos de poder cumplir mejor con sus obligaciones de administrador. Los socios quedan expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades comerciales siempre que no sean contrarias a los fines de esta sociedad. — Artículo 8º: Los ejercicios comerciales terminarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de 30 días el correspondiente inventario y balance general el que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital integrado. Se acreditará a los socios hasta el 6 % sobre el capital aportado y del resto le corresponderá el 75 % al Ingeniero Guillermo Wagner y el 25 % al Ingeniero Felipe Segundo Kreibohm de la Vega. Terminado el inventario y balance general, éste será firmado por los socios consignándose en el libro de actas la nota respectiva. — Artículo 10º La liquidación que se realice por cualquier motivo será efectuada conjuntamente por los socios si es que éstos no conviniesen otra forma mediante decisión asentada en el libro de actas. — Artículo 11: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a los herederos legales, los cuales deberán unificar su representación nombrando un representante por cada parte. — Artículo 12: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o la que pudiera surgir entre los socios será sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo designarse de antemano el tercero y único árbitro para el caso de que no se pusieran de acuerdo. Los árbitros deberán fallar su laudo dentro de los 60 días. — Este contrato se firma en Buenos Aires, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de Enero de 1948. — F. Kreibohm. — Wagner. — Enmendado: Esuco — limitativa — fondo. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.616-v.21 feb.

MANAGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente Managó, José Graciano Managó y Aldo Capra, italianos, casados, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Argerich dos mil seiscientos cincláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad que tendrá por objeto la fabricación de perfumes, licores y productos químicos en general, pudiendo, además, explotar cualquier otro negocio que los socios vieren convenir. — Segunda: Girará en esta plaza bajo la denominación "MANAGÓ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la calle Argerich dos mil seiscientos cincuenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, siempre que lo comunique a los otros en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Vicente Managó, catorce mil pesos, por don José Graciano Managó, siete mil pesos, y por don Aldo Capra, por veintiún mil pesos, todos moneda nacional. Las cuotas son indivisibles y no negociables, no pudiendo ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el consentimiento de los otros socios. Cada cuota representa un voto. — Quinta: Los señores Vicente Managó y José Graciano Managó, tendrán a su cargo la dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social indistintamente, la que no podrá comprometerse en fianzas o garantías de terceros o emplearla en negocios ajenos a los fines sociales. En tal carácter, los señores Managó podrán celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, fábricas, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y del Banco de Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la Sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que los Gerentes en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general con cuenta de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulte, se destinará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el seis por ciento de interés al Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro por ciento al señor Vicente Managó, veintidós por ciento al señor José Graciano Managó y treinta y cuatro por ciento al señor Aldo Capra. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Dichos balances serán sometidos a consideración de los socios durante treinta días, vencidos los cuales sin haber sido observados, se considerarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención de un representante del socio fallecido o inhabilitado, no teniendo más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social al finalizar el ejercicio comprometiéndose los socios sobrevivientes a hacerse cargo del capital del socio fallecido o inhabilitado, abonándolo en la forma y modo que no perjudique en manera alguna a los fondos sociales y no permitiéndose la transferencia de dichas sumas, capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o inhabilitado a terceras personas. — Octava: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, rigiéndose en todo lo no previsto en este contrato por las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se deja constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Vicente Managó. — José Graciano Managó. — A. Capra. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario

e.17 feb.-Nº 44.608-v.21 feb

CONSTRUCCIONES Y FINANCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores Don José Antonio Gallo, casado en primeras nupcias con Doña María Rosa Chimirri, argentino, de cuarenta y tres años de edad, que firma "José A. Gallo" y Don Alberto Atilio Gallo, soltero, que firma "Alberto A. Gallo", argentino de veinte y siete años de edad, ambos domiciliados en la calle Gregorio de Laferrere número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente, por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro el de "CONSTRUCCIONES Y FINANCIACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la firma social se expresará en un sello con esa denominación, seguida de la firma personal de cualesquiera de los Gerentes o apoderado en su caso. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Gregorio de Laferrere número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis y podrá establecer sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por un término inicial de Diez años a partir de la fecha. Al vencimiento del referido término el socio que desee retirarse de la Sociedad deberá expresarlo al socio restante mediante envío de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de bienes inmuebles, ampliación o refección de edificios, construcciones en general por cuenta propia o de terceros, como contratistas directos o subcontratistas, y cualquier otra clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines principales. — La Sociedad realizará entre otras, los siguientes actos y operaciones: comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas, administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes, y tomarlos y darlos en arrendamiento por un plazo no mayor de seis años, construir y refeccionar por cuenta propia o de terceros edificios de cualquier naturaleza, dar y recibir en garantía hipotecaria u otra. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir en propiedad, construcciones, hipotecas o cualquier otro acto de operación para la que se halle habilitada, toda suma existente en la Sociedad y resolver todo otro acto u operación civil o comercial necesarios para el desarrollo de los negocios. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios a la Sociedad en la siguiente proporción: El socio señor José Antonio Gallo, aporta Diez mil pesos nacionales, y el socio señor Alberto Atilio Gallo, aporta la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, estando el mismo representado por seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto y realizado íntegramente en este acto. — El capital de referencia se suscribe e integra en la siguiente forma: La suma de Treinta mil pesos nacionales, que es el valor neto e inversión que se ha efectuado en la propiedad ubicada en esta Ciudad calle San Pedrito número Doscientos veinte y uno, y que más adelante se deslindará, y que fué adquirida la misma por el socio señor José Antonio Gallo, con dinero y para la Sociedad que por este acto se constituye, dejándose constancia que el inmueble de referencia es aportado por su valor originario, con deducción del importe correspondiente al gravamen hipotecario que sobre él pesa, y del que se hace cargo la Sociedad. — La suma de Treinta mil pesos moneda nacional, se aporta en este acto a la Sociedad en dinero efectivo, y la cantidad de Cinco mil pesos nacionales, es el importe equivalente al valor de herramientas, enseres y útiles, relacionados con el ramo de la edificación en general, y que los socios aportan a la Sociedad en dinero efectivo; y la cantidad común acuerdo tienen celebrado. — En consecuencia, el socio señor José Antonio Gallo tiene en la Sociedad cien cuotas de cien pesos cada una, o sea, Diez mil pesos moneda nacional, y el socio señor Alberto Atilio Gallo, tiene en la Sociedad quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores José Antonio Gallo y Alberto Atilio Gallo, quienes lo harán con el carácter de Gerentes con todas las obligaciones y facultades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social, para extraer fondos de los Bancos privados y oficiales y en general podrán: adquirir por cualquier título legal toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas y materiales relacionados con el objeto social, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores, o sus frutos, productos o ventas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, aceptar los constituidos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo

tiempo legal, y celebrar todo género de actos y contratos en general relativos a la adquisición, enajenación, administración y disposición de toda clase de bienes, pudiendo igualmente dar y tomar dinero prestado, con o sin intereses o garantía. — Tomar parte en formación de toda clase de Compañías, comprar, arrendar o adquirir por todo título o de cualquier modo o forma; efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras; nombrar toda clase de apoderados, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, como así también cheques, vales, pagarés y demás que se requieran para los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios gerentes podrán utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios gerentes una vez cumplido con sus tareas sociales podrán dedicarse a otras actividades. — Dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio deberán elevar una breve memoria junto con el inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — El socio gerente señor José Antonio Gallo, percibirá en concepto de sueldo que se le imputará a gastos generales la cantidad de Quinientos pesos mensuales, y el otro gerente señor Alberto Atilio Gallo, no percibirá sueldo alguno. — Séptima: El ejercicio social se inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — En las épocas fijadas para el cierre del ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, donde luego de efectuadas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio incluídas las amortizaciones normales, la utilidad líquida resultante será distribuida como sigue: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, sobre el remanente el cinco por ciento al fondo de reserva para fluctuación de valores, y el saldo se distribuirá en la proporción a los capitales aportados, en cuya igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieren. — Octava: La disolución, liquidación y participación de los bienes sociales, será realizada por los socios gerentes en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro debiendo los herederos del fallecido concurrir bajo una representación unificada. — Pero no tendrán derecho alguno a ocupar los cargos que el fallecido desempeñaba en la Sociedad. — Décima: A los efectos que expresare el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro copiador de actas, rubricado en el que se registrarán las resoluciones sociales, relacionada con todos los actos comerciales que realice. — Undécima: Que llevando a cabo lo declarado por el socio señor José Antonio Gallo, en la escritura pública que se citará, los comparecientes por este acto dicen: Que por escritura de fecha primera de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante el Escribano Javier A. D. Rugna, el señor José Antonio Gallo, adquirió del señor Luis Fischman por la suma de Sesenta y cinco mil pesos nacionales, la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción quinta, calle San Pedrito número Doscientos Veinte y Uno, entre las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número "cuarenta y seis, Manzana uno", compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta metros diez y siete centímetros de fondo, lindando: por su frente con la con los lotes uno, dos y tres. — Dicha escritura se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil trescientos cincuenta y cinco, Folio dos, bajo el número setenta y nueve mil trescientos setenta y uno. — Que en dicha escritura el señor José Antonio Gallo, dejó debidamente establecido que dicha compra la efectuaba con dinero propio de esta Sociedad, y para esta Sociedad que por este acto se constituye, y en aquel entonces en formación, y que en su oportunidad la Sociedad aceptaría dicha compra — Que estando la Sociedad en condiciones, los socios por la presente y en nombre de la Sociedad aceptan, ratifican y confirman dicha compra, declarando que el dominio del bien antes deslindado, pase a nombre de la Sociedad "Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De los certificados que se agregan a la presente: resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni suma alguna por ningún otro impuesto, no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca en primer lugar en favor del señor Maximino Salinas y Tomás Massino, por la suma de Treinta y cinco mil pesos nacionales, según escritura de adquisición antes citada, inscripta en la Zona Sud, Tomo setecientos sesenta y cinco, folio cincuenta y nueve, y cuya "hipoteca", de acuerdo a la escritura que se viene relacionando, la Sociedad la toma a su cargo, obligándose a cumplirla en todas sus partes, que declaran conocer y aceptar, por el nombre del señor José Antonio Gallo, no aparece inhibición para disponer de sus bienes y el dominio consta. — Hacen constar los socios de la Sociedad, que la misma se halla en posesión del bien deslindado y piden que de la presente se expida testimonio para que el Registro de la Propiedad inscriba el dominio de la finca antes deslindada a nombre de la Sociedad: Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes declaran legalmente constituída la Sociedad "Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Impuestos los comparecientes de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, Don Andrés F. Giles y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — José A. Gallo. — Alberto A. Gallo. — Tgo.: A. F. Giles. — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y tres del Registro cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números: un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres al ochenta y siete, correlativos, inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: José Antonio Gallo. — Alberto Atilio Gallo. — Construcciones y Financiaciones. — Entre líneas: cuarenta y seis, manzana, hipoteca. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 feb.-Nº 44569-v.21 feb.

CALZART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklín Barroetaveña, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que los Sres. Pedro Benedetti, Héctor Raúl Israel, Germán Seoane y Antonio Faccin, ceden, venden y transfiere al Sr. Tullio Danieli; sus treinta y tres cuotas sociales, diez y ocho cuotas sociales, doce cuotas sociales, y veinte cuotas sociales que tenían y le pertenecían en la sociedad "CALZART, SOC. DE RESP. LTDA.", todas de un mil pesos cada una, por el precio total de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de ahora de manos del cesionario; según escritura pasada ante el Escribano José M. Amado, con fecha 24 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Que por instrumento privado de fecha dos de Febrero de 1948. los Sres. Tullio Danieli, José María Munaiz de Brea y José Ortiz López, resuelven como se ha dejado constancia, aumentar el capital de la sociedad "Calzart, Soc. de Resp. Ltda.", a la suma de trescientos mil pesos, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción de: Ciento setenta y nueve cuotas sociales de un mil pesos cada una por el Sr. Tullio Danieli; setenta y cuatro cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el Sr. Munaiz de Brea y cuarenta y siete cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el Sr. José Ortíz López. — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente. Para todas las operaciones de la sociedad se requerirá siempre la firma conjunta por lo menos de dos socios gerentes, quedando por lo tanto modificado el artículo séptimo del primitivo contrato de sociedad, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos treinta y ocho al folio trescientos noventa y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de duración del presente contrato de sociedad será el de tres años a partir de la fecha de este contrato privado de ampliación de capital, pudiendo los socios prorrogarlo por otro período de tres años más. — En todo lo no modificado por el presente contrato, quedan vigentes las disposiciones contenidas en el contrato social primitivo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.553-v.21 feb.

LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que don Alberto Ernesto Azcona, vende, cede y transfiere a don Florencio D. Bozzini, las veinte cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "LA ESTRELLA SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi de fecha treinta de Enero del corriente año, por la que se modifican los artículos segundo, tercero y cuarto del contrato constitutivo, en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rioja número doscientos treintiocho y podrá crear agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de Enero en curso y podrá disolverse al finalizar el ejercicio económico de cualquier período de diez años, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de tres meses. Se entiende por ejercicio en este contrato, cada período anual que va del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre. Resuelta la liquidación de las Sociedad en la forma expresada, en el mismo acto se fijarán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, contribuyendo los socios a la formación del mismo en la siguiente forma: Don Florencio D. Bozzini con sesenta cuotas, don Fioravante Terreri con cuarenta cuotas, don Abdo Aon con treinta cuotas, don Raúl A. Pech con veinte cuotas, el doctor Jaime G. Colominas con treinta cuotas, doña Elisa Concepción Terreri de Peláez con veinte cuotas, don Raúl Miguel Ojea con cien cuotas, don José Fernando Peláez con veinte cuotas, don Julián Lacanette con cincuenta cuotas, doña Josefa Lasalle de Pucciarelli con veinte cuotas y don Ricardo Manuel Echavarri con diez cuotas, cuyas cuotas de capital respectivas declaran los socios han sido totalmente suscriptas e integradas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.610-v. 21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Don Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Vicente Núñez Loureido, vende, cede y transfiere las veinte cuotas que tenía en el capital de la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: quince cuotas a Don José Savelsbergh y las cinco restantes a Don Salvador Tonzo, según escritura pasada ante el Escribano Don Ernesto Vales de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. por la que se modifican las cláusulas tercera, cuarta y séptima y se incorpora la novena, quedando redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del último vencimiento que se opera el treinta y uno de Diciembre del corriente año. venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en fracciones de quinientos pesos de la misma moneda cada uno. que ha sido totalmente aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Savelsbergh sesenta cuotas y la Señorita y el Señor Tonzo cinco cuotas cada uno de ellos. — Séptima: Las utilidades realizadas, previa formación del fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporción: el Señor Savelsbergh el cuarenta y seis ochocientos setenta y cinco por ciento, la Señorita Rosa Tonzo el veintiocho ciento veinticinco por ciento y el Señor Salvador Tonzo el veinticinco por ciento; los sueldos de los socios se fijan en: para el señor Savelsberg quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos; para la Señorita Rosa Tonzo trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos; y para el Señor Salvador Tonzo trescientos pesos mensuales; en los meses en los cuales el setenta y cinco por ciento de la utilidad líquida en la venta de mercaderías no alcanzara a cubrir el importe total de los sueldos, éstos serán rebajados proporcionalmente; cualquier otra modificación referente a sueldos se hará constar en el libro de actas. — Novena: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato podrá hacerlo únicamente a la terminación de cada ejercicio. — El socio que deseare retirarse deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha de la realización del balance, es decir, antes del treinta de Junio del respectivo año, debiéndose dejar constancia de esa determinación en el libro de actas; en dicho caso el que se retire cederá a los socios restantes o al tercero que se incorpore con la conformidad de éstos sus cuotas contra el pago del capital más las utilidades o deducidas las pérdidas en su caso de acuerdo al balance general del ejercicio que corresponda. — En ningún caso habrá lugar a la fijación del valor de llave o fondo de comercio. — No optando los socios restantes por adquirir las cuotas en la forma estipulada o no incorporándose un nuevo socio, la sociedad se liquidará al fin del ejercicio o sea al treinta y uno de Diciembre. — Sobre raspado: optando. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.611-v.21 feb.

COMPAÑIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha doce de Enero del corriente año, la Sociedad "COMPAÑIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al Señor Sion Dabul, sirio, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Lamarca número ciento veinte, modificando por el mismo documento las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava y derogando la sexta del contrato constitutivo, cuyas modificaciones son del tenor siguiente: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en su totalidad, correspondiendo ochenta cuotas al socio señor Rafael Nacer Levy, cincuenta cuotas al socio Víctor José Romano; treinta cuotas al socio Señor José Cohen Halac; y veinte cuotas al socio Señor Sion Dabul, Integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etcétera, según Inventario practicado y que considera como parte integrante de este contrato exceptuando las veinte cuotas suscriptas por el Señor Sion Dabul que las integra en efectivo. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio Señor Rafael Nacer Levy quién desempeñará el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmnte esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad o durante la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado de Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Séptimo: Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año y si éste no fuera observado por los socios dentro de los treinta días há-

biles de efectuado quedará automáticamente aprobado. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada balance general se distribuirán en la siguiente porporción: al Señor Levy el cuarenta y dos por ciento: al Señor Romano el veintiocho por ciento; al Señor Cohen Halac el quince por ciento y al Señor Dabul el quince por ciento; será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo, que lo requieren técnicamente, así como sepjarar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Por el mismo documento el Señor Abbud Tesone vende, cede y transfiere las ochenta cuotas que le correspondían en la Sociedad a las siguientes personas: cincuenta cuotas al señor Víctor José Romano, treinta cuotas al Señor José Cohen Halac, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Entre líneas: general — antes de — Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavenier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.612-v.21 feb.

CIELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de lo Comercial Nº 1, Dr. don Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen: Don Alfredo Sabrafen Gimenes, español, mayor de edad, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Lima doscientos ochenta y siete y con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y cinco. — Don Emilio Antonio Lombardero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú novecientos cincuenta y siete y con Libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve. — Don Marino Antonio Hermosilla Civico, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil trescientos cuarenta y siete, y con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta mil diez y nueve. — Don José Navarro Freyre (h.), argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Zequeira cinco mil quinientos setenta y dos, y todos de esta Capital Federal y con la capacidad legal necesaria que aseguran no tener limitada por ningún concepto, formalizan esta escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y exponen y otorgan: A — Que de conformidad con lo preceptuado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes, los otorgantes fundan y constituyen la presente Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — B — La sociedad, se regirá por las disposiciones legales de aplicación y las siguientes estipulaciones. — Primera. — La Sociedad se denominará CIELMAR S. R. L. y tendrá su domicilio en la Calle Tacuarí 483 de esta Capital, teniendo por objeto social la explotación de un negocio de transportes nacionales e internacionales en general, sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones que acuerden los socios. — Segunda. — La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, pero por un plazo mínimo de dos años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las operaciones sociales darán comienzo en la fecha de esta escritura pero con efecto retroactivo al veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — Del Capital Social. — El Capital Social es de Cien Mil Pesos moneda nacional suscripto en su totalidad por los socios en la forma y modo que se consigna después. Este capital estará representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuarta. — El socio que decida transferir su participación y demás derechos en la sociedad, lo pondrá en conocimiento de sus consocios, por carta certificada o telegrama colacionado, a fin de que hagan uso del derecho de compra en un plazo de seis meses. En caso de no ser ejercitado este derecho de compra quedará en libertad el vendedor para realizar la transmisión a persona extraña a la sociedad. El precio de la transmisión entre los socios será el que resulte de los balances en la fecha de venta. — Quinto. — En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del fallecido, o representante en el supuesto de incapacidad legal de dicho socio, en la forma y modo que convengan, pero en cualquier caso estarán representados por una sola persona. Podrá también abonarse contra la cesión de la cuota del causante la parte del capital y utilidades que correspondiera de conformidad al balance en la fecha o año del fallecimiento. En este último supuesto la sociedad deberá efectuar la operación en el plazo máximo de seis meses. — Sexta. — De Las Aportaciones. — El capital de la sociedad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal es suscripto y desembolsado por los socios, de la siguiente forma: Don Alfredo Sabrafen integra su aportación pagando en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al Inventario que debidamente se acompaña, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más la cesión de sus derechos sobre el local de la calle Belgrano doscientos ochenta y tres. Don Emilio Antonio Lombardero, doscientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales desembolsa y paga diez mil pesos en mercaderías, totalmente entregadas, cinco mil pesos en efectivo y metálico, también en este acto y el resto de cinco mil pesos los ingresará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. Don José Navarro Freyre, cien cuotas de cien pesos cada una, de las cuales hace un total en conjunto de diez mil pesos moneda nacional, de las que integra el cincuenta por ciento en efectivo y el resto, de igual modo que el anterior, se compromete a aportarlo tan pronto lo requieran las necesidades de la sociedad. Don Marino Antonio Hermosilla Civico, suscribe Trescientas Cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que paga con mercaderías, según el inventario que a este efecto acompaña, integrando así su aportación que en este acto entrega a satisfacción de todos, junto con el derecho de habitación del local donde establece el domicilio social la compañía. — Séptimo. — Del Régimen y Administración Social. — La Administración y Gerencia estará a cargo de los señores socios don Alfredo Sabrafen y Don Emilio Antonio Lombardero indistintamente pero para libramiento de cheques, Letras de Cambio, de cuentas corrientes, peticiones, créditos en cualquiera de las formas conocidas de las costumbres Bancarias y Legislación Comercial y para obligar en sumas a la sociedad en cualquier compromiso o contrato de la Indole que fuere de valor superior a diez mil pesos moneda nacional se precisará para que sea válido, la firma conjunta de los dos Gerentes y siempre de que sea empleada en negocios propios de la sociedad, no pudiendo por lo tanto comprometerse en afianzamiento o garantías a terceros o extraños, para cuyo supuesto se necesitará la firma de todos los componentes. Por lo tanto las facultades de los Gerentes son: Solicitar créditos en cualquier banco, girar en descubierto, suscribir letras, vales, pagarés, librar cheques, giros y cualquier otra orden de pago contra los fondos de la sociedad, adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, y productos, derechos y acciones, efectuar pagos, celebrar contratos de locación y arrendamientos, revocarlos, formular protestos y protestas, efectuar transacciones, denuncias, acusaciones y promover querellas, adquirir marcas o registrarlas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, aceptar bienes, muebles, inmuebles o derechos reales en pago de garantías o créditos sociales, suscribir las escrituras públicas o privadas necesarias, representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales que se susciten, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros para el caso de discordias, fijar domicilios especiales, absolver posiciones en juicio ante cualquier fuero judicial. — Octavo. — Anualmente se practicará un balance, y de las utilidades líquidas que resulten se separará las reservas legales, y el saldo se distribuirá entre los asociados en la misma proporción del capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno. — Para la aprobación del balance o balances, aumento del capital social o disminución del mismo se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimo. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha per natura, por los socios gerentes, estatuarios obrando conjuntamente. — En prueba de conformidad y después de haber sido leído por todos y por cada uno de los socios, lo firman por quintuplicado, en papel sellado, números quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve y quinientos veinticuatro mil novecientos, todos de la letra G, en el lugar y fecha arriba indicados. — Es copia de la escritura original. — Cielmar S. R. L. — Gerente. — Bs. As., 6 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.607-v.21 feb.

"BALBIS Y FRAGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 54 v. - Escritura Número Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen, don Guillermo Alberto Balbis García, que firma "G. Balbis García", argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en el Pueblo de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle San ta Rosa número mil doscientos setenta, accidentalmente aquí y don Francisco Benito Fraga, que firma "F. B. Fraga" argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalleja número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial, la que se regirá sobre las bases siguientes: Primero: Los comparecientes señores Balbis García y Fraga, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de compra-venta, importación y exportación de mercería, bonetería y afines, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "BALBIS Y FRAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde la fecha, finalizando sus operaciones el día diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres y tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Alsina número mil doscientos cincuenta y seis. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, Importe que han suscripto los socios en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno, el que ha sido integrado en la mitad como resultará de la boleta de depósito que expedirá el Banco de la Nación Argentina. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pac tando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de Crédito Industrial de la Nación, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés, d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer a juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Lo precedentemente establecido es de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: Los socios tienen las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que los juzgaren conveniente y por lo menos cada tres meses; b) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; c) dictaminar sobre el inventario y balances presentados; d) velar por el cumplimiento de las Leyes, estatutos y disposiciones de la Sociedad. — Sexto: El ejercicio económico cerrará el treinta de Diciembre de cada año y se hará el balance e inventario al treinta de Junio aún cuando este último comprenda en el primer ejercicio un período menor de seis meses. Para confección de los mismos, se adoptará el sistema de contabilidad que establece la Dirección General Impositiva para las Sociedades de esta naturaleza. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y repartiéndose el saldo en partes igualitarias entre los socios. Previo acuerdo, éstos podrán dejar de las utilidades líquidas un cincuenta por ciento a fin de aumentar el capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que lo establecido para las utilidades. — Octavo: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos particulares la suma de Seiscientos Pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de ningún género ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio u otro, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar; a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio, que representen de acuerdo al último balance practicado o el que el socio sobreviviente con los herederos o administrador judicial del haber sucesorio, resolvieran practicar de inmediato. La reintegración del capital se hará en cuotas semestrales del veinte por ciento o íntegramente si así lo convinieren, sin interés. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a terceros extraños con la aquiesencia del otro socio conforme a los estatutos o a la Ley, otorgando en cada caso el instrumento respectivo. No obstante lo establecido en la cláusula segunda, si los negocios no marcharen satisfactoriamente o cualquiera de los socios resolviera su alejamiento, deberá comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación en forma auténtica a fin de resolver la mejor forma de su disolución o enajenación de las cuotas que corresponda al que haya manifestado dicho propósito. — Undécimo: La Sociedad llevará un libro de acuerdos a objeto de dejar consignadas las opiniones y resoluciones que adopte la sociedad, pudiendo extraer copias de los mismos debidamente firmadas para el respectivo contralor individual. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los

arbitradores nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos nacionales, en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Todo lo que no esté previsto en este contrato será resuelto de acuerdo a las Leyes vigentes en la materia. Bajo las precedentes doce cláusulas queda constituída la Sociedad "Balbis y Fraga", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos del acto don Armando Juan Demergassi y don Abel Baca Castells, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Balbis García. — F. B. Fraga. — A. J. Demargassi. — Abel Baca Castells. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.551-v.21 feb.

LANUS TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese el presente edicto por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio 1.409 vt. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setentiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: don Pablo Miguel Makaroff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Florida quinientos veintisiete; don José Bolfson, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos noventa y cinco; ambos de este vecindario, don Conrado Guardiola, español, y don Benigno Martínez, argentino, ambos domiciliados en la calle Arenales mil cuatrocientos cincuenticuatro de la localidad de Bánfield de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, todos casados, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y retrotrayendo los efectos legales a las operaciones celebradas con anterioridad a esta fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad social "LANUS TEXTIL; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la explotación de la industria textil de lonas, cotines, sus anexos y afines; y la comercialización de los productos elaborados, compra-venta e importación y exportación; siendo la sede de las oficinas en esta Capital, calle Castelli número trescientos diecinueve y la fábrica, administración y demás actividades sociales en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield Número cuatro mil doscientos setentiséis. — Segunda: El uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio gerente don Pablo Miguel Makaroff, conjuntamente con alguno de los demás asociados o de los gerentes don José Bolfson, don Conrado Guardiola y don Benigno Martínez, conjuntamente, quienes a continuación del sello social estamparán sus firmas individuales, pudiendo usarla en todos los documentos, contratos y escrituras y efectuar depósitos, girar contra los mismos, firmar pagarés, letras, cheques, giros, avales, endosos y solicitar créditos en instituciones privadas o bancarias a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, incluso los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Central de la República, realizar toda clase de operaciones inherentes al giro social; adquirir bienes inmuebles con o sin hipotecas, cancelarlas, otorgar poderes y representar a la sociedad, sin excepción ante todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales, Municipales, Aduanas, Secretarías de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio, Tribunales del Trabajo, Administración Nacional del Impuesto a los Réditos y realizar cuantos más actos fueren menester a los fines de la misma; siéndoles terminantemente prohibido usar la firma social para negocios extraños a la misma, y prestarla en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en carácter de gerentes administradores, estando además a cargo del socio don Conrado Guardiola, la dirección técnica de la fábrica, como asimismo del personal obrero; debiendo los contratantes dedicar todo su tiempo, celo, perseverancia en favor exclusivo del mayor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio don Pablo Miguel Makaroff, quien podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades, sin que en ellas tenga ingerencia esta entidad social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportado por los contratantes en las existencias generales de la fábrica, según inventario practicado al efecto y en la siguiente proporción: Por don Pablo Miguel Makaroff, Setenticinco mil pesos nacionales, o sea setenticinco cuotas de un mil pesos cada una; por don José Bolfson veinticinco mil pesos de igual moneda, o sea veinticinco mil pesos de idéntica moneda o sean veinticinco cuotas de mil pesos cada una; por don Conrado Guardiola, veinticinco mil pesos de idéntica moneda o sean veinticinco cuotas de mil pesos cada una, y por don Benigno Martínez, veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea veinticinco cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, será distribuída entre los asociados, en la siguiente proporción: Para don Pablo Miguel Makaroff, el treinta por ciento, para don José Bolfson, el veinticinco por ciento, para don Conrado Guardiola, el veinticinco por ciento y para don Benigno Martínez el veinte por ciento, siendo las pérdidas soportadas en igual forma. — Sexta: Anualmente se practicarán los balances generales, los que se considerarán aprobados, si transcurrido treinta días de su realización, ninguno de los socios los objetaren. — Séptima: Las resoluciones serán tomadas por la simple mayoría de los socios y las que serán insertadas en un libro de actas, especial. — Octava: La sociedad de referencia no reconocerá deudas ni pasivo alguno contraído por los socios con anterioridad al presente contrato, declarando los mismos no hallarse afectados a compromiso alguno. — Novena: El término de duración del presente contrato se establece por el plazo de cinco años a contar desde la fecha, quedando automáticamente prorrogado por otro período igual de cinco años, si no hubiera oposición alguna. — Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse con anterioridad al término fijado, deberá notificarlo a los demás asociados con ciento veinte días de anticipación en forma auténtica, cuyos haberes que por capital y utilidades le correspondiera, le serán abonados, en tres cuotas iguales a los tres, seis y nueve meses de plazo, debidamente documentados y garantizados con el seis por ciento de interés anual, mediante cesión de sus cuotas sociales a los demás asociados, los que se harán cargo del Activo y Pasivo. — Si fueran dos o más los contratantes que desearen retirarse, previa la notificación que deberán hacer en la forma antes referida, se procederá a la liquidación y disolución de la Sociedad y previo pago del pasivo social, se distribuirán los haberes que por capital y utilidades correspondiera a cada uno y los efectos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio o socios que oblaren mayor precio. — Si las pérdidas en cualquiera de los balances anuales resultaran el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma. — Undécimo: En caso de cesión de cuotas por alguno o algunos de los contratantes, deberá hacerse con preferencia en igualdad de condiciones a los demás componentes. — Décimo Segunda. — Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie, será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Tercera: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los contratantes, se practicará de inmediato un balance general con los herederos del socio acaecido, unificada su representación en una sola persona, quienes podrán continuar en esta entidad social, o solicitar su retiro en las condiciones estipuladas en la cláusula décima, mediante la cesión de las cuotas del socio fallecido a favor de los restantes asociados, ajustándose por lo demás a las disposiciones que determina el Código Civil. — Enterados y Conformes los comparecientes con las trece cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social "Lanús Textil — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos, don Juan Oscar Haurie y don Eusebio Castro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. M. Makaroff. — J. Bolfson. — Conrado Guardiola. — Benigno Martínez. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: E. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve vuelto, del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento diez G, un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento doce G, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre, año en curso. — Sobre- raspado: Arenales — de — garantías — setenticinco — veinticinco mil — asociados — entidad — en tres": valen. — Hay un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.587-v.21 feb.

CAMPOLIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Manuel Miguel Rosas Cobián; Agustín Bertrán Barrere; Manuel Alcázar Arana; Luis Aurelio Larrieu y Bernardino Cesáreo Horne, todos en sus caracteres de únicos componentes de "CAMPOLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos cinco del Libro diez, convienen lo siguiente: Primero: Que conforme a lo resuelto en la reunión de socios celebrada el catorce del corriente mes y año y cuyas constancias obran en el Libro de Actas de la Sociedad bajo el número trece, los señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié, también socios de la referida Sociedad, venden, ceden y transfieren a los nombrados en primer término la totalidad de sus cuotas en la siguiente proporción: a don Manuel Miguel Rosas Cobián, cincuenta y dos cuotas; a don Manuel Alcázar Arana, veinte y dos cuotas; a don Luis Aurelio Larrieu, veintidós cuotas; a don Bernardino Cesáreo Horne, dos cuotas, y a don Agustín Bertrán Barrere, veintidós cuotas; todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Dicha cesión y transferencia la realizan los señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié por la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importen reciben en este acto de manos de los cesionarios en la proporción que se ha establecido en el Artículo Primero, por cuya suma otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando que nada tienen que reclamar por ningún concepto de sus ex socios ni de la Sociedad. — Tercero: Que mediante esta cesión y transferencia el capital de la Sociedad, que es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, queda distribuído en la siguiente forma: Don Manuel Miguel Rosas Cobián ciento sesenta y dos cuotas, o sean: diez y seis mil doscientos pesos; don Agustín Bertrán Barrere ciento veintisiete cuotas, o sean: doce mil setecientos pesos; don Manuel Alcázar Arana ochenta y dos cuotas, o sean: ocho mil doscientos pesos; don Luis Aurelio Larrieu ochenta y dos cuotas, o sean: ocho mil doscientos pesos, y don Bernardino Cesáreo Horne cuarenta y siete cuotas, o sean: cuatro mil setecientos pesos. — Cuarto: Que habiendo dejado de pertenecer a la Sociedad los cedentes señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié, se designa Gerente al socio don Agustín Bertrán Barrere, quien, conjuntamente con don Manuel Miguel Rosas Cobián, tendrán la administración de la Sociedad en las condiciones y con las facultades establecidas en el contrato social constitutivo. — Quinto: Hacen constar los cesionarios que la Sociedad continuará rigiéndose por su contrato constitutivo, salvo las bases que por el presente han sido modificadas, y en pruseba de conformidad lo firman en el lugar y fecha ut-supra a los efectos de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. B. Barrere.— M. Rosas Cobián.—F. J. Abadié.—Sixto Arriaga.—M. Alcázar Arana.—Luis A. Larrieu.—B. C. Horne. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.609-v. 21 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL "ARDEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Roberto Bruno Carlos Arzani, italiano, que firma R. B. Arzani, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1710, don Pompeo Eleodoro Delucio, argentino, domiciliado en la calle Jufré 477, don Humberto Oscar Delucio, argentino, domiciliado en la calle Jufré 477, todos de esta Capital, y don Santiago Nobile, norteamericano, domiciliado en la calle 3 de Febrero 464 del pueblo de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará por las prescripciones de la Ley 11.645 y el siguiente articulado: Primero: Con efectos al primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho se declara constituída por el plazo de dos años, a contar de esa fecha, la SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL "ARDEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal será la explotación industrial de un taller de rectificación, sin perjuicios de ampliar sus actividades a la ejecución y suministro de máquinas y equipos; podrá adquirir el derecho de explotar inventos protegidos por patentes otorgados a terceros y que guarden relación con sus fines; podrá explotar cualquier otra rama del comercio y la industria, exportar e importar mercaderías, productos industriales y, en general, podrá dedicarse a toda actividad relacionada directa o indirectamente con dichos fines. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Thames 746, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 100 (cien) cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Roberto Bruno Carlos Arzani, 50 cuotas, o sea la suma de $ 50.000,00 m|n.; el señor Pompeo Delucio, 25 cuotas, o sea la suma de $ 25.000.,00 m|n.; y el señor Humberto Delucio, 25 cuotas, o sea la suma de $ 25.000,00 m/n. En este acto es aportado el 50 % de las cuotas y el 50 % restante será integrado a medida que el giro de los negocios sociales así lo requieran. — Quinto: Anualmente, el día 31 de Diciembre se publicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las ganancias obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el 50 o|o hasta llegar al 10 o|o del capital; podrá también constituirse otras reservas, si así la resuelven unánimemente los socios, y el remanente se dividirá entre éstos en la siguiente proporción: para el señor Nobile el 5 o|o y el 95 o|o restante será dividido por partes iguales entre el señor Arzani y los señores Delucio. — continúa en el sello números 1.122.021. — viene del sello número 1.122.020. — Sexto: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores R. B. C. Arzani, Pompeo Delucio y Humberto Delucio, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la misma, más se requerirá la firma conjunta de dos de ellos, indistintamente, para obligarla válidamente, y usar de la firma social sin limitación alguna en las operaciones de consecución de los objetos sociales o relacionados con ellos, inclusive para los actos que, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia, y por el procedimiento indicado, podrán firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes, adqui-

rir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma firmando las escrituras públicas correspondientes; constituir hipotecas y otras garantías personales o reales; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrán solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otra clase de documentos comerciales. — La precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantía de terceros. — Octavo: El nombramiento y remisión de gerentes será efectuado por mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Además de los libros rubricados indispensables por la ley, la Sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquellas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y uno o los gerentes o entre uno y otro de ellos sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de continúa en el sello número 1.122.022 — viene del sello número 1.122.021 — votos de los socios. Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con la exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Primero: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Duodécimo: La Sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por los gerentes, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios miento será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Ardel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Sobre raspado "5 o|o" vale. — Sobre raspado "remoción" también vale. — (Fdo.) Roberto B. C. Arzani. Pompeo E. Delucio. Humberto O. Delucio. Santiago Nobile. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e. 18 feb. - Nº 44.620 - v. 23 feb.

"PIN - GUN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 5 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, que firma "Emilia L. de Pingel", viuda, de setenta y nueve años de edad, uruguaya; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, que firma "Bertha P. de Bares Peralta", viuda, de cincuenta y ocho años, argentina, ambas domiciliadas en la calle Tres de Febrero número dos mil ochenta y seis; don Juan Eduardo Pingel, que firma "Juan E. Pingel", casado, de sesenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número mil novecientos sesenta y dos; doña Julia Lantz de Gunche, que firma "Julia L. de Gunche", viuda de ochenta y un años de edad, uruguaya; y doña Martha Gunche, soltera, de sesenta años de edad, argentina, las dos últimas domiciliadas en la calle Conde número dos mil seis, todos de este vecindario, hábiles para esto acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad, tendrá por objeto principal la fabricación de muebles y artículos con madera, como así también podrá dedicarse a comisiones, consignaciones, representaciones y a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PIN-GUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Estados Unidos números tres mil cincuenta y nueve y tres mil sesenta y tres, pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación de doscientos setenta días a la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. — El haber que corresponda al socio que se retira, de acuerdo al balance anual correspondiente se abonará en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, mil cuotas o sean Cien mil pesos; don Juan Eduardo Pingel, quinientas cincuenta cuotas o sean Cincuenta y cinco mil pesos; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos; doña Julia Lantz de Gunche, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos y doña Martha Gunche, cien cuotas o sean Diez mil pesos: hallándose la totalidad de los expresados aportes representados por las maquinarias, materiales, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos y dinero en efectivo que forman parte del activo y pasivo de la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", constituída entre los mismos comparecientes y que por este acto se transfieren a la Sociedad que por el presente contrato se constituye, y hasta la suma total de Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance general e inventario practicado con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, al que todos los socios prestan su entera conformidad y aprobación y del que se agrega a la presente una copia simple firmada por los comparecientes. Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva Sociedad, resulta un saldo a favor de éstos, el mismo les es acreditado en la contabilidad de esta última en una cuenta personal. — Sexta: El capital de cada socio, ya sea social como el de su cuenta particular gozarán del interés del seis por ciento anual, siempre que las utilidades que resulten de los balances anuales, excedan del importe total de los intereses correspondientes al capital social y particular. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio don Juan Eduardo Pingel, quien actuará en calidad de único "Socio Gerente", y tendrá el uso de la firma social adoptada, la que no podrá comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título onerosos, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, pagando o percibiendo el importe correspondiente en las formas convenidas; — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar alquileres o arriendos; — c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales de los Bancos oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago, condiciones y tipo de interés; — d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de cantidad y tiempo que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, firmando a tal fin todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos; — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, quitas de deudas y transigir; — f) Registrar marcas y sus transferencias; — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, en defensa de los intereses y derechos de la sociedad, ya sea como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los señores jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las Autoridades Administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás Reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir y practicar cuantos más actos sean necesarios; — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; — j) Además el o los socios gerentes estarán facultados para nombrar factores y apoderados generales y especiales con las facultades que estimen convenientes, pudiendo también conceder habilitaciones y remuneraciones a su personal, haciéndose constar que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar la Administración todos aquellos actos autorizados por la ley vigentes y a crearse, aún incluso para los cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones y fondo social entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio señor Juan Eduardo Pingel y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los otros socios en proporción a los capitales que aportan. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: El socio gerente don Juan Eduardo Pingel retirará en concepto de sueldo la suma de novecientos pesos mensuales que se imputará al rubro de gastos generales. En cuanto a los otros socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, las sumas de dinero que oportunamente se fijarán, las que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento escrito de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de algunos de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que deberá unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación, la Sociedad pagará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anterior o posterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio, o bien de uno especial que podrá practicarse a esta última fecha, de común acuerdo entre todos, dicho pago se efectuará según se convenga en su oportunidad, de dos a cinco cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los noventa días de la fecha del último balance practicado o a practicarse con más un interés del seis por ciento anual. — Décima tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y en especial por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Del Certificado que se agrega por cabeza de esta escritura resulta que la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", no adeuda Impuestos Municipales, y el autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia de parte del activo y pasivo de la nombrada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", a la que por este acto se constituye por medio de avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente, y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley no se han presentado a esta Escribanía personas algunas formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Darío Nacinovich y don Esteban Casbarien, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Emilia L. de Pingel. — Bertha P. de Bares Peralta. — Juan E. Pingel. — Julia L. de Gunche. — Martha Gunche. — Darío Nacinovich. — E. Casbarien. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número cuatro del Registro setenta y cinco a su cargo. Para La Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete, al presente: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: otros — Raspado: firma — Sexta — si — autorizante — Darío — vale. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.583-v.21 feb.

LA CIUDAD DE COMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de Enero de 1948, entre los señores don Ricardo Poggio, italiano, casado, mayor de edad, y don Carlos Cortini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1931 de esta Capital Federal, convienen por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las esti-

pulaciones siguientes: Primero: A partir del día de la fecha, se declara constituída entre los nombrados Ricardo Poggio y Carlos Cortini la sociedad comercial que girará balo el rubro de "LA CIUDAD DE COMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es por un año, a contar del día de la fecha, plazo que se entenderá prorrogado por igual término a su vencimiento, al igual que por otro término igual al vencimiento de la prórroga, automáticamente, si nó mediare la oposición de algún socio, la que deberá manifestarse con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo o de sus sucesivas prórrogas, por medio de un telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de modas, lencería y anexos, y todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Santa Fe 1931, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en cualquier parte dentro o fuera de la República.— Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Ricardo Poggio, como gerente; pero el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los dos socios Ricardo Poggio y Carlos Cortini, también con carácter de gerentes, pudiendo el señor Cortini, en caso de ausencia o enfermedad del señor Poggio, asumir también la dirección y administración de la Sociedad en su carácter de gerente; quedándoles prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros.— Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos m/n. cada una y suscripto en partes iguales por ambos socios, o sean: Ricardo Poggio, cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos m/n. y Carlos Cortini, cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos m/n., que se integra con mercaderías, depósito de alquiler, muebles y útiles, instalaciones y enseres varios, en un todo de acuerdo al balance general e inventario que han realizado los socios en la fecha. — Séptimo: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, firmará las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octavo: Anualmente, al día 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes o su revocación, y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, se tomarán por unanimidad de votos. — Décimo: Los — sigue al sello de un peso cincuenta centavos m/n. número 1.917.174 G. — viene del sello de un peso cincuenta centavos m/n. Nº 1.917.173 G — socios fijarán de común acuerdo periódicamente la retribución mensual de los gerentes y empleados de la Sociedad.— Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unificados en su representación. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Conformes las partes, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas —depósito de alquiler—Vale. — Ricardo Poggio. — Carlos Cortini. — Sobre raspado —Santa — de — Vale. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.546-v. 21 feb.

"JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, que firma "Emilia L. de Pingel", viuda, de setenta y nueve años de edad, uruguaya; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, que firma "Bertha P. de Bares Peralta" viuda, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, ambas domiciliadas en la calle Tres de Febrero número dos mil ochenta y seis; don Juan Eduardo Pingel que firma "Juan E. Pingel", casado, de sesenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número mil novecientos sesenta y dos; doña Julia Lantz de Gunche, que firma "Julia L. de Gunche", viuda de ochenta y un años de edad, uruguaya; doña Martha Gunche, soltera, de sesenta años de edad, argentina, las dos últimas domiciliadas en la calle Conde número dos mil seis, y don Hugo Narciso Wall, que firma "H. Wall", casado, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arcos número mil ciento cincuenta y siete; todos de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de importación y exportación de mercadería en general, su venta al por mayor y menor, comisiones y representaciones, como así también podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social adoptada y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Paseo Colón número novecientos setenta y uno, y novecientos setenta y tres, pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, sucursales, agencias o Representaciones. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación de doscientos setenta días a la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. El haber que corresponda al socio que se retira de acuerdo al balance anual correspondiente, se abonará en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos quince mil pesos moneda nacional dividido en dos mil ciento cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: Doña Emilia Carolina Lantz de Pingel seiscientas sesenta cuotas o sean Sesenta y seis mil pesos; don Juan Eduardo Pingel quinientas noventa y nueve cuotas o sean Cincuenta y nueve mil novecientos pesos; doña Bertha Pingel de Bares Peralta doscientas veinte y ocho cuotas o sean Veinte y dos mil ochocientos pesos; doña Julia Lantz de Gunche doscientas veinte y ocho cuotas o sean Veinte y dos mil ochocientos pesos, y doña Martha Gunche setenta y cinco cuotas o sean Siete mil quinientos pesos, hallándose la totalidad de los expresados aportes representados por los materiales, mercaderías, instalaciones, camión, muebles, útiles, marcas, créditos y dinero en efectivo que forman parte del activo y pasivo de la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", constituída entre los mismos y el aporte de don Hugo Narciso Wall, trescientas sesenta cuotas o sean Treinta y seis mil pesos está representado por parte del crédito que tiene contra la citada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", y hasta la citada suma de Treinta y seis mil pesos. Todo lo cual y por los indicados importes, por este acto se transfieren a la Sociedad que se constituye por el presente contrato, de acuerdo al balance general e inventario practicado con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, al que todos los socios prestan su entera conformidad y aprobación y del que se agrega una copia simple firmada por los comparecientes. Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva sociedad, resulta un saldo a favor de éstos, el mismo les será acreditado en la contabilidad de esta última, en una cuenta personal. — Sexta: El capital de cada socio, ya sea social como el de su cuenta particular, gozarán del interés del seis por ciento anual, siempre que las utilidades que resulten de los balances anuales, excedan del importe total de los intereses correspondientes al capital social y particular. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Eduardo Pingel y Hugo Narciso Wall quienes actuarán en calidad de únicos gerentes bajo la denominación de "Socios Gerentes" y en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones pagando o percibiendo el importe correspondiente en las formas convenidas. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar y cobrar alquileres o arriendos. c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales de los Bancos oficiales o particulares, en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago, condiciones y tipo de interés. d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de cantidad y tiempo que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos; acciones u otros valores, constituír depósitos de dinero o valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad firmando a tal fin todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, quitas de deudas y transigir. f) Registrar marcas y sus transferencias. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado en defensa de los intereses y derechos de la sociedad, ya sea como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los señores jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las Autoridades Administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás Reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir y practicar cuantos más actos sean necesarios. h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Además el o los socios gerentes estarán facultados para nombrar factores y apoderados generales y especiales con las facultades que estimen convenientes, pudiendo también conceder habilitaciones y remuneraciones a su personal, haciéndose constar que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar la Administración todos aquellos actos autorizados por las leyes vigentes y a crearse, aún incluso para las cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de Mayo se practicará: un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades, líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones y fondo social entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Juan Eduardo Pingel; veinte por ciento para el socio Hugo Narciso Wall y el cuarenta por ciento restante se distribuirá entre los otros socios en proporción a los capitales, sociales que aporten. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios gerentes Juan Eduardo Pingel y Hugo Narciso Wall retirarán en concepto de sueldo las sumas de Un mil doscientos pesos y ochocientos pesos mensuales, respectivamente las que se imputarán al rubro de gastos generales. En cuanto a los otros socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán y que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento escrito de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de algunos de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado declarados tales en juicio, los que deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación, la Sociedad pagará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anterior o posterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio, o bien de uno especial que podrá practicarse a ésta última fecha, de común acuerdo entre todos, dicho pago se efectuará según se convenga en su oportunidad de dos a cinco cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los noventa días de la fecha del último balance practicado o a practicarse, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y en especial por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Del Certificado agregado al folio cinco vuelto de este protocolo resulta: que la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", no adeuda Impuestos Municipales y el autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia de parte del activo y pasivo de la nombrada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía" a la que por este acto se constituye, por medio de avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" cuyos recibos y ejemplares agregados al indicado folio cinco vuelto y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley no se han presentado a esta Escribanía persona alguna formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Darío Nacinovich y don Esteban Casbarien, vecinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe. Emilia L. de Pingel. — Bertha P. de Bares Peralta. — Juan E. Pingel. — Julia L. de Gunche. — Martha Gunche. — H. Wall. — Darío Nacinovich. — E. Casbarien. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número cinco del Registro setenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro; al presente: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho; que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Raspado: resuelto - seis - que forman - particulares - Quédales. vale. Hay un sello. Hugo M. Matera. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.17 feb.-Nº 44.586-v.21 feb.

El Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMTEX", ha resuelto por actas de fechas 12 y 14 de Noviembre de 1947, aumentar su capital hasta la suma de Novecientos Mil pesos m|n.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.540-v.20 feb.

FABRICA ITALO ARGENTINA, TEXTIL ALGODONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1334. — Nº 426. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Pascual Coppa, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Marcelo Coppa, de estado soltero, italiano; Don Angel Luis Battioli, de estado casado en primeras nupcias, italiano: Don César Durando, que firma: Cre. Durando, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Ricardo María Oliver, que firma: R. Oliver, de estado casado en segundas nupcias, argentino; Don Angel Brignoli, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Giordano Morandi, de estado casado en primeras nupcias, italiano; y Don Birino Ogando, de estado casado en primeras nupcias, español, todos domiciliados en la calle Ventana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por este instrumento a celebrar el respectivo contrato que ha de regirla; el que otorgan bajo las condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, declárase constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social será "FABRICA ITALO ARGENTINA, TEXTIL ALGODONERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiéndose emplear la sigla "F. I. A. T. A." con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Ventana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiéndose establecer las sucursales, agencias o representaciones que los socios resuelvan, en cualquier punto del territorio del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la industrialización, comercialización, importación y|o exportación de toda clase de hilados, tejidos y artículos textiles de tienda y ropería y sus anexos, y, para la realización de sus fines, podrá: a) Formar sociedades subsidiarias, comprar y vender, por cualquier título, fábricas, fondos de comercio, aportar capitales, efectuar fusiones parciales, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, instituciones o personas. b) A los efectos de colocar sus excedentes y reservas, podrá hacer inversiones y extender sus actividades a otros ramos, pudiendo en consecuencia, emprender cualquier negocio y realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República, la creación, adquisición, transformación, afectación, explotación y administración de toda clase de derechos y bienes muebles, inmuebles y semovientes, sin limitación de género, especie ni cantidad; y realizar con ese fin, cualquier acto jurídico u operaciones financieras, inmobiliaria, comerciales e industriales, debiendo entenderse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, por cuanto la sociedad podrá realizar, a los fines indicados, cuantas operaciones o actos sean permitidos por las leyes. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la indicada fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. No obstante, los socios, por simple mayoría de votos, podrán resolver su disolución y liquidación anticipada o convenir su prórroga. — Cuarto: Después de transcurridos los dos primeros años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios, al término de un ejercicio social, podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá pasar un aviso previo a sus consocios, con no menos de tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta. En tal caso y siempre que los otros socios no resolvieran la liquidación, el haber que corresponda al socio saliente, por capital y todo otro concepto, de acuerdo al respectivo Balance anual, le será pagado en la forma y modo que resuelvan los socios por simple mayoría de votos, pero debiéndose destinar a ese efecto, como mínimo, el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios siguientes hasta su total cancelación, la que deberá realizarse indefectiblemente, en un plazo no mayor a tres años. — Quinto: La sociedad se constituye con un capital de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ciento dos cuotas o sean ciento dos mil pesos nacionales de curso legal, cada uno de los señores Pascual Coppa y Marcelo Coppa; y diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos de curso legal, cada uno de los otros seis señores Battioli, Durando, Oliver, Brignoli, Morandi y Ogando. De dichos capitales los socios han integrado el sesenta por ciento o sean sesenta y un mil doscientos pesos nacionales, cada uno de los socios señores Pascual y Marcelo Coppa, y nueve mil seiscientos pesos de curso legal, cada uno de los demás socios, cuyo total de ciento ochenta mil pesos de curso legal, se deposita en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones de la ley respectiva. Los socios se obligan a integrar, también en dinero efectivo, el saldo o sea el cuarenta por ciento restante, del capital que han suscripto, en cualquier momento que así lo resuelvan, por simple mayoría de votos — Sexto: Solamente por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos, se autorizará la cesión o transferencia de cuotas o derechos en la sociedad a favor de terceros y, por tal motivo, los socios renuncian en forma especial, a los procedimientos que para tales casos establece el artículo doce, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si la propia sociedad adquiriera las cuotas y derechos de algún socio, tales cuotas y derechos pertenecerán a los demás, proporcionalmente al capital que les corresponda en la sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de dos Gerentes titulares, que actuarán en forma conjunta; y|o a falta de alguno de éllos, de un Gerente titular, conjuntamente con un Gerente suplente. En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y harán uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones sociales, sin limitación de ninguna especie y con amplísimas facultades, bastando la firma de ambos Gerentes titulares, o la de uno de éllos conjuntamente con la del Gerente suplente, para obligar ampliamente y en toda forma a la sociedad, en sus relaciones con terceros. Quedan desde ya, designados Gerentes titulares, los socios señores César Durando y Giordano Morandi, y Gerente suplente el socio señor Angel Luis Battioli. — Octavo: Tanto el nombramiento, cuando la renovación de los Gerentes, se harán por simple mayoría de votos y, en igual forma, se determinará la remuneración de los mismos, con o sin especificación de tiempo. — Noveno: El ejercicio social se cerrará el día treinta de Septiembre de cada año; los inventarios se valorizarán tomando el precio de costo o el corriente en plaza, según sea el menor, y los Balances Generales se practicarán de conformidad con las disposiciones y prácticas de la Dirección General Impositiva, Decreto y Leyes vigentes. Tales Balances e Inventarios, se practicarán sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes y siguiendo las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse o pretenderse amortizaciones extraordinarias, valorizaciones especiales o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiera hecho lo propio en el último Balance aprobado tácita o expresamente por los socios; todo ello, salvo acuerdo de éstos, en sentido contrario, tomado por simple mayoría de votos. — Décimo: Si dentro de los treinta días de realizados los Balances y comunicados a los socios, éstos no hicieran manifestación alguna en su contra, se los tendrá por aprobados, quedando absolutamente firmes y sin lugar a modificaciones o reclamaciones ulteriores, las cifras, elementos y antecedentes resultantes de aquéllos. Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance anual, se destinarán: el cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las sumas que se estimen convenientes para la creación de reservas facultativas. El saldo de las utilidades, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Duodécimo: La expresión de voluntad de los socios en todo cuanto sea necesario, podrá hacerse personalmente, por correspondencia epistolar o telegráfica o mediante la designación de representantes, sean socios o extraños, quiénes ejercerán la representación de sus mandantes con amplísimas facultades y con derecho a votar en nombre del ausente. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que la sociedad deberá llevar al efecto, rubricado en forma legal, y que firmarán todos los presentes a la reunión respectiva. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán por convocatoria de cualquiera de éllos o de cualquiera de los Gerentes o periódicamente, en la forma que resuelvan; sus acuerdos se registrarán en el mencionado libro de actas y formarán "quórum", por simple mayoría de capital. —Décimo Cuarto: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a las cuotas que le pertenezcan en el capital social. — Décimo Quinto: La aprobación de Balances, la formación de reservas suplementarias y la decisión de toda cuestión que interese a la sociedad durante su existencia, su disolución o liquidación, así como las resoluciones que deban tomarse por cualquier causa o motivo, incluso la designación de liquidadores, forma y normas para la liquidación, etcétera, serán tomadas en todos los casos, por simple mayoría de votos, computándose éstos a razón de un voto por cada cuota de capital, como se establece en el artículo anterior, exceptuándose únicamente, de esa mayoría, las resoluciones que versaren, sobre el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que, según el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, imponga mayor responsabilidad a los socios, para lo cual se requerirá la unanimidad. — Décimo Sexto: Si se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar: A) Por continuar en la sociedad hasta la finalización del contrato en iguales condiciones y con los mismos derechos establecidos en el mismo a favor del causante, o B) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber del socio fallecido se determinará con arreglo a las constancias que resulte del último Balance, adicionando o restando en concepto de utilidades o pérdidas del ejercicio corriente a la fecha del deceso, una cantidad proporcional al tiempo transcurrido desde aquel Balance, hasta la fecha del fallecimiento, en base a los resultados obtenidos en el último ejercicio concluído y adicionando la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal, y de las otras reservas facultativas que se hubieren constituído, pero actualizando las que respondan a idemnizaciones al personal u otras análogas, cuyos valores habrán de relacionarse con los derechos de dicho personal a la fecha del deceso, a fin de que el monto de dichas reservas facultativas, se ajuste a las obligaciones reales de la sociedad, en ese sentido, procediéndose después, a adicionar la parte proporcional que corresponda al causante en esas reservas, al haber del mismo determinado en la forma expuesta. Décimo Séptimo: La opción de los herederos en uno u otro sentido, establecidos en la cláusula anterior, deberá manifestarse dentro de los seis meses de producido el deceso de un socio; dejándose establecido que si guardaren silencio al respecto, se entenderá que optan por la continuación, según el párrafo A. Décimo Octavo: En todos los casos, y para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y Balances, los herederos del socio fallecido deberán designar un representante común con domicilio en esta Capital, cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. Décimo Noveno: En todo aquello que no hubiere sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio de la Nación Argentina, que sean aplicables. Bajo Los Artículos precedentemente estipulados los comparecientes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos Don Esteban Raffo y Don José M. Engroba, vecinos y mayores de edad, doy fe. — P. Coppa. — Marcelo Coppa. — A. L. Battioli. — Cre. Durando. — R. Oliver. — A. Brignoli. — G. Morandi. — Brino Ogando. — Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: José M. Engroba. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos veintiséis, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos treinta y cuatro del Registro doscientos veintiuno, a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: un millón quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.491 v. 20 feb.

REMATES

Julián Sánchez (h.) y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 4658, Capital, avisan que por orden de su dueño, Carlos José Gómez, rematará en fecha 27 de Febrero de 1948, a las 16 horas, la despensa sita en SARMIENTO 1629, su domicilio.

e.16 feb.-Nº 44.533-v.20 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: los días 23 y 24 de febrero a las 13,30 rematará las existencias de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", calle HONDURAS 5102 esquina THAMES 1594, propiedad de Juan Carlos Cruz y Juan Docampo (razón social "Cruz & Docampo"), domiciliados en el negocio.

e.17 feb.-Nº 44572-v.21 feb.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan 21 de Febrero 1948, 16 horas, rematarán confitería, café y té OLAVARRIA 750 Orden Alberto Rogelio San Martín, domiciliado allí.

e. 17 feb.-Nº 44.617-v. 21 feb.

Al Comercio: Avisan A. C. Delfino y Cía., martilleros públicos, oficinas D. Vélez 5581, T. A. 60-0157 y 3613, que remataremos por cuenta y orden de su propietaria Lydia E. I. de Fernández, el negocio de farmacia ubicado calle CARLOS CALVO 601, esquina Perú, los días 2 y 3 de Marzo del corriente a las 15 horas allí, reclamos ley, constituyen domicilio legal oficinas martilleros, Díaz Vélez 5581, Capital Federal.

e. 17 feb.-Nº 44.590-v. 21 feb.